DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1966

TOMO 244 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17421

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto 406|966. — Se modifica el Reglamento para la expedición de Certificados de Buena Conducta por parte de las Jefaturas de Policía.

2

Resolución 655|966. — Se autoriza la contratación de un Mecánico, en la Dirección de Policía Caminera.

3

Resolución 656|966. — Se designa un Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Canelones.

4

Resolución 657|966. — Se designan un Oficial 4.o y un Intendente en la Jefatura de Policía de Soriano.

5

Resolución 658|966. — Se revoca una disposición por la que se designó un Ayudante de Costura de 2a. Categoría en la Intendencia General de Policías.

6

Resolución 659|966. — Se nombra Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

7

Resolución 660|966. — Se ratifica la resolución por la cual se nombra Sub-Comisario, de la Jefatura de Policía de Rivera.

8

Resolución 661|966. — Se ratifica la resolución por la que se nombran Operarios de Diversos Oficios de 4a., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

9

Resolución 662|966. — Se ratifica la designación de un Auxiliar 1o., en la Jefatura de Policía de Rivera.

10

Resolución 669|966. — Se nombra Jefe de Policía de la Jefatura de Colonia.

11

Resolución 670|966. — Se nombra Jefe de Policía de la Jefatura de Durazno.

Ministerio de Obras Públicas

12

Resolución 643|966. — Se designa una Comisión Técnica con el cometido de estudiar el ofrecimiento de una firma Holandesa para la ejecución de un plan de estudios y realizaciones conducentes al desarrollo integral de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

13

Resolución 644|966. — Se aumentan los suplementos que por reintegros de gastos de alimentación, percibe el personal tripulante de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Salud Pública

14

Resolución 645|966. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en dependencias asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

15

Resolución 646|966. — Se efectúan designaciones en el Hospital Pasteur.

16

Resolución 647|966. — Se deja sin efecto una designación y se nombra Nurse Jefe del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas.

17

Resolución 648|966. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Hospital Pereira Rossell y del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

18

Resolución 649|966. — Se amplía la integración del Tribunal que arbitrará las pruebas del concurso para la provisión de un cargo de Médico de Cirugía Dental, del Hospital Pasteur.

19

Resolución 650|966. — Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

20

Resolución 651|966. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

21

Resolución 652|966. — Se modifica la resolución por la que se designaron un Auxiliar 2.o de Laboratorio y un Ayudante de Laboratorio, en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

22

Resolución 653|966. — Se designa un Médico Cirujano en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

23

Resolución 654|966. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Médico Otorrinolaringólogo (Regional) en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo

24

Resolución 638|966. — Se integra la Comisión Honoraria de Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia, para los trabajadores del Metal y Ramas Afines.

25

Resolución. — Se concede patente de invención para "Aparato para tratar Hilados".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

26

Resolución 668|966. — Se establecen disposiciones para el cumplimiento de un horario extraordinario, establecido en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 406|966. — Se modifica el Reglamento para la expedición de Certificados de Buena Conducta por parte de las Jefaturas de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Jefatura de Policía de Montevideo propone una nueva modificación al Reglamento de expedición de Certificados de Conducta por parte de las Jefaturas de Policía.

Atento: a lo dictaminado por las Fiscalías Letrada de Policía y de Gobierno de 2do. Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Deróganse los decretos de 10 de diciembre de 1948 y de 6 de diciembre de 1956, sobre expedición de Certificados de Conducta por parte de las Jefaturas de Policía y en su lugar regirán las normas del presente.

Art. 2o. Los datos de los prontuariados existentes en los archivos de las Jefaturas de Policía, son reservados, quedando su uso limitado a los fines administrativos, policiales y judiciales, no expidiéndose Certificados de conducta salvo las excepciones que determinan las leyes, decretos y convenios internacionales suscriptos por nuestro país.

Art. 3o. En los casos previstos en el artículo anterior podrán expedirse Certificados de Conducta cuando:

A) El titular no hubiere sido procesado por la comisión de ningún delito ultraintencional o doloso, o cuando, habiéndolo sido, el delito se hubiere extinguido por amnistía, gracia, recisión, prescripción o perdón judicial.

B) Se hubiere dictado sentencia absolutoria, sobreseimiento, clausura de los procedimientos, indulto, o que, por cumplimiento de la sentencia condenatoria o vencimiento del término de vigilancia, se hayan extinguido el delito o la pena.

C) Fuera de los casos previstos, cuando hubieren transcurrido por lo menos cinco años desde la comisión del último delito y por resolución fundada de la Jefatura de Policía que actúe, de acuerdo a la investigación del caso, se suponga que el titular se ha rehabilitado.

Art. 4o. Cuando el peticionario haya sido procesado por la comisión de delitos culposos se le expedirá el Certificado con la constancia del ilícito o ilícitos que se le imputan en los últimos cinco años.

Art. 5o. A las prostitutas que hubieren cambiado de vida por matrimonio u otra circunstancia, podrá otorgárseles el Certificado de Conducta.

A las prostitutas inscriptas se les otorgará un documento especial a los solos efectos de poder viajar.

Art. 6o. Los Certificados que se soliciten para ser presentados ante las autoridades departamentales se expedirán en todos los casos, pero deberá constar en ellos los procesos y condenas por ilícitos penales imputados al peticionario en el período de los últimos cinco años.

Art. 7o. El peticionario extranjero deberá justificar en todos los casos su residencia en el país, por un término mínimo de cinco años, con la constancia establecida en el pasaporte de la respectiva nacionalidad del interesado que acredite su ingreso permanente con expresión de fecha de llegada al país, o, en su lugar, la autorización de residencia definitiva otorgada de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.

Si no lo hiciere o acreditara una residencia por plazo inferior, se le expedirá el Certificado con la constancia respectiva.

Art. 8o. Los datos que obren en los archivos de las Jefaturas de Policía, obtenidos por canje, con relación a hechos ilícitos cometidos en el extranjero, serán tomados en consideración para la expedición de Certificados de que se trate.

Art. 9o. El Certificado de Conducta caducará en su validez a los seis meses de ser expedidos. En los casos previstos en el artículo 6o., caducará a los tres meses.

Art. 10. En los Certificados que se expidan, se transcribirá íntegramente el presente decreto.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

2

Resolución 655|966. — Se autoriza la contratación de un Mecánico, en la Dirección de Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: La solicitud de la Dirección de Policía Caminera a fin de que se autorice a prorrogar por seis meses la contratación del jornalero mecánico, don Carlos Alberto Noriega Bucchelli.

Resultando 1) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de enero ppdo., se concedió la autorización pertinente, para que la expresada Dirección contratara por seis meses los servicios técnicos del referido señor.

2) Que se sugiere a la vez que se establezca una retribución de $ 3.500.00 mensuales considerándose sus servicios de imperiosa necesidad para el buen mantenimiento de la flota de vehículos de la citada Dirección.

Considerando: Que por las razones expuestas corresponde proveer de conformidad estimándose que, el salario proyectado está de acuerdo con las asignaciones fijadas para esta tarea en la actividad particular.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

El Consejo Nacinal de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la Dirección de Policía Caminera, para contratar, a partir del 1.o de julio del corriente año, por el término de seis meses, los servicios de Carlos Alberto Noriega Bucchelli, quién desempeñará tareas de mecánico, en la citada Repartición.

2.o) Asígnase una retribución de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales, que serán atendidos con cargo al Rbro. 1.04 "Jornales" del Item 7.04.
go al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 7.04.

3.o) Comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 14 de abril ppdo., se publicó un acta del Poder Ejecutivo por el que se conceden varias solicitudes de registros de marcas y en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En el Acta N.o 75.185, en la designación del producto, donde dice: "...INTRAN...", debe decir: "...TETRAN...". Y entre los usos a que se destina, donde dice: "...insecticidas y acaricidas, todos para uso en la agricultura...:" debe decir: "...insecticidas y acaricidas, todos para uso en la agricultura y horticultura...".

Quedan hechas las salvedades.

3

Resolución 656|966. — Se designa un Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: Vacante un cargo de Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Canelones;

Resultando: La citada Repartición informa que desde hace más de dos años, el Alcalde Manuel Arturo Peña, por razones del Servicio, ha venido desempeñando tareas de Policía Ejecutiva, siendo subrogado en su cargo, por el Cabo José Emilio Fuentes, funcionarios éstos que han cumplido con esos cometidos con total eficiencia;

Considerando: Corresponde, en consecuencia, y a fin de regularizar la situación existente, proceder a las designaciones pertinentes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Sargento 1.o, Cód. Bg, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Canelones, al Alcalde Manuel Arturo Peña y Alcalde, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 7, al Cabo José Emilio Fuentes.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

4

Resolución 657|966. — Se designan un Oficial 4.o y un Intendente en la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: Vacante los cargos de Oficial 4.o e Intendente en la Jefatura de Policía de Soriano y habiendo vencido los plazos legales para proveerlos,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial 4.o, Código Ab, Cat. IV, Gdo. 5, de la Jefatura de Policía de Soriano, al Auxiliar 1.o, Manuel I. Montesdeoca. Auxiliar 1.o, Código Ab, Cat. V, Gdo. 4, al ciudadano Ramón Ignacio Camacho Olivera, Cred. Cív. Serie M. A. A. N.o 35.144, e Intendente, Cód. Ad, Cat. II, Gdo. 5, al ciudadano Gabriel Delfino Varela Arregui, Cred. Cív. Serie M. A. A. N.o 23.145.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. —** RODOLFO C. CANABAL. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

5

Resolución 658|966. — Se revoca una disposición por la que se designó un Ayudante de Costura de 2a. Categoría en la Intendencia General de Policías.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Vista: la observación formulada por la Contaduría General de la Nación respecto de la designación del señor Hugo Togni Tettamanti, como Ayudante de Costurera de 2a. de la Intendencia General de Policías:

Resultando: I) El referido funcionario era jornalero del Item 7.01 y por resolución de 16 de setiembre de 1965 fue designado Ayudante de Costura de 2a., Código Ac, Categoría IV, Grado 2, del Item 7.06.

II) La Contaduría General de la Nación informó que, de acuerdo con el Art. 6o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965, los cargos vacantes, luego de efectuadas las promociones, deben ser suprimidos, no correspondiendo, en consecuencia, la designación del señor Hugo Togni Tettamanti para el cargo referido.

Considerando: I) La observación formulada por la Contaduría General de la Nación es fundada, ya que de acuerdo con el precepto legal citado, corresponde su supresión.

II) La designación del señor Togni Tettamanti no configura una promoción por cuanto, su cargo anterior de jornalero no integraba la planilla presupuestal, sino que se trataba de un funcionario contratado.

Por otra parte, el Art. 101 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964 no otorgó a los jornaleros contratados derecho al ascenso, sino una prioridad en las vacantes de los cargos de ingreso, la cual quedó ineficaz a partir de la supresión dispuesta por el Art. 60 de la citada ley No. 13.350.

Por lo que, atento: a lo informado por los señores Fiscales de Gobierno de 1o. y 2o. Turnos y por el Directorio del Estatuto del Funcionario y oída la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Revocar el acto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1965 (fs. 181) en cuanto designa Ayudante de Costura de 2a., Cód. Ac, Categoría IV, Grado 2, de la Intendencia General de Policías, al jornalero Hugo Togni Tettamanti.

2o.) Suprimir el referido cargo de la planilla presupuestal de la citada dependencia y déjase sin efecto el numeral segundo de la resolución de 16 de setiembre de 1965 en cuanto dispone la supresión de la partida correspondiente a un cargo de jornalero del rubro 1.04 "jornales" del Item 7.01.

3o.) Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

6

Resolución 659|966. — Se nombra Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: vacante un cargo de Sub-Comisario en la Jefatura de Policía de Montevideo y,

Atento: a la propuesta formulada por la citada repartición, de conformidad con la resolución de fecha 1o. de junio ppdo.,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sub-Comisario, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ex-funcionario policial José María Pena.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER —** NICOLAS STORACE ARROSA. — **Modesto Burgos Morales,** Secretario.

7

Resolución 660|966. — Se ratifica la resolución por la cual se nombra Sub-Comisario, de la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: la resolución de fecha 25 de mayo ppdo., por la cual fue designado para ocupar un cargo de Sub-Comisario, en la Jefatura de Policía de Rivera, al ciudadano Arnoldo Acosta Ribeiro.

Resultando: la citada designación fue observada por la Contaduría General de la Nación, en razón de que el nombrado no pertenece a la repartición policial;
Que ese nombramiento se realizó por considerarse de imprescindible necesidad para el mejoramiento de los servicios policiales del Departamento.
Considerando: por tal razón corresponde ratificar la designación a que se hace referencia;
Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Ratificar la resolución de fecha 25 de mayo de 1966, por la cual se nombra Sub-Comisario, Código Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Rivera, el ciudadano Arnoldo Acosta Ribeiro.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

8

Resolución 661|966. — Se ratifica la resolución por la que se nombran Operarios de Diversos Oficios de 4a., en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: la resolución de fecha 28 de junio ppdo., por la cual fueron designados para ocupar cargos de Operarios de Diversos Oficios de 4a. en la Jefatura de Policía de Montevideo los ciudadanos, Dardo Techera Sosa, Javier Alí Pereira Cardoso, Ramón Silvera Luna y Pedro Máximo Mallini.
Resultando: La Contaduría General de la Nación observa las citadas designaciones, en razón de que los nombrados no pertenecen al Instituto Policial.
Que esos nombramientos se realizaron por considerarse de imprescindible necesidad para el mejoramiento de los servicios policiales del departamento.
Considerando: por tal razón corresponde ratificar las designaciones a que se hace referencia.
Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Ratificar la resolución de fecha 28 de junio de 1966, por la cual se nombran Operarios de Diversos Oficios de 4a., Código Ac, Categoría IV, Grado 4, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los ciudadanos, Dardo Techera Sosa Javier Alí Pereira Cardoso, Ramón Silvera Luna y Pedro Máximo Mallini.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

9

Resolución 662|966. — Se ratifica la designación de un Auxiliar 1o., en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: la resolución de fecha 12 de julio ppdo., por la que fue nombrado, entre otros, para un cargo de Auxiliar 1o. de la Jefatura de Policía de Rivera, el Agente de 1a. Lorenzo Ramos Mendoza;
Resultando: La Contaduría General de la Nación observa la citada designación, en razón de que el nombrado no pertenece al escalafón administrativo sino al policial.
Que ese nombramiento se realizó por considerarse de imprescindible necesidad para el mejoramiento de los servicios policiales del Departamento.
Considerando: por tal razón corresponde ratificar la designación a que se hace referencia.
Por lo expuesto:
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Ratificar la designación efectuada por resolución de fecha 12 de julio de 1966, para un cargo de Auxiliar 1o, Código Ab, Categoría IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Rivera, al Agente de 1a. Lorenzo Ramos Mendoza.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

10

Resolución 669|966. — Se nombra Jefe de Policía de la Jefatura de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de la Jefatura de Policía de Colonia;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nómbrase Jefe de Policía de la Jefatura de Policía de Colonia al señor Pablo Bidegain, Credencial Cívica N.C.B. No. 10.799.

2o.) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

11

Resolución 670|966. — Se nombra Jefe de Policía de la Jefatura de Durazno.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de la Jefatura de Policía de Durazno;
El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Jefe de Policía de la Jefatura de Policía de Durazno al señor Filisberto Martínez, Credencial Cívica Serie R.A.B. No. 31.

2o.) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER — NICOLAS STORACE ARROSA. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 643|966. — Se designa una Comisión Técnica con el cometido de estudiar el ofrecimiento de una firma Holandesa para la ejecución de un plan de estudios y realizaciones, conducentes al desarrollo integral de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: La nota presentada por la Administración de Ferrocarriles del Estado, por la cual dicho Organismo remo-

te a consideración del Poder Ejecutivo la oferta formulada por la firma General Machinery Co. S. A. —en nombre de su representada Werkspoor Utrecht N. V.— para la ejecución de un plan de estudios y realizaciones, auspiciado por el Gobierno de Holanda, que conduzca al desarrollo integral del referido Ente Autónomo.

Resultando: I) Que A.F.E. estima —en base a una serie de razones que expone en la citada nota— que dicha oferta es de sumo interés para esa Administración y manifiesta que "cabe expresar además, que se trata de un plan auspiciado por el Gobierno de Holanda, el que proporcionaría préstamos de desarrollo que podrían financiarse en plazos de hasta 25 años";

II) Que dicho Organismo expresa que "es evidente sin embargo que la concreción del ofrecimiento de asistencia técnica y económica presentado, supone superar previamente impedimentos de orden legal y financiero que podrían obviarse con un convenio de Gobierno a Gobierno".

Considerando: I) De interés la oferta de que se trata, máxime teniendo en cuenta las dificultades que enfrenta actualmente A.F.E. para asegurar el normal cumplimiento de los servicios públicos a su cargo;

II) Conveniente que dicho ofrecimiento sea estudiado —bajo todos sus aspectos— por una Comisión integrada por dos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y dos de A.F.E. (cuyos nombres dicho Organismo ya hizo llegar a la citada Secretaría de Estado), a efectos de informar al respecto.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o.) Designar una Comisión Técnica con el cometido de estudiar —bajo todos sus aspectos— el ofrecimiento a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución, a efectos de emitir opinión al respecto.

2o.) Dicha Comisión estará integrada por el Ingeniero Raúl Auzmendi y el Contador Valentín Arismendi Elgue, en representación del Ministerio de Obras Públicas y por los Ingenieros Luis Manuel Loureiro y Lázaro V. Brener en representación de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

3o.) Comuníquese y pase a la citada Comisión a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

13

Resolución 644|966. — Se aumentan los suplementos que por reintegros de gastos de alimentación, percibe el personal tripulante de la Dirección de Hidrografía.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: La precedente gestión de la Dirección de Hidrografía solicitando el aumento de los suplementos que, por reintegros de gastos de alimentación, percibe el personal tripulante;

Resultando: I) Que la escala en vigencia actualmente para el pago de los citados suplementos, fue aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de octubre de 1965, y la misma establece una tarifa de $ 20.00 para el personal que debe realizar una comida a bordo y otra de $ 44.00 para el que deba realizar más de una;

II) Que dichas tarifas en la actualidad no compensan los costos actuales de alimentación, por lo cual la citada Dirección, propone elevar las mismas a $ 40.00 y $ 90.00, respectivament .

Considerando: I) Que los suplementos referidos se abonan, de acuerdo con lo dispuesto por la citada resolución de 14|X|65, "exclusivamente por día de asistencia" y no se pagan al estar el barco amarrado en su apostadero, ni durante franqueo, licencias de toda índole, faltas, etc.

II) Que, en razón de lo expuesto, corresponde elevar los suplementos referidos, a partir del 1o. de julio del año en curso, a las cantidades propuestas por la Dirección de Hidrografía.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o.) Establecer que el suplemento que, por reintegro de gastos de alimentación percibe el personal tripulante de la Dirección de Hidrografía, exclusivamente por día de asistencia a bordo e independiente de cualquier otra remuneración, según resolución de 11 de setiembre de 1958, se regulará, a partir del 1o. de julio de 1966, de acuerdo a la siguiente escala:

a) para el personal que deba efectuar una comida a bordo, $ 40.00 (cuarenta pesos) diarios y
b) para el personal que deba efectuar más de una comida a bordo $ 90.00 (noventa pesos) diarios.

2o.) La erogación resultante se atenderá con cargo a la ley No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964, Item 8.04, Rubro 2.03 - Ejercicio 1966 y a las Partidas asignadas en los planes de Obras Públicas, Capítulo III, Apartados "C" - Conservación Ordinaria".

3o.) Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HEBER. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Resolución 645|966. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en dependencias asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: Estos antecedentes relacionados con diversos concursos para la provisión de diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículos 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados a los técnicos que a continuación se detallan:

a) al doctor Heber Rodríguez Silva (Credencial Cívica B.E.B. No. 5181) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 729, Fo. 244, Lo. 11 de fecha 20 de setiembre de 1963), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel (Item 10.43, Esc. I, Cód. AaA, P. 29, Cat. III, G. 3, No. de orden 103).

b) a la doctora Elena Fosman (Credencial Cívica B.B.A. No. 14.039) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 592, Fo. 198, Lo. 11 de fecha 7 de febrero de 1963), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel (Item 10.43, Esc. I, Cód. AaA, P. 29), Cat. III, G. 3, No. de orden 104).

c) al doctor León Leibner (Credencial Cívica B.H.A. No. 3516) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el W.o 420, Fo. 140, Lo. 9, de fecha 9 de agosto de 1955), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Médico Ayudante del Hospital Maciel (Item 10.43, Esc. I, Cód. AaA, P. 29, Cat. III, G. 3, No. de orden 107).

d) al doctor Moisés Rearden (Credencial Cívica R.A.B. No. 3800) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 249, Fo. 83, Lo. 7, de fecha 19 de mayo de 1948), por concurso de méritos para el cargo de Médico Cirujano Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. I, Cód. AaA, P. 15, Cat. II, G. 5, No. de orden 87).

e) al señor Héctor Villa (Credencial Cívica B.B.B. N.o 2436) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 154, Fo. 52, Lo. 11 de fecha 17 de enero de 1961), por concurso de méritos y pruebas para el cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Departamental de Florida (Item 10.11, Esc. I, Cód. AaA, P. 22, Cat. II, G. 5, No. de orden 25);

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo. **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

15

Resolución 646|966. — Se efectúan designaciones en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en el Hospital Pasteur, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento.

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden ser provistos por haberse cumplido los plazos de previsión establecidos en el artículo 356 de la ley No. 13.032 de 7 de diciembre de 1961;

Atento a lo informado por la oficina competente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnanse para ocupar los siguientes cargos en el Hospital Pasteur (Item 10.44), a las personas que se indican a continuación:

1 cargo de Enfermero 1o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 120, C. IV, G. 6, No. de orden 311) a la Enfermera 2a., señora María Josefa Terra Méndez; en su lugar (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 121, C. IV, G. 5, No. de orden 346) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1718, señora Yolanda Ravechi de De los Santos.

1 cargo de Enfermero 1o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 120, C. IV, G. 6, No. de orden 328) al Enfermero 2o., señor Manuel Teijeira Opero; para subrogarlo (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 121, C. IV, G. 5, No. de orden 356) al Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 4027, señor Luis Francisco Rodríguez.

1 cargo de Enfermero 1o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 120, G. 6, No. de orden 337) a la Enfermera 2a., señora Rosalía Lana de Danovich: en su sustitución (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 121, G. 5, No. de orden 354) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 821, señora Hada Calviño de Padilla.

1 cargo de Enfermero 1o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 120, C. IV, G. 6, No. de orden 316) a la Enfermera 2a., señorita Obdulia Sfrozzi: para reemplazarla (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 121, C. IV, G. 5, No. de orden 349) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1035, señorita Libertad Esther Sotelo.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5 No. de orden 429) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1040, señorita Isabel del Carmen Oddo.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 446) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 3096, señorita María Angélica Cajete.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 447) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1082, señorita Marta Gómez.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 448) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1403, señorita Faustina Margarita Mernies de Piñeyro.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 449), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1005, señorita Deolinda Acosta Monroy.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 450) al Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 3990, señor César Pablo Míguez.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 452), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 653, señorita Andrea Susana Abreu Míguez.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G 5, No. de orden 453) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1030, señorita Emma Morales.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 454), a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1043, señora Nelsa Olivera de Devita.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 451) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 4024, señorita Cristina Elberta Peluffo.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 457) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1023, señorita Nidelba Hernández.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 456) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 1944, señora Elbia Ayala de Martínez.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 455) a la Auxiliar de Servicio que posee certificado de enfermería No. 490, señorita Nelly Sartorio.

1 cargo de Enfermero 2o. (Escalafón IV, Cód. Ac, P. 122, C. IV, G. 5, No. de orden 458) a la Auxiliar de Servicio señora Iris Bas de Blanco, que posee certificado de Enfermería No. 361.

1 cargo de Portero (Escalafón V, Cód. Ad, P. 144, C. III, G. 4, No. de orden 503) al Auxiliar de Servicio que posee certificado de Portero No. 2180, señor Humberto González.

1 cargo de Conserje de 2a. (Escalafón V, Cód. Ad, P. 143, C. II, G. 5, No. de orden 498) al Portero señor Walter Guisado.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

16

Resolución 647|966. — Se deja sin efecto una designación y se nombra Nurse Jefe del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: Estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Nurse Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, señora Gabriela Silva de Caraballo para que se le traslade a la Capital, por haber contraído matrimonio y radicar su esposo en Montevideo, además de su deseo de realizar el curso de Obstetricia.

Resultando que dicha nurse fue designada por Resolución N.o 52.604 de fecha 10 de agosto de 1965, con carácter interino;

Considerando que dadas las razones expuestas por la peticionante y sus antecedentes funcionales la solicitud de referencia se estima de recibo;

Considerando que existe un cargo vacante de igual jerarquía en el Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas, "Dr. José Scoseria",

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la designación de la señora Gabriela Silva de Caraballo, del cargo de Nurse Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Escalafón I, Item 10.21, Cód. AaB, P. 24, C. III, G. 3, número de orden 28), dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 52.604 de fecha 10 de agosto de 1965.

2.o Desígnase a la precitada Nurse para ocupar el cargo de Nurse Jefe del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria" (Esca-

lafón I, Item 10.55, Cód. AaB, P. 24, C. III, G. 3, número de orden 31), con carácter interino.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

17

Resolución 648|966. — **Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarias del Hospital Pereira Rossell y del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Hospital Pereira Rossell y del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, señora Amalia Custodio de Cardozo y señorita Arelia Benítez Fagúndez;

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia;

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley No. 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. En razón de la gestión formulada por las interesadas, accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Enfermera 2a. del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Escalafón IV, Item 10.21, Cód. Ac, P. 36, C. IV, G. 5, No. de orden 49) a la señora Amalia Custodio de Cardozo, actual Enfermera 2a. del Hospital Pereira Rossell y en reemplazo de ésta (Escalafón IV, Item 10.45, Cód. Ac, P. 133, C. IV, G. 5, No. de orden 637) a la señorita Arelia Benítez Fagúndez que ocupa un cargo similar en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

18

Resolución 649|966. — **Se amplía la integración del Tribunal que arbitrará las pruebas del concurso para la provisión de un cargo de Médico de Cirugía Dental, del Hospital Pasteur.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto que el Ministerio de Salud Pública, oportunamente procedió a llamar a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Médico de Cirugía Dental (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur;

Resultando que en el precitado concurso se inscribió como único aspirante el doctor Alcides Olmedo;

Resultando que el mencionado técnico posee los títulos de Médico y de Odontólogo;

Resultando que de acuerdo a lo establecido en los artículos 4.o y 5.o del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos técnicos se designaron los 3 miembros del Tribunal que arbitrará las pruebas del citado concurso;

Considerando que el Tribunal de referencia está integrado en su totalidad por Odontólogos.

Considerando que es conveniente ampliar dicho Tribunal con dos médicos, teniendo en cuenta que el cargo a proveer es el de Médico de Cirugía Dental;

Considerando que el Departamento Jurídico expresa: "Tratándose de una situación de excepción y a los efectos de respetar el derecho del único inscripto que reúne los requisitos legales para aspirar al cargo; puede procederse a la designación de dos miembros más médicos cirujanos".

Por tales fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Amplíase con dos médicos cirujanos, el Tribunal que arbitrará las pruebas del concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Médico de Cirugía Dental (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur, uno de los cuales será designado por el Ministerio de Salud Pública y otro por la Comisión de Salud Pública.

2.o Comuníquese.

Por el Consejo: **HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

19

Resolución 650|966. — **Se designan Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Auxiliares de Servicio en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Servicio.

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 4.500, inciso 3;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, a las siguientes personas:

Centro Departamental de Salud Pública de San José

1) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Item 10.20, Código Ad, Partida 59, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 255) a la señora Silvia Hornes de Porley, (Credencial Cívica OAA, N.o 1914), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4330.

Colonias de Alienados Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi (Item 10.40)

2) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 92, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 732), al señor Félix Mesa Boyano, (Credencial Cívica OBB, N.o 3747), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4799.

Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Item 1017)

3) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 55, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 143), a la señora Mirta Fernández de Gómez, (Credencial Cívica HAB, N.o 7067), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4089.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Item 10.33)

4) Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 13, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 26) a la señorita María Teodora López, (Credencial Cívica GDA, N.o 5688) que posee Certificado de Enfermería N.o 4558.

Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Item 10.09)

5) Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 121) a la señora Ofelia Vera de Pintos (Credencial Cívica RAA, N.o 4646), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2926.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí
(Item 10.39)

6) Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 18, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 43) a la señorita Blanca Martínez (Credencial Cívica RDE, N.o 2219) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2219.

Centro Departamental de Salud Pública de Soriano
(Iem 10.15)

7) Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 56, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 168 al señor Ramón Alfredo Silva, (Credencial Cívica MAA, N.o 23.281) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5502.

8) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 56, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 169), a la señora Meri Rostagnol de Ortiz, (Credencial Cívica MAA N.o 34.437) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4984.

9) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 56, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 170) a la señora Sonia Milda Peñalva de Mesoul, (Credencial Cívica MAA, N.o 30.402) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3634.

Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres
Item 10.22)

10) Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 134) a la señora María Amorín de Blanco (Credencial Cívica FAA, N.o 20.601) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4409.

11) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 135), al señor Victoriano Escolástico Mota (Credencial Cívica FCB, N.o 997) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5056.

12) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 136), a la señorita Aurora Faustina Whebe (Credencial Cívica FAA, N.o 20.743) que posee Certificado de Enfermería N.o 1842.

13) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 137), a la señora Ilma Venus Rodríguez de Valde, (Credencial Cívica FAA, N.o 18.927), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3704.

14) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 48, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 138), a la señora Elena Magallanes de Garay, (Credencial Cívica FAA, N.o 23.016) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4449.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos
(Item 10.63)

15) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 20, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 46) a la señorita Blanca del Puerto Núñez, (Credencial Cívica EDC, N.o 8439), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5461.

16) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 20, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 47) a la señora Lidelba Sena de Souza, (Credencial Cívica EDC, N.o 9651) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5456.

17) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 20, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 48), al señor Walter Rocha Silva, (Credencial Cívica EDC, N.o 9237), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5463.

18) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 20, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 49), a la señora Nahir Molina Molina, (Credencial Cívica EDC, N.o 9526) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5462.

Centro Departamental de Salud Pública de Canelones
(Item 10.07)

19) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 35, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 83) a la señora Milka Méndez de Dominicci, (Credencial Cívica CEA, N.o 9529) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4789.

Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja
(Item 10.13)

20) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 40, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 101) a la señora María Antonia Fernández de Oxley, (Credencial Cívica SBA, N.o 8.161) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2949.

Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú
(Item 10.16)

21) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 276) a la señorita Adelina Nicheglod (Credencial Cívica KCB, N.o 8621) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3743.

22) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 277) a la señorita Olga María Alvarez, (Credencial Cívica KAA, N.o 18.722) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4117.

23) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 278) a la señora María Isabel Olivera de Isaguirre, (Credencial Cívica KAA, N.o 1827) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5207.

24) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 279), a la señorita Olga Dissimoz Galmarini, (Credencial Cívica KCA, N.o 10.982) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4129.

25) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 280) a la señora Berta María Hecht de Wetsch, (Credencial Cívica KCB, N.o 9274) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5201.

26) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 281) al señor José Luis del Valle, (Credencial Cívica KCB, N.o 7919) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4123.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario
(Item 10.34)

27) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 28, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 43) a la señora Dominga Blanca Mansilla de Ponce, (Credencial Cívica NCB, N.o 9352) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5665.

Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro
(Item 10.12)

28) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 36, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 79) a la señorita Brenda González, (Credencial Cívica LAA, N.o 15.771) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3960.

29) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 36, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 80) a la señorita Mirta Gladys Agostini, (Credencial Cívica LAA, N.o 18.189), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3375.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona
(Item 10.62)

30) Un cargo de Auxiliar de Servicio (Escalafón V, Código Ad, Partida 20, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 47) a la señorita Mirta Fernández Méndez, (Credencial Cívica MAA, N.o 23.519) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5490.

31) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 20, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 48) a la señorita Alba Rosa Pereira Suárez, (Credencial Cívica MSC N.o 1922) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3731.

Centro Departamental de Salud Pública de Salto
(Item 10.19)

32) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de or-

den 343) a la señorita Naurelina de Cuadro, (Credencial Cívica JBD, N.o 3038), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3946.

33) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 345) a la señorita Elida Pérez (Credencial Cívica JCC, N.o 6635), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2772.

34) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 346) a la señorita Elsa Angélica Rodríguez, (Credencial Cívica JAB, N.o 4929) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4627.

35) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 347) a la señorita Francisca Almeida de Urtazún, (Credencial Cívica JAC, N.o 1829) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3580.

36) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 348), a la señora Leonor Cuello de Villalba, (Credencial Cívica JCB N.o 5286) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4562.

37) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 75, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 349), a la señora Agustina Correa de Trindade, (Credencial Cívica JCD N.o 3645) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2751.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano
(Item 10.28)

38) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 19, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 42), a la señora Luisa Castellán de Escamendi, (Credencial Cívica EAA, N.o 5233) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 2246.

Centro Departamental de Salud Pública de Artigas
(Item 10.06)

39) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 117), a la señora Nilda Ferreira de Bastos, (Credencial Cívica IAC, N.o 19.482, que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 422.

Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo
(Item 10.14)

40) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 122) a la señorita María Luz Ocariz, (Credencial Cívica GBC, N.o 7537), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería 4563.

41) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 123) a la señorita María Dolores Rocha Alsina, (Credencial Cívica CBA, N.o 2954), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3409.

42) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 50, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 124), a la señorita Eva Herrera Leites, (Credencial Cívica GBB, N.o 3765), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 2768.

Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira
(Item 10.65)

43) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 14, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 44), a la señora Elvira Inés Peret de Ruella, (Credencial Cívica NIB, N.o 6349), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5065.

Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal"
(Item 10.82)

44) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 23, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 42) a la señora Ema Gabriel de León, (Credencial Cívica DCA, N.o 6146) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3876.

Centro Departamental de Salud Pública de Rivera
(Item 10.17)

45) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 55, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 144) a la señorita Margot Fernández, (Credencial Cívica HBA, N.o 7317) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3671.

Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú
(Item 10.16)

46) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 79, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 282) a la señorita Balbina Puleri, (Credencial Cívica KCB, N.o 7317), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4139.

Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos
(Item 10.35)

47) Un cargo de Auxiliar de Servicio, (Escalafón V, Código Ad, Partida 34, Categoría III, Grado 4, N.o de orden 71) a la señorita María Azucena de León, (Credencial Cívica DCA, N.o 5890) que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 3881.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HEBER. — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

20

Resolución 651|966. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del servicio;

Atento a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y número 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 4.560, incisos 6 y 18;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente a las siguientes personas, con carácter interino hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo:

1) Al doctor Juan Yovarone, (Credencial Cívica BNA, 17.404), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 21, F.o 7, L.o 13, de fecha 6 de julio de 1966) para ocupar un cargo de Médico Adjunto en el Hospital Pasteur (Escalafón I, Item 10.44, Código AaA, Partida 70, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 158).

2) Al doctor Enrique Angel Antiga, (Credencial Cívica ALA, N.o 4823), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 174, F.o 58 Libro 12, de fecha 2 de julio de 1964), para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa (Escalafón I, Item 10.52, Código AaA, Partida 17, Categoría II, Grado 4, N.o de orden 119).

3) A la señora Alba Píriz de Merlo, (Credencial Cívica FAA, N.o 10.975), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 247, F.o 79, L.o 6, de fecra 26 de junio de 1944), para ocupar el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Escalafón I, Item 10.22, Código AaB, Partida 22, Categoría III, Grado 2, N.o de orden 27).

4) Al señor William José Fiorini, (Credencial Cívica BNB, N.o 22.896), para ocupar un cargo de Auxiliar 2do., de Laboratorio (Departamento de Laboratorio de Higiene Pública) de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Escalafón IV, Item 10.60, Código Ae, Partida 268, Categoría IV, Grado 5, N.o de orden 482).

5) A la señorita Mary Burgueño Ayala, (Credencial Cívica BDA, N.o 34.443), para ocupar un cargo de Auxiliar 3ro. de Farmacia en el Hospital Pasteur, (Escalafón IV, Item 10.44, Código Ac, Partida 105, Categoría V, Grado 3, N.o de orden 272).

6) A la señorita Lía Fernández, (Credencial Cívica BAA, N.o 5554) para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Escalafón IV, Item 10.10, Código Ac, Partida 24, Categoría IV, Grado 6, N.o de orden 25).

7) A la señorita Olga Lopetegui, (Credencial Cívica HAB, N.o 22.309), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 135, F.o 45, L.o 12, de fecha 2 de junio de 1964) para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Domiciliario en Tranqueras (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera (Escalafón I, Item 10.17, Código AaB, Partida 66, Categoría III, Grado 2, N.o de orden 170).

8) Al doctor José Nasif Isa, (Credencial Cívica ARB, N.o 7820), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 721, F.o 241, L.o 11 de fecha 10 de setiembre de 1963) para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Hospital Pasteur, (Escalafón I, Item 10.44, Código AaA, Partida 71, Categoría II, Grado 4, número de orden 159).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

21

Resolución 652|966. — Se modifica la resolución por la que se designaron un Auxiliar 2.o de Laboratorio y un Ayudante de Laboratorio, en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 53.906 (R. 519|966), de fecha 12 de julio de 1966, se designó a la señorita Amanda Socorro Quarti, para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, y a la señorita Ivonne Marotti San Martín, para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del mismo establecimiento;

Considerando: que debió designarse a la señorita Amanda Socorro Quarti, para ocupar el cargo que se le asignó a la señorita Ivonne Marotti San Martín y viceversa,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo número 53.906 (R. 519|966), de fecha 12 de julio de 1966, en lo que tiene relación con las designaciones de las señoritas Amanda Socorro Quarti e Ivonne Marotti San Martín, para ocupar los cargos de Auxiliar 2.o de Laboratorio y Ayudante de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de San José, en la siguiente forma:

a) Desígnase a la señorita Amanda Socorro Quarti, para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Item 10.20, Cód. Ac, Esc. IV, Part. 37, Cat. IV, Gdo. 8, N.o de orden 45).

b) Desígnase a la señorita Ivonne Marotti San Martín para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del mismo establecimiento (Item 10.20, Cód. Ac, Esc. IV, Part. 47, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 55).

2.o Establécese que dichas designaciones son con carácter interino hasta la provisión definitiva de dichos cargos, mediante el Concurso respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

22

Resolución 653|966. — Se designa un Médico Cirujano en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: la necesidad de proveer el cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera;

Considerando: que las circunsancias de no haberse proveído dicho cargo obra en detrimento del correcto servicio asistencial para la zona, siendo de imprescindible necesidad satisfacer esa imperiosa exigencia;

Considerando: que sin perjuicio de proveerse el cargo por el procedimiento del concurso, adjudicándolo al técnico que resultare ganador, elementales razones de servicio determinan en la realidad de los hechos que, por lo menos, se designe de modo precario y temporal, al técnico que se ofrece para ocuparlo en esas condiciones;

Considerando: que el doctor José Christiano Zart, quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 19 de marzo de 1959, N.o 539, F.o 180, L.o 10, se encuentra en condiciones de desempeñar las funciones de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor José Christiano Zart, para ocupar el cargo de Médico Cirujano del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, (Item 10.17, Cód. AaA, Esc. I, Part. 10, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 12). con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

23

Resolución 654|966. — Se deja sin efecto una resolución y se designa un Médico Otorrinolaringólogo (Regional) en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de agosto de 1966.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo número 53.505 (R. 262|966) de fecha 29 de marzo de 1966 se designó al doctor César Rodríguez Licio para ocupar el cargo de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José;

Considerando: que debió designársele para ocupar el cargo de Médico Otorrinolaringólogo (Regional) del mismo Centro,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo N.o 53.505 (R. 262|966) de fecha 29 de marzo de 1966 en lo que tiene relación con la designación del doctor César Rodríguez Licio para ocupar el cargo de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

2.o Desígnase al mencionado técnico para ocupar el cargo de Médico Otorrinolaringólogo (Regional) del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Escalafón I, Item 10.20, Cód. AaA, Part. 24, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 27) interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HEBER.** — A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

24

Resolución 638|966. — Se integra la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia, para los trabajadores del Metal y Ramas Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1966.

Visto: La sentencia comunicada por el Tribunal de Elecciones interviniente en el acto electoral realizado para integrar la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los Trabajadores del Metal y Ramas Afines (Ley N.o 13.283);

Considerando: Que procede el nombramiento de los candidatos proclamados y la designación del Delegado del Poder Ejecutivo que presidirá la Comisión;

Atento: A lo previsto en la ley N.o 13.283 de fecha 24 de setiembre de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar la Comisión Honoraria del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores del Metal y Ramas Afines con las siguientes personas.

1.o Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión al señor Ramón Valverde.

2.o Delegados de los Empleadores a los señores Santiago Horjales y Mario A. Aishemberg como titulares y señores Luis Fernández Goyechea, José Ernesto Juárez y Felix A. Kneubühler como suplentes en orden preferencial.

3.o Delegados de los Trabajadores a los señores Sabas Palmiro Fleitas y Héctor I. Luján como titulares y señores Manuel Argüello, Perla E. del Longo y Oscar Pedro González como suplentes en orden preferencial.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HEBER. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

25

Resolución. — Se concede patente de invención para "Aparato para tratar Hilados".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Agosto de 1966.

Visto: la gestión iniciada por la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, a efecto de obtener patente de invención para "Aparato para tratar Hilados". Acta N.o 10.339, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 12 inclusive, de estas actuaciones;

Resultando: I) a fs. 24 de la firma Sudantex de Uruguay S. A., presenta, con fecha 28 de junio de 1955 (fuera del plazo legal establecido al efecto) un llamado de atención respecto a la solicitud en trámite pues considera que la misma no debe tener andamiento, por cuanto lo que se pretende patentar carece del requisito indispensable de novedad exigido por la ley N.o 10.089, dado que se trata de un procedimiento conocido tal como lo acreditan las patentes de Gran Bretaña N.os 643.625 y 674.456 que adjunta a fs. 22;

II) por su parte, a fs. 28, la razón social peticionaria pide que, en mérito a haber vencido el plazo que fija la ley de la materia para deducir denuncia u oposiciones, se le tenga por presentada a fin de acogerse a los beneficios del decreto N.o 203|65 de 13 de mayo de 1965, y se le conceda en consecuencia la patente de que se trata;

Considerando: del estudio de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que, efectivamente, el plazo perentorio de veinte días fijado por el artículo 5.o del decreto de 4 de setiembre de 1942, reglamentario de la ley N.o 10.089, transcurrió sin que se hubiera deducido oposición o presentado denuncia alguna, por lo que no existe inconveniente legal para que se conceda la patente que aquí se pide, de conformidad con los artículos 3.o y 4.o del decreto de 13 de mayo de 1965;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 761|66) y lo informado concordantemente por la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder patente de invención para "Aparato para tratar Hilados", Acta N.o 10.339, en favor de la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, según plano, memoria descriptiva y reivindicaciones que lucen de fs. 1 a 12, por el término de quince (15) años, previo pago de la primera anualidad, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: HEBER. — FANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

26

Resolución 668|966. — Se establecen disposiciones para el cumplimiento de un horario extraordinario, establecido en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de agosto de 1966.

Visto: La resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 5 de julio de 1966, que estableció un horario extraordinario en la Dirección General del Registro de Estado Civil, con la finalidad de liquidar el atraso que dicha repartición experimenta.

Resultando: Que por nota de fecha 28 de julio de 1966 la Dirección del Servicio informa que en algunas categorías de funcionarios las inscripciones para cumplir el horario extraordinario no han sido suficientes, lo cual impide poner en funcionamiento el sistema.

Considerando: Que es urgente asegurar el cumplimiento del trabajo proyectado, por las razones expuestas en la resolución de 5 de julio de 1966,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a complementar hasta la cantidad requerida con funcionarios de otras reparticiones, las diversas categorías de funcionarios, necesarias para el cumplimiento del horario extrardinario según lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 5 de julio de 1966.

2.o Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: HEBER. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.781

Año 1903
Del número 2.782 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

24.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 28 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

R. Reinoso, Julio M. Tate, Jaime Gaminara, Roberto A. Cúneo y Pedro Beretervide; para ascender al grado de Coronel, los Tenientes Coroneles Héctor Frigerio Toppi, Luis Moreno Rodríguez, Horacio Piccinino Pelegrino, Edison Buadas Ferreira, Francisco Sanna Acuña, Carlos Camps Díaz, Raúl Michelini, Olegario Zugarramurdi, Héctor Lucero, Aníbal Macchitelli Gianzo, Carlos Aguiar Godiño, Oscar Orozco, Alberto Lerena, Eduardo Montautti, Julio González Arrondo, Raúl Lerena Evia, Teófilo Alvez Becerra Lima, Magnus Martínez, Aníbal Pérez, Germán de la Fuente, Demetrio López, Domingo Nunes, Carlos Sagrera, Ivanhoe Etcheverry y Jorge A. Steinecq.

—También concedió venia para designar Embajador ante la República de Venezuela al doctor Alfredo Freyra; y como Jefe de Misión ante el Gobierno de la República Dominicana, al señor Jorge Martínez Thedy.

20—Orden del día.

—Proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". (Carpeta 1541|965. — Rep. 924|965).

—El señor senador Grauert informa sobre el asunto en debate a nombre de la Comisión respectiva.

21—Se levanta la sesión, por falta de quórum, a la hora 19 y 29 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 27 de junio de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana martes 28, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se aprueba la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". — Carp. 1541|965. — Rep. 924|965

2.o — Se eleva a la categoría de pueblo con el nombre de "Isla de la Paloma" al núcleo poblado situado en la 7.a sección judicial del Depto. de Durazno, — Carp. 377|959. — Rep. 316|966.

3.o — Se autoriza la ampliación de la Deuda Interna 5 por ciento de 1960, Serie A, hasta la suma de $ 100:000.000.00 para aumentar el capital del Instituto Nacional de Colonizción. — Carp. 633|963. — Rep. 905|965.

4.o — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

5.o — Elección de Vicepresidentes.

6.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7.o — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

8.o — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965. Rep. 911|965).

9.o — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964. Reps. 879|964 y 274|965).

10. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 647|965).

11. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). Carp. 560|963. Rep. 877|964.).

12. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley del 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348|965. Rep. 834|965).

13. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar." (Carp. 554|963. Reps. 878|964 y 333|965).

14. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar el ingreso de la República a la "Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial". (Carp. 1553|965. Rep. 934|965).

15. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1225|957: Rep. 808|964).

16. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. — Carp. 902|960. — Rep. 910|965.

17. — Se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona Este de la ciudad de Salto. — Carp. 1329|965. — Rep. 900|965.

18. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. — Carp. 827|960. — Rep. 902|965.

19. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8.a sección del departamento de Río Negro. — Carpeta 1057|960. — Rep. 903|965.

20. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. — Carp. 1521|961. — Rep. 904|965.

21. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. — Carp. 618|959. — Rep. 906|965.

22. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. — Carp. 931|960. — Rep. 907|965.

23. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. — Carp. 953|960. — Rep. 908|965.

24. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex Presidente de la República, don Tomás Berreta. — Carp. 1056|960. — Rep. 909|965.

25. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. — Carp. 1543|965. — Rep. 933|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que:

26. — Se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. — Carp. 1403|965. — Rep. 899|965.

27. — Se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". — Carp. 1011|964. — Rep. 665|964.

28. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993|962. — Reps. 479|962, 854|963 y 537|964.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

29. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo, dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. — Carp. 1453|965. — Rep. 898|965.

30. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. — Carp. 846|964. — Rep. 410|965.

31. — Se modifica la Ley N.o 12.100, sobre arrendamientos rurales. — Carp. 1369|965. — Rep. 931|965.

32. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. — Carp 1289|965. — Rep. 432|965.

33. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. — Carp. 1437|965. — Rep. 787|965.

34. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. — Carp. 1208|965. — Rep. 406|965.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

35. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S.A.". — Carp. 1105|964. — Rep. 913|964.

36. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos en la Ley No 12.108, relativos a préstamos para vivienda. — Carp. 1384|961. — Rep. 549|964.

37. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — Carpeta 484|963. — Rep. 943|963.

38. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el art. 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — Carp. 569|963. — Rep. 944|963.

39. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374|963. — Rep. 504|963.

40. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — Carp. 889|964. — Rep. 356|964.

41. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 433|963. — Rep. 797|963.

42. — Se designa con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela No 30 de la ciudad de Trinidad. — Carp. 1185|965. — Rep. 232|966.

43. — Se designa con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. — Carp. 1186|965. — Rep. 233|966.

44. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso". — Carp. 1228|965. — Rep. 234|966.

45. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. — Carp. 1283|965. — Rep. 235|966.

46. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, departamento de Soriano. — Carp. 840|964. — Rep. 239|964.

47. — Se prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para el personal de Aluminio del Uruguay S. A. — Carp. 1656. — Rep. 320.

48. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir, con la suma de pesos 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canclón Chico". — Carp. 480|963. — Rep. 699|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

49. — Se interpreta el art. 132 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 827|964. — Rep. 414|964.

50. — Se modifica el art. 91 del Reglamento del Cuerpo. — Carp. 882|964. — Rep. 536|964.

51. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185|962. — Rep. 210|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

52. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Florida. (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1966). — Carp. 1614. — Rep. 245.

b) Ayudante de 3.a de la Jefatura de Policía de Montevideo. (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1966). — Carp. 1615. — Rep. 246.

c) Oficial de 1.a del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1966). — Carp. 1616. — Rep. 248.

ch) Oficial 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 14 de julio de 1966). — Carp. 1620. — Rep. 249.

d) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 24 de julio de 1966). — Carp. 1621. — Rep. 250.

e) Jefe de 2.a, carpintero, del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 26 de julio de 1966). — Carp. 976|964. — Rep. 251|955.

f) Receptor de Aduanas de Melo, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1966). — Carp. 1631. — Rep. 309.

g) Oficial 1.o de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1966). — Carp. 1632. — Rep. 310.

h) Oficial 3.o del Servicio de Intendencia del Ejército y Marina, del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1966). — Carp. 1637. — Rep. 311.

i) Guarda de Vigilancia de 2.a Clase. de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 14 de agosto de 1966). — Carp. 1642. — Rep. 313.

Los Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: **Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Mora Otero, Pineda, Polla, Ramírez, Rodríguez Enrique, Rodríguez Renán, Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **González Conzi, López Toledo, Payssé Reyes y Tejera.**

Con aviso, los señores senadores: **Collazo y Roballo.**

Sin aviso, los señores senadores: **Lepro y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 4 minutos).

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. — Carp. 146.

—Repártanse.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por

el señor senador Lanza, sobre la expropiación de la Estancia "El Charrúa", en el Departamento de Salto. — Carp. 81.

—A disposición del señor senador Lanza.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para conferir los siguientes ascensos.

Al grado de General, a los señores Coroneles don Ventura F. Rodríguez y don Luis M. Toniolo. — Carp. 1638.

Al grado de Capitán de Navío a varios señores Capitanes de Fragata. — Carp. 1689.

Al grado de Brigadier al señor Coronel (Piloto Aviador Militar) don Juan A.P. Villanueva. — Carp. 1636.

Y al grado de Coronel, a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería, Ingenieros y del Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Carp. 1652.

—Repártanse los antecedentes.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133 a los trabajadores de las salas de calderas y máquinas del Frigorífico Nacional y a los trabajadores de maniobras de señaleros de A.F.E. — Carps. 1627 y 1644.

Sobre seguro general de paro para los trabajadores despedidos de la Curtiembre Suizo-Uruguaya S.A. — Carp. 1684.

Por el que se crea para el Departamento de Montevideo, una Bolsa de Trabajo para los obreros de panaderías. — Carp. 1667.

Y sobre refinanciación del Fondo Especial de Seguro de Paro para trabajadores tabacaleros. — Carp. 1691.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, sobre préstamos para adquisición de viviendas para el personal del Tribunal de Cuentas. — Carp. 1655.

—Repártanse.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a varios funcionarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 1613, 1610, 1609, 1608.

3

—El señor senador don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre reforma agraria. — Carp. 1692.

—A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1692 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — La presente ley propende al desarrollo en la ganadería, que constituye el renglón fundamental de producción del campo uruguayo, y de la agricultura, que está llamada a tener un gran incremento, sobre la base de una radical transformación de la estructura actual de la explotación de la tierra que permita defender, dignificar y hacer posible el trabajo de todos aquellos hombres y mujeres que, con su esfuerzo personal y el de su familia, obtengan la totalidad o la mayor parte de sus ingresos en las labores del campo.

La tierra es un bien social; su uso y la riqueza que produce deben atender, en primer término, a los intereses generales y el bienestar de la comunidad nacional.

En vista de ello, proscríbese el latifundio en todo el territorio nacional, de acuerdo a las normas y procedimientos que se establecen. El Estado asegurará, a toda persona que lo solicite y demuestre capacidad para ello, ocupación en las tareas agropecuarias.

La ley propicia la tecnificación y diversificación de la producción agropecuaria y la resolución de los problemas de la comercialización, el crédito, etc., eliminando las trabas que actualmente imponen a la producción y convirtiéndolos en elementos propulsores de la misma.

A estos efectos, créase el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) y el Banco Agropecuario Nacional (BAN).

La transformación de las estructuras agrarias abrirá el camino a la ampliación del mercado interno y al progreso de la industria manufacturera, particularmente de aquellas ramas que elaboran los productos de la tierra, e impulsará el desarrollo de la economía nacional en general y la elevación del nivel de vida material y cultural de las masas trabajadoras del campo y la ciudad.

CAPITULO I.

Tenencia de la tierra

Artículo 2o. — Ninguna persona física o jurídica podrá ser propietaria de predios, o explotarlos en cualquier carácter, cuando su área total exceda los límites máximos que se fijarán para cada zona del país, de acuerdo al mapa agrológico y agroeconómico que se elaborará. Dichos límites máximos no podrán sobrepasar las 2.000 hectáreas. No obstante, el INCRA podrá autorizar predios con áreas mayores a las indicadas tratándose de tierras de muy baja productividad y siempre en base a informes técnicos.

Sólo se autorizará la explotación de más de un predio por una misma persona cuando por su ubicación constituyan una unidad económica.

Art. 3o. — No podrán ser propietarios de predios rurales, ni dedicarse a su explotación, las personas residentes en el extranjero o las sociedades entre cuyos integrantes haya residentes en el extranjero.

Art. 4o. — La tenencia de la tierra sólo podrá comprender los regímenes de propiedad, enfiteusis o arrendamiento, de acuerdo a las previsiones de la presente ley. Toda otra forma de tenencia de la tierra queda abolida.

Las sociedades anónimas, las comanditarias por acciones o las de responsabilidad limitada no podrán, a ningún título, poseer, adquirir ni explotar inmuebles rurales.

Art. 5o. — Todo propietario de tierras deberá explotarlas personalmente, residiendo en el predio que explota. No obstante, el INCRA podrá considerar la situación de propietarios de tierras que con anterioridad las hayan entregado a terceros:

A) Bajo el régimen de arrendamiento, en cuyo caso podrá autorizar su continuidad por un plazo no mayor de 5 años. Al término de dicho plazo, el propietario podrá optar entre explotar personalmente el predio o entregar sus tierras al INCRA, el que podrá expropiarlas de inmediato o tomarlas en arrendamiento hasta que realice la expropiación. El INCRA podrá subarrendarlas, dando preferencia a los antiguos arrendatarios.

B) Bajo cualquier otra forma de explotación (medianería, aparcería, etc.), en cuyo caso el propietario dispondrá del plazo de un año para colocarse en las condiciones establecidas por esta ley. Si al vencimiento del plazo, las situaciones no se hubieran regularizado, el INCRA se hará cargo de las tierras, atendiendo a la estabilidad de los ocupantes.

Art. 6o. — El INCRA expropiará los predios cuya extensión total supere los límites máximos establecidos en el artículo 2o., pudiendo el antiguo propietario optar por retener una parte de los mismos, hasta la extensión de dicho límite, en la ubicación que el INCRA determine. La expropiación se realizará de inmediato para aquellos predios cuya extensión supere las 2.000 hectáreas. Para aquellos a que se refiere el artículo 3o., la expropiación se realizará por procedimiento sumario.

La expropiación podrá comprender los ganados, maquinaria e instalaciones de propiedad del dueño de la tierra, pudiendo el propietario, también en este caso, retener una parte de las mismas adecuada a la extensión de la tierra que mantengan de acuerdo a lo dispuesto en el inciso precedente. El INCRA tomará perentoriamente las medidas necesarias, para evitar que se destruyan o deterioren los bienes a que se refiere este inciso.

Las tierras expropiadas se pagarán con bonos de reforma agraria, amortizables en 30 años, con un interés del 5 o|o anual. El precio de las tierras expropiadas no podrá ser superior al valor de aforo utilizado para el pago de la contribución inmobiliaria. En el caso de los otros bie-

nes, el INCRA determinará las formas y plazos de la expropiación, no pudiendo estos últimos ser mayores de 5 años.

Art. 7o. — Los predios expropiados y las tierras que actualmente son de propiedad pública, podrán:

A) Ser entregados en propiedad, enfiteusis o arrendamiento a personas o sociedades privadas, rigiendo los límites máximos establecidos en el artículo 2o.
B) Ser explotados bajo régimen cooperativo directamente por el INCRA, en establecimientos nacionalizados. En este caso, su extensión no estará sujeta a los límites máximos establecidos en el artículo 2o.

Art. 8o. — Las tierras a que se refiere el inciso A) del artículo 7o. podrán ser adjudicadas:

A) A los peones, medianeros, arrendatarios, ocupantes, etc., que las trabajaban anteriormente.
B) A los parientes de los antiguos propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
C) A los agricultores o ganaderos cuyas explotaciones sean antieconomicas en razón de la exigüidad de sus áreas.
D) A los agricultores y ganaderos que hubieran sido desalojados en los 5 años anteriores a la promulgación de la ley.
E) A los habitantes de los rancheríos y de los suburbios de los centros poblados.
F) A toda persona que carezca de tierras, manifieste su voluntad de dedicarse a la explotación agropecuaria y acredite aptitudes para ello.

En todos los casos, el INCRA deberá comprobar de manera fehaciente que los aspirantes a explotar las tierras expropiadas poseen condiciones razonables de capacidad y responsabilidad moral para esa actividad.

Art. 9o. — Las tierras entregadas en propiedad por aplicación del inciso A del artículo 7.o, sólo podrán ser enajenadas al INCRA.

Art. 10. — El precio de venta de las tierras entregadas en propiedad, el monto del arrendamiento y el cánon de la enfiteusis, que deberán pagar las personas o sociedades privadas, en los casos comprendidos en el inciso A) del artículo 7o., así como la forma de pago de los mismos, serán fijados por el INCRA atendiendo a las condiciones agrológicas y agroeconómicas del predio, a la productividad por hectárea efectivamente alcanzada y a la relación de ésta con la productividad posible, que se fijará de acuerdo a informes técnicos. Dichos factores serán tenidos en cuenta para concurrir a la estabilidad y bienestar económico de los productores que posean condiciones de capacidad y responsabilidad moral, a la vez que para estimularlos a elevar la productividad de su trabajo.

El INCRA podrá modificar anualmente el monto del arrendamiento y el cánon de la enfiteusis, rebajándolos o aumentándolos, en razón de las oscilaciones de los precios de la producción agropecuaria y de los medios necesarios para dicha producción, de las condiciones climáticas, etc., en el caso de productores propietarios, las bonificaciones o quitas correspondientes se efectuarán, en la proporción que corresponda, en el acto de comercialización de las cosechas.

Art. 11. — Se aplicará el régimen del inciso B) del artículo 7.o en todos aquellos casos en que no resulte conveniente, del punto de vista agro-económico, la subdivisión del predio, particularmente cuando la explotación del mismo se realice en forma técnicamete avanzada. En estos casos, los antiguos propietarios no tendrán derecho a la opción establecida en el primer párrafo del artículo 6.o, si bien podrán recibir, en compensación, otro predio de extensión equivalente. Lo dispuesto anteriormente no obsta a la instalación de haciendas estatales o cooperativas en predios que no cumplan las condiciones precedentes.

Los asalariados o cooperativistas que trabajen en dichos establecimientos, si lo desean, podrán recibir una parcela de tierra de los mismos para su explotación familiar.

Art. 12. — Los peones, medianeros, arrendatarios, etc., que trabajaban en las haciendas a que se refiere el inciso B) del artículo 7.o tendrán prioridad para trabajar como asalariados o cooperativistas en el establecimiento.

Art. 13. — El Estado garantizará a sus dueños la propiedad de los predios de extensión inferior al límite máximo, así como la propiedad de los que hubieran recibido tierras para la aplicación del inciso A) del artículo 7o. y la estabilidad en la tierra de quienes la hubieran recibido en enfiteusis o arrendamiento, siempre que su explotación asegure rendimientos no inferiores a los mínimos de productividad que se establecerán para las distintas zonas.

El no cumplimiento de los índices de productividad mínima o de las demás condiciones establecidas para su explotación hará perder al productor los derechos establecidos en este artículo.

Art. 14. — Al fallecer el propietario, enfiteuta o arrendatario de tierras, sus derechos a la propiedad o explotación de las mismas podrán ser heredadas por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que, de acuerdo al dictamen del INCRA, se cumplan las siguientes condiciones:

A) Que los herederos acrediten idoneidad suficiente;
B) Que la eventual subdivisión del predio no afecte su rendimiento económico.

En el caso de no cumplirse dichas condiciones o que no existieran herederos hábiles, las tierras pasarán a propiedad del INCRA, quien indemnizará a los eventuales herederos en la misma forma que si se tratara de una expropiación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o.

Art. 15. — Cuando sobre los bienes expropiados existiera gravamen hipotecario, éste será tomado por el INCRA, descontándose su monto del valor de expropiación. El INCRA atenderá los servicios de amortización e intereses de las hipotecas que graven las tierras expropiadas, de acuerdo a las normas vigentes para el Banco Hipotecario del Uruguay. A la fecha de cancelación de las hipotecas, su monto será saldado en la misma forma que si se tratara de una expropiación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6o.

CAPITULO II

Organización

Artículo 16. — Las disposiciones de esta ley se llevarán a la práctica por intermedio del Instituto Nacioñal de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) y del Banco Agropecuario Nacional (BAN).

Art. 17. — Serán cometidos del INCRA:

A) Elaborar en un plazo máximo de 5 años el Mapa Agrológico y Agroeconómico de la República y actualizarlos cada vez que resulte aconsejable.
B) Establecer los límites máximos de extensión de tierras a que se refiere el artículo 2.o, los que podrán ser modificados cada 10 años.
C) Fijar los precios de venta, los montos del arrendamiento y los cánones de la enfiteusis, y las eventuales variaciones anuales de los mismos, para los casos comprendidos en el inciso A) del artículo 7.o, de acuerdo a lo que establece el artículo 10 así como para los casos a que se refiere el Art. 5.o.
D) Establecer cada 5 años los límites mínimos de productividad a que se refiere el Art. 13. sin perjuicio de contemplar situaciones especiales provocadas por factores anormales.
E) Proceder a la expropiación y adjudicación de tierras, de acuerdo a lo que determinan los artículos 6.o, 7.o y 8.o.
F) Organizar la explotación de las haciendas nacionalizadas de acuerdo a lo que determinan los artículos 11 y 12.
G) Desarrollar planes de recuperación de tierras y emprender obras para la realización de esos planes en materia de forestación, irrigación, desecación, etc.
H) Proceder a la formulación de un plan para la forestación de la totalidad de las tierras fiscales no aptas para otras formas de explotación agropecuaria, y a la ejecución inmediata de dicho plan.
I) Organizar estaciones de máquinas para la roturación, recolección y limpieza de tierras, arreglos de caminos, etc., y de instalaciones para la sanidad animal, inseminación, etc. a los efectos de facilitar los agrupamientos cooperativos y de asistir a los productores privados a quienes la capacidad de sus explotaciones haga antieconómica la posesión de tales medios de producción.
J) Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 9.o 13 y 14.
K) Asegurar y controlar el cumplimiento de lo dispuesto en los capítulos III (Comercialización) y IV (Tecnificación) de la presente ley.
L) Coordinar con los Ministerios del ramo y otras instituciones estatales, los planes de construcción de es-

cuelas primarias y especializadas, servicios completos de Salud Pública, vías de comunicación, etc., así como planes de becas y otros estímulos que permitan el desarrollo de jóvenes campesinos que manifiesten vocación por cualquier disciplina cultural o técnica.

M) Construir centros cívicos con facilidades para las actividades sociales, culturales y deportivas, disponiendo al efecto, de las tierras expropiadas, las extensiones necesarias.

N) Tomar todas las disposiciones conducentes al cumplimiento de esta ley en otros aspectos no enumerados anteriormente.

Art. 18. — El Directorio del INCRA estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos representantes de la Universidad de la República, dos representantes de la Central de Trabajadores del Uruguay, dos representantes de las cooperativas agropecuarias y dos representantes de los campesinos individuales agricultores y ganaderos.

Art. 19. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, el INCRA se apoyará en Comisiones Departamentales y Zonales. Las Comisiones Departamentales estarán integradas por un representantes del Concejo Departamental, por el agrónomo y el veterinario departamentales, por un delegado de los sindicatos obreros y un delegado de los campesinos del departamento. La integración de las Comisiones Zonales se determinará por ley, a propuesta de INCRA.

Art. 20. — Anexo al INCRA funcionará un Departamento de Legislación Laboral y Social cuyo cometido será vigilar el cumplimiento de las leyes laborales y sociales, tanto en las haciendas privadas como en las nacionalizadas. Estará integrado por un representante del INCRA, uno de la Central de Trabajadores del Uruguay uno de al Universidad de la República.

Art. 21. — Créase el Banco Agropecuario Nacional, dedicado fundamentalmente a conceder créditos a la producción ganadera y agrícola para la industrialización de sus productos.

Serán sus cometidos:

A) La emisión y servicios de los bonos de Reforma Agraria.

B) La aportación de los capitales necesarios para la explotación de las haciendas nacionalizadas.

C) La concesión de créditos de habilitación para los pequeños medianos productores, que cubra el costo de la producción. Este crédito irá acompañado de un seguro agropecuario integral obligatorio, que cubra integramente dicho costo, asegurando que, aun en el caso de riesgos previstos o imprevistos, el Banco reembolsará el monto de lo prestado y el productor quedará liberado de la deuda.

D) La concesión del crédito de habilitación industrial para la conservación y transformación de las materias primas provenientes del agro. La concesión de este crédito se hará teniendo en cuenta el plan de industrialización.

E) La concesión de créditos a bajo interés a las cooperativas.

F) La organización del seguro agropecuario integral.

G) La concesión de créditos para la comercialización.

H) La concesión de créditos para la construcción y equipamiento de viviendas.

I) La exportación de productos agropecuarios y la importación de maquinarias y demás elementos auxiliares de la producción, en carácter de monopolio, salvo de aquellos productos agropecuarios cuya industrialización y comercialización haya sido nacionalizada por leyes especiales.

J) La financiación de los planes de fomento agropecuario y la administración de los fondos afectados a toda la gestión del INCRA.

K) La realización de otras operaciones bancarias congruentes con sus finalidades.

Art. 22. — El capital inicial del BAN será de pesos 1.000:000:000:00 (mil millones de pesos) y será aportado por el Estado. Además dispondrá de una línea especial de redescuentos en el Departamento de Emisión del Banco de la República canalizados exclusivamente para préstamos destinados al desarrollo de la producción agropecuaria.

Recibirá fondos provenientes del ahorro público que serán garantizados por el Estado y estarán exonerados de todo tipo de impuestos.

Recibirá asimismo fondos provenientes de impuestos coadyuvantes a la transformación de las estructuras agrarias y del comercio exterior y las operaciones correspondientes en el mercado de divisas extranjeras.

El BAN estará autorizado para emitir Bonos de Reforma Agraria hasta un monto inicial de $ 10.000:000.000.00 (diez mil millones de pesos).

Art. 23. El BAN es un Ente nacionalizado; su directorio estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos representantes del INCRA, un representante de las cooepratives agropecuarias y un representante de los campesinos individuales.

CAPITULO II

Comercialización

Artículo 24. — El INCRA, con la colaboración de lor organismos competentes y requiriendo a las empresas industrializadoras de productos agropecuarios la información acerca de los montos de materia prima que se comprometen a elaborar, hará anualmente la previsión de las necesidades nacionales de cada uno de dichos productos, tanto para el consumo interno, como para la exportación y la industrialización. El INCRA distribuirá el monto total previsto para cada producto en cupos para cada una de las haciendas nacionalizadas, las cooperativas y los productores individuales, comprometiéndose a adquirir a las cooperativas y los productores individuales hasta el monto de dichos cupos.

Dicho compromiso no afecta la posibilidad de la comercialización privada de todo o parte de los cupos o de los excedentes que se produzcan por encima de ellos, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 25 y 26, así como tampoco la adquisición total o parcial por el INCRA de los excedentes que pudieran producirse por encima del cupo, a los efectos de la formación de reservas de productos agropecuarios o de su eventual exportación.

En el caso de que una o más empresas industrializadoras de productos agropecuarios se rehusaran cumplir el compromiso a que se refiere el inciso primero o se negaran a adquirir para su elaboración los montos de materias prima a que se habían comprometido, el INCRA podrá intervenir dichas empresas a los efectos de asegurar la industrialización.

Art. 25 — El INCRA fijará anualmente y con la debida antelación los precios mínimos a pagar por los diferentes productos agropecuarios. Los cupos de producción a que se refiere el artículo 24 serán pagados a dicho precio.

Art. 26. — Queda prohibida la activdad de intermediarios privados en la comercialización de productos agropecuarios. La comercialización privada sólo podrá efectuarse por la venta directa de los productores a los consumidores o a la industria manufacturera, o por medio de cooperativas de comercialización integradas exclusivamente por productores agropecuarios.

CAPITULO IV

Tecnificación

Artículo 27. — El INCRA coordinará con los organismos especializados correspondientes el fomento de la enseñanza técnica y el asesoramiento técnico a los productores privados; asegurará un elevado nivel económico y técnico de las haciendas nacionalizadas y cooperativas; formulará y estimulará la realización de planes estatales y privados de mejoramiento de la producción agropecuaria (Mejoramiento de praderas, inigacin, forestacin, electrificacin, etc.). adoptará toda otra iniciativa que propenda a las finalidades indicadas. El INCRA dedicará, de los predios expropiados, las áreas necesarias al establecimiento de campos de investigación y experimentación, de acuerdo con los organismos especializados en la materia.

Art. 28. — El INCRA concertará con el BAN el suministro a precios módicos de semillas, fertilizantes y otros productos químicos, promoverá la producción nacional de los mismos así como de implementos agrícolas y la industrialización primaria de los productos agropecuarios.

CAPITULO V

Cooperativismo

Artículo 29. — Las cooperativas vinculadas a las actidades agropecuarias sólo podrán estar integradas por individuos que erploten personalmente la tierra. Podrán tener tres finalidades:

A) Cooperativas de Producción Agropecuaria, cuyo objetivo es aunar los esfuerzos de los socios cooperativos para la explotación del agro. Estas cooperativas podrán

ser de diferentes tipos, desde aquéllas que mantienen estrictamente el carácter individual de la propiedad de la tierra y de las economías de sus socios y coordinan estas últimas al solo efecto de la adquisición en común de maquinarias, etc., para el uso individual de sus integrantes, hasta las que, en grados diversos, integren las economías individuales en una unidad económica, en el proceso mismo de la producción.

B) Cooperativas de Industrialización, cuyo objetivo es la instalación y explotación de industrias para la elaboración primaria de productos agropecuarios.

C) Cooperativas de Comercialización, a los fines establecidos en el artículos 26. Las cooperativas podrán tener carácter mixto, dedicando su actividad a dos de las finalidades expresadas o aun a todas ellas.

Art. 30. — El INCRA concertará con el BAN las medidas tendientes a estimular la formación de cooperativas. A tales efectos, deberá montar un Departamento especializado. En materia de suministros de elementos para la producción, de otorgamiento de créditos y de medidas de comercialización, las cooperativas deberán tener un tratamiento preferencial.

Art. 31. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Enrique Rodríguez.
Senador".

EXPOSICIOS DE MOTIVOS

APARTADO I

Estancamiento y retroceso del sector agropecuario nacional

La producción agropecuaria en nuestro país debe cumplir tres objetivos fundamentales, a saber:

a) Suministrar la parte fundamental de los alimentos que consume nuestro pueblo;

b) Suministrar materias primas necesarias a nuestra industria de transformación;

c) Suministrar una parte fundamental de nuestras exportaciones.

La dieta alimenticia por habitante en nuestro país, fue adecuada, hasta años recientes, a las necesidades de nuestra población. Es así que hasta 1955-56 se encontraba casi exactamente en los niveles aconsejados por algunos organismos para las necesidades de alimentos básicos.

Pero esta verdad estadística, si la analizamos más profundamente, podemos comprender que encierra una injusticia notoria. El nivel de alimentos consumidos por toda la población se encontraba casi exactamente en lo aconsejado, pero es bien sabido que no toda la población tenía igual acceso a los alimentos, por lo cual es fácil comprender que algunas capas de mayores entradas comían más de lo imprescindible y otras necesariamente no alcanzaban ese límite.

Asimismo, si bien es cierto que la dieta en su volumen total alcanzaba esos índices, en algunas vitaminas y sales minerales imprescindibles, ni aun las necesidades mínimas eran cubiertas globalmente.

Tenemos, pues, que la producción agropecuaria nacional debería haber crecido, para asegurar a todos los integrantes de la nación un nivel adecuado de alimentación y llenar los vacíos en cuanto a esos alimentos que eran insuficientes.

Luego de esto debería haber seguido aumentando su producción, año a año, para cubrir los requerimientos de una población que, aunque poco, crece constantemente.

Es decir que, sólo para atender lo necesario al aumento de la población, la produción agropecuaria debería aumentar entre un 15 y un 2 0 o|o cada diez años.

Mucho más difícil de medir resulta lo que sería necesario para abastecer los requerimientos de materias primas necesarias para la industria de un país en crecimiento, pero es notorio que estas necesidades, en cuanto a aumento anual son superiores a los porcentajes anotados para el caso de los alimentos, pues si, por ejemplo, en determinado momento los requerimientos de pan por persona alcanzan a 400 gs. diarios y a un par de zapatos por año, si aumentara el nivel de vida de la población es posible que se siga consumiendo los mismos 400 gs. de pan, pero los zapatos en vez de un par por año deben ser dos o más por persona y por año.

Es evidente, pues, que una industria pujante en nuestro país tendrá que absorver cada año un porcentaje mucho mayor de aumento de la produción agropecuaria que el que demanda el suministro de alimentos para la población.

El tercer punto, referente a las exportaciones y su contrapartida las importaciones, tiene dos aspectos a considerar, uno el relativo al aumento de las exportaciones propiamente dichas y el otro relativo a la sustitución de importaciones.

En lo que se refiere al aumento de las exportaciones, el C.I.D.E. ha calculado que para un lento crecimiento de 2.5 o|o por año de la renta nacional, sería necesario que las exportaciones aumentaran en un 6 o|o por año, aceptando estas cifras, aunque tanto una como otra merecen ser discutidas, y teniendo en cuenta que actualmente entre el 95 y el 98 o|o de nuestras exportaciones tienen origen en el sector agropecuario, éste debería crecer lo suficinte, especialmente en las producciones exportables, sobre todo carne y lana, como para poder permitir estos aumentos anuales de exportación.

Todo lo antes indicado muestra las enormes necesidades que tenía y tiene el país de que la producción agropecuaria crezca a un ritmo adecuado, para cubrir los tres fines propuestos. No obstante, la realidad se encarga de demostrar que de ninguna manera la actividad agropecuaria ha concurrido, especialmente en lo que se refiere a carne vacuna, a aumentar su producción de acuerdo a las necesidades de la nación.

Sin temor a equivocarnos, podemos decir que hace más de medio siglo que la produción agropecuaria nacional presenta un estancamiento absoluto y, lo que es mucho más grave, un retroceso en términos por habitante.

Recordaremos aquí las cifras que registraba el Censo de 1908. En aquel año, el país contaba con existencias de ganado vacuno que alcanzaban a 8:192.000 cabezas, los ovinos eran 26:000.000 y el área sembrada con trigo era de 277.000 hás.

Cincuenta y tres años después, en 1961, el ganado vacuno anda en 8:800.000 cabezas, los ovinos han descendido a 21:737.000 cabezas, y las siembras de trigo este año (cosecha 1965-66) apenas superan las 380.000 hectáreas.

Prácticamente hoy a más de 50 años de 1908, tenemos casi los mismos vacunos, menos lanares y casi la misma área de trigo.

Ya en 1942 y en 1951, estudios realizados por técnicos nacionales advertían que de no ser sustancialmente modificada la técnica de producción de vacunos de carne, el Uruguay, para la década de los años 60, dejaría de ser un país exportador de carne.

Si eso no se ha cumplido hasta el presente se debe exclusivamente a que los abusivos aumentos de precio han determinado la reducción del consumo interno y es de esa disminución del consumo interno de donde se han sacado los saldos exportables que aún mantenemos. La actual prohibición del consumo interno tres días por semana ilustra dramáticamente esas negras perspectivas.

No obstante, si tenemos en cuenta las cifras de población, este estancamiento se transforma en un tremendo retroceso.

En aquel año, la población del país apenas superaba el millón de habitantes (1:044.000) de forma que, por cada poblador, había casi ocho vacunos en producción, veinticinco lanares y 3.600 metros cuadrados de área sembrada de trigo.

Cincuenta y tres años después, con 2:574.000 habitantes, de los ocho vacunos sólo nos quedan 3.4, de los veinticinco lanares nos quedan poco más de ocho y de los 3.600 m2. de trigo por habitante apenas nos quedan 1.480 m2.

¿Cómo no se va a deteriorar la economía de un país, con este descenso en su produción agropecuaria por habitante?

Alguien podrá decir que entre tanto hubo un mejoramiento de la producción por animal o por há. de trigo.

Respondemos que de ninguna manera ese mejoramiento puede haber enjugado esos descensos y que, en cambio, en tanto tiempo de extraer producciones del suelo sin reponer adecuadamente lo gastado por las mismas en forma de incorporación de fertilizantes, resulta notorio que la capacidad productiva de nuestros campos naturales en la actualidad debe ser mucho menor que la que efectivamente tenían en 1908. Esto aun sin tener en cuenta los daños que el pastoreo continuo y abusivo ha provocado en las mejores especies de pastos de nuestros campos, las cuales, al verse continuamente segadas por el ganado, no han tenido oportunidad de multipilicarse, siendo desalojadas de la pradera por las peores especies y las malas hierbas.

Pero yendo a épocas más recientes, vemos que, en la década que cubre los años 1951-60, la disminución del conjunto de la producción agropecuaria por habitante alcanzó a un 20 o|o, pues la producción de cultivos agrícolas, que

se había incrementado entre los años 1948 y 1956, decayó rápidamente en la segunda mitad de la década de los cincuenta y continuó deteriorándose al principio de los sesenta.

APARTADO II

En busca de las causas del retroceso

Comprobada esta tremenda situación del sector agropecuario de nuestra economía, debemos, con todo desprejuiciamiento buscar las causas del mismo.

Enumeraremos algunas para ir procediendo por descarte:

a) Falta de tierras o recursos naturales.
b) Falta de abastecimiento de productos imprescindibles para la produción, energía, transporte, etc.
c) Falta de mano de obra simple o calificada.
d) Falta de conocimientos técnicos.
e) Falta de incentivo por la vía del precio a los productores.
f) Causas derivadas de una defectuosa distribución de los recursos productivos.
g) Causas derivadas de la intervención de los monopolios imperialistas.

Numeral A — Falta de tierras o recursos naturales

En lo que se refiere a la dotación de tierras, el Uruguay, puede considerarse un país excepcionalmente rico.

Exponemos a continuación cuadros en los cuales se revelan las dotaciones de este recurso en el mundo y en algunos países. De acuerdo al libro de Emilio Llorens, "Geografía Económica General", tenemos que de la superficie total de tierras emergidas en el planeta sólo el 10 o|o es aprovechable como tierra agrícola, es decir, 13:300.000 kilómetros cuadrados. El restante 90 o|o se distribuye de la siguiente forma: 40 o|o excesivamente seco, 20 o|o excesivamente húmedo, 20 o|o excesivamente frío, 10 o|o zonas topográficamente incultivables. Quedaría pues en el mundo un área agrícola equivalente a 1|2 há. por habitante:

Disponibilidad de tierras agrícolas de algunos países y regiones

Región o país	Há. por habitante
Lejano Oriente	0.30
Cercano Oriente	0.30
Unión Soviética	1.30
Europa	0.40
América del Norte	1.30
América Latina	0.40
Oceanía	1.80
Africa	0.60
Promedio Mundial	0.50

Pues bien, la dotación de tierras agrícolas por habitante es en nuestro país de 6.5 há., o sea 13 veces mayor que el promedio mundial.

De acuerdo a nuestros datos, se puede afirmar que el Uruguay, después de Australia, Nueva Zelandia y Argentina, es el país que posee la mayor dotación de tierras con capacidad de ser utilizadas en una elevada producción agropecuaria.

Consecuentes con esta comprobación, no aceptamos como acordado el calificativo de recurso escaso aplicado a la tierra en el caso del Uruguay, sino como recurso totalmente apropiado.

Es asimismo favorable la disponibilidad de un clima especialmente benigno que permite el mantenimiento de ganados a la intemperie durante todo el año, sin que la total falta de protección provoque su muerte masiva, lo que determina una situación de privilegio frente a muchísimas regiones del mundo, donde la cría y el engorde del ganado hay que hacerla en establos durante gran parte del año. Contribuyen también a esta situación de privilegio, las lluvias, que promedialmente alcanzan los 1.000 milímetros al año.

Claro que su precipitación no es pareja, pero con estos niveles podrían ser perfectamente neutralizados los períodos de escasez de lluvias, que nunca superan los 180 días.

Tampoco la topografía es un factor adverso, pues el país es levemente ondulado, con alturas que no sobrepasan los 500 metros; en ningún caso, las pendientes impiden algún tipo de explotación agropecuaria.

Los dos últimos censos agropecuarios (1956 y 1961) arrojan para el territorio improductivo cifras que no alcanzan las 300.000 há., es decir que el territorio que no puede ser ocupado con ningún tipo de producción agropecuaria no supera el 2 o|o del territorio ocupado por predios rurales de una há. y más, el cual es de alrededor de 17:000.000 de há.

Asimismo la superficie arable oscila entre los 4:5 y los 6 millones de há. de las cuales normalmente se encuentran bajo cultivo entre 1:5 y 2 millones, es decir, mucho menos que el límite mínimo de suelos con posibilidades de ser laborados anualmente sin temer los efectos de la erosión.

En conclusión, ni el clima, ni el suelo, ni las aguas, ni la topografía, ni la esterilidad del suelo, son causas del estancamiento.

Numeral B — Falta de abastecimientos de productos imprescindibles

Pasaremos pues al numeral B de nuestro planteo. El mismo se refiere a establecer si en algún momento la producción agropecuaria estuvo frenada en su desarrollo por falta de algunos suministros básicos para la producción.

Nuestra producción agropecuaria, salvo contadísimos rubros, se encuentra tan bajamente tecnificada, que prácticamente sólo necesita de los recursos naturales para producir. En el caso de la producción de carne vacuna, carne ovina y lana, más del 60 o|o del total de la producción agropecuaria nacional, el mayor componente lo constituyen los pastos naturales, una cuota muy baja de mano de obra, una insignificante proporción de específicos veterinarios, algunas maderas para pickets y postes y unos metros de alambre.

Nada de esto ha escaseado, por lo menos en los últimos 20 años; en una sola oportunidad en que hubo alguna limitación en el suministro de fenotiacina, inmediatamente se lanzó un decreto autorizando la libre importación del específico. Normalmente faltan en Salud Pública suministros básicos para la curación y mantenimiento de muchos enfermos de los hospitales, configurando eso una situación habitual; pero tal cosa no le ocurre nunca al ganado.

El sistema de transportes en general se ha mostrado eficiente para conducir los productos a los centros de comercialización y consumo, notándose solamente, a consecuencias de la sequía de verano-otoño de 1965, alguna tensión en torno al ferrocarril, para el transporte del ganado flaco, por lo cual el Gobierno procedió rápidamente a destinar a este efecto del material de tracción que servía algunas líneas de pasajeros.

Los fertilizantes tampoco han configurado una traba para el desarrollo de la produción agropecuaria. En primer lugar, como lo decíamos arriba, porque especialmente la gran producción ganadera no los utiliza en escala de alguna significación. El censo de 1961 revela que se fertilizaron en el país 117.589 Há. de las destinadas al pastoreo, es decir menos del 1 o|o del total de tierras que tuvieron tal destino.

De los campos naturales, solamente fueron fertilizadas 23.694 Há., es decir que a este ritmo el país tendría que esperar 588 años para que tales campos recibieran alguna restitución de lo que se le ha quitado en siglos de extracción.

El total de fertilizantes usados alcanzó en 1961 a 93.000 toneladas.

Ya en 1954, la capacidad de las fábricas, sólo para superfosfatos, alcanzaba a las 105.000 toneladas. Claro resulta pues que nunca puede haber sido la capacidad industrial en el sector fertilizantes un freno para su mayor empleo.

Tampoco el suministro de energía eléctrica ha configurádo un freno para el desarrollo de los grandes rubros de la producción, especialmente pecuaria, porque, debido a sus características de bajísima tecnificación, apenas le hubiera sido necesaria para el bombeo de agua para el ganado y, durante escasos días del año, para mover las máquinas esquiladoras.

En cuanto a la elevación de lo primero casi siempre se hace en base a energía eólica (molinos a viento); lo segundo es tan esporádico que no justificaría una instalación con ese fin.

Respondiendo pues al numeral B) podemos afirmar que: Ni los específicos veterinarios, ni los fertilizantes, ni el transporte, ni la energía eléctrica, han configurado carencias que hayan impedido el desarrollo de la producción, especialmente pecuaria.

Numeral C — Falta de mano de obra

La población de los predios rurales viene descendiendo desde 1951, en que se situó en 434.000 habitantes, a penas 390.000 en 1961. El descenso absoluto es de 44.000 habitantes, pero el descenso relativo es mayor, pues la población debió haber crecido, por razones simplemente vegetativas, durante esos diez años, en una cantidad que estimamos entre los 50 y 80.000 personas.

El informe del C.I.D.E. calcula que el sector agropecuario desplazó más de 24.000 unidades de mano de obra entre 1955 y 1961.

Resulta notorio que estos desplazamientos se deben a falta de oportunidades de empleo, especialmente en la gran producción pecuaria que incrementó su importancia relativa en el referido período, no por aumento de sus volúmenes, sino por reducción de las producciones provenientes de los cultivos de labranza como el trigo, por ejemplo.

La producción pecuaria extensiva, pues, no solamente es incapaz de absorber los incrementos de mano de obra, sino que desplaza la mano de obra ya ocupada, cuando sienta su predominio sobre predios ocupados antes por otras producciones.

De los cálculos hechos en la zona sur de nuestro país se deduce que un 30 o|o de la mano de obra allí ocupada es excedente, pues la misma puede ocuparse totalmente por falta de recursos de tierra u otros medios de producción, capaces de permitirle ocupar todo su tiempo en trabajos remunerativos.

Lo mismo ocurre en los predios de reducida superficie de todo el país.

Resulta pues evidente que la mano de obra no sólo no ha configurado una carencia, sino que la misma se ha visto desplazada en términos absolutos y, más gravemente, relativos, del sector agropecuario. Esto en una economía dinámica, hubiera podido configurar una ventaja, pues hubiera podido suministrar mano de obra para sectores económicamente más productivos, como podrían ser las industrias de transformación, la pesca, la minería, etc.; pero encontrándose estas actividades estranguladas en su desarrollo, es notorio que este desplazamiento ha significado una pérdida neta para la economía, pues esa mano de obra pasó de producir algo a no producir nada, engrosando los sectores improductivos de la economía.

En lo que se refiere a mano de obra especializada el panorama es similar al expresado para el suministro energético: la producción es tan bajamente tecnificada que apenas requiere especialización en sus trabajadores.

La realidad observada en los egresados de las escuelas agrarias, es que gran parte de los mismos deben buscar trabajo en el comercio o en ocupaciones burocráticas, pues la capacitación que habían adquirido no les asegura una remuneración superior a estas actividades, ni siquiera superior a la percibida por la mano de obra no capacitada.

A nivel de enseñanza superior universitaria, el panorama es similar: Los técnicos cuyas familias no posean extensas superficies de tierra, deben buscar ocupación en las dependencias públicas; en los últimos tiempos, se está presenciando el éxodo a la actividad estatal de los escasos técnicos, agrónomos especialmente, que habían encontrado ocupación en la actividad pecuaria privada.

Queda en claro que ni la mano de obra simple ni calificada a ningún nivel han configurado trabas al desarrollo de la producción agropecuaria.

Numeral D — Falta de conocimientos técnicos

En algunos círculos, y especialmente en los vinculados a los intereses latifundistas y sus asesores, se expresa que la transformación agraria no podrá efectuarse de otra forma que no sea muy lentamente. Atribuyen la fatalidad de esta lentitud a la falta de conocimientos técnicos de nuestros trbajadores agrarios, y especialmente do los pequeños y medianos productores.

El propio informe del C.I.D.E. parangona el problema del atraso técnico con los problemas de la concentración y tenencia de la tierra. Se expresa allí que el problema nacional fundamentalmente tiene que ver con el problema técnico. Para demostrarlo dice que ,tanto en los grandes como en los pequeños predios, la producción de lana, carne y trigo por hectárea es muy similar. Resultaría pues que tanto el latifundio como los predios medianos y pequeños producen lo mismo por unidad de superficie.

Nada más falaz y confusionista. Es notorio que una transformación sustancial de nuestra realidad agraria, tendrá que implicar un avance considerable en el nivel técnico de la producción. Estamos produciendo promedialmente 5 kilogramos de lana por hectárea cuando se podría producir doble o triple cantidad; se producen 30 o 40 kilogramos de peso vivo de ganado de carne por hectárea, cuando se podría producir casi diez veces más; el trigo rinde aproximadamente 1.000 kilogramos por hectárea cuando es notorio que el promedio de rendimiento, aplicando mejoras técnicas, podría superar los 2.000 kilogramos.

Todo pues indica que el nivel técnico de la producción agropecuaria, puede y debe ser sustancialmente aumentado.

Pero una cosa es esto y otra muy distinta es la que se pretende plantear, cuando se afirma que el problema técnico, tiene la misma importancia que el problema estructural. Nada de eso.

En primer lugar, existe una diferencia abismal entre los latifundistas y los pequeños y medianos productores desde el punto de vista de la posibilidad de aplicar mejoras técnicas. Mientras aquéllos tienen todos los medios para aplicar una mayor técnica, pero en general no les interesa hacerlo, pues esto les acarrea mayores preocupaciones sin mayor ventaja económica, como veremos, los pqueños productores desearían fervientemente aumentar su producción, pero no pueden hacerlo por no disponer de los medios y de la seguridad necesaria para hacer gastos que no saben si podrán recuperar.

Es notorio que la condición de medianero, aparcero o arrendatario, conspira contra la incorporación de mejoras técnicas que lleven mucho tiempo para aumentar la producción o cuyo período de recuperación sea más o menos largo.

Pues bien, sólo la mitad de la tierra del país se encuentra bajo la forma de propiedad, la otra mitad se encuentra sometida a tenencia precaria; en algunas actividades, como la lechería, esta tenencia precaria alcanza al 70 o|o de la tierra. Sólo un sistema de tenencia que dé estabilidad al trabajador permitirá incorporar muchas mejoras.

En segundo lugar, lo real es que los predios de menos de 50 Hás. son, desde el punto de vista económico, casi 5 veces más productivos que los predios de 1.000 o más hectáreas.

¿Cómo se compagina esto con las afirmaciones de la C.I.D.E.?

Pues muy fácilmente: si bien es ciento que las producciones ostentan un similar rendimiento físico por unidad de superficie, sucede que los pequeños y medianos productores se dedican a producciones más intensivas, más rendidoras desde el punto de vista económico

En tercer lugar, la experiencia demuestra que nuestros productores pequeños y medianos son altamente receptivos al avance técnico, cuando la mayor producción así lograda tiene su remuneración adecuada; lo que ocurre es que esto no sucede en muchos casos. Igualmente, son permeables a incorporar nuevos cultivos si hay seguridad en cuanto a la colocación de los productos que obtienen. Ejemplo de ello ha sido el girasol, que prácticamente no se sembraba antes de 1935 y que hoy constituye el rubro más importante de la produción de oleaginosos con destino a aceite para el consumo interno, e incluso, en algunos años, configura un importante rubro de exportación. Con características diferenes, pero con significado similar, está el arroz, cultivo en el cual pasamos de ser importadores netos, a exportadores permanentes en menos de 40 años; el algodón, que ve incrementada su área de siembra de año en año, merced a la seguridad de la colocación de la cosecha y del precio de venta; o la cebada cervecera. Consideraciones análogas pueden hacerse para la remolacha y la caña de azúcar.

El tabaco, en cambio, configura exactamente lo contrario: su área va reduciéndose de año en año, pero no por inconvenientes técnicos, sino fundamentalmete por la intervención del monopolio tabacalero, al cual no le interesó nunca la producción nacional de ese rubro, pues gana más importándolo de otros países donde tiene plantaciones.

En las producciones animales, es evidente que también se ha elevado el nivel técnico. los ganados han mejorado, ha habido permeabilidad para la utilización de específicos veterinarios como los mejores sarnífugos y lombricidas. También es notorio el incremento de la producción lechera, ocurrido en estos 30 años.

Pero estos incrementos de ninguna manera alcanzan, como se ha visto, para enjugar el mal básico de la situación de nuestra producción agropecuaria que se halla en retroceso. Sirven sí para revelar que, especialmente los pequeños y medianos productores, son permeables a las nuevas técnicas, de ninguna forma ellos son retrógrados; si no se tecnifican más ampliamente, es porque financieramente no pueden, o porque las dificultades de colocación de las cosechas les impiden aumentar sustancialmente la producción. Por otra parte, los centros de enseñanza e investigación poseen normas que permitirían a corto plazo aumentar en 2 omásveces toda la producción agropecuaria nacional; pero estas mejoras técnicas dormirán guardadas en los campos experimentales o en los laboratorios, hasta que la realidad nacional se transforme y se puedan incorporar a la producción.

Aceptando pues la necesidad de elevar, sustancialmente nuestro nivel de producción por la adopción de nuevas técnicas, especialmente en aquellos rubros con posibili-

dades exportables, rechazamos que sea la falta de conocimientos a nivel nacional y de los trabajadores del agro, la causa primaria del estancamiento y retroceso de nuestra producción agropecuaria.

NUMERAL E

Falta de incentivo por la vía del precio

Entre los elementos más socorridos para justificar la falta de incremento de la producción agropecuaria figura la de falta de incentivo económico.

Es muy frecuente oír que la gran explotación agropecuaria, después de pagar todos los gastos no rinde más que un pequeñísimo porcentaje sobre el capital.

Esto está ligado a la baja productividad de estas empresas por unidad de superficie. Pero si tenemos en cuenta las grandes áreas que poseen y que el propietario de las mismas se embolsa entre el 70 y el 84 o|o del producto bruto generado (de acuerdo al estudio "Cuentas Nacionales" del Bco. de la República), dejando para retribución de salarios nominales sólo entre el 30 y el 14 o|o del producto total, vemos porqué tales empresarios no hacen un esfuerzo importante por aumentar la productividad de sus tierras.

Por otra parte, lo real es que el sector agropecuario ha estado recibiendo una proporción exagerada del ingreso nacional.

Así, en el estudio sobre "Evolución del Volumen Físico de la Producción Agropecuaria del Uruguay", (Dep. de Economía Rural, Min. de Ganadería y Agricultura), se demuestra que entre 1935-39 y 1960 el sector agropecuario percibió 1.131 milones (de pesos de 1940) que no le correspondían por sus entregas físicas de productos en ese período. Esto equivale a más del precio total de los campos ocupados por la gran explotación pecuaria. Pero no terminó aquí la expoliación, sino que en los años posteriores y en 1965, solamente como consecuencia de los decretos de octubre, se entregaron a los grandes productores especialmente de carne y lana, entre $ y 10.000 millones de pesos, lo qu equivale, como lo veremos más adelante, a más de $ 10:000.000.00 de regalía a cada núcleo latifundista.

Pero de ninguna manera ha sido toda la producción agropecuaria beneficiada con estas prebendas, sino que ellas se han volcado especialmente en la producción lanar y de carne vacuna. Otros sectores de la economía agropecuaria, no sólo no han percibido tales beneficios, sino que han sido duramente golpeados en sus entradas por una política económica discriminatoria a favor de los grandes estancieros.

Así, por ejemplo, si tomamos como base la relación del precio pagado por los ganados y por el trigo en los años 1935-39, vemos que, de mantenerse dicha relación en 1960 se debía haber pagado por el cereal $ 114.00 los 100 kilos y solamente se pagaron $ 57.00. Es decir, se otorgó a la producción de ganado una regalía equivalente al 100 o|o con respecto a los cultivadores de trigo. El mismo cálculo daría para el año triguero 1965-1966 una suma de $ 480.00 y el Gobierno sólo acuerda $ 280.00 (que, por añadidura, los pequeños y medianos agricultores nunca recibieron íntegramente).

Estas cifras tienen por finalidad demostrar que, en tanto se entregaba el dinero a manos llenas a los latifundistas ganaderos, se retaceaba o aún directamente se vulneraba la economía de los pequeños y medianos agricultores; y, sin embargo, aquellas regalías no han tenido como consecuencia ningún aumento en la producción de carne vacuna, la cual, como ya hemos visto, ha retrocedido en términos por habitante desde 1908 al presente y especialmente desde 1935-39, en que viene descendiendo más de 1 o|o por año y por habitante. Resulta pues que justamente los rubros más incentivados por la vía del precio, son los más consecuentes en su estancamiento absoluto y su retroceso por habitante.

En otros casos, el Gobierno se limita a dejar actuar a su antojo a los grandes consorcios intermediarios que saquean a los agricultores. Así ocurre normalmente con los cereales y oleaginosos. Un ejemplo típico de esto lo tenemos en las siguientes cifras correspondientes al girasol en los años.

Año	Producción de girasol en toneladas	Valor de la producción en miles de pesos
1962	79.708	88.169
1963	87.169	77.881

¡A mayor producción menores ingresos!

Como se ve, son muy claros los motivos que originan las agudas crisis de carencia de determinados productos del sector agropecuario. Lo mismo ocurre con muchos rubros hortícolas y frutícolas sometidos también a una intermediación expoliadora de agricultores y consumidores.

Asimismo, a través de al política cambiaria e impositiva (Detracciones), el Gobierno favorece la especulación de grandes terratenientes e intermediarios que se benefician extraordinariamente, en desmedro de los pequeños y medianos productores, obligados a entregar su producción, inmediatamente de obtenida, por el apremio de las necesidades financiaras.

Resulta más que robado, que nunca ha sido la falta de incentivo la causa de la detención y retroceso de los grandes rubros de la producción pecuaria. Por el contrario, hay que decir que la política de precios llevó a que los terratenientes no hayan sentido ninguna necesidad de aumentar su producción, pues sus ingresos aumentaban sin necesidad de incrementar su entrega de productos.

NUMERAL E

Causas derivadas de una defectuosa distribución de los recursos productivos

La causa fundamental de la detención y retroceso de nuestra producción agropecuaria está configurada por la rgan concentración de recursos productivos en poquísimas manos.

El 57 o|o de la tierra del país se encuentra concentrada en predios de 1.000 y más áreas. Estos predios son el 4 o|o del total de los que componen nuestro sector agropecuario. Casi 10:000.000.00 de há en 3.809 predios que no significan el mismo número de tenedores, pues es bien sabida la multiplicidad de predios que poseen determinados terratenientes, algunos de los cuales superan las 100.00 há; así la familia Martinicorena, con 125.000 há, la familia Gallinal, con más de 105.000 há, etc.

En tanto esto ocurre por el lado de los grandes predios, por la parte de los pequeños la situación es diametralmente opuesta.

Los predios de menos de 50 há son 55.544, es decir el 63,90 o|o del total de los existentes en el país ocupando 814.933 há, es decir el 4,80 o|o de la superficie agropecuaria nacional.

¡No alcanzan a ocupar el 5 o|o de la superficie total!

Pero la concentración no se mide sólo por la extensión de los predios.

En rubros como el stock de novillos de 3 y más años y vacas de invernada, es decir, el ganado más inmediatamente faenable, a los predios de 1.000 y más há les pertenece el 70 y 65 o|o, respectivamente.

Es sustancialmente en esta situación de privilegio, que hace que los latifundistas tengan un peso decisivo en el Gobierno, que radica la causa fundamental del retroceso. ¿Qué necesidad tienen los grandes terratenientes de incorporar técnicas costosas que demandarían esfuerzo, si pueden incrementar sus entradas sin aumentar el trabajo? Sus altos ingresos no sólo les han permitido mantener su posición, sino que han incrementado su predominio. Prueba de ello es la disminución del número de los predios agropecuarios entre 1956 y 1961: pasaron de 89.130 a menos de 87.000. Como se comprende, debido a la lógica subdivisión por herencia, el número de predios en 1961 debía haber sido mayor que en 1956, y no obstante fue menor.

La tierra de esos predios fue a engrosar el latifundio.

En tanto el latifundio pueda seguir acumulando tierras no se producirá el necesario progreso técnico en la producción ganadera.

Mucha insistencia hacen algunos organismos técnicos más o menos vinculados al Gobierno, acerca de la necesidad de las reinversiones en el sector agropecuario.

Es notorio que, a corto plazo, la producción pueda aumentarse haciendo un uso más racional de los recursos, aprovechando mejor las tierras, dando mayor ocupación a la mano de obra ya existente, utilizando mejor la maquinaria, sustituyendo caones por ovejas, etc. Pero, a largo plazo, el crecimiento de la producción indefectiblemente estará ligado a un aumento de los medios de producción, es decir a un proceso de inversión en equipo animal o mecánicos destinado a aumentar el respaldo del trabjo, para una acción más eficiente del mismo.

Veamos cómo se ha producido esto dentro del panorama real del sector.

A precios de 1956, el valor de todos los activos productivos del sector agropecuario (exceptuada, naturalemnte, la tierra) ascendía a unos 2.300 millones de pesos de aquel entonces. El valor de la producción bruta alcanzaba a los 960 millones de pesos; es decir, que por cada peso inverti-

do se producían unos 42 centésimos. Los trabajadores eran unos 300.000 y la población rural de los predios de 1 há y más, unos 400.000. Como se puede ver, cada trabajador estaba apoyado en un activo de alrededor de $ 8.000.00.

Entre 1951 y 1956 el crecimiento del activo agropecuario, fue de $ 150.00 millones. De no mediar el éxodo, los trabajadores deberían haber crecido en no menos de 30.000 en ese período; es decir, que esos nuevos trabajadores sólo hubiesen podido tener un respaldo equivalente a $ 5.000.00 en lugar de los $ 8.000.00 que tenían los antiguos. Si no hubiesen emigrado del campo, su destino hubiera sido el de ser más pobres que sus antecesores.

Es pues evidente que la reinversión productiva es totalmente insuficiente.

¿Qué destino ha llevado, entonces, el excedente de riqueza que se genera en la producción agropecuaria? Como ya dijimos, entre el 70 y el 86 o|o de todo lo producido va a manos de los empresarios y no a remuneración de los trabajadores.

Nos parece que no es difícil encontrar qué camino toman estos fondos.

En el primer semestre de 1963 los automotores sobrepasaron en sus valores de importación, por primera vez, a las materias primas. La construcción en Punta del Este, ha tenido un auge sin precedentes y debe tenerse en cuenta que estas casas escasamente son habitadas sesenta días al año.

El ex Ministro de Hacienda, Ferrer Serra, establecía que los depósitos de uruguayos en Bancos extranjeros ascendían a más de 95 millones de dólares; esta cifra en nuestros días debe superar los 150 millones (9.000 millones de pesos).

Ahí se encuentran los recursos que debieron ser invertidos en el campo y que sólo se destinaron a consumos de lujo o a fortalecer la economía de naciones extranjeras, que hoy nos esquilman con préstamos que implican entregamiento e intereses usurarios.

No se podrá esperar nunca que por iniciativa del latifundio, por más regalías que se le entreguen, vaya a producirse una corriente tendiente a mejorar o aumentar la producción; ello obra en contra de sus intereses. En cierto modo, a lo único que aspira, además de continuar su esquilmación de las clases populares de nuestro pueblo, es, en el marco internacional, a un conflicto bélico que aumente el precio de los productos que venden. En eso coinciden con los intereses de las aves de carroña de los monopolios armamentistas, que lucran con la muerte de seres humanos.

La implantación de una pradera artificial cuesta mucho dinero por hectárea. Laboreo de suelos, fertilizantes y semillas resultan costosos y duran 5 años. Con una cantidad sólo dos o tres veces superior se puede comprar una nueva hectárea, que dura toda la vida y se puede dejar a los descendientes; en algunas zonas, el costo de una hectárea de pradera artificial equivale prácticamente al de una hectárea de tierra.

Al latifundista le resulta, pues, mejor negocio esto último que mejorar sus campos. Pero el interés de la nación es que cada una de las hectáreas que componen el territorio nacional, produzca al máximo de su capacidad potencial. El interés del individuo, como se ve, se contrapone al interés de la comunidad nacional. En tal situación no caben alternativas. **La tierra debe cumplir su función social, por encima del interés individual del latifundista.**

Hay que observar que, en el caso de los pequeños y medianos agricultores y ganaderos, su interés individual coincide, en líneas generales, con el interés nacional, en lo que se refiere a incrementar la productividad. En este caso, la comunidad, deberá propiciar un apoyo efectivo y formas de organización que permitan a estos trabajadores aumentar su producción, ayudándolos, asimismo, por la vía de evitar la expoliación de que son víctimas por cuenta de los intermediarios, achicando en todo lo posible el margen existente entre el precio percibido por el productor y el precio que deben pagar los consumidores.

Numeral G — Causas derivadas de la intervención de los monopolios imperialistas

A la causa de carácter interno, ya encontrada en el numeral F, se agregan otras de origen externo que, operando junto con aquélla, componen las trabas principales que se oponen al progreso del agro uruguayo y, más generalmente, de toda la economía nacional. Nos referimos a la intervención de los monopolios imperialistas, especialmente norteamericanos, que, actuando en alianza cómplice con el latifundio, absorben una parte fundamental del producto del esfuerzo de los trabajadores del campo.

Para realizar ese verdadero despojo de la economía nacional y, en particular, de los pequeños y medianos productores, los monopolios utilizan los más diversos medios, de los cuales destacamos los principales:

1.o Presionando con su inmenso poderío en el mercado internacional, hacen descender el precio en dólares de los productos agropecuarios que exportamos y ascender el de los productos manufacturados y materias primas que importamos. Un ejemplo concreto permite ver esto con claridad meridiana:

—En 1950, un tractor de 28 HP costaba $ 8.500.00, es decir, el precio equivalente a 7.250 kilos de lana o a 24.000 kilos de trigo, calculados a los precios vigentes ese año;

—En 1962, el mismo tractor costaba $ 63.750.00, lo que equivale, a los nuevos precios de ese año, a 8.020 kilos de lana o a 88.000 kilos de trigo.

Es decir que, para comprar la misma máquina a los fabricantes extranjeros, teníamos que entregarles, en 1962, entre tres veces y media y cuatro veces más productos uruguayos que lo que era necesario en 1950. Y como esto mismo ocurre, en mayor o menor grado, con todos los productos de importación, resulta que, de ese modo, los capitalistas extranjeros se llevan una proporción cada vez mayor del fruto del esfuerzo de los trabajadores uruguayos.

El C.I.D.E. ha calculado que, sólo por este concepto, el Uruguay ha sido perjudicado en la friolera de 6.780 millones de pesos uruguayos en los diez años que median entre 1951 y 1961. Si nuestro comercio exterior no estuviera sometido a la presión de los monopolios, si pudiéramos verdaderamente orientarlo libremente y de acuerdo a los intereses nacionales, esos miles de millones de pesos podrían haberse utilizado en el mejoramiento de la capacidad productiva de nuestros campos e industrias.

2.o — Grandes grupos monopolistas extranjeros actúan en la comercialización de los productos agropecuarios, esquilmando tanto al productor como el consumidor. Por supuesto que en esta poco noble tarea colaboran también no pocos acopiadores, acaparadores y otros intermediarios uruguayos, que viven como parásitos a costa del esfuerzo de los verdaderos trabajadores. Pero los males se agravan cuando se trata de pulpos extranjeros, primero, porque son mucho más poderosos y, segundo, porque sus inmensas ganancias son llevadas fuera del país, configurando una verdadera sangría que se agrega a la descrita anteriormente.

Para dar un ejemplo notorio, es el caso del trust internacional Bunge y Born, que es dueño de la mayor red de molinos harineros del país, bajo la firma de Gramón S. A., y controla así entre el 35 o|o y el 40 o|o de la producción triguera nacional. Pero Bunge y Born es además propietario de fábricas de aceites comestibles, monopoliza el abastecimiento de bolsas de arpillera, controla o interviene en buena parte de la fabricación de abonos y otros productos químicos (Quimur, Duperial), etc. Por todos los caminos esquilma al productor, asfixiándolo mediante el sistema de adelantos en semillas o dinero, maniatándolo de tal modo que, al fin de cuentas, el agricultor produce para Bunge y Born y se ve obligado a aceptar las normas de clasificación, peso y precio que éste le impone.

Una situación parecida se da con las barracas, en particular de lanas y cueros, muchas de las cuales son filiales de monopolios imperialistas. Compran al pequeño y mediano productor, cuando éste está más necesitado, a precios bajos y venden después a precios mucho más elevados, aprovechando, entre otras cosas, de las desvalorizaciones que impulsa el Gobierno, y ganando así millones, sin hacer nada; para no hablar de las maniobras dolosas con el contrabando, las lanas en tránsito, etc., como aquella famosa de los "cueros pelados y peludos" que llevo a algunos a la cárcel.

3o. — De manera análoga operan otros grandes trust imperialistas que venden máquinas e implementos agrícolas y productos químicos: John Deere, CASE, Ford, International Harvester, Massey-Ferguson, Duperial, etc. Con los precios abusivos de los artículos que venden —es particularmente escandaloso el caso de los repuestos; que constituye un verdadero robo— y utilizando también, como en el caso anterior, sistemas de ventas a pagar con la cosecha y otras formas de crédito usuario, ahogan al productor, llegando incluso a quedarse con su tierra.

4o. — Algunos capitales imperialistas se han invertido, a veces en sociedad con uruguayos, en la adquisición de tierras en el Uruguay, con lo que pasan a operar en contra de los intereses sociales de manera parecida a como lo hacen los latifundistas nativos, aunque agravado, en este caso, por el hecho de que muy poco o nada de los beneficios que obtienen queda en la República. Un ejemplo conocido de esta situación es el ingreso de caña de azúcar CAINSA es Bella Unión.

5o. — Un instrumento nefasto de la acción imperialista es la Ley 480, llamada de excedentes agrícolas, de los Estados Unidos. El Gobierno de este país subsidia con enormes sumas de dólares sus productos agrícolas, que

puede así vender a precios muy bajos, que no admiten competencia en el mercado de otros países. Con relación al Uruguay, esta ley ha tenido dos efectos económicos negativos principales: A) al introducir en el mercado uruguayo trigo y otros productos a precios por debajo del costo, desalienta la producción nacional de los mismos; B) al penetrar con esos productos en otros mercados, desaloja de ello, por la imposibilidad de competir, a los productos uruguayos: ejemplos concretos de esto son la pérdida del Brasil como mercado ara la colocación de uestro trigo, y del Canadá para la colocación de nuestro arroz, trigo y arroz que fueron desplazados por excedentes norteamericanos.

6o. — Los países imperialistas, particularmeste los Estados Unidos, interfieren de diversas maneras y por razones políticas y comerciales en nuestro comercio exterior, causando toda clase de perjuicios a los intereses uruguayos. Una base sana del comercio internacional es la divisa "comprar a quien nos compra". Pues bien, los Estados Unidos nos obligan a importar millones de dólares de petróleo de Venezuela Kwait, porque allí tienen grandes intereses los trust petroleros yanquis, a pesar de que esos países no compran nada o casi nada de productos uruguayos: en cambio, pone toda clase de trabas a la importación de petróleo soviético, a pesar de que la URSS nos compra muchísimos más productos nacionales que lo que nosotros importamos de ese país. De ese modo, la desigualdad de nuestro comercio con la URSS frena la expansión del intercambio, que podría ser muchas veces mayor (ha habido multitud de propuestas favorables en ese sentido) y permitiría colocar productor nacionales, incluso industrializados, estimulando su producción. Otro ejemplo flagrante fue la ruptura del intercambio futuamente beneficioso con Cuba, donde colocábamos tasajo y arroz y obteníamos azúcar, por razones del interés político exclusivamente de los yanquis. Pueden agregarse los obstáculos que se oponen a la exportación al mercado norteamericano y a otros mercados dominados por los yanquis de nuestros "tops" o de la carne uruguaya, con el cuento de la aftosa, y muchos otros.

7o. — El Uruguay debe pagar anualmente decenas de millones de dólares a las compañías imperialistas por concepto de fletes y seguros marítimos.

En fin, hay otras formas de la expoliación imperialista que no detallamos porque no tienen directamente que ver con la producción agropecuaria, aunque inciden también en ella, como en toda la economía nacional: la exportación de los beneficios de las empresas de capital extranjerc, la pesada losa de los empréstitos (que absorben millones de dólares por intereses y amortizaciones y nos imponen condiciones gravemente lesivas para la soberanía nacional), etc.

En resumidas cuentas, los monopolios extranjeros, mediante todo el andamiaje montado por sus compañías, con el dominio que tienen sobre la política y la orientación comercial de nuestro país, dominio que han logrado con la complicidad de las clases dominantes representantes del latifundio, la gran banca y la gran industria, se llevan anualmente buena parte del producto del trabajo de nuestro país y, en especial, de los trabajadores del agro uruguayo, y traban gravemente el desarrollo de las fuerzas

Para contrarrestar los efectos negativos del dominio imperialista, el Frente Izquierda de Liberación propone defender firmemente la independencia de nuestra política exterior, con un perfil antimperialista definido y, en particular, nacionalizar el comercio exterior, colocándolo bajo el contralor del Estado, como se establece en el propio proyecto adjunto (ver Art. 21, inciso I). Se sobreentiende que esta política exige, a su vez, que las fuerzas de izquierda, representativas de los intereses de los trabajadores, pesen decisivamente en la conducción de la política gubernamental.

APARTADO III

Lo que hizo Atigas y lo que ahora debe hacerse

Antes de que transcurriera un decenio de la fundación de Montevideo, el latifundio nacía dentro de su jurisdicción. La apropiación de decenas y centenares de leguas, con los ganados que en ellas pacían, por un minúsculo grupo de latifundistas privilegiados, signó el nacimiento de la propiedad territorial en la entonces Banda Oriental. La "violencia, el dolo y la colusión", al decir del Fiscal Sagasti en 1783, fueron los resortes que pusieron en funcionamiento la poderosa máquina de los privilegiados, en perjuicio de la inmensa mayoría de la población de pequeños y medianos hacendados y agricultores comprimidos en sus tierras, expulsados de ellas por la acción de la justicia de clase o de la violencia del atifundista, transformados en "ádeudatarios", peones y agregados, o arrojados al contrabando y a la delincuencia y perseguidos por los representantes de al ley colonial. Y junto a la injusticia de un despojo que no aureolaba la santidad del derecho de propiedad, la resistencia. Pobladores de Montevideo, Soriano, Rosario, Víboras, San José, Santa Lucía y prácticamente todas las villas y pueblos asfixiados por la gran propiedad, reducidos a la miseria e imposibilitados de constituir sus pueblos, pequeños y medios propietarios y poseedores, hacendados y agricultores, hicieron oir una y otra vez sus reclamos, aunque sin lograr ningún resultado positivo.

Tuvo que llegar la revolución, que en nuestro territorio revistió particular radicalismo, para que se intentara, durante el movimiento artiguista, resolver este gran asunto, en medio de la lucha por la independencia nacional. El movimiento de pequeños y medios hacendados, con algunos grandes, estancieros y comerciantes en su seno, arrastró a las masas de ocupantes, peones, agregados, gauchos, indios y negros que huían de sus amos "godos". El fuego de la revolución demostró que el sector ms consecuente, el más firma era el integrado por los humildes, que nunca transaron ni desmayaron. El Reglamento de Tierras de Artigas del 10 de setiembre de 1815 fue la disposición más radical y profunda dictada en toda la existencia del país. Nació de la necesidad de resolver los grandes problemas económicos de la patria arrasada y destruída, por medio de la explotación racional y progresiva de la tierra; del propósito de arraigar a las grandes masas desposeídas, a los criollos pobres, negros libres, zambos e indios, incorporándolos al trabajo roductivo, roclamando el mayor derecho de los "infelices"; de la sabiduría política revolucionaria que indicaba la imprescindible necesidad de privar a los traidores, "malos europeos y peores americanos", del inmenso poder económico que detentaban, para evitar que destruyeran lo que el pueblo empezaba a construir.

Y el Reglamento no sólo fue dictado sino aplicado: Los latifundios de los Viana-Achucarro, Albín, García, Maldonado, Bustillos, Alcorta, Blanco, Villanueva, Pico-Alzaga, Arrúa, Almagro, Villalba, Arce, Chopites, Ramírez, Milá de la Roca, Azcuénaga, Alagán, Correa Morales, Colegio de las Huérfanas, Correa, Britos y muchos otros, junto con los rincones que habían pertenecido al Rey, fueron confiscados y muchos de ellos repartidos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento. Tan opuesto al viejo sistema colonial como a la explotación depredatoria de ciertos caudillos ligados a los especuladores, el sistema artiguista propiciaba la vía del desarrollo progresivo, el camino avanzado de la época.

La Santa Alianza de los conquistadores portugueses y los entreguistas de ambas márgenes del Plata derrotó al artiguismo, luego de cuatro años de heróica resistencia. Lecor recibido bajo palio por los traidores los colmó de títulos, concesiones y beneficios. No le fue tan fácil destruír la obra profunda de Artigas, y expresa o tácitamente debió tolerar el mantenimiento en la tierra de los donatarios artiguistas, manteniéndolos en condiciones precarias. La permanencia en las tierras de los donatarios dependió de su resignación y tolerancia hacia el régimen, y de las vinculaciones del propietario que se presentaba a reclamarlas; en los últimos años, cada vez más fueron despojados los artiguista en favor de los paniaguados.

La independencia engendró nuevas realidades. Nuevas capas de poseedores se ubicaron en los campos mientras los antiguos propietarios, al amparo de una Constitución oligárquica, se presentaban a reclamar sus "derechos". La lucha entre propietarios y poseedores se desata violentamente durante los primeros años del Uruguay independiente. Muchas veces, viejos patriotas fueron desalojados y perseguidos por la violencia. Poco a poco, la permanencia en la tierra dependió de la buena voluntad del caudillo local, que por medio de un conjunto de eslabones, se enlazaba a la jerarquía a cuya cabeza se halaba el jefe del partido. En lugar de pequeños propietarios libres, sobre tierra libre, el país conoció el enfeudamiento del hombre y de la tierra. Caudillos y usureros unieron ssu intereses y destinos y la República transitó un camino doloroso y retardatario. Las guerras civiles vaciaban las arcas del Estado, pero el prestamista llenaba las suyas; el partido vencedor despojaba al vencido y le concedía a sus adeptos tierras y ganados.

Los "infelices", los analfabetos, el peón jornalero, el sirviente a sueldo, la inmensa mayoría de la población, privados de derechos políticos y de la posibilidad de arraigarse a la tierra, fueron convertidos en carne de cañón de esas luchas. El camino artiguista fue abandonado, su obra execrada, su persona olvidada o calumniada. El país transitó el camino más doloroso, reverdecieron las supervivencias feudales y se desarrolló el capital especulaor. Las guerras civiles, la intervención extranjera, fueron la contracara del monocultivo, el latifundio, losg randes negociados con la guerra.

A las grandes crisis de comienzos del 70 sucedió el Gobierno de Latorre, apoyado por los ganaderos de la Asociación Rural, por el comercio y el capital extranjero, fundamentalmente inglés, que comenzaba el período de penetración y dominio que comprendió las últimas décadas del siglo XIX.

Consolidó la propiedad, alambró los campos, despojó a los hacendados pequeños y medios y expulsó a la masa de ocupantes, puesteros, peones y agregados contra los cuales se emplearon las levas y las leyes en defensa de la propiedad, y que fueron a integrar los "pueblos de ratas" que siguen al latifundio como la sombra al cuerpo.

La "paz" de los vencedores fue establecida. El capital extranjero, garantido por el Estado y generosamente beneficiado, se hizo dueño del ferrocarril, dominando de este modo el comercio interior y, en los años siguientes, también el tráfico marítimo.

La protección a ciertas industrias, las seguridades dadas a los comerciantes y el crédito del Estado, permitieron impulsar el desarrollo capitalista, pero sin tocar la propiedad de la tierra y bajo el signo de la penetración del capital extranjero.

Al llegar la burguesía al poder, a comienzos del siglo XX, no sólo alienta una nueva oleada de penetración imperialista —la del capital yanki— sino que no toma ninguna medida seria contra el latifundio.

La burguesía, aún en su momento de mayor radicalismo, fue incapaz de realizar la Reforma Agraria y dió también la espalda al camino artiguista. El latifundio y el imperialismo siguieron deformando la extructura económica e impidiendo el amplio desarrollo del país, a lo largo del siglo XX, y nos han llevado a la situación calamitosa descrita en los Apartados I y II.

Hoy la Reforma Agraria, postergada por un siglo y medio, es una necesidad imprescindible para superar esa situación: no hay solución a los graves problemas de la producción agraria si no se parte de la destrucción del latifundio, de la expropiación de la masa fundamental de tierras de la República que acaparan los latifundistas.

La eliminación del latifundio, que las clases dominantes frustraron en su cuna al derrotar al artiguismo, es tarea revolucionaria que sólo puede ser obra de las clases populares de la ciudad y del campo: obreros y empleados, pequeños y medianos agricultores y ganaderos, estudiantes, educadores, profesionales, etc., son los encargados de resolver este gran problema del país. La conciencia de esto avanza rápidamente: los sindicatos obreros, diversos sectores campesinos que reclaman tierras, los maestros y otros grupos sociales, hace ya años que destacan la necesidad de la Reforma Agraria, y el Congreso del Pueblo, que unifica a todas estas corrientes populares en un solo torrente, ha inscripto esa consigna como punto esencial de su programa. Y, precisamente, la unidad de todas estas fuerzas es la condición básica para librar con éxito una lucha, que será muy intensa y dura, capaz de derrotar la resistencia encarnizada de los latifundistas y sus aliado.

La experiencia de otros pueblos dice que esta lucha puede ser victoriosa. Es particularmente aleccionante la experiencia de la Revolución cubana, que demuestra que, cuando el pueblo logra barrer del poder del Estado a los representantes del privilegio, entonces, y sólo entonces, anhelos seculares como la Reforma Agraria se conviertan en realidades y sientan las bases para el desarrollo económico y cultural, para asegurar trabajo, educación, y salud para todos y lograr la elevación incesante del bienestar de los trabajadores.

Las fuerzas populares y de izquierda que luchan por la Reforma Agraria reivindican y continúan la obra que quiso realizar Artigas. Los latifundistas y demás reaccionarios quieren desprestigiar esa idea acusándonos de importar consignas foráneas. Pero, en realidad, nada hay que tenga tan viejas y profundas raíces nacionales como la idea de una Reforma Agraria radical, y son ellos los que traicionan a Artigas y reniegan de su ideario. Claro está que, un siglo y medio después de 1815, es obligatorio incorporar las experiencias de la historia nacional y de otros pueblos para ver claro por qué caminos puede hacerse lo que no permitieron hacer a Artigas.

El problema de la Reforma Agraria interesa vitalmente a todo el pueblo uruguayo. Naturalmente, a los trabajadores del campo. Pero sería erróneo suponer que es indiferente a los trabajadores de las zonas urbanas y suburbanas en que vive más del 80 o|o de la población de nuestro país.

En esta marcha hacia el hambre, a la cual el latifundio impulsa a nuestro pueblo, además de los trabajadores del campo, quienes sentirán sus horribles mordeduras serán justamente el proletariado y las clases populares de las ciudades. Serán ellos los que sufrirán las más terribles consecuencias de la falta de dinámica de la producción agropecuaria. Los productos del gran latifundio, lanas y novillos, pasarán por las ciudades, pero se alejarán hacia el extranjero. Irán al consumidor externo y, a cambio de ellos, entrarán al país dólares que irán a pagar las deudas con los Bancos extranjeros; el resto, los latifundistas lo depositarán en los Bancos suizos, alemanes o norteamericanos.

Como se ve no queda ya ninguna otra alternativa: o se lucha contra el latifundio o éste corroerá, minará, la salud misma de nuestra población, como ya minó la salud de nuestra economía.

En el momento, sólo la izquierda muestra un camino decidido de lucha contra este mal y no excluye en sus filas a nadie que esté dispuesto a militar en esta línea y otras conexas.

APARTADO IV

El proyecto del Frente Izquierda de Liberación

El proyecto de ley de Reforma Agraria que el Frente Izquierda de Liberación propone no es la ocurrencia de un hombre ni de un grupo divorciado del resto de nuestro pueblo, es el resultado de estudios detenidos y de la discusión entre hombres del campo y la ciudad, campesinos e intelectuales, peones y técnicos, todos ellos integrantes genuinos de nuestro pueblo, que hoy lo someten a la más amplia discusión de todo el país.

No pretendemos con esto haber agotado el tema, todo lo que implique progreso y concurra a solventar una necesidad, tendrá cabida en nuestra acción.

Ello no obstante, estamos convencidos que las grandes líneas no podrán ser cambiadas, ni los objetivos fundamentales torcidos, pues ellos responden a las finalidades más sentidas y las reivindicaciones más caras de obreros y clases populares de nuestro pueblo.

Como puede verse, nuestro proyecto se distingue por su carácter condensado y simple. No creemos en las virtudes de los proyectos prolijos, con centenares de artículos, en los que los lineamientos esenciales se desdibujan en el fárrago de disposiciones técnicas de detalle. La propia magnitud y complejidad del tema aconseja, a nuestro modo de ver y aunque parezca paradoja, una ley de carácter sintético en que fundamentalmente se atienda sólo a la claridad de los principios esenciales; únicamente la experiencia práctica de su aplicación permitirá ir examinando, en un proceso relativamente prolongado, los aspectos parciales y de detalle que deberán ser objeto, en su oportunidad, de leyes complementarias que enriquezcan, con las enseñanzas de aquella experiencia, el texto de la ley madre.

Por otra parte, convencidos de que semejante transformación económico-social no puede realizarse por la mera virtualidad de una disposición legal, sino que exige la lucha revolucionaria de las masas populares, ante todo de los obreros y campesinos, la simplicidad de la ley, nos parece que es un factor positivo, que facilita la comprensión popular de los objetivos que se persiguen, y, por ende, ayuda a impulsar la lucha del pueblo por convertirla en realidad viviente. Los antecedentes de la ley guatemalteca —para no hablar de la Reforma Agraria cubana, dictada en medio de un agudo proceso revolucionario— corroboran elocuentemente estos puntos de vista.

El proyecto tiene por objeto arrancar de cuajo las trabas que la actual estructura económico-social opone al desarrollo de as fuerzas productivas del agro. En su aspecto más general, tiende a barrer de la faz de nuestros campos la estructura latifundiaria y a ayudar a apoyar a todo aquel que, con su esfuerzo físico y con su inteligencia, esté contribuyendo o dispuesto a contribuir a crear bienes materiales que la población necesita.

Liberando los recursos naturales, que en tanta cantidad y calidad posee este país, para entregarlos al esfuerzo fecundo de todos aquellos que deseen explotarlos.

Tendiendo a dignificar y jerarquizar el esfuerzo de los trabajadores del sector agropecuario, acercando a los mismos las mejoras que acarrea el progreso y, primariamente, la alimentación, el vestido, la vivienda, la salud y la cultura.

Tendiendo a borrar las diferencias entre los hombres, derivadas de haber nacido en el campo o en la ciudad.

Promoviendo una remuneración equitativa, surgida de una mayor productividad del trabajo rural, apoyada en una mayor cantidad y calidad de medios de producción.

Tratando de desarrollar en el medio rural industrias de transformación acordes con normas técnicas que faciliten nucleamientos y mayores y mejores oportunidades de trabajo para hombres, jóvenes y mujeres.

Apuntando a eliminar de nuestro campo la lacra del rancherío, abastecedor de peones para la super-explotación del latifundio.

Estableciendo sobre firmes bases el derecho de todo ser humano al trabajo agrícola productivo; pero asimismo el derecho de esos trabajadores a jornadas no extenuantes.

El derecho a la familia, el derecho a una maternidad feliz, para las mujeres, el derecho a la licencia o descanso anual y otros beneficios laborales de que gozan los obreros urbanos.

El texto del proyecto habla por sí sólo. No obstante, y a los efectos de facilitar la comprensión de algunos de sus aspectos más importantes, agregamos algunos comentarios explicativos.

A) Extensión de los predios

Una particularidad del agro uruguayo consiste en la enorme diversidad de formas de la explotación de la tierra que van desde la explotación granjera intensiva frecuente en la zona sur hasta la ganadera extensiva que predomina en el norte. Por eso es imposible establecer un límite uniforme de los predios, más allá del cual estos deben considerarse latifundios 1.000 hectáreas puede no ser un latifundio en Artigas o Tacuarembó, mientras que un predio de unas pocas decenas de hectáreas puede serlo en Montevideo.

La extensión que define el latifundio debe ser pues el fruto de un estudio cuidadoso y variará considerablemente según las regiones, la naturaleza de los suelos y otras condiciones económicas. Por eso el artículo 2.o del proyecto relega esa determinación a la confección de un Mapa Agrológico y Agroeconómico que elaborará el Instituto encargado de aplicar la Reforma Agraria (INCRA). No obstante, se fija un límite de 2.000 hectáreas válido en todo el territorio nacional, sobreentendiéndose que el límite será muchas veces menor en las zonas de producción intensiva.

B) Régimen de expropiación

Las extensiones de tierra por encima del límite de que se habla anteriormente, serán expropiadas, facultándose al antiguo propietario para retener la parte del predio que tenga la extensión permitida (artículo 6.o).

Por encima de las 2.000 hectáreas la exprplación se hará de inmediato, sin esperar la confección del Mapa Agrológico y Agroeconómico; sólo por esta vía se obtendrán no menos de 4 millones de hectáreas de tierra.

Las expropiaciones no se pagarán de inmediato sino con bonos amortizables en 30 años; de ese modo se evita la necesidad de disponer de un monto fabuloso de dinero que sería necesario para el pago previo de la tierra; el propio desarrollo de la economía que impulsará la Reforma irá generando los fondos necesarios para hacer frente al pago de intereses y amortizaciones de los bonos.

Por otra parte, el precio de la tierra será, como máximo, el del aforo y no el de especulación que actualmente se paga; el latifundista que paga bajos impuestos como consecuencia de los bajos aforos no tiene derecho a reclamar por su tierra un precio más alto.

La expropiación podrá comprender también, de acuerdo a las conveniencias económicas y del INCRA los ganados maquinarias, e instalaciones, a los efectos de que se pueda poblar de ganado y equipar técnicamente las tierras expropiadas. En este caso, los bienes expropiados se pagarán en plazos más cortos, no mayores de cinco años. En todo caso, el INCRA tomará medidas para impedir toda tentativa de sabotaje de los latifundistas que, en muchos países, se han vengado de la Reforma Agraria degollando el ganado y destruyendo los bienes de capital.

Si el proyecto es, de tal modo, severo con los latifundistas que han estado usufructuando de su posición privilegiada durante décadas en cambio, protege a los propietarios no latifundistas, garantizando su propiedad, y garantiza asimismo la estabilidad en la tierra de quienes la trabajan bajo otras formas de explotación, siempre que aseguren determinados rendimientos mínimos (artículo 13). En todos los casos, los productores privados deberán vivir en el predio y participar personalmente en su explotación (artículo 5.o y artículo 4.o, inciso 2.o). Se garantiza también el derecho de herencia, sujeto a determinadas condiciones de interés social (artículo 14).

Desde este punto de vista, es preciso subrayar que, desmintiendo rotundamente las calumnias de los latifundistas y reaccionarios, la Reforma Agraria que propicia la izquierda no tocará un metro de tierra de los pequeños y medianos propietarios; al contrario, les dará más tierra si la que tienen es insuficiente.

C) Formas de explotación

El proyecto es flexible en cuanto a permitir diversas formas de explotación de la tierra, tanto de aquellos predios adjudicados en las tierras expropiadas, como de aquellos que no hubieren sido afectados por la Reforma Agraria (artículos 4.o y 7.o). Ellas son:

1.o Explotación en propiedad privada. La propiedad no latifundista está garantizada, como ya se ha dicho (artículo 13), y goza de todos los derechos, sujetos a la sola limitación de que su explotación se realice en forma económicamente adecuada. Sin embargo, los propietarios que hubieran recibido tierras como consecuencia de la Reforma Agraria no podrán venderlos a particulares, sino al propio INCRA, (artículo 9.o).

2.o Explotación por arendatarios, con la particularidad de que está prohibido a los propietariosp rivados el arrendamiento de tierras (artículo 5.o), que queda reservado al INCRA.

3.o Explotación en enfiteusis, es decir una forma de arrendamiento a muy largo plazo o vitalicio.

4.o Explotación por cooperativas lde productores privados.

5.o Explotación en establecimientos nacionalizados, efectuada por el propio INCRA.

En los dos últimos casos, no rigen los límites de extensión de los predios a que se refiere en el artículo 2.o, por lo que, cuando por razones económicas no convenga la subdivisión de un establecimiento, se deberá recurrir obligatoriamente a estas formas de explotación cooperativa o estatal (artículo 11).

Las otras formas de tenencia de tierra (arrendamiento privado, medianerías, aparcería, etc.) se prohiben, estableciéndose plazos y normas para liquidar las situaciones existentes en el momento de ponerse en práctica la Reforma (artículo 5.o).

Las tierras expropiadas se adjudicarán a quienes deseen trabajarlas y acrediten capacidad y responsabilidad moral para hacerlo, dándose preferencia a los peones, arrendatarios, medianeros, etc. que las trabajaban anteriormente (artículos 8.o y 12).

Se concede al INCRA una gran flexibilidad para la fijación de los precios de venta, montos de arrendamiento y cánones de enfiteusis, de acuerdo a las condiciones agrológicas y agroeconómicas del predio, y permitiendo ajustes anuales de los mismos, en función de la variación de los precios, las condiciones climáticas, etc. (artículo 10).

El INCRA, y el Banco Agrario Nacional (BAN) ayudarán a los productores privados tanto individuales como cooperativizados, a desarrolar su producción, concediéndoles créditos en condiciones ventajosas (ver más adelante) arrendándoles máquinas y otros equipos, semillas y productos químicos (artículo 17, inciso I y artículo 28), ofreciéndoles asesoramiento técnico (artículo 27), etc.

D) Comercialización

El proyecto tiende a eliminar a los acaparadores y otros intermediarios privados en la comercialización de los productos del agro, permitiendo sólo tres vías para esta comercialización: estatal, cooperativa o venta directa del productor al consumidor (artículo 26). Al mismo tiempo, se introducen elementos de planificación de la producción e industrialización de dichos productos. A esos efectos, se fijará anualmente la cantidad de los mismos que las industrias absorberán para su elaboración y las cantidades que, en consecuencia, el INCRA, se obliga a comprar a los productores (artículo 24), a precios mínimos previamente fijados (artículo 25). Todo ello no obsta a la venta privada de productos por encima de dichas cantidades o precios, en condiciones favorables de mercado.

Por otra parte, el BAN, monopolizará el comercio exterior en todo lo referente a la producción agraria (exportación de productos e importación de maquinarias, etc.), eliminando, también en este sector, la intermediación.

E) Créditos y seguros

El cometido principal del BAN es la organización del crédito y los seguros agropecuarios, tanto para las haciendas nacionalizadas como para las cooperativas y productores individuales (artículo 21, inciso B), C), E), F) y J). En lo que se refiere a los productores privados, la base del sistema es un Crédito de Habilitación, que cubre el costo de producción total, con garantía prendaria del producto, y un Seguro Agropecuario Integral, que también cubre el costo total, contra cualquier clase de riesgos, previstos o imprevistos. En todos los casos, pues, el productor dispondrá del capital necesario para la producción y también, en todas las contingencias, tanto el productor como el Banco se aseguran la restitución total del crédito y de los capitales adelantados y la liberación de la deuda.

El BAN suministrará además créditos para la comercialización (artículo 21, inciso C) y la industrialización de productos agropecuarios (inciso D), así como para la construcción de viviendas (inciso H).

Las hipotecas privadas se eliminan y aquéllas que existieran sobre los bienes expropiados serán servidas por el INCRA, de acuerdo a las normas de interés y amortización vigentes para el Banco Hipotecario. La restitución del capital de las hipotecas se hará en bonos de Reforma Agraria (artículo 15).

F) Cooperativización

El proyecto tiende a fomentar la cooperación entre los productores agropecuarios privados, tanto en las esferas de la producción propiamente dicha, como en la de la industrialización y comercialización (artículos 29, 36, 17, inciso I y artículo 21, inciso E).

En todos los casos, las cooperativas estarán integradas sólo por personas que exploten personalmente la tierra. Las cooperativas de producción podrán ser de diferentes tipos, desde la simple compra en común de maquinarias e implementos que luego se usarán individualmente en las explotaciones personales, hasta la organización comunitaria de la producción y del uso de las maquinarias y de la tierra.

G) Integración de Directorios

A los efectos de una eficaz conducción de los mecanismos de la ley y de la mejor defensa de los intereses del Estado y de los productores y consumidores, los Directorios del INCRA y del BAN y las Comisiones Departamentales y Zonales de INCRA estarán formados con representantes del Estado, la Universidad y los trabajadores urbanos y rurales privados, cooperativistas e individuales (artículos 18, 19 y 23).

Montevideo, 28 de junio de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador"

4

Varios señores senadores presentan con exposición de motivos un proyecto de ley sobre refinanciación del Fondo Especial de Seguros de Paro para Trabajadores Tabacaleros. — Carp. 1691.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1691 de 1966)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Restablécese la vigencia del inciso C) del artículo 26 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, que destina a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 el 10 o|o (diez por ciento) de los impuestos internos que gravan los cigarros, cigarrillos y tabacos de industria nacional o extranjera.

Art. 2o. — Deróganse el apartado b) del inciso 9 del artículo 12 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1964 y la parte correspondiente del artículo 15 de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, modificado por el artículo 88 de la Ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, que destinaba $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) al Fondo Especial creado por la Ley número 12.930.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos persigue un objetivo claro y simple: lograr la normalización del servicio del seguro de desocupación para los obreros de la industria tabacalera.

Cuando se elaboró la ley de creación de este beneficio (Ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961, posteriormente modificada por el inciso C) del artículo 26 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961), se arbitraron los recursos suficientes para su cómoda financiación. El servicio se vino cumpliendo sin dificultades hasta que, por inadvertencia quizá, se varió el criterio financiero que había inspirado la ley primitiva y se congeló en $ 12.000.000.00 anuales la cantidad destinada al Fondo Especial (Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, artículo 12, inciso 9.o).

Esta cifra, que fue calculada sin tener en cuenta el crecimiento progresivo del costo del servicio que, por imperio de la ley de creación, sigue el ritmo de los aumentos que va sufriendo el monto de los salarios, resultó muy pronto insuficiente, debiéndose recurrir en 1965, por iniciativa del propio Ministro de Hacienda a la fecha, a un aumento de $ 5.000.000.00 anuales, a conciencia de que con ello sólo se arbitraba una solución de emergencia.

En estos momentos ya esa cifra va resultando también insuficiente y la Caja N.o 34 se enfrenta a la eventualidad de tener que empezar a aplazar los pagos ante la insuficiencia de los recursos disponibles.

Es interesante destacar que la financiación inicial era la correcta; que se recurría a un recargo en el impuesto a los cigarrillos con el preciso destino de financiar el costo de este seguro, con la versión de los excedentes al Fondo General de Seguro de Paro.

Cuando se varió ese destino, estableciéndose que debía verterse íntegramente en Rentas Generales, la que destinaría primero sólo $ 12.000.000.00 y luego pesos 17.000.000.00 al Fondo Especial, se ignoró la especificidad de aquel gravamen y se distorsionó el mecanismo de versión directa en la cuenta de la Caja N.o 34 por el rodeo de la entrega indirecta previa versión en Rentas Generales. Ya es conocido, por casos análogos, hasta dónde los servicios regulares se ven afectados por la tramitación engorrosa que estos rodeos suponen y por las demoras en que el Ministerio de Hacienda incurre en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con los organismos administradores de los servicios.

Es justamente para obviar todas estas dificultades y traer normalidad a un servicio que funcionaba correctamente, que propiciamos con la presente iniciativa, el restablecimiento del destino primitivo, que además es el natural y el lógico, del recargo de 10 o|o (diez por ciento) al impuesto a los cigarros, cigarrillos y tabacos para solventar el Fondo Especial de Seguro de Paro para los Tabacaleros.

Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis Alberto Fígoli. — Enrique Rodríguez. — José Antonio Ramírez, Senadores."

5

—El señor senador don Bautista López Toledo solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17 — Afirmativa).

6

—El señor senador Dr. Héctor Payssé Reyes solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16 — Afirmativa).

7

—El señor senador Dr. Efraín González Conzi solicita licencia por el día de hoy por razones de salud.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 16 — Afirmativa).

8

—El señor Adolfo Tejera envía telegrama solicitando ampliación de licenica por el término de 15 días.

SEÑOR PRESIDENTE — Léase.

(Se lee:)

Nueva York. 28 de junio. Señor Presidente de la Cámara de Senadores Dr. Martín R. Echegoyen. Palacio Legislativo. Montevideo. Solicito ampliación licencia por término 15 días. Salúdalo Adolfo Tejera.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17 — Afirmativa).

SEÑOR PINEDA — Creo, señor Presidente, que corresponde invocar al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE — Se consideraría prorrogada la suplencia anterior.

Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 17 — Afirmativa).

—Continuará el suplente respectivo en su cargo.

9

El señor senador Carrere Sapriza presenta un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ministerio de Industrias y Trabajo, Banco de la República y Afe, sobre comercialización de la cosecha triguera pasada y fijación de precio mínimo para la próxima cosecha de trigo.

—Procédase como se solicita.

10

—Han pedido la palabra varios señores senadores.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: con toda brevedad y profundamente conmovido ante la muerte del Dr. Mario Artagaveytia, deseo plantear ante este Senado la emoción, por un lado partidaria, pero conjugada con el espíritu nacional, frente a la desaparición física de tan eminente ciudadano.

El Dr. Mario Artagaveytia durante muchas décadas, fue un distinguido médico. Dirigió, durante años, el Hospital Británico, entre otros, pero, no limitó su asistencia médica a estar junto al lecho de dolor de los poderosos, porque calladamente, como cristiano que era, estuvo permanentemente junto al lecho de dolor de los humildes.

Mario Artagaveytia, está incorporado como ciudadano y como patricio de estirpe, que lo era, a lo más arraigado de la sociedad nacional. Descendiente del Coronel Artagaveytia Jefe de las milicias vastas de Oribe en el Cerrito, jamás desmintió su tradición ni renunció a ella, y la tenía como un verdadero orgullo que conservaba, con aquella sencillez cristiana que lo caracterizaba, como una expresión natural y una responsabilidad que había recibido y debía devolver a nuestra sociedad.

El militaba en mi Partido. Fue cívico desde la primera hora. Integró nuestros cuadros partidarios renovados en el Movimiento Cívico Cristiano. Pasados los ochenta años, a pesar de que ya las huellas del tiempo dejaban en su físico las naturales secuelas de una larga e intensa vida, mantenía, enhiesto y erguido, un espíritu que no estaba solamente abierto a las luchas del combate cívico, sino a las amistades profundas, a los cariños fraternos, a todo aquello que representaba los valores tradicionales que han formado el país.

Muere inesperadamente para nosotros. Me enteré de ello con dolor y hablo improvisadamente, sin haber podido anotar, no ya su "curriculum vitae", que es demasiado conocido en el país, sino algunas ideas que pudieran, por lo menos, perfilar ante el Senado la personalidad que desaparece.

Digo que el hogar que el doctor Mario Artagaveytia fundó con Renée Usher, es una de las expresiones más altas de la sociabilidad oriental, que se han concentrado en él y concentran todavía, todas las viejas virtudes renovadas y actualizadas en las circunstancias contemporáneas, que caracterizaron a nuestros mayores.

Médico ciudadano demócrata, militante partidario, hombre de fe profunda —llegó a ocupar la Presidencia General de la Acción Católica del país— Mario Artagaveytia era una de las reservas morales de la nación y cuando vemos, hacia el norte o hacia el sur, convulsionada nuestra América, los hombres divididos y empequeñecidos por la lucha, tenemos que pensar que, acaso, la estabilidad institucional, la vida social del país, el diálogo que mantenemos entre nosotros, se debe a hombres de esta estirpe que han sabido, superando tradiciones que les eran muy caras y que nunca abandonaron, entablar, reitero, ese diálogo con quienes procedían de tradiciones diferentes para construir, así, una sociedad de convivencia y una sociedad de paz.

Yo pienso, señor Presidente, que para algunos desconocedores, tal vez, de la personalidad del doctor Mario Artagaveytia, ha muerto un médico más; para los que sabemos lo que él fue —y el señor Presidente estoy seguro que lo sabe, al igual que otros colegas— ha muerto una de las expresiones más altas de la medicina nacional, una de las expresiones más altas de la ciudadanía oriental, y una de las expresiones más acabadas, —varón y caballero— de la familia oriental.

Pido entonces, señor Presidente, que el Senado, después de estas palabras mal hilvanadas, que no reflejan sino un sentimiento de pesar ante la desaparición de un ciudadano que llenó por tantos lustros, en el orden médico y en el orden ciudadano, la vida del país, tiene el deber de no silenciar su voz ante esta muerte, enviando nota de pésame a sus deudos porque, repito, con el doctor Mario Artagaveytia desaparece uno de los caballeros más caballeros que ha tenido el país.

Nada más.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector queremos adherir a los conceptos vertidos por el señor senador Flores, y expresar nuestro sentimiento de pesar ante la pérdida de un auténtico valor de la medicina nacional.

Conocí al doctor Artagaveytia hace muchos años; apenas recibido de médico, tuve oportunidad de hacer una consulta con el viejo maestro de la generación clásica que, dentro de las jerarquías naturales más altas de la Medicina, los hombres de la clase médica nacional ubican entre los más calificados elementos de esta rama de la actividad universitaria.

Queremos destacar, señor Presidente, en el eminente colega desaparecido, algunas virtudes muy particulares. En primer término, su sobriedad, su sencillez, la profundidad de sus conocimientos médicos, el moverse en el plano de una cultura un poco, desgraciadamente, ya sobrepasada por el influjo de otras características en las jóvenes generaciones de médicos. El doctor Artagaveytia se formó, fundamentalmente, dentro de la escuela francesa, dentro de la cultura clásica que influyó tanto en los grandes médicos y en los grandes profesores que tuvo nuestro país.

Nosotros sabíamos de su fe cristiana y de la devoción que abrazó en el orden político y partidario, y por esas circunstancias, hacemos llegar nuestro sentimiento de pesar a su sector que, con la pérdida de un valor moral y universitario de su jerarquía, sin lugar a dudas, tiene un importante vacío difícil de sobrellevar.

En consecuencia, repito, nuestro sector adhiere a los homenaje que propone el señor senador Flores y a los conceptos vertidos en torno a esta esclarecida figura que desaparece.

(Muy bien!)

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — En nombre de la Unión Blanca Democrática, vamos a adherir conmovidos a los homenajes propuestos al doctor Mario Artagaveytia.

Hombre de relevancia nacional, fue, además, de una vieja prosapia nacionalista, aunque no militara actualmente en nuestro partido. No es ello óbice, para que, desde

esta banca, adhiramos íntegramente a los homenajes a un hombre que se los ganó con su propio esfuerzo y que honró a la democracia en que vivió, haciendo más bella la vida para los que pudimos compartir con él, de alguna manera, momentos de su hermosa trayectoria.

Nada más.

SEÑOR HAEDO — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO — Señor Presidente: el doctor Mario Artagaveytia constituía, no sólo por su origen familiar, sino por sus cualidades intrínsecas: señorío, inteligencia, bondad y espíritu cristiano, un hombre representativo de una sociedad que, desde mediados del siglo pasado, y aún antes, fue dando sello y perfil a nuestra nacionalidad.
Lo tuvo todo y no malgastó nada. Utilizó lo que tuvo a mano y lo que poseía, con sentido del bien y de la justicia. Con el decoro y la modestia, característica de los Artagaveytia.
Dentro de toda esa familia, cualquiera sean las posiciones políticas que hayan ocupado sus integrantes, detrás de una recatada seriedad, laten corazones patriotas, capaces de profunda vibración sentimental. Dotados de grandes fuerzas morales han constituído una noble reserva social de la que tanto necesita el país.
Si bien no militó activamente en nuestro partido, no fue indiferente a las distintas contingencias y, sobre todo, al advenimiento del cambio en el poder, después de tantos años, cuando le correspondió tener la responsabilidad al Partido Nacional.
Por lo que él significó, por su vida digna, por la posión que puso siempre al servicio del país, por la bondad y la generosidad que prodigó en su oficio que tuvo mucho de sacerdocio, el manantial de sabiduría y de humanidad que poseyó, la muerte del doctor Mario Artagaveytia constituye una pérdida para la sociedad oriental.
Expresamos nuestras condolencias y deseamos, también sumar nuestro voto al homenaje propuesto a tan esclarecido compatriota.
SEÑOR GIANOLA — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GIANOLA. — Señor Presidente: nuestro sector también quiere asociarse a las expresiones solidarias emitidas con motivo de la desaparición de la ilustre personalidad del doctor Artagaveytia.
Personalidad en todo el sentido de la palabra, representativa de nuestros círculos universitarios y sociales donde se granjeó la simpatía y el afecto de cuantos le conocieron y pudieron apreciar las virtudes que le adornaban.
Es el concenso unánime, por otra parte, que esta personalidad constituía una de las mejores reservas morales del país, más apreciada, precisamente, en estas circunstancias de tanta confusión que padece nuestra República en diversos órdenes de su vida. De tal manera, pues, que la exaltación de sus virtudes y de su espíritu, como se ha hecho por distintos señores senadores es una nota realmente merecida, que no sólo pone de relieve las virtudes del extinto, sino que además, tiene la ejemplaridad de transmitirse, de irradiarse a todos los ámbitos del país, donde las nuevas generaciones animadas de un noble impulso de superación, tienen en su vida y en su obra, el más alto modelo que les sirve de orientación y de estímulo.
Por consiguiente, señor Presidente, nosotros queremos asociarnos a los homenajes que el Senado le rinde tan justamente y expresar a sus deudos nuestra más cumplida solidaridad.
Es lo que quería manifestar.
SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR MORA OTERO — Señor Presidente: en nombre del sector a que pertenecemos, y particularmente, del señor senador Lanza y del mío, nos adherimos a las palabras pronunciadas ante el lamentable fallecimiento del doctor Mario Artagaveytia, hecho del que nos acabamos de enterar en el propio recinto.
Efectivamente entendemos que se trata de la pérdida de un ciudadano distinguido de nuestro país por su actuación universitaria y en la ciencia médica nacional. Fue un dignísimo representante de la familia uruguaya, dotado de un don exquisito de sociabilidad que hacía que fuera una de las almas selectas con que se contaba en nuestra sociedad y que formara parte, como se ha dicho, de ese conjunto ya raleado de personas que constituye una verdadera reserva moral que da optimismo y esperanza a nuestra ciudadanía.
Lamentamos, pues, muy de veras, este fallecimiento y votaremos los homenajes que le rinda el Senado considerando que pierde la sociedad a una distinguida personalidad de gran consideración en el ambiente público y, en particular, de nuestra familia.

Nada más.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FLORES — Es para completar el sentido del homenaje con permiso del señor Presidente y del Cuerpo.
Propondría, concretamente, que el Senado se pusiera de pie en homenaje a la memoria del doctor Artagaveytia, que se enviara la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el recinto a la familia y, además, una nota de condolencias oficial del Cuerpo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 17** — Afirmativa)

—La Mesa expresa que ha votado afirmativamente. con profunda emoción, adhiriendo a todos los conceptos tan justicieros que honran la dignísima memoria del doctor Artagaveytia.
Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

11

—Doy cuenta al Cuerpo de que, a la hora 18, está convocada la Asamblea General.
SEÑOR PINEDA — ¿Me permite para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE — Se ha hecho saber especialmente a la Mesa, que algún señor diputado ha reclamado la hora. Como ya ha avanzado la demora tolerable...
SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, para una cuestión de orden?
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una cuestión de trámite interno?
SEÑOR PRESIDENTE — Los señores senadores dirán.
SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR PINEDA — Voy a solicitar que siendo la hora de la Asamblea General se pase a cuarto intermedio; pero, al mismo tiempo, como la Comisión de Defensa Nacional me ha solicitado que en el día de hoy se traten las venias de los militares que hace más de un mes tenemos a nuestra consideración, pido que al volver de la Asamblea se entre en sesión secreta para la consideración de las citadas venias que suman más de treinta.
SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración.

12

SEÑOR TROCCOLI — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI — El Senado, señor Presidente, resolvió sesionar hasta el día de mañana —es la última sesión ordinaria fijada para el mes de junio— y entrar en receso durante el mes de julio. Sin perjuicio de ello voy a hacer una proposición que quiebra esta decisión del Cuerpo en mérito a lo siguiente: la Comisión de Hacienda integrada con la de Constitución y Legislación y Presupuesto, está estudiando un proyecto de ley que dice relación nada menos que con fórmulas que permitan contemplar a los funcionarios del Estado.
En el día de ayer hemos recibido al señor Ministro de Hacienda y delegados de las gremiales de los funcionarios públicos; en el día de hoy hemos tenido la visita de los catedráticos de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional; en el día de mañana tendremos al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a asesorar a la Comisión.

Si se mantuviera la línea de sesiones fijada por el Cuerpo los hechos desplazarían la consideración de este tema hasta más allá del mes de julio lo que naturalmente, no parecería ser lo indicado como contribución, por lo menos, a crear un clima de paz social, al que, presumiblemente, todos aspiran.

En consecuencia me permitiría mocionar para que el Senado sesione el próximo día martes, en forma extraordinaria, para tratar este tema.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — La Comisión de Previsión y Asistencias Sociales me ha pedido que comunique al Cuerpo que tiene 8 o 9 proyectos sustanciados, elaborados e informados y tiene la preocupación de que por la inactividad del mes de julio, los mismos no pudieran concretarse o por lo menos considerarse.

Me ha solicitado, así, que yo manifieste al Cuerpo la necesidad de que estos asuntos, en una sesión especial, sean considerados si no pueden ser tratados hoy o mañana.

Por consiguiente, si me permite el señor senador Tróccoli, agregaría a su moción que en el caso de quedar pendientes proyectos ya informados por la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, los mismos fueran tratados el martes en la sesión a que él hizo referencia.

SEÑOR TROCCOLI — A continuación.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE — A consideración del Senado, la moción del señor senador Tróccoli y la complementaria del señor senador Fígoli.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 8 en 17 — Negativa)

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Voy a pedir que se rectifique la votación.

No alcanzo a entender, lo confieso, sin perjuicio de no entrar en el campo de la legitimidad de los pronunciamientos de los señores senadores, la oposición a un pedido de convocatoria para que el Cuerpo trate un asunto que tiene la trascendencia y la gravedad del que nosotros proponemos para ser tratado por el Senado en la sesión del próximo martes.

Es un hecho notorio el clima de agitación en que viven los funcionarios públicos persiguiendo su reclamo, a nuestro juicio totalmente justificado, y existe, en el seno de la Comisión de Hacienda, un proyecto sobre el cual hoy la mayoría de los catedráticos de la Facultad citados han eliminado toda posible duda en cuanto a su constitucionalidad.

No tenemos dudas, y creemos haberlo demostrado en la Comisión de Hacienda, de que los recursos para resolver este problema existen. Lo que pedimos no es un pronunciamiento del Cuerpo sobre el tema, sino la oportunidad para debatir sobre el mismo, con el informe de la Comisión especializada del Cuerpo. Es evidente que este tema no puede desplazarse más allá de julio.

Solicitamos que se rectifique la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí hay dos problemas, señor Presidente: el que planteó el señor senador Tróccoli, que es de gran trascendencia y posiblemente dará lugar a debate, no solamente en el Cuerpo, sino en la Comisión —según me he enterado por la prensa— ya que es un tema que está en análisis; en cambio, los otros temas, como decía el señor Presidente interino de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señor senador Fígoli, están informados, por unanimidad en Comisión y son seis o siete proyectos de carácter obrero de menor y mayor cuantía.

La mayoría de ellos son venidos de la Cámara de Diputados y al aprobarlos el Senado pasarían al Poder Ejecutivo. Por ello quisiera, en todo caso, separar la suerte de estos proyectos de la de aquél mencionado en primer término, si se pudiera. No sé qué información podría darnos el señor senador Tróccoli, porque si se supusiera que vá a haber informe de la Comisión...

SEÑOR TROCCOLI. — Sin ninguna duda, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ, (don Enrique). — Si es así, entonces podríamos votar que se hiciera una Orden del Día para el martes próximo.

SEÑOR PINEDA. — Si es con informe, no habría oposición.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es para contestar una interrupción oportuna del señor senador Pineda.

Desde luego que era obvio, lo dábamos como implícito, que el tema se trataría con informe de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, señor Presidente, completo mi moción para evitar algunos votos en contra que aquí se han dado tal vez porque se suponía que el asunto viniera sin informe de la Comisión.

Mociono entonces, para que se estructure esa Orden del Día tal como había sido formulada según la proposición del señor senador Tróccoli, colocando a continuación las leyes obreras a que hizo mención en señor senador Fígoli, agregando que se considerarán si tienen informe, lo que supone que si ese primer tema no tiene informe, pasan a ocupar su lugar esos proyectos referidos a temas obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se pondrá a votación, con el agregado del señor senador Enrique Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 16 en 18. — Afirmativa)

Me recuerda la Secretaría, que han reclamado hasta ahora múltiples veces nuestra presencia en la Asamblea General, donde deberíamos haber estado a las 18 horas.

Me doy cuenta y llevo la contabilidad de todas las aspiraciones de hacer uso de la palabra. Me permitirán que dé las razones que tengo para lo que voy a explicar una vez más.

A las 18 horas la Mesa tenía la obligación de estar en la Asamblea General. Respetabilísimos motivos han determinado esa demora. Ahora que no existen ya esas razones, y los motivos que hubieran para nuevas dilaciones podrían ser objeto de consideración después que el Senado regrese de la Asamblea General, rogaría a los señores senadores que no me hicieran pasar la violencia de faltar a mi deber por más tiempo.

13

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente? Es muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Comprendo las razones que asisten al señor Presidente y las comparto totalmente.

Simplemente quisiera dejar formulada moción para que a continuación de las preferencias que hemos votado se incluya un proyecto de ley, venido con informe de la Comisión de Hacienda, sobre préstamos para viviendas, de los funcionarios del Tribunal de Cuentas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 19 — Afirmativa)

14

—Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Había formulado moción para que pasáramos a cuarto intermedio y al volver a Sala se realizara sesión secreta para considerar las venias diplomáticas y de militares que están pendientes de resolución, ya que la Comisión nos encargó su planteamiento en el día de hoy.

Solicito que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. — Es la hora 18 y 35 minutos).

15

(Vueltos a Sala).

(Es la hora 18 y 54 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se reanuda la sesión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Nos hemos enterado en la tarde de ayer, y confirmado en la mañana de hoy, que el señor senador Payssé Reyes ha sufrido un quebranto en su salud de cierta entidad. Me parece que corresponde que el Senado se interese por la salud de tan eminente colega.

(Apoyados).

—Si la Mesa no tiene inconveniente, le confiaríamos a ella, por los conductos que creyera pertinentes, que, en nombre del Cuerpo, se interesara por la salud del señor senador Payssé Reyes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

16

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Existe un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Manuela T. Noain, la Escuela de 2do. Grado número 6 de Carmelo, el cual fue pasado al Archivo. Es deseo de la Comisión de Constitución y Legislación el tratarlo y tiene preparado un preinforme al respecto.

Solicito que dicho proyecto se saque del Archivo y se pase a la referida Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).

17

—De acuerdo a lo dispuesto anteriormente, se pasa a sesión secreta.

(Así se hace:)

18

(En sesión pública).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes envía nota a la Presidencia del Senado, relacionada con el uso del Salón de Fiestas del Palacio Legislativo".

—Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

Montevideo, junio 8 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Martín R. Echegoyen.

La Comisión de Asuntos Internos en sesión de la fecha, volvió a considerar el problema planteado por el cambio de destino de la Sala de Fiestas del Palacio Legislativo.

Tuvo en cuenta en la referida consideración las gestiones realizadas en el año 1964 a raíz de planteamientos formulados en su seno y la promovida en el corriente año por la Presidencia de la Cámara.

Finalmente, resolvió por unanimidad, reiterar al señor Presidente las referidas gestiones, solicitando se sirva considerar la necesidad de que la mencionada Sala vuelva a su destino original.

Dando cumplimiento así a lo resuelto por esta Comisión, lo saluda con su mayor consideración.

Serrando Lacruz (Presidente). — Gladys Risso (Secretaria)".

—La Mesa se permite distraer un momento la atención del Senado para decir su pensamiento respecto de este asunto.

Esta nota procede de la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes.

Dice que la Comisión de Asuntos Internos de esa Cámara volvió a considerar el problema planteado por el cambio de destino de la Sala de Fiestas del Palacio Legislativo. No es de conocimiento de esta Mesa tal referencia, ni sabía que se hubiera ocupado dicha Comisión, de ese tema.

Oportunamente, la Mesa del Senado recibió una nota de la Presidencia de la Cámara de Representantes; hemos cambiado, pues, de interlocutor.

Bien; la Mesa del Senado ha dictado la siguiente providencia respecto de esta nota: "A sus antecedentes, con la opinión de la Presidencia, de que la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes carece de facultades para dirigirse, directamente ,a la Mesa del Senado por el motivo que indica en su oficio. Advierte, a la vez, que la comunicación anterior sobre el mismo tema procedió, directamente, del Presidente de la Cámara de Representantes".

19

—Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, resolvió:

Conceder venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de General por el sistema de "Concurso", al Coronel don Luis M. Toniolo y, por el sistema de "Selección", al Coronel Ventura F. Rodríguez.

Conceder venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Brigadier, por el sistema de "Selección", al Coronel (Piloto Aviador Militar) Juan P. Villanueva.

Conceder venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Capitán de Navío, a los Capitanes de Fragata Nelson L. Elena, Víctor A. González, Francisco Scolaro, Ulises W. Pérez, César R. Reinoso, Julio M. Tate, Jaime Caminara, Roberto A. Cúneo y Pedro Beretervide.

Conceder venia al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Coronel, a los Tenientes Coroneles Héctor Frigerio Toppi, Luis Boreno Rodríguez, Horacio Piccinino Pelegrino, Edison Buadas Ferreira, Francisco Sanna Acuña, Carlos Camps Díaz, Raúl Michelini, Olegario Zugarramurdi, Héctor Lucero, Aníbal Macchitelli Guianzo, Carlos Aguiar Godiño, Oscar Orozco, Alberto Lerena, Eduardo Montautti, Julio González Arrondo, Raúl Lerena Evia, Teófilo Alvez Becerra Lima, Magnus Martínez, Aníbal Pérez, Germán de la Fuente, Demetrio López, Domingo Nunnes, Carlos Sagrera, Ivanhoe Etcheverry y Jorge A. Steineck.

Conceder venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador a cargo de nuestra representación diplomática ante la República de Venezuela, al doctor Alfredo Freyre.

Conceder venia al Poder Ejecutivo para acreditar como Jefe de Misión, a cargo de nuestra representación diplomática ante el Gobierno de la República Dominicana, al señor Jorge Martínez Thedy.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

En consideración el asunto que figura en el numeral primero, relativo a la aprobación de la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". (Carpeta 1541 de 1965).

(Antecedentes:)

(Carpeta 1541).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en ocasión de la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en París, del 21 de setiembre al 12 de diciembre de 1948.

El tema de genocidio, según se manifiesta en el informe elevado a la Cancillería por la Delegación de Uruguay, contaba con antecedentes, algunos de ellos con la resonancia del proceso de Nuremberg, reglamentado por el acuerdo de fecha 8 de agosto de 1945, que a su vez se inspiró en la Declaración de Moscú, de octubre 3 de 1943. Asimismo, con fecha 11 de diciembre de 1946 la Asamblea General de la ONU definió al genocidio como la negación del derecho de existir a los grupos humanos, y el Consejo Económico y Social, encomendó luego a un Comité ad-hoc, la redacción de un ante-proyecto de convención sobre represión del genocidio. Este proyecto se tomó más tarde como base de trabajo y discusión para la confección del presente instrumento internacional.

El Poder Ejecutivo desea hacer notar que a la Delegación Uruguaya cúpole una importante labor en los trabajos preparatorios y en la redacción final de la Convención, ya que logró hacer triunfar la mayor parte de sus puntos de vista, los cuales fueron expresados en el discurso pronunciado, por el Delegado de Uruguay en la VI Comisión, al presentar la enmienda uruguaya al primitivo proyecto de Convención. Dichos puntos de vista, eran, en síntesis, los siguientes:

1o. La Convención debe limitarse estrictamente al crimen típico de genocidio, sin abarcar modalidades que, además de dar lugar a observaciones serias de algunos delegados, pueden y deben quedar comprendidas en los instrumentos sobre protección de la persona humana.

2o. Debe precisarse el alcance del término "grupo" que domina la definición del segundo artículo, sin quedar el mismo definido. Además, en la enumeración de los actos que constituyen genocidio, es conveniente agregar los tratos o condiciones de ocasionar la invalidez o el debilitamiento colectivo, (uso de narcóticos, estupefacientes, etc.).

3o. Para la efectividad de la represión prevista, el Uruguay está dispuesto a convenir en una jurisdicción internacional irrestricta, entendiendo que a crimen internacional corresponde sanción internacional. Si ello no fuera viable, podría llegarse a una fórmula adecuada que manteniendo la represión por los tribunales nacionales, organizara complementariamente la jurisdicción internacional para el caso de que aquéllos omitieran en los hechos el cumplimiento de la Convención. Se propuso a tal efecto, que cualquiera de las partes de la Convención pueda denunciar la omisión a la Corte de Justicia Internacional, la cual sería competente para calificar la denuncia y en su caso, conocer y fallar sobre el delito de genocidio.

4.o En base a que la Constitución uruguaya y sus leyes penales rechazan la pena de muerte para todo crimen, debe entenderse con esa reserva, el castigo por delito de genocidio y la extradición a que pueda dar lugar.

5.o No debe establecerse plazo de duración ni prevenirse método de denuncia para esta Convención sobre represión de un crimen condenado sin discrepancias por la Humanidad.

6.o Respecto a la inclusión del calificativo nazifacista como típico del genocidio en el texto de la Convención, entiende la Delegación uruguaya que el agregar calificativos puede parecer limitativo y contrariar el espíritu que la anima.

En base a los precitados puntos de vista, la Delegación uruguaya logró la exclusión de los "grupos políticos" en el concepto del delito de genocidio, ya que según lo expresó el Delegado de Uruguay en oportunidad, los grupos políticos son asociaciones poco asimilables al concepto de "genos", y además, todo gobierno legítimo que eventualmente se defendiera contra un movimiento subversivo, correría el riesgo de ser acusado ante un tribunal internacional de estar cometiendo genocidio.

En igual sentido, se obtuvo la supresión del "genocidio cultural", que constituiría una peligrosa fórmula para los países americanos, que están formados fundamentalmente de aluvión.

Otra enmienda uruguaya también triunfante, es la relacionada con la jurisdicción internacional para la represión del genocidio. En conexión con este punto, se aprobó, además un proyecto de resolución por el cual se invita a la Comisión de Derecho Internacional a estudiar la posibilidad de establecer una Cámara Criminal de la Corte Internacional de Justicia.

Para finalizar, el Poder Ejecutivo debe recalcar que cuando se designó el Comité de Redacción que dio forma definitiva a la Convención, se tuvo en cuenta la contribución de cada miembro al estudio del proyecto, y que el único representante latino-americano y de habla española elegido fue el Delegado uruguayo.

Por las razones expuestas, y en atención al espíritu altamente humanitario que informa la presente Convención, que por otra parte ya ha sido ratificada por varios de los Estados signatarios, el Poder Ejecutivo encarece a ese Alto Cuerpo su pronto pronunciamiento.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Apruébase la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

CESAR CHARLONE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONVENCION PARA LA PREVENCION Y LA SANCION DEL DELITO DE GENOCIDIO

Las Partes Contratantes

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de Derecho Internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena;

Reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad;

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional;

Convienen en lo siguiente:

Artículo I

Las partes Contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de Derecho Internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso, como tal;

a) Matanza de miembros del grupo;
b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

c) Sometimiento internacional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo III

Serán castigados los actos siguientes:
A) El genocidio;
B) La asociación para cometer genocidio;
C) La instigación directa y pública a cometer genocidio;
D) La tentativa de genocidio;
E) La complicidad en el genocidio.

Artículo IV

Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigados, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI

Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes Contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII

A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes Contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes.

Artículo VIII

Toda Parte Contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III.

Artículo IX

Las controversias entre las Partes Contratantes, relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención. incluso las relativas a la responsabilidad de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las Partes en la Controversia.

Artículo X

La presente Convención, cuyos textos inglés, chino, español, francés y ruso serán igualmente auténticos, llevará la fecha de 9 de diciembre de 1948.

Artículo XI

La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1949 a la firma de todos los miembros de las Naciones Unidas y de todos los Estados no miembros a quienes la Asamblea General haya dirigido una invitación a este efecto.

La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

A partir del 1.o de enero de 1950, será posible adherir a la presente Convención en nombre de todo Miembro de las Naciones Unidas y de todo Estado no miembro que haya recibido la invitación arriba mencionada.

Los instrumentos de adhesión serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo XII

Toda Parte Contratante podrá, en todo momento, por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, extender la aplicación de la presente Convención a todos los territorios o a uno cualquiera de los territorios de cuyas relaciones exteriores sea responsable.

Artículo XIII

En la fecha en que hayan sido depositados los veinte primeros instrumentos de ratificación o de adhesión, el Secretario General levantará un acta y transmitirá copia de dicha acta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Toda ratificación o adesión efectuada posteriormente a la última fecha tendrá efecto el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo XIV

La presente Convención tendrá una duración de diez años a partir de su entrada en vigor.

Permanecerá después en vigor por un período de cinco años; y así sucesivamente, respecto de las Partes Contratantes que no la hayan denunciado por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo.

La denuncia se hará por notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo XV

Si, como resultado de denuncias, el número de las Partes en la presente Convención se reduce a menos de dieciséis, la Convención cesará de estar en vigor a partir de la fecha en que la última de esas denuncias tenga efecto.

Artículo XVI

Una demanda de revisión de la presente Convención podrá ser formulada en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes Contratantes, por medio de notificación escrita dirigida al Secretario General.

La Asamblea General decidirá respecto a las medidas que deban tomarse, si hubiere lugar, respecto a tal demanda.

Artículo XVII

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas en aplicación del artículo XI;
b) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XII;
c) La fecha en que la presente Convención entrará en vigor en aplicación del artículo XIII;
d) Las denuncias recibidas en aplicación del artículo XIV;
e) La abrogación de la Convención, en aplicación del artículo XV;
f) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XVI.

Artículo XVIII

El original de la presente Convención será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

Una copia certificada será dirigida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

Artículo XIX

La presente Convención será registrada por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la fecha de su entrada en vigor.

Es copia fiel: Alfredo Pacheco, Director General.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Apruébase la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de junio de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de agosto de 1957.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, reiterar el Mensaje y proyecto de ley de fecha 19 de setiembre de 1949, solicitando la aprobación de la "Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio" suscrita en ocasión de la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en París del 21 de setiembre al 12 de diciembre de 1948; que se transcribe a continuación:

"El tema de genocidio, según se manifiesta en el Informe elevado a la Cancillería por la Delegación del Uruguay contaba con antecedentes, algunos de ellos con la resonancia del proceso de Nuremberg, reglamentado por el acuerdo de fecha 8 de agosto de 1945, que a su vez se inspiró en la Declaración de Moscú, de octubre 3 de 1943. Asimismo, con fecha 11 de diciembre de 1946 la Asamblea General de la ONU definió el genocidio como la negación del derecho de existir a los grupos humanos y el Consejo Económico y Social, encomendó luego a un Comité Ah-doc, la redacción de un anteproyecto de convención sobre represión del genocidio. Este proyecto se tomó más tarde como base de trabajo y discusión para la confección del presente instrumento internacional.

El Poder Ejecutivo desea hacer notar que a la Delegación Uruguaya cúpole una importante labor en los trabajos preparatorios y en la redacción final de la Convención, ya que logró hacer triunfar la mayor parte de sus puntos de vista, los cuales fueron expresados en el discurso pronunciado por el Delegado de Uruguay en la VI Comisión, al presentar la enmienda uruguaya al primitivo proyecto de Convención. Dichos puntos de vista eran, en síntesis, los siguientes:

1.o) La Convención debe limitarse estrictamente al crimen típico de genocidio, sin abarcar modalidades que, además de dar lugar a observaciones serias de algunos delegados, pueden y deben quedar comprendidas en los instrumentos sobre protección de la persona humana,

2.o) Debe precisarse el alcance del término "grupo" que domina la definición del segundo artículo, sin quedar el mismo definido. Además, en la enumeración de los actos que constituyen genocidio, es conveniente agregar los tratos o condiciones de ocasionar la invalidez o el debilitamiento colectivo, (uso de narcóticos, estupefacientes, etc.).

3.o) Para la efectividad de la represión prevista, el Uruguay está dispuesto a convenir en una jurisdicción internacional irrestricta, entendiendo que a crimen internacional corresponde sanción internacional. Si ello no fuera viable, podría llegarse a una fórmula adecuada que manteniendo la represión por los tribunales nacionales, organizara complementariamente la jurisdicción internacional para el caso de que aquéllos omitieran en los hechos el cumplimiento de la Convención. Se propuso a tal efecto, que cualquiera de las partes de la Convención pueda denunciar la omisión a la Corte de Justicia Internacional, la cual sería competente para calificar la denuncia y en su caso, conocer y fallar sobre el delito de genocidio.

4.o) En base a que la Constitución uruguaya y sus leyes penales rechazan la pena de muerte para todo crimen, debe entenderse con esa reserva, el castigo por delito de genocidio y la extradición a que pueda dar lugar.

5.o) No debe establecer plazo de duración ni prevenirse método de denuncia para esta Convención sobre represión de un crimen condenado sin discrepacias por la Humanidad.

6.o) Respecto a la inclusión del calificativo nazifascista como típico del genocidio en el texto de la Convención, entiende la Delegación uruguaya que el agregar calificativos puede parecer limitativo y contrariar el espíritu que la anima.

En base a los precitados puntos de vista, la Delegación uruguaya logró la exclusión de los "grupos políticos" en el concepto del delito de genocidio, ya que según lo expresó el Delegado del Uruguay en oportunidad, los grupos políticos son asociaciones poco asimilables al concepto de "genos" y además, todo gobierno legítimo que eventualmente se defendiera contra un movimiento subversivo, correría el riesgo de ser acusado ante un tribunal internacional de estar cometiendo genocidio.

En igual sentido, se obtuvo la supresión del "Genocidio cultural" que constituiría una peligrosa fórmula para los países americanos que están formados fundamentalmente de aluvión.

Otra enmienda uruguaya triunfante, es la relacionada con la jurisdicción internacional para la represión del genocidio. En conexión con este punto, se aprobó, además, un proyecto de resolución por el cual se invita a la Comisión de Derecho internacional a estudiar la posibilidad de establecer una Cámara Criminal de la Corte Internacional de Justicia.

Para finalizar, el Poder Ejecutivo debe recalcar que cuando se designó el Comité de Redacción que dió forma definitiva a la Convención, se tuvo en cuenta la contribución de cada miembro al estudio del proyecto y que el único representante latinoamericano y de habla española elegido fue el Delegado uruguayo.

Por las razones expuestas y en atención al espíritu altamente humanitario que informa la presente Convención, que por otra parte ya ha sido ratificada por varios de los Estados signatarios, el Poder Ejecutivo encarece a ese Alto Cuerpo su pronto pronunciomiento.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración".

Corresponde agregar que la Convención entró en vigencia el 12 de enero de 1951 habiendo sido ratificada hasta el presente por más de cincuenta Estados.

Dada la materia especialísima que trata esta Convención, las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General instando a los Estados que aún no han procedido a ratificarla, a que lo hagan dentro de la brevedad posible.

En más de una ocasión cumpliendo instrucción del Poder Ejecutivo las Delegaciones de la República han votado en favor de esas resoluciones en la seguridad de interpretar fielmente las tradiciones humanitarias del país al apoyar una Convención que, como la de la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, merece la pronta aprobación por parte de ese Alto Cuerpo.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio" suscrita por nuestro país el 9 de diciembre de 1948, en París.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de agosto de 1957.

OSCAR SECCO ELLAURI.

REITERACION DE MENSAJE

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, reiterar los Mensajes y proyectos de ley de fechas 19 de setiembre de 1949 y 22 de agosto de 1957, solicitando la aprobación de la "Convención para la Prevensión y la Sanción del Delito de Genocidio" suscrita en ocasión de la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en París, del 21 de setiembre al 12 de diciembre de 1948, que se transcriben a continuación:

"El tema de genocidio, según se manifiesta en el informe elevado a la Cancillería por la Delegación del Uruguay contaba con antecedentes, algunos de ellos con la resonancia del proceso de Nuremberg, reglamentado por el acuerdo de fecha 8 de agosto de 1945, que a su vez se inspiró en la Declaración de Moscú de octubre 3 de 1943. Asimismo, con fecha 11 de diciembre de 1946 la Asamblea General de la ONU definió el genocidio como la negación del derecho de existir a los grupos humanos, y el Consejo Económico y Social encomendó luego a un Comité ad-hoc, la redacción de un anteproyecto de Convención sobre represión del genocidio. Este proyecto se tomó más tarde como base de trabajo y discusión para la confección del presente instrumento internacional. El Poder Ejecutivo desea hacer notar que a la Delegación Uruguaya cúpole una importante labor en los trabajos preparatorios y la redacción final de la Convención, ya que logró hacer triunfar la mayor parte de sus puntos de vista, los cuales fueron expresados en el discurso pronunciado por el Delegado de Uruguay en la VI Comisión, al presentar la enmienda uruguaya al primitivo proyecto de Convención. Dichos puntos de vista eran, en síntesis, los siguientes:

1.o La Convención debe limitarse estrictamente al crimen típico de genocidio, sin abarcar modalidades que, además de dar lugar a observaciones serias de algunos delegados, pueden y deben quedar comprendidas en los instrumentos sobre protección de la persona humana.

2.o Debe precisarse el alcance del término "grupo" que domina la definición del segundo artículo, sin quedar el mismo definido. Además, en la enumeración de los actos que constituyan genocidio, es conveniente agregar los tratos o condiciones capaces de ocasionar la invalidez o el debilitamiento colectivo, (uso de narcóticos, estupefacientes, etc.).

3.o Para la efectividad de la represión prevista, el Uruguay está dispuesto a convenir en una jurisdicción internacional irrestricta, entendiendo que a crimen internacional corresponde sanción internacional. Si ello no fuera viable, podría llegarse a una fórmula adecuada que manteniendo la represión por los tribunales nacionales, organizara complementariamente la jurisdicción internacional para el caso de que aquéllos omitieran en los hechos el cumplimiento de la Convención. Se propuso a tal efecto, que cualquiera de las partes de la Convención pueda denunciar la omisión a la Corte de Justicia Internacional, la cual sería competente para calificar la denuncia y en su caso, conocer y fallar sobre el delito de genocidio.

4.o En base a que la Constitución uruguaya y sus leyes penales rechazan la pena de muerte para todo crimen, debe entenderse con esa reserva, el castigo por delito de genocidio y la extradición a que pueda dar lugar.

5.o No debe establecerse plazo de duración ni prevenirse método de denuncia para esta Convención sobre represión de un crimen condenado sin discrepancias por la humanidad.

6.o Respecto a la inclusión del calificativo nazifascista como típico del genocidio en el texto de la Convención, entienda la Delegación uruguaya que al agregar calificativos puede parecer limitativo y contrariar el espíritu que la anima. En base a los precitados puntos de vista, la Delegación uruguaya logró la exclusión de los "grupos políticos" en el concepto del delito de genocidio, ya que según lo expresó el degelado del Uruguay en oportunidad, los grupos políticos son asociaciones poco asimilables al concepto de "genos", y además, todo gobierno legítimo que eventualmente se defendiera contra un movimiento subversivo, correría el riesgo de ser acusado ante un tribunal internacional de estar cometiendo genocidio. En igual sentido, se obtuvo la supresión del "genocidio cultural" que constituiría una peligrosa fórmula para los países americanos que están formados fundamentalmente de aluvión. Otra enmienda uruguaya triunfante, es la relacionada con la jurisdicción internacional para la represión del genocidio. En conexión con este punto, se aprobó, además, un proyecto de resolución por el cual se invita a la Comisión de Derecho Internacional a estudiar la posibilidad de establecer una Cámara Criminal de la Corte Internacional de Justicia. Para finalizar, el Poder Ejecutivo debe recalcar que cuando se designó el Comité de Redacción que dio forma definitiva a la Convención, se tuvo en cuenta la contribución de cada miembro al estudio del proyecto, y que el único representante latinoamericano y de habla española elegido fue el delegado uruguayo. Por las razones expuestas, y en atención al espíritu altamente humanitario que informa la presente Convención que por otra parte ya ha sido ratificada por varios de los Estados signatarios, el Poder Ejecutivo encarece a ese Alto Cuerpo su pronto pronunciamiento. Corresponde agregar que la Convención entró en vigencia el 12 de enero de 1951 habiendo sido ratificado hasta el presente por más de cincuenta Estados. Dada la materia especialísima que trata esta Convención, las Naciones Unidas han aprobado varias resoluciones en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General instando a los Estados que aún no han procedido a ratificarla a que lo hagan dentro de la brevedad posible. En más de una ocasión, cumpliendo instrucción del Poder Ejecutivo las Delegaciones de la República han votado en favor de esas resoluciones en la seguridad de interpretar fielmente las tradiciones humanitarias del país al apoyar una Convención que, como la de la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio, merece la pronta aprobación de ese Alto Cuerpo".

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio" suscrita por nuestro país el 9 de diciembre de 1948, en París.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

HOMERO MARTINEZ MONTERO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Apruébase la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio" suscrita por nuestro país el 9 de diciembre de 1948, en París.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1965.

LUIS ALBERTO VIERA Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: con respecto al primer asunto de la orden del día —que se refiere a la aprobación de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio— muy poco puedo decir, ya que éste ha sido un tema muy debatido.

Consta en los antecedentes que hubieron tres Mensajes de diferentes Poderes Ejecutivos: en 1949, del que presidía el señor Luis Batlle Berres; en 1957, del que presidía

el señor Arturo Lezama; y, en 1959, del que presidía el propio doctor Martín R. Echegoyen.

Este asunto fue aprobado en el Senado en 1953; pero, como no fue sancionado en la Cámara de Representantes en la misma legislatura, hubo de quedar suspendido. En 1957 fue aprobado en la Cámara de Diputados y, últimamente, en 1964 tuvo igual trámite en el mismo Cuerpo legislativo.

Creo, señor Presidente, que esto merece la aprobación inmediata, por parte de este Cuerpo.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — Si existiera, por parte de algunos señores senadores, el deseo de conocer —aunque creo que es de amplio conocimiento de todos, ya que se trata de un asunto largamente debatido en el Parlamento a lo largo de tantas oportunidades— algo más sobre el tema, estaría en condiciones de informar en cuanto al contenido de esta Convención en forma muy breve y de inmediato.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Ya ha sido repartido.

SEÑOR GRAUERT. — Pero, si los señores senadores estuvieran todos impuestos del contenido de la Convención, creemos que debería aprobarse de inmediato.

Se trata de una Convención relativa a un delito internacional contra la humanidad, que ha tenido repercusión tanto en reuniones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, como en los Acuerdos de Moscú de 1943, al igual que en la reglamentación posterior concretada en los acontecimientos referidos a los juicios de Nüremberg, en 1945.

Se refiere, repito, señor Presidente, señores senadores, a un delito internacional en el que incurren aquellos que pretenden que no tienen derecho a existir determinados grupos de hombres.

La Convención define muy claramente el delito de genocidio, como la exterminación, total o parcial, de un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Establece las normas para su sanción y determina los jueces competentes para el conocimiento de esta clase de delitos, así como las sanciones a imponer.

Pediría, señor Presidente, que se aprobara cuanto antes esta Convención; creo que Uruguay está, verdaderamente, en deuda...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — ...desde el punto de vista de la línea general que nuestro país ha seguido en esta materia, en defensa siempre de los derechos humanos y de todas las libertades.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado ha quedado sin número.

No hay quórum para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 29 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y asistiendo los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Carrere Sapriza, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Grauert, Lanza, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán) Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M de la Bandera
Pro-Secretario

Mario Orrego Barrios
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 244 — Montevideo, Viernes 2 de Setiembre de 1966 — Núm. 17421

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	16.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	10.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	200.00
" año	"	400.00

EJEMPLARES

Por día	$	1.00
Atrasados	"	3.00
De más de quince días	"	5.00
De más de un año	"	15.00
De más de tres años ...	"	30.00
De más de cinco años .	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	30.00
De más de un año	"	35.00
De más de tres años ..	"	40.00
De más de cinco años .	"	50.00
De más de diez años ..	"	70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$	80.00
1930	"	80.00
1931 (reeditado)	"	80.00
1933 "	"	80.00
1934 "	"	80.00
1935 "	"	80.00
1937 "	"	80.00
1939	"	80.00
1941 (reeditado)	"	80.00
1942 "	"	80.00
1943 "	"	80.09
1945	"	80.00
1946 (reeditado)	"	80.00
1947 "	"	80.09
1949 "	"	80.00
1950 "	"	80.00
1951 "	"	80.00
1952 "	"	80.00
1954	"	80.00
1955	"	80.00
1956	"	80.00
1957	"	80.00
1958	"	80.00
1959	"	80.00
1960	"	80.00
1961	"	80.00
1962	"	80.00
1963	"	80.00
1964	"	156.00
1965	"	211.00

Encuadernados

1955	"	100.00
1956	"	100.00
1957	"	100.00
1958	"	100.00
1965	"	287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	1:000 000 00	$	3 000 00	la	página
De $ 1 000 001 00 "	"	2:000.000 00	"	4 000 00	"	"
" " 2 300 001 00 "	"	5:000 000 00	"	5 000.00	"	"
" " 5 000 001 00 "	"	10:000 000 00	"	6 000 00	"	"
" " 10 000 001 00 "	"	20:000 000.00	"	7.000.00	"	"
" " 20.000.001.00 en adelante			"	8.000.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA MARIA CLARA DEBERNARDIS o DEBERNARDIS CORNARO de SUDRIERS o B. SUDRIERS o SOUDRIERS o B. SOUDRIERS o BOUREAU SUDRIERS o BOUREAUX SUDRIERS o BOUREAUX SOUDRIERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 17794 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA EUGENIA u OLGA E. BIANCHI de CAMPAÑELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 17797 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PARODI o PARODI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 17504 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPIO PABLO PERNA (Herencia yacente), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 17403 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO NICOLAS NOCETI MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17286 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON CLAUDIO VISCONDE o VIZCONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17288 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANSELMA PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16835 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA TRIGO o TRIGO DIAZ de BODAÑO o SODAÑO o LODAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 16661 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA FERRARI o FERRARI de GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 16662 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAIA SINANIAN SINAIAN o SIÑAIAN de ERGANIAN, (L.o 63, F.o 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de gosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17760 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA PITTALUGA de FRESNEDO, (Lo 61, F.o 672), citándose a herederos, acreedoers y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17761 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA RICCI de OLIVERA (L.o 61, Fo. 658), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 17578 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIS CHAKERIAN de APELIAN (Lo. 59 Fo. 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17247 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO LUIS VIOLA (L.o 61, F.o 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17417 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS SILVA GUADALUPE, (L.o 61, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 16896 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA PEREZ TEJERA de GARCIA LAGO, (L.o 63, F.o 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16865 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ANGEL VENEROSO IRIBAR (L.o 61, F.o 19), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 1.440.00 30|pub. 14882 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE TRULLA o TRULLA ROSSI, (L.o 68, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17728 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o DELIA MAGGIOLO REPETTO, (L.o 68, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario

1) $480.00 10|pub. 17729 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CABRERA de MARIN, (L.o 68, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17730 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VIAÑO FARIÑA, (L.o 67, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17732 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA OIZ de ARCO, (L.o 68, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17726 Set.1-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SAN MARTIN ALONSO, (L.o 68, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) 480.00 10|pub. 17727 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ de los SANTOS. (L.o 56, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17724 Set.1-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MONTESTRUC o MONTESTRUG o MONTESTRUCQ o MONTESTRUCG y JUANA MONTESTRUG de MARTINEZ o JUANA MONTESTRUG o MONTESTRUC o MONTESTRUCQ o MONTESTRUCQ de MARTINEZ (Lo. 66 Fo. 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $640.00 10|pub. 16599 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MARTINEZ PEREZ, (L.o 67, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $480.00 10|pub. 16487 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BIANCHI de SASSOLI y JUAN BAUTISTA SASSOLI (Lo. 68, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.440.00 30|pub. 15610 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DAPUETO TARAMASCO o TERRAMASCA o TERAMASCO. (L.o 68, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 17042 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ABAL de DOMINGUEZ, (L.o 67, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 17044 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PETRONI y doña MARIA STAGNERO de PETRONI o MARIA STAGNARO de PETRONI o MARIA ESTAÑERO de PETRONI, (L.o 68, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 17045 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLUTARCO ANDRES TROTTA SIOLA (44|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 480.00 10|pub. 17609 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TRAVERSA de ALFINO (488|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 480.00 10|pub. 17610 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROJO ESTEVEZ (138|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $480.00 10|pub. 17253 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAMILLA CORSI (2180|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 17285 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHIMANO o BIANQUIMANO o BIANCHIMANI de FRATTINI, (178|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $480.00 10|pub. 16970 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CARRION MORAES, (581|63,)citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1)) $480.00 10|pub. 16904 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTHA SOUBES de BAYON, (212 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. —

1) $480.00 10|pub. 16569 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR PAZ OTERO (B 416|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17422 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA ABELLO o ABELLO de OLIVERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16867 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETA EUGENIA PEIRAN de CABRERA, (B 390|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16873 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO GABARDA SAN ROMAN, (A. 1462 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 16539 Ag 19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PARADA ORTIZ de TARANCO, (C. 662 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $1.440.00 30|pub. 15371 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO PEREZ BAGGIO (63 - 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 17473 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANCHEZ o SANCHEZ DOMINGUEZ de GONZALEZ (63|549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17400 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARODI, (63-388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub 16857 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ANGELA SANCASSANO o SANCASSANO SOUST de BARTOLO, (63-524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16858 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMA FIAMENGO o FIAMMENGO o FIAMMENGO SUNINO o ZUNINO, (63-463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16860 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO DELFINO o DELFINO GARCETTI o GARZETTI o GAZZETTI, (63-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16861 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROSPERO NOGARO, (63-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 1.440.00 30|pub. 16882 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AQUILES BRUZZONE o BRUZZONI (63 - 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 16664 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREZ o PEREZ LIGUERA (63 - 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 16669 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARMANDA o AMANDA ALTUNA o ALTUNA MIELLI o MIELE de IBARS (63 - 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 16671 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA OLECIA MARTINEZ, (L.o 53, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 17723 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de INOCENCIO HECTOR FERRERI, L. 58 F. 93, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17037 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PINO LEDESMA, (Lo. 56 Fo. 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17243 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ENRIQUEZ SARANO, (L.o 58, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17041 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN NOVELLE MARTINEZ, (L.o 57. F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17035 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO o ROMEO JULIAN PRATO FERNANDEZ, (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16839 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA o RAFFAELA RICCIARDI PICARONE de NAPOLI, (L.o 54, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16340 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUARTE, (L.o 57, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16492 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PAULINO ALVAREZ VIERA, (L.o 58. F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16491 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO GONÇALVEZ AMORIN (F. 320), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17607 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL ESPOSITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17358 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CONSTANTINA VALANZANO de MATURRO (F. 267), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17292 Ag.29v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN VARELA GARCIA (F. 283), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o. de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17293 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ALBERTO ESPINDOLA MARZOA (F. 288), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17294 Ag.29-v.st.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ERNESTO LIVIO o LIVIO PIANTELLI, (F.o 208), citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16862 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ALVAREZ SAGAZARZA (F. 243), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16687 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA PAEZ de SOSA, (F. 286), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16573 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO ROMANO DODERA, (F. 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17112 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA JORGE de ABRAHAM (A. 250|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17584 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ PEREYRA, (A. 70|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17159 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAZZUCO ANASTASIO o FRANCISCO MASSUCO ANASTACIO (A. 188|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17161 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATA ISIDORA BIDEGAIN de RODRIGUEZ, (Ficha A. 1.442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17088 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CALAF, (A 174|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16726 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFONZO ALFONZO o ALFONSO, (A 178|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16855 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, (A 172|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16864 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA CHIAMARELLO de CAMPIGOTTO (A 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16649 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO GELOSO OLAVERRY y RAMONA OLAVERRI u OLABERRI u OLAVERRY de GELOSO (A 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, seis de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16702 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO SOAREZ o SUAREZ PEDROZO, (A. 212|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16543 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO PEREIRA, (A. 196|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16542 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PALGON o PALGON GIMORA, (A 200|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14884 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO STENERI TERRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17405 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de WALTER MATA CRUZADO y de PEDRO MATA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17404 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17287 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANDALIA NEGRIN CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17290 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o ELVIRA MARIA REGO ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16866 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FALCONE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $480.0 10|pub. 16485 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA GONZALEZ ABEIJON de HERNO o HERMO o GENEROSA GONZALEZ ABEIJON de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16660 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO CARLOS BERRUTTI (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17577 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA OLIVIERI de UHALDE o HUHALDE (L.o 63, F.o 229), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17611 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS FERRER CAUBARRERE (L.o 63, F.o 221), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17416 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA ENRIQUETA ISOBA FERNANDEZ de VAZQUEZ. (L.o 63, F.o 175), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17141 Ag 26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA CELEDONIA DARRIULAT, (L.o 61, F.o 657), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17090 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS EDUARDO POZZI FORTE, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16903 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA ESTHER BURGOS de MARTINEZ, (L.o 63, F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17038 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CERRO PADRON, (L.o 61, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16969 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO FERREIRA LANG, (L.o 63. F.o 205). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16863 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de RICARDO OTTO MULLER (Lo. 63 Fo. 223), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16682 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS IBAÑEZ LIZARRAGA (Lo. 63 Fo. 223), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16683 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZORAIDA LEIRA de VALDORA (Lo. 63 Fo. 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16684 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ o FERNANDEZ MARQUEZ (Lo. 63, Fo. 151), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15643 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA INES ROMERO BEAZLEY y MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15479 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FUERTA de PANIZZA, (L.o 66. F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17731 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTORINA o MARIA HECTORINA SCANAGATTA de SAPORITI, (L.o 1, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16836 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MONDRAGON de GERMANO. (L.o 1, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 16838 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR TABAREZ o TABARES o TAVARES CAORSI, (L.o 1, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16486 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o FLORES MARIN, (L.o 1, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16524 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROSA CAFFIRO de RIESCO. (Lo 1, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16490 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SADOVAI COLODRIVSCA o PEDRO SADOWI o SADOVOY (Lo. 1 Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16595 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de TOSCANO, (L.o 1, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16331 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u ORACIO ALBERTI o ALBERTO CORCIARINO BODERO o BADERO, (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 14433 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO DOMINGO GUTIERREZ (399|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17579 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO CANEPA WICK (187|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17616 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA UGALDE de TOUZA de VIGNOLES (109|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17418 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MIRANDA de VAZQUEZ, (137 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17160 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO GONZALEZ IBAÑEZ o UBALDO GONZALEZ ARTAZA o UBALDO GONZALEZ BETOLAZA, (125|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16685 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO VESPERONI ALVAREZ, (183 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17043 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COUTO SOLARI, (199|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16971 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL BRAGA NEVES, (205|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16771 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANDALO MONACO MORENO (171|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16686 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DAGNA (101|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 15179 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MADARIAGA o DE MADARIAGA BONAT, (135 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria
1) $1.440.00 30|pub. 14520 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MARCOS CARRASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17795 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CACERES de DELLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17606 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUGUSTO GUTIERREZ o GUTIERREZ LOPEZ (B 421|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17419 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO CLAUDIO LAURO (B 495|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17420 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL OSVALDO NICOLAY BIELLI (B 459|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17421 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PEREIRA CESTONA (B 517 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17269 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA o AMALIA MARIA o MARIA BASILE de D'ELIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — José Curi, Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17143 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO ADALID JUANE o YUANE MARTURET, (B 483|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16972 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON GASTALDETTI o GASTALDETTI OTERO, (B 75|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16648 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRANQUILINO o FERDINANDO o TRANQUILINO FERDINANDO o FERDINANDO TRANQUILINO TROCHE ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16571 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16570 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO BONAMAISON o BONAMAISON ZARATE y MARIA LUISA ZARATE de BONAMAISON (53 - 263), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 17612 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOSQUERA de GONZALEZ (1-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17402 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO RICARDO BERTONI (1-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17401 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO BLANCO o BLANCO GONZALEZ (1 - 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub 17289 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZACARIAS GONZALEZ, (1|570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 22 de de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16989 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASCO SPAGGIARI, (1-585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16859 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Ldo. de 1a. Inst. en lo Civil de 15o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIB o LIB JALIL o JALIL AMADO (1 - 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de[illegible] ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16670 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ANCHETA PINTOS, (1 - 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16667 Ag.22v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANDINO o ANDINO BREGONIS de DIAZ, (1 - 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16572 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PEREZ CABALLERO, (L.o 58, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17781 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO SALDAÑA, (L.o 58, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 17725 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HUGALDE o JOAQUINA UGALDE o JOAQUINA HUALDE, (L.o 54 F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17036 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ VIEITES, (L.o 58, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17039 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERRER ESTIVIL o ESTIBIL de SGADARI (Lo. 58 Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16597 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA TEITELBAUM FEIR (Lo. 58 Fo. 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16596 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GEFRAGS (Lo. 58 Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16598 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA CABRERA de PEDEMONTE, MANUEL V. o MANUEL VICENTE PEDEMONTE, PRUDENCIA SILVA de IGLESIAS, JUAN SILVA CABRERA, VICTOR EMILIO PEDEMONTE, JUAN CARLOS SILVA ARMAS, JOAQUIN ALBERTO PEDEMONTE y EDUARDO IGLESIAS SILVA, (L.o 58, F.o 259). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $640.00 10|pub. 16493 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SALVATIERRA BELVEDER, (L.o 57, F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16540 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR KATZ LEVY y de GRETA ROSA LERSE de KATZ o GRETE ROSEL LERSE de KATZ, (L.o 57, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15334 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EGIDIO ZOCCOLA ICARDI (F. 470), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17608 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO GABRIEL RIERA BENTANCUR (F 102), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17291 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA IZETTA o IZZETA de FIRPO (F. 158), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17295 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIDES BERNARDINO GRAJALES, (F. 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17113 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX CASTALDO LAGUARDIA, (F. 876), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 17077 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA EUGENIA SABELLA de HURTADO, (F.o 417), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $480.00 10|pub. 16895 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIRA MAGDALENA CAMISA de VILA y ANGEL BERNARDO VILA DORIGO. (A. 247 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17759 Set.1-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR TRUEBA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17254 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA FERRARA de CORRADINO, (A. 249|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 17040 Ag 26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO ANIBAL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 16974 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DENIS de GONZALEZ, (A 243|66), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16837 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO LISCANO, (A 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16856 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA IGNACIA LAMAS de ESCUDERO, (A. 251 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10 pub. 16541 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FILLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 480.00 10|pub. 16407 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO SETTLE, (A 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.440.00 30|pub. 16068 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO WITCOMB VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $1.440.00 30|pub. 14306 Jul.27-v.Set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, (A 57|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $1.440.00 30 pub. 14373 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FRANCISCO SCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16768 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SANDE de BRUNEREAU o UBALDINA SANDE BRUMERAN DES HOULLERES o UBALDINA SANDE de BRUNEREAU DES HOUILLERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16780 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CHIOLINI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16781 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16779 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DRASSICH o DRASCICH o DRASCIH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 16782 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEDRES OLIVERO, (L.o 4, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1.o de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 17696 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NATIVIDAD GONZALEZ de LA CRUZ, (L.o 4, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 16584 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALVAO, (L.o 4, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1.o de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 16585 Ag.22v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANESE FEIPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 28 de Julio de 1966 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16761 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL CARMEN de SOSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16762 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ARMANDO FELIX MASSINI o MASSINO o MASFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16802 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16784 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16803 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PRANDO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16804 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BENZANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16805 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROJAS de NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16806 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAESO PANARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16807 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES ESTEBAN MEZZOTTONI BELGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16808 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANA TORRERO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 16809 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CANAPARRO FIRPO y MARIA

ROSA AROTCHAREN de CANAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16403 Ag.18-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA VIERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17644 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO GALARRAGA IGUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Agosto de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17645 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17061 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17273 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL BEIN o BEIN BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17222 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17223 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DOMINGUEZ de CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17064 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MARGARITA OLIVO de VELEZ o DORA MARGARITA OLIVO ARENAS de VELEZ LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17063 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATO o MATEO JANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17062 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARCELO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16905 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO ZOILO DUSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16908 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANGOLD SUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10'pub. 16909 Ag.24-v.set'.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FONTANA AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16906 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COLLAZO de PEREZ o ESPERANZA COLLAZO VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16550 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARMAND PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16551 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROMERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16552 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BELTRAN de PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16553 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AUGUSTO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16555 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VINÇON CAYRUS o VINCON o VINSON CAIRUS o CAYRUZ o CAIRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16554 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Eduardo Davyt, se hace constar la apertura de la sucesión de don MUNIZ o MUNIS BARTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1966. — Eduardo Davyt, Juez de Paz Encargado.
1) $480.00 10|pub. 16907 Ag.24v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA BAEZ de CASTILLO o FLORENCIA ALEJANDRA BAEZ de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 14 de Junio de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 16769 Ag.23-v set.6.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MURIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 4 de Agosto de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 16770 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SATIN o SATTI o SATTINK de ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito de Simoncili. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17689 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SILVIA LASTRETO o LASTRETTO de ANCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16636 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAVIGNONE de NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 24 de Mayo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16635 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDO GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16634 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SOÑORA DE VIANA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16592 Ag.22-v set.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO OSCAR VERA CURBELO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de agosto de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17380 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO URBANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial.— Durazno, 30 de junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17379 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO LEOPOLDO FERRAN TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Diciembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17378 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFE o UBERFIL ROBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17377 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TECHERA de SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 12 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17397 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SABAS MILA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17398 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MORAN de SOULAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17395 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JESUS B-GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 17396 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES TOURREILLES CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17399 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17721 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA BARRALES o COR de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17720 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATAÑACIO INOCENCIO o INOCENCIO ATANACIO LOPEZ y VICENTA ALEXANDRE o ALEXANDRE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17719 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17718 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17717 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRADO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17716 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NETTO CAPOBIANCO de CANDIA o NETTO de CANDIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17715 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISENDA ROMAY de BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17714 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMADEO da CUNHA o DA CUNHA o da CUÑA o DA CUÑA, ADHEMAR da CUNHA o DA CUNHA o da CUÑA o DA CUÑA ELISA EUSEBIA da COSTA o DA COSTA de da CUNHA o DA CUNHA o da CUÑA o DA CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17713 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIADA o NUNCIA LARROCA de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16447 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GERVASIO o GERVACIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16445 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o PETRONA CECILIA ARIAS de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 16444 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HUALDE GORTARI de BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16443 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16442 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HIGINIA RIVAS de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16441 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 16439 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFONSO MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y dem s interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16437 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO o PABLO LAPASTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16436 Ag.19-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FELICIANA o TOMASA ALBERRO de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16435 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o FRANCISCA ANGELICA PEREZ o PEREZ de MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 16449 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BALBINO MENYOU, ISABEL VICENTA MENYOU de MENYOU y ELBIO MENYOU MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16446 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA PRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16440 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Mayo de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 16438 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO GOMENDIO LESCANO o LESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16624 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ORGE o FELIPE RAMON ORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16625 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MARTINEZ POMBO o PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Agosto de 1966. — Manuela Failache. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16430 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BORGES de CASTILLO o ROMANA BORGES TORRES o ROMANA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16431 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON MARIA PIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16432 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIANO o EMILIANO CORNELIO RODRIGUEZ PERTUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 17 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17229 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA FRANCISCA o ISIDRA JUANA FRANCISCA o ISIDRA JUANA RIPA de ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 7 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 17228 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17227 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA EUDOXIA GAGGIONI ROSA de GONZALEZ, citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir ena forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 21 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17226 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO ANTONIO ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17230 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O'FARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 16557 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL NOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17518 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRILA SANTA CRUZ (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17521 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AGAPITO AUSCARRIAGA y PABLO FRANCISCO AUSCARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1966. — Oscar Casas Hartman. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16675 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER GENTILE de PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16672 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR BERTACCHI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16546 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DE AGUSTINI de RIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17516 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INNELLA CASALETTO de VACCARO o BACCARO (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17517 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GALILEO TERZAGHI GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17519 Ag.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BONIFACIO GOMEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17520 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FULETTI de ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17522 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MABEL PEEL de COMBE. Sucesión Testamentaria" (L.o 14, F.o 274, N.o 687), se cita, llama y emplaza a la heredera Aurora Peel de Fernández Giudice, para que comparezca ante este Juzgado en el trámite de esta sucesión y en la partición o liquidación de la indivisión respectiva, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Art. 307 del Código de P. Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.920.00 30|pub. 17525 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL FINCHUK KOSTENER y ELENA JUSTINA ALVAREZ GATTI de FINCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16673 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA RIVERO de MENDIETA y JUAN TRISTAN MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria. adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16674 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1966. — Esc. Mario Espinosa. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17097 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA MARQUEZ LUNA de HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1966. — Esc. Mario Espinosa. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17096 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA BARBIERI de LALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16507 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES CASAL o CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 17506 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO CUSTODIO TORRES o CUSTODIO NUNES o NUÑEZ, de JOSE CUSTODIO NUNES o NUÑEZ y AVELINA TORRES de CUSTODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16788 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE SALGADO e ISOLINA MODERNEL o MODERNEL MUÑOZ o MODORNEL MUÑOZ o MODERNEL o MODORNEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1966. — Alvaro M. Fernández Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16790 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de ADELAIDES PIÑEIRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17508 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINDA CARDOZO de OLIVERA o CARDOZO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17507 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 17505 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Agosto de 1966 — Mabel Ezuren, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 16789 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17738 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SPALATTO de ROVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17366 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARCOS PIOLI COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17362 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BATISTA REYES de CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 21 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17363 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO o PALMIRO JOSE DOMINICI o DOMINICI BONINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17364 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMASA AZPIGOLEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17365 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMBROSIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16914 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FLEITAS de SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16913 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16745 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA TONNA de MAIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16912 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PALMA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16911 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o JUAN ANTOLIN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16910 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MATIAGUA o VICENTE MATIAGUA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17597 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17598 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO HUMBERTO SENATORE COZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 17599 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16834 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DELGRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16773 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCINDA o LUCINDA PERDOMO de LORENZOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16774 Ag.23-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA WENCESLADA MONTELONGO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16775 Ag.23-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERDOMO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta
1) $480.00 10|pub. 16776 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO ODON PEREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16777 Ag.23-v.set.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZULIMA RAMOSPE PAGES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Marcedes, Agosto 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17625 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA AZANZA LARRAÑAGA de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17626 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO OTERMIN, OTORMIN u OTTERMIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17627 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINA SANTISTEBAN o SANTIESTEBAN de RICO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17628 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MANUEL BRAÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17629 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LIBERIO COSTA ABADIE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17630 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o DANIEL AMADEO GARCIA BAGNASCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16763 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESTANISLAO o MARIO ETANISLAO BERTULLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16558 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SANTIAGO MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16559 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CALCAGNO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16560 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO VICENTE OSIMANI u OSIMANI CROSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 196?. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16562 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA OEHLER de ESCANDA o CAROLINA OEHLER BLAFFET de ESCANDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Agosto 8 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16561 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA de RECCIOPPE o JUANA EVA OLIVERA de RACIOPPI o JUANA EVA OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16563 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA MENDEZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16950 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL PLATERO COITIÑO o ISABEL GONZALEZ PLATEIRO o ISABEL PLATEIRO de SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16951 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de MARIA ISOLINA DA COSTA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1966. — Elio E. Bassonart, Actuario.
1) $960.00 20|pub. 16953 Ag.24-v.set.7. Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ASTOVIZA o JUANA MARIA ASTOVIZA de CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17192 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITA o EDITTA LAUDELINA ALONSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17193 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTALINO ALFREDO PIÑEIRO o PIÑERO o PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17267 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA FERRE o NICOLAS JOSE FERRE o NICOLAS FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1966. Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17084 Ag.26-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub 17083 Ag.26-v.set.8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 8, manzana 45, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta a Francisco Andrés Amoretti; solar 15, manzana 66, sito en Marindia, 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Pedro Toljanic Parcic; solar 18 de la manzana 24, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección

Judicial de San José, prometido en venta a Alba Rosa Berthier Martínez; solar 42, manzana 69, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Luis Antonio Sícola.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.

2) $ 1.440.00 15|pub. 15877 Ag.15-v.set.5.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933, se avisa a NELSON GONZALEZ MARTINEZ o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en Las Piedras, parte padrón 2181 y señalado con el No. 7 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en Catastro el 3 de Marzo de 1956. Sup. 360 mts. Propietario: Pascual Veneri. — Montevideo, 22 de Julio de 1966.

2) $1.209.00 15|pub. 16310 Ag.23-v.set.13.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933, se avisa a MILTON HEBER FERNANDEZ MARTINO o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Las Piedras, 4a. sección de Canelones. Padrón 11930, señalado con el No. 10 de la manzana "J" en el plano del Agr. Juan Jaureche inscripto en Catastro el 21 de Marzo de 1957. Superficie 330,18 mts. Prop.: Otilia Laures. — Montevideo, 22 de Julio de 1966.

2) $1.209.00 15|pub. 16311 Ag.23-v.set.13.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9099 y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haberse efectuado pago alguno comunicamos la caducidad pertinente al promitente comprador señor Juan Carlos Carle Cancela, o a sus sucesores a cualquier título respecto al solar ubicado en el Barrio Parque del Golf; Primera Sección Judicial de Maldonado, señalado con la letra "E" de la manzana 2 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 10|4|961, con el N.o 2.453.

De acuerdo al artículo 10 de dicha Ley se avisa al referido promitente comprador, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle en el indicado solar. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Barrio Parque del Golf S. A.

2) $1.440.00 15|pub. 17307 Ag.29-v.set.16.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley del 17 de Junio de 1931 y el art. 10 de la Ley 9099 de 20|9|933, se avisa a ANDRES LUIS SBURLATI CROVETTO o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que pudieren corresponderle sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en La Paz, quinta sección judicial de Canelones empadronado en mayor área con el No. 743 y señalado con el No. 7 de la manz. "I" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto el 7 de Agosto de 1956. Prop.: Raúl Parodi. — Montevideo, 1o. de Julio de 1966.

2) $1.280.00 15|pub. 16812 Ag.23-v.set.13.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Juan Francisco Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez, solar No. 1 de la manzana No. 25, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo.

Graciela Aida Larroca González y Teresita Elvira Larrocca González, solar No. 7 de la manzana No. 4, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Ignacy Skorupsky Szewczuk, solar No. 1 de la manzana "G", sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Juan Caubios Bidegaray, solares Nos. 37, 38 y 39 (tres solares), sitos en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "La Juanita", manzana 42.

Angel Odazzio Ferioli, solar No. 4 de la manzana "77", sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Punta Negra de Portezuelo".

Clemente González González y Rafael González González, solar N.o 2 de la manz. N.o 127 sito en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Punta Negra de Portezuelo".

Miryan Beatriz Polero Ruiz y María Cristina Polero Ruiz, solar No. 9 de la manzana No. 23 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "La Juanita".

Lilia Rueda de Miranda, solar No. 22 de la manzana No. 47, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado Balneario "La Juanita".

Juan Carlos Albano, solar No. 8 de la manzana "I", sito en la 6a. sección judicial del departamento de San José.

Elena Larrañaga, solar No. 3 de la manzana No. 14, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Rocha, Balneario "El Caracol".

Carmen María Valdez Barreiro de Jiménez de Aréchaga, solar No. 6 de la manzana No. 24, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar.

Enrique Mario Debenedetti Guido, solar número 101 sito en la 10a. sección judicial de Montevideo. empadronado en mayor área con el número 65772.

Eugenia Iguini, solar No. 13 de la manzana No. 5, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones.

Carlos Luis Dreyfus y Matilde Fliess de Dreyfus, solar No. 17 de la manzana No. 74 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar.

Simón D'Alba Pesan, solar No. 14 de la manzana No. 9, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

María Yolanda Egulod Casarotti, solar No. 60 de la manzana No. 5 sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Angel Remigio Mendieta, solar No. 433 de la manzana No. 26, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Victoriano Martínez Pagliano, solar No. 471 de la manzana No. 28 sito en la 6a. seccin judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

María Luisa Cartizano Grecco de Albano, solar No. 143 de la manzana No. 10 sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $5.040.00 15|pub. 17346 Ag.30-v.set.19.

3-Convocatorias Comerciales

LA NUEVA CERRO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Nueva Cerro S. A., para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 1966, en su sede de la Avda. 8 de Octubre 2603, a las once horas; para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1965; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio; 4.o) Distribución de las utilidades y honorarios del Directorio; 5.o) Designación de Directores para el nuevo ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la reunión, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede ya indicada, Secretaría, hasta 24 horas antes de iniciarse la reunión. — El Directorio.

3) $ 672.00 7|pub. 16990 Ag.24-v.set.2.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre próximo a las 10.30 horas, en su sede de la calle Uruguay 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1966; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Presidente por ser miembro saliente de acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales. Este cargo es desempeñado por el señor Antenor Luis Guggeri; 4.o) Designación del Síndico y su suplente, de acuerdo al Art. 14.

Se previene. — 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal, hasta tres días antes de tener lugar la asamblea, (Art. 38); 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1966. — Antenor Luis Guggeri, Presidente. — Otil De Souza Reis, Secretario.

3) $ 2.640.00 15|pub. 16918 Ag.24-v.set.14.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria y extraordinaria, a efectuarse el día 19 de Stiembre próximo, a las nueve horas, en el local social de la calle Zabala 1372, piso 2.o escritorio N.o 28, para tratar y resolver la siguiente orden del día:

1.o)Pronunciarse sobre el informe del Directorio y los estados a que se refiere el Inc. R del art. 34 que no han sido aprobados hasta la fecha: 2.o) Fijar la remuneración total que pueda corresponder para cada miembro del Directorio de la Sociedad hasta el 19 de Setiembre de 1966: 3.o) Elección del nuevo Directorio: 4.o) En función de los arts. 213, 214 y 215 de la Ley N.o 13.318 de 28|XII|1964; disolución y liquidación de la Sociedad, bases para su realización, nombramiento de Directorio Liquidador o Directores Liquidadores, adjudicaciones de bienes en pago a los accionistas, y todo lo relativo a ello; 5.o) Designación determinada por el Art. 28 del Estatuto.

Se previene a los accionistas que de conformidad al Art. 23 del Estatuto para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en el local Social ya citado, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966 — El Directorio.

3) $1.440.00 10|pub. 17114 Ag.26-v.set.8.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio Regional S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Setiembre de 1966, a las 30 horas en su sede social sita en la calle Juan Zorrilla de San Martín No. 520 de la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración del acta anterior; 2o.) Informe de la auditoría; 3o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Elección de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la institución hasta tres días antes del fijado para su realización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos sociales.

Segunda convocatoria.

No habiendo quórum a la hora indicada en la primera convocatoria, la asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales. — Carmelo, 18 de Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $720.00 5|pub. 17371 Ag.30-v.set.5.

A. L. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 20 de Setiembre a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio del ejercicio 1960-61 e Informe del Síndico; 3.o) Nombramiento de Directorio y suplentes, elección de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificado bancario, con una anticipación de cinco días, en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.

3) $ 480.00 5|pub. 17622 Ag.31-v.set.6.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle San Martín 3235, el día 26 de Setiembre de 1966, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y

pérdidas, memoria del Directorio de los ejercicios: 1961|62; 1962|63; 1963|64; 1964|65 y 1965|66.
Se advierte a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea, de acuerdo al Art. 14 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Julio Labat, Presidente. — Hugo Oddone, Secretario.
3) $480.00 5|pub. 17623 Ag.31-v.set.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 723, Esc. 10, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Elección de miembros del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Según el artículo 28, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito bancario, con cuarenta y ocho horas de anticipación. — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.
3) $ 240.00 3|pub. 17621 Ag.31-v.set.2.

EL NOGAL S. A.

El Directorio de "El Nogal S. A.", convoca para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 12 de Setiembre de 1966, a las 8.30 horas, en su local social de la calle Colonia 1181 Esc. 606, con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2.o) Elección de dos Directores; Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
De acuerdo al Art. 18 de los estatutos, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $ 240.00 3|pub. 17558 Ag.31-v.set.2.

JOYERIA CAMPOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir nuevas acciones por el importe de $ 771.200.00 que representa un aumento del 30 o|o sobre el Capital Integrado actual. Estas acciones tendrán valor a partir del 1.o de Octubre de 1966.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.o de los estatutos, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en la proporción que les corresponda.
A ese efecto el Directorio ha fijado un plazo hasta el día 15 de Setiembre próximo dentro del cual los accionistas que lo deseen, podrán hacer uso de esta preferencia suscribiendo e integrando a la par las nuevas acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Ituzaingó 1377|91. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — El Directorio.
3) $ 240.00 3|pub. 17528 Ag.31-v.set.2.

JONES y Cía. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los Arts. 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día viernes 23 de Setiembre de 1966, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Capitalización de la reserva facultativa; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 15|pub. 17497 Ag.31-v.set.20.

LAVADERO LA MARINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 12 de Setiembre de 1966, a la hora 11, en el local social, calle Colonia 2225, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Venta de máquinas de la empresa.
Nota. — De acuerdo al Art. 20 de los estatutos sociales, para tener derecho a voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas; en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 320.00 5|pub. 17474 Ag.31-v.set.6.

TRANSPORTES ANTONIO SOUTO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Setiembre de 1966, a las 8.30 horas, en el local de la calle Miguelete 1929|33, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea y computar los votos en la elección de Directorio y Síndico; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1966; 3.o) Designación de los miembros del Directorio, el Síndico y suplentes respectivos.
Se previene a los señores accionistas, que deben registrar sus acciones o certificados bancarios, en Secretaría, (Miguelete 1929|33), a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en Secretaría, por lo menos tres días antes a la fecha de la asamblea.
3) $ 336.00 3|pub. 17485 Ag.31-v.set.2.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 15 de Setiembre de 1966, a las 8.40 horas en el local de la calle Miguelete 1929|33, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; 2.o) Modificación del estatuto social.
Se previene a los señores accionistas, que deben registrar sus acciones o certificados bancarios, en Secretaría, (Miguelete 1929|33), a lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas que se hagan representar por terceros mediante mandato o carta-poder, tendrán que presentar el documento que lo acredite, en Secretaría, por lo menos tres días antes a la fecha de la asamblea.
3) $ 240.00 3|pub. 17486 Ag.31-v.set.2.

ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación de Guardianes de Agencias Marítimas, Asamblea General Ordinaria en Cerrito 263, el día domingo 4 de setiembre del corriente año, a la hora 10 y 30, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura acta anterior; 2) Inventario y Balance de Tesorería; 3) Nombramiento Comisión Electoral; 4) Fijar fecha elecciones; 5) Nombramiento Delegado ante el próximo Convenio Colectivo; 6) Asuntos varios.
3) $ 96.00 2|pub. 17803 Set.1.o-v.set.2.

SIEMENS BAUUNION COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A.

Se convoca para una Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en esta ciudad en Plaza Independencia 811, piso 1.o el día 11 de octubre próximo a las 15 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2) Designación de un Director Liquidador en la forma pevista en los Estatutos; 3) Designación de un Síndico; 4) Ratificación del compromiso de compraventa otorgado el 20 de mayo de 1965 con los señores Marcelo Casciani y José Suárez, así como el otorgamiento de la escritura de venta del inmueble padrón N.o 38.430 de Montevideo a dichas personas.
Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
3) $ 1.440.00 15|pub. 17763 Set.1.o-v.set.21.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de setiembre a las 14 horas, en la sede social Tristán Narvaja 1811, para tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas; 3) Elección del Síndico.
Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $ 240.00 5|pub. 17699 Set.1.o-v.set.7.

C.O.M.E.R.S.A.
CIA. MERCANTIL E INDUSTRIAL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1966, a la hora 16. en el local de la calle Constitución 1987, a fin de considerar el siguiente orden del día:
A) Designación por el Presidente de dos personas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estado de Situación y Resultados; D) Distribución de Utilidades y forma de pago de Dividendos; E) Elección de Directorio, y F) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, tres días antes del fijado para la reunión en la sede social. — Montevideo, Agosto 30 de 1966.
3) $ 160.00 2|pub. 17722 Set.1.o-v.set.2.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de Don Carlos S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de setiembre de 1966 a las 19 horas, en la calle Rincón 658, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio 1965 - 1966 clausurado al 30 de junio; 2) Consideración del informe del Fiscal; 3) Nombramiento de nuevo Directorio, Fiscal y suplentes de los mismos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la calle Rincón 658, de 16 a 17 horas, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 480.00 5|pub. 17665 Set.1.o-v.set.7.

INGENIO SANTA MARIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de setiembre de 1966 a las 16 horas, en la calle Corrales 3600, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta; 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria presentada por el Directorio y proyecto sobre distribución de utilidades; 3) Consideración del informe del Contador; 4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos; 5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad durante el 17.o ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgado por un banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $ 640.00 5|pub. 17658 Set.1.o-v.set.7.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores José Luis García Balestié, Ricardo Balestié Tajes, María Consuelo Balestié de Demarchi, Felisa Rufina, Julia y Luisa Balestié Romero, en carácter de usuarios del sepulcro N.o 274 del primer Cpo. del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho Sep. los siguientes restos:
Adolfo Rauchet, Telesila Rauchet, María Valentina Rauchet, Eduardo Rauchet, Nelia Valentina Rauchet, Eduardo D. Rauchet, Angela Cabal, Enrique Fernández, Carlos Mansi, Aurelia Huart, Enrique Catalá, Horacio Catalá, Gregoria Catalá de García Huerta, Ana Frauquín, Vicente Vidal, Bernarda Echeverte, Juanima M. Deutone, Electra Mascaro, Antolín Bermúdez, Ana Pérez de Catagnet, Ana María Catagnet, Ambrosio Catagnet, Alcalá Balestié de Catagnet, Pelegrina Catagnet, Federico Catagnet, María Herrero de Catagnet, Ramón Eustaquio Bonti y Santiago Francisco Bonti, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Agosto de 1966. — La Dirección.
4) $10.080.00 90|pub. 15810 Ag.12-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S. DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA R. DE MAINI, ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR, ULISES ROUTIN, ILDA VILLAR, ROSA QUEVEDO DE ROUTIN, JOSE L. PEROTTI, FRANCISCO PIRRO, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a

otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Abril de 1966 — La Dirección.
4) $3 600 00 90|pub. 8235 May.3-v.set.8.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el nicho individualizado con el N.o 115 que figura en los Registros de este Concejo a nombre de Rafael Hernández, estableciéndose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. — Pando, 7 de Junio de 1966. —
4) (C.C.) 30|pub. 31492 Jul.28-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Los sucesores de don DEOLINDO RECUERO, propietarios del nicho N.o 144, bajo, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante este Concejo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Víctor M. Elissalde, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.
4) $1.920.00 30|pub. 15462 Ag.10-v.set.2?.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO CESAR LLAMBI e IRIS o IRIDE BRUSCHI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17734 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66 Fo. 425), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR BRUSCO y TERESITA ERRECAIDE de BRUSCO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 16872 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63. F.o 227), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CANDIANI RUFO y BERENICE D. ADDARIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16495 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68. F.o 112), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOPIANO FLORENCIO CUEVAS GONZALEZ y ANA MARIA VIÑA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $1.280.00 20|pub. 15441 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (67 _ 195), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arita Carbonell Milán de Fleurquín y Federico Fleurquín, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1o... de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.408.00 20|pub. 15096 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 691), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELSA ESTHER MORALES y ODULIO ALCIDES MACHIAVELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17046 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ROSENSTOCK, BINEM y MIRIAM RAQUEL BAUMWALD de ROSENSTOCK, (Ficha V. 160 - 65), se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Binem Rosenstock y Miriam Raquel Baumwald de Rosenstock.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 16015 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUALBERTO BALPARDA CATTANEO y MARIA SARA GUENAGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, ficha 184|V|966, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15964 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; de bienes integrada por los esposos EDUARDO WELLINGTON CORROTTI e IRIS PAMPIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub. 15199 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: JUAREZ ICHAZO AGUEDA NAIR FAYAD MANZOUR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 156|966), se hace saber que con fecha 3|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Naín o Naim Fayad Manzour y Agueda Juárez Ichazo.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 15738 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE LUIS BRUNE y MARIA ELSA BALAGUER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub. 15161 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de junio de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PEÑA FITIPALDI e ITALIA BELASI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17764 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RAFAEL REIS REIS y BEATRIZ ISABEL GOLDMAN ERLIJNAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17614 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE JURI CHELALA y DORA GONZI ETCHEBARNE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Curi Zagla. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16650 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GUTERMAN KISNER y ETHEL KRENGEL KAGAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15720 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 12 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO LORENZO ROLLERO MUSETTI y MARIA BEATRIZ ACUÑA VALENCIA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — José Curi Zagla. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15585 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Hebert o Hebert Orestes Buoncristiano y Renée o Renée Berthe Luise Manifacier y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 63 Fo. 507), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16753 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO ROMAY SALVO y MARTHA OLGA AMBROIS LAGO, (57|632), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 16330 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA DEL CARMEN c|. BACCINO, RUBEN ERNESTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha: F. 331|966), se hace saber que con fecha 3 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Mendez y Ruben Ernesto Baccino.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16259 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Nelson Raúl González con TERESA FERNANDEZ AGUILAR (Ficha E-254|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17765 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAQUEL ALCALDE y ROBERTO MUIÑA, (Ficha E 128|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17586 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IMA MARTINEZ contra PABLO HUMBERTO SOBA, Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E. 290 _ 963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Esc. Raúl Trigo Actuario, adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 16651 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO VALLEJO contra MARIA ISABEL HELBLING. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E. 230 - 66), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 16689 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BETTY KRAMARENKO y NELSON MORA. (Ficha E. 333|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 16014 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ismael Taborda contra EVA SOFIA ALCOBA. Dis. y liq. soc. conyug. Ficha E, 329|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 15746 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO VELAZQUEZ y MARIA ISABEL PARADISO, (Ficha E. 251|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 15097 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V-206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DOMINGO RUFO y ERMA BIERMANN y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17733 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WASHINGTON RAMON LISSARDY y ESTHER MIREYA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 17047 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "JUAN JOSE PAREDES ARRIVE y CLARA RODRIGUEZ PEREYRA de PAREDES., (L.o 64, F.o 277)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15918 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1 Fo. 541), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BURASTERO y RAMONA FRANCISCA GIACHELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 960 00 20|pub. 14826 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN REGULES ROSELLO y MARIA ISMELDA FRANCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16873 Ag.23-v.Set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 21 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LORENZO DELFANTE y JULIA ENGLANTINE IRAZOQUI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15198 Ag.5-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges FIDENCIO CAMISA e ISAURA DOS SANTOS o DOS SANTOS DUARTE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 586). dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16688 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "PONS, ANTONIO LORENZO y CARMELA BARATTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 1.o. F.o 549), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Antonio Lorenzo Pons y Carmela Margarita o Carmela Barattini, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16497 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "NAPOLI MAISAN, FRAMILIO, y LUISA JERUSALMI o GERUSALMI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1.o, F.o 568), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados. y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16267 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAMON JUBIN DA LUZ o da LUZ y MAXIMA NATALIA TORRES NEGREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 1.o, F.o 579), dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16229 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BANDIRALI ECHEVERRY, ALBERTO, y MARTA IVONNE SGHIRLA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1.o, F.o 546), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16245 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: REBOLEDO FERRER ALFREDO y CORREA RODRIGUEZ, MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo. 579), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15297 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Leonardo Miguel Teixeira y Adelina Rebeledo (58|228) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 6.o y sig. de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15737 Ag.12-v.Set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JOSE CURCIO SPINELLI y LADY CHELA DEVOTO SCOZ de CURCIO (58|247), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15609 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MARQUES A SILVEIRA y MARIA MARTA ASUNCION CARRARA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 2 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15095 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Oficina 7), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FEODOROV y MARIA LEONTINA MIRALDI de FEODOROV, (58-83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 13932 Jl.25-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Laplume, Mario con GARBARINO, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-403|966), se hace saber que con fecha 21 de junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Laplume y Gladys Garbarino. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17712 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CORREA HELVECIA REMIGIA y SEMINO DOROTSO, HORACIO EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F, 278|966), se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Helvecia Remigia Correa y Horacio Eduardo Semino Dorotco. En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Junio 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 17299 Ag.29-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "CAPDEVILLE, MARIA AMELIA c|. GORLERO DELGER, JUAN ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 311|966), se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación existente entre los esposos María Amelia Capdeville y Juan Alberto Gorlero Delger.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art 7.o). — Montevideo, Junio 21|966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16576 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GASCUE, APARICIO contra DOMENECH, MARIA ASUNCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 363|966), se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aparicio Gascue y María Asunción Domenech.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15472 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALDEMAR DE OLIVEIRA MADEIRA c|. BLANCA DIVA de SOUZA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (L.o 19, F.o 194), se hace saber que por resolución dictada en Mayo 19|961 se decretó la Dis. y Liq. ción de la sociedad conyugal existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 2 de 1966. —Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) 1.280.00 20|pub. 15627 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "TAMBORINI de NOVA ZULMA LEEIDA c|. CLEOFE NOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 123 N.o 193) se hace saber que por resolución N.o 1109 del 15 de Mayo de 1965 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado (Calle Treinta y Tres N.o 486), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) 1.920.00 20|pub. 15615 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes existentes entre ADELINA CAMPELO y FLORIANO TECHERA" (L.o 32, F.o 663), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Melo, Mayo 30 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16304 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGINIO ENEBU RODRIGUEZ y JOVITA DIAZ LEAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17601 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 15 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RIVAS y DOMINGA CASERAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17602 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SAUL BAZZI y LIBERTAD CORTAZZO de BAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 193), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Saúl Bazzi y Libertad Cortazzo de Bazzi y se cita a todos los interesados a que comparecan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 17 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 17381 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Junio del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ROBERTO VICENTE y LEON FILADELFIA LERENA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley N.o 10 783. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 16448 Ag.19-v.set 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VARELA DE RIOS, ELSA IRIS con BOSNEY RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 151), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Bosney Ríos y Elsa Iris Varela, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16078 Ag.16-v set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LUVA POLISCHUK de GUILLEMINOT y JOSE ENRIQUE GUILLEMINOT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 266, N.o 152)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guilleminot y Luva Polischuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 8 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 17524 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CELESTE AMIRA RODRIGUEZ de KUSTER c|ARTURO ROBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 345, N.o 463)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Roberto Kuster y Celeste Amira Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 17523 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre WADALKIBER MORAES y NEYDA CEFERINA RIBEIRO. (L.o 48, F.o 244), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Julio de 1966. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub. 16792 Ag.23-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIDIO CASTRO COSTA y CARMEN MAGALLI GUTIERREZ LARA, (L.o 1, F.o 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Mayo de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15419 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, del 5 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL OLIVERA y MARIA DEL PILAR SANTURIO de OLIVERA, emplazándose por sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, Agosto 9 de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $960.00 20|pub. 16759 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, de fecha 25 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMAN PEREZ DOS SANTOS CRUZ y GLADYS GARCIA BALAO, (21 - 689), emplazándose por el término de sesenta días. — Rocha, 28 de Julio de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 16056 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HEBERTO FERNANDEZ AMBROSONI y MARIA MATILDE BALARINI RECA; (L.o 20, F.o 50), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.

5) $960.00 20|pub. 17407 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha, Junio 30 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS FORRISI y ESTHER JARDIM NUÑEZ, (L.o 20, F.o 34), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1966. — Salto, Julio 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 16917 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZANG (ANTONIO CESAR) y HERNANDEZ (BLANCA CAROLINA). Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal, (L.o 13, F.o 198)", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo último se decretó la disolución de la sociedad conyugal de autos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 6 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 16265 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ c|RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Julio del corriente año, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Raúl Alberto Rodríguez y Matilde Marina Rusch, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 11 de 1966. —

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32185 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARIA EUGENIA MUJICA de NIGRO y FELIPE HELIO NIGRO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de María Eugenia Mujica de Nigro y Felipe Helio Nigro, en consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 y 7 Ley 18|Set.|946). — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 17270 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ L. de BASSO, LEOCADIA, y BASSO RAMON ANGEL. Disolución de Sociedad Conyugal" (Lo. 1 Fo. 119 No. 300), se hace saber que por resolución N.o 1.372 de fecha 29 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Ramón Angel Basso y doña Leocadia Fernández Laguna de Basso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 3 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria

5) $1.280.00 20,pub. 16754 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 5 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NICOLAS PROSPERO FERNANDEZ y NIEVES TABEIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 17194 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por resolución de 20 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANTONIO GUALBERTO GENOVA y ARACELIA UBILLA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 16203 Ag.17-v.set.14.

6—Disoluciones de Sociedades

PORTO Y PARTELI

Se comunica que la Sociedad "PORTO Y PARTELI", se disolvió al fallecimiento del socio Bernardo Parteli. Como liquidador, el Dr. Nelson R. Alonso, percibe créditos y hace efectivo acreedores. (presentarse Paysandú 1118). — Rivera, Junio 1.o de 1966.

6) $ 640.00 20|pub. 16791 Ag.23-v.set.20.

Se comunica a los efectos legales que por convenios de fechas 4, 18 y 19 de Agosto de 1966, se disolvió la sociedad "CIRACO GONZALEZ", con domicilio en local 9 de Galería Yaguarón, integrada por Liria Irma Annan de Ciraco y Enriqueta Veiga de González. Acreedores presentarse en Colonia N.o 1181, piso 6.o (Dr. Casamayou).

6) $640.00 20|pub. 17086 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Se hace saber al público que se ha disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio "Mila Recuero Hermanos", sito en Avenida República Española No. 944 de la ciudad de Trinidad. Los interesados deberán de presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio. — Mila Recuero Hermanos.

6) $320.00 10|pub. 17394 Ag.30-v.set.12.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Gomez Llobet, Bernardo R. H. contra NOVAS NUÑEZ, DELIA I. Divorcio por causal" (Lo. 68, Fo. 66), se cita llama y emplaza a Delia Inocencia Novas Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 17406 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 101), se cita, llama y emplaza a EDITH VIRGINIA MC. DONNELL, a fin de que comparezca en autos dentro de noventa días en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 15098 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ de MORALES AMANDA c|. JUAN RAMON MORALES. Divorcio. E-186-1966, se cita y emplaza al demandado Señor Juan Ramón Morales, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 17275 Ag.29-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EMS HECTOR EMILIO c|HEDVIGLIA LABAND. Divorcio, (E-274|1963)", se cita y emplaza a la demandada Hedvigla Laband, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 1.440.00 30|pub. 14253 Jl.27-v.set 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, recaída en los autos caratulados: CAMILO ROBERTO HEROS contra MARIA ANGELICA COURTOIS. Divorcio (L.o 64, F.o 121, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Angélica Courtois, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

7) $1.920.00 30|pub. 17255 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 575), se cita, llama y emplaza a RAJEH U. SAADEH, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos en estos autos de divorcio. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 15739 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PERRI, LUCIANO RAFAEL LIBERATO contra OLGA TSIPA MACKLINE. Divorcio, (L.o 41, F.o 172), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Tsipa Mackline, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 13 de Agosto de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

7 $1.440.00 30|pub. 17225 Ag.29 v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ADELINA FERNANDEZ contra DOMINGO SEQUEIRA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 15, F.o 39, N.o 151), se cita y emplaza a don Domingo Sequeira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Junio de 1966. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

7) $1.920.00 30|pub. 16680 Ag.22-v.oct.3.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza a la señorita Marcelria Rodríguez Barrios. C. Cívica N.o O C. 2261, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo o en su defecto, aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 32194 Set.1.o-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana. Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: Madrazo, Alberto y otro contra PEREZ DEL CASTILLO y CANNEVALE, CARLO. Contrabando. (Ficha N.o 2.323 - 965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlo Cannevale y Carlos Pérez del Castillo; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. Montevideo, Agosto 8 de 1966. Raúl Crottogini. Actuario, adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los 19 días del mes de Agosto de 1966. — Raúl Crottogini. Actuario, adjunto.

8) $800.00 10|pub. 16795 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MISETICH GIRAVAT PABLO y otra con ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de Condominio" (Ficha: C. 440, 1966), se emplaza por el término de noventa días a ANICA BEBEC o a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

8) $1.920.00 30|pub. 16544 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en autos caratulados: KURT GORKE, Escrituración de Oficio, se ha presentado Delia Caride Barros con mandato y sustitución en representación de don Kurt Gorke, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Olimpio Moalli y Juan Scanavino o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento sobre el inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 117.385, solar 13, manzana G, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, superficie 371 metros 60 decímetros que da frente al SE a la calle Asamblea. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.

8) $2.880.00 30|pub. 15057 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Fernández Paz e Isabel Canedo contra sucesores de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ. Intimación". (Lo. 17. Fo. 225, N.o 804), se cita, llama y emplaza a los herederos de María del Carmen Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Martha Fernández Moledo.

8) $1.920.00 30|pub. 14534 Ag.17-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos: "JULIO DOMINGO UVIEDO y AMINTA N. L. de UVIEDO. Solicitan legitimación adoptiva de un menor" (Lo. 1o. Fo. 308 No. 53 Sec. Menores) se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Lourdes Teresa Piedras a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 20 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

8) $480.00 10|pub. 17461 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de FERNANDO VILLAMIL, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia. — Tacuarembó, Junio 21 de 1966. — Ello E. Bessonart. Actuario.

8) $ 960.00 20|pub. 13006 Jl.21-v.ag.3. Ag.26-v.set.8.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Construcción Cra. Acc. al Pte. Internacional s|A.o Chuy.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6518.
Propiedad de Irma Fleisher.
Padrón N.o 261, (Parte). Sub-Urbano.
Area: 332 m. c. 85.

Ruta N.o 19. Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6102.
Propiedad de Andrés Avelino Moreno.
Padrón N.o 2911 (Parte).
Area: 1 Há. 9278 m. c.

Ruta N.o 10. Tramo: La Pedrera-Valizas.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6870.
Propiedad de Pedro Nicolás Sánchez Corbo
Padrón N.o 12154 (Parte).
Area: 3 Hás. 5741 m. c.

Ruta N.o 9. Tramo: De Ruta N.o 9 a Barra del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6520.
Propiedad de Luis Améndola.
Padrón N.o 222 (Parte). Sub-urbano.
Area: 59 m. c. 53.

Tramo: Cno. de Tropa del Pueblo Velázquez.
Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 4460.
Propiedad de Segundo González (hoy Saturnino Longueira).
Padrón N.o 473 (Parte).
Area: 8075 m. c.

Ruta N.o 10. Tramo: La Pedrera-Valizas.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6874.
Propiedad de Gilberto V. Cabrera Acosta.
Padrón N.o 13452 (Parte).
Area: 2 Hás. 0232 m. c. 30.

Ruta N.o 10. Tramo: La Pedrera-Valizas.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6624.
Propiedad de Suc. Pablo J. Cabrera Acosta.
Padrón N.o 1465 (Parte).
Area: 8 Hás. 0675 m. c. 57.

Tramo: de Ruta N.o 9 a Barra del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6517.
Propiedad de Asdrúbal Llantada.
Padrón N.o 265 (Parte). Sub-urbano.
Area: 277 m. c. 48.

Ruta N.o 19. Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6327.
Propiedad de Enrique Ferreira.
Padrón N.o 3929 (Parte).
Area: 47 m. c. 08.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32119 Ag.24-v.set.5.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Tres Arboles a Pueblo Grecco.
Ubicada en la 10.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro.
Expediente N.o 7017.
Propiedad de Atilana Librán de Grajales.
Padrón N.o 889 (Parte).
Area: 8 Hás. 7752 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32120 Ag.24-v.set.5.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Santiagueño-San Luis.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 6329.
Propiedad de Suc. José Ramón Gómez.
Padrón N.o 2901 (Parte).
Area: 5079 m. c. 83.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32121 Ag.24-v.set.5.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: San Gregorio-Achar.
Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Depto. de Tacuarembó.
Expediente N.o 6943.
Propiedad de Suc. Alberto Pereira Melo.
Padrón N.o 2784 (Parte).
Area: 3 Hás. 1143 m. c. 13.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32169 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 17-Arroyo del Oro.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 5867.
Propiedad de Josefina Fernández Goyechea.
Padrón N.o 4967 (Parte).
Area: 8 Hás. 7147 m. c.

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta N.o 7-Arroyo del Oro.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 5571.
Propiedad de Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana S. A.
Padrón N. 4849 (Parte).
Area: 17 Hás. 2924 m. c. 1016.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32172 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. Tramo: Arroyo Quebracho-Fraile Muerto.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo.
Expediente N.o 6881.
Propiedad de José M. y Antonio Yañez.
Padrón N.o 270 (Parte).
Area: 1 Há. 6327 m. c. 70.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Agosto de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32170 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle-José E. Rodó.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Soriano.
Expediente N.o 5608.
Propiedad de Escolástico Risso.
Padrón N.os 4368, 4514 (Partes).
Area: 8 Hás. 2012 m. c. 87.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Agosto de 1966.

9) (.C.C.) 8|pub. 32171 Ag.31-v.set.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6598.
Propiedad de Suc. Ignacio Sarasúa.
Padrón N.o 1936 (Parte).
Area: 6.623 m. c. 34.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6595.
Propiedad de Orestes Machiavello.
Padrón N.o 5565 (Parte).
Area: 1.690 m. c. 79.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6591.
Propiedad de Sebastián Delgue.
Padrón N.o 1651 (Parte).
Area: 1 Há. 1939 m. c. 63.

Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6599.
Propiedad de Juan Capelli.

Padrón N.o 3383 (Parte).
Area: 515 m. c. 60.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6602.
Propiedad de Sucesión Carlos V. Mori.
Padrón N.o 3076 (Parte).
Area: 3.418 m. c. 86.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Salto.
Expediente N.o 6530.
Propiedad de Silvio Gabrielli Sarti.
Padrón N.o 4763 (Parte).
Area: 1 Há. 1709 m. c. 85.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Julio de 1966.

9) (C.C.) 8|pub. 32173 Ag.31-v.set.9.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: RUBEN M. OLIVEIRA RISSO. Incapacidad, (L.o 62, F.o 659), se hace saber que por auto de fecha Mayo 4 de 1966, se ha declarado en estado de incapacidad a Ruben M. Oliveira Risso, designándose curador del mismo al señor Juan Carlos Oliveira Risso. — Montevideo. Junio 28 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

10) $480.00 10|pub. 16870 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CEFERINA ACOSTA de DA COSTA o SEVERINA ACOSTA de DA COSTA. Incapacidad: se hace saber, que por resolución de fecha 17 de Junio de 1966, se declaró en estado de incapaz a doña Ceferina Acosta de Da Costa o Severina Acosta de Da Costa, designándose curadora interina a doña Juana Sara Da Costa de Fontela. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

10) $ 640.00 10|pub. 16941 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos caratulados: "BROLI, (JOSEFA CATALINA). Incapacidad, (L.o 22, F.o 167, N.o 629)", se hace saber que por resolución N.o 3802 de 22 de Junio de 1966, se discernió el cargo de curador de la incapaz Josefa Catalina Broli, al señor Orlando Saúl García, quedando éste sujeto a las obligaciones legales e investido de las facultades que señala el Código Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 11 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

10) $ 640.00 10|pub. 16915 Ag.24-v.set.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JUAN ALFREDO VIÑA DURAN, domiciliado en Larrañaga 4506, digo ofresco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Víctor Callabet y Enrique Menini para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Juan Alfredo Viña Durán. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

11) $ 640.00 10pub. 17798 Set. 1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, SARITA MARIA GRACIELA PINTOS, domiciliada en Rincón 610, al señor Juez digo: Optando al título de Escribano, ofrézco informe de Pedro Hegoburu y Haydée Cazeres, quienes declararán sobre mi honradez y moralidad. — Sarita Pintos. — Lola Viña, Escribana. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 640.00 10|pub. 16975 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, JUAN JOSE DURAN LASALA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 81 al señor Juez dice: Que deseando optar al título de Procurador, viene a producir la información de vida y costumbres.

A tal efecto, ofrece el testimonio de los señores Pablo García Baracco y Roberto Acle, solicitando se le expida testimonio. Juan José Durán Lasala. J. E. Garmendia Pereyra. Esc. Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $640.00 10|pub. 16871 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presento el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. NICOLAS STORACE MONTES. domiciliado en Misiones 1475 al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, se cite a los señores Carlos Olarriaga y Alberto Volonté, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Nicolás Storace. Carlos H. Miranda. Esc. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

11) $480.00 10|pub. 16868 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN AMERICO GUIDO GARDIL, domiciliado en Paysandú 1342, optando a los títulos de Procurador y Escribano, pide se reciba la información sumaria a Milton Galmés y Hugo Roland, expidiéndoseme testimonio. — Juan Américo Guido E. Rodríguez Gigena. Abogado — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $480.00 10|pub. 17142 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: TEXEIRA NUÑEZ VARESI, CARLOS. Tít. de Procurador, F 133|1966, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Carlos Texeira Núñez Varesi. constituyendo domicilio en Garibaldi número 1167, ap. 2, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador vengo a solicitar se tome declaración sobre mi vida y costumbres a los testigos: Señor Santiago Pavodi y Señorita Ana María Orihuela, a quienes presentaré; que se ordenen las publicaciones de estilo y se me expida testimonio. — Carlos Texeira Varesi. — P. Rodríguez de Fernández, Abogada. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $800.00 10|pub. 17327 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "CASTILLO ACOSTA de INVERNIZZI, GRISELDA MARIA. Información de vida y costumbres. Lo. 47 Fo. 258", se hace saber que por resolución No. 4480 del 9 de los corrientes, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando se interrogue a los testigos Reina Gatti Hernández y María Reina Hernández, para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de Escribana. — Canelones. 15 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

11) $640.00 10|pub. 17447 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: WERNER FERRER. ALMA. Información de vida y costumbres, (L.o 47, F.o 257), se hace saber que por resolución N.o 4.430 del 2 de los corrientes se tuvo por presentada a la compareciente solicitando se interrogue a los testigos Carlos Dogliotti y Olga Fanego, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Escribana y Procuradora. — Canelones, 10 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria. adjunta.

11) $480.00 10|pub. 16655 Ag.22-v.set.5.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
FABRICA DE FERTILIZANTES
Licitación Pública N.o 5.874

Esta Administración convoca a licitación pública para contratar el diseño, proyecto, suministro, dirección de montaje y dirección de puesta en funcionamiento de todos los equipos, maquinarias, materiales, accesorios e implementos de una fábrica para la producción de fertilizantes NPK.

El acto de recepción y apertura de propuesta se realizará el día 13 de diciembre de 1966 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en las Oficinas del Sector Compras, Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) piso uno.

12) (C. C.) 3|pub. 32197 Set.1.o-v.set.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS
Llamado N.o 2

Llámase a concurso de precios para el suministro de 5 autotriciclos con cabina y caja tipo pickup, se indicará en la oferta:

1) Marca y procedencia.
2) Potencia del motor.
3) Accesorios a suministrar con la unidad.
4) Condiciones de pago.

La entrega será inmediata a la aceptación de la oferta.

Se adjuntarán folletos explicativos.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el Sector Gestión de Precios, sito en la calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) el día 12 de Setiembre de 1966 a la hora 16. — Gestión de Precios.

12) (C. C.) 7|pub. 32198 Set.1.o-v.set.9.

CONCURSO DE PRECIOS No. 5
Primer y Segundo Llamados

Llámase a concurso de precios para el suministro de cables de baja tensión de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2o. piso) al precio de $ 30.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 14 de Setiembre de 1966 a la hora 15 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 23 de Setiembre de 1966, hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 32175 Ag.31-v.Set.8.

Llamado a precios por el transporte desde el Puerto de Montevideo, a la Usina de Aguas Corrientes, de 500 toneladas de Sulfato de Alúmina, envasados en sacos de 101 kilogramos brutos.

El referido cuagulante será despachado en forma directa por lo tanto el transporte deberá ser realizado desde el costado del buque portador, para lo cual deberá contarse con vehículos suficientes.

En el caso de no obtenerse despacho directo al transporte será efectuado desde los depósitos portuarios.

El acto de la recepción tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 417. segundo piso. sector Gestión de Precios, el día 5 de Setiembre a las 16 horas. — Sector Gestión de Precios.

12) (C.C.) 7|pub. 32133 Ag.26-v.set.5.

Venta de bolsas de arpilleras

Se llama a precio para la venta de bolsas vacías de primer uso utilizadas con sulfato de alúmina confeccionada en arpillera y con capacidad aproximada para 100 kgs. de dicho producto.

Se cotizará el precio ofertado por unidad y retiradas de nuestros Almacenes Generales, Bvr. Propios 3250.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 2 de Setiembre de 1966, a la hora 16, en nuestra Sección Compras, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso). — Sección Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 32106 Ag.24-v.set.2.

Licitación Pública N.o 681
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tubos Filtros y Accesorios para perforaciones de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, 2do. piso, al precio de $ 45.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 29 de Setiembre de 1966, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente, (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 11 de Octubre de 1966, hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32107 Ag.24-v.set.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 3|66. — Segundo llamado, explosivos gelatinados.

Apertura: 15 de Setiembre de 1966, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, licitaciones, calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32152 Ag.29-v.set.9.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o V.M.3|66. — Venta de Aceites Lubricantes Usados.
Apertura: 21 de Setiembre de 1966, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 10.00, (diez pesos).
N.o 15|66. — Chaquetones.
Apertura: 21 de Setiembre de 1966, a la hora 16.
Precio del liego: $ 10.00 (diez pesos).
N.o 14|66. — Botas de Goma y Capotes de Lona Encerada.
Apertura: 21 de Setiembre de 1966, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general, licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. Por más información, teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32117 Ag.24-v.set.7.

N.o 30|65. — Segundo Llamado. — Suministro de un equipo eléctrico dental, completo, con sillón.
Apertura: 8 de Setiembre de 1966 a la hora 16.
Precio del pliego: $10.00 (diez pesos).
V. M. 1|66. — Venta de dos guinches a vapor con zorra de tres toneladas de capacidad cada uno.
Apertura: 28 de Setiembre de 1966 a la hora 14.
Precio del pliego: $10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Por más información: teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32090 Ag.23-v.set.6.

LICITACION N.o 8|66
(Segundo llamado)

Confección de trajes uniformes, sobretodos y chaquetones
Apertura: 8 de Setiembre de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32068 Ag.19-v.set.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 753

Obras en pintura y albañilería a realizarse en propiedades de renta del Banco de Seguros del Estado.
Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el 28 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el despacho del Director de la División Técnica en Arquitectura. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32075 Ag.22-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
Año 1966
(Primer llamado)

Lic. 39|66. — Adq. de malta torrada.
Apertura: 13 de Setiembre de 1966, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sec. Compras del Consejo, de 8 a 12 horas y de 13 a 19 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.
12) (C.C.) 3|pub. 32186 Ag.31-v.set.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

No. 27.032. Adquisición de ficheros metálicos de 22 cajones c|u.
Apertura: Primer llamado, jueves 8 de Setiembre 1966. Hora 15.
Segundo llamado: Jueves 8 de Setiembre 1966. Hora 16.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32120 Ag.26-v.set.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, (Hospital de Clínicas), Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública, en segundo llamado:
H. C. N.o 1.028. Estufa a calor seco para esterilizar, Cif. Montevideo.
Segundo llamado. Apertura: 7 de Octubre de 1966, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub 32116 Ag.24-v.set.5.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No. 72

Llámase a licitación pública, por primera vez para la matrización, impresión y cosido de cuadernos del Padrón Electoral que regirá en las Elecciones Generales Ordinarias del 27 de Noviembre de 1966, de acuerdo a los detalles cantidad de ejemplares, plazos, etc., que se establecen en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso).
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas y para el caso de que sea indispensable un segundo llamado, queda fijado desde ya el día 19 el mismo mes, a las 15 horas. Ast. 6923|66. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 32177 Ag.31-v.set.2.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Lic. N.o 311. — Túnicas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1966, hora 15.
Lic. N.o 312. — Entelado y envarillado de mapas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1966, hora 16.
Lic. N.o 313. — Impresión de un libro.
Apertura: 7 de Setiembre de 1966, hora 14 y 30.
Lic. N.o 314. — Fórmulas impresas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1966, hora 15 y 30.
Lic. N.o 315. — Papel rayado Travers.
Apertura: 7 de Setiembre de 1966, hora 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32090 Ag 22-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un depósito de maquinaria en el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura, Floricultura y Vitivinicultura de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 320.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La Garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32167 Ag.31-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la Jefatura de Policía de Maldonado, segunda etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 300.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La Garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 32155 Ag.30-v.set.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 784
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública, por primera vez para la obra "Sistema de Riego en Colonia Tomás Berreta, (1ra. etapa), Departamento de Río Negro", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso. Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 17 de Octubre de 1966 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2o. piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 de Octubre de 1966 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32140 Ag.29-v.set.6.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Centro Turístico de Carmelo, Depto. de Colonia.
De acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 870.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32137 Ag.29-v.set.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|960
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Carretera Interbalnearia - Canelones - Maldonado. Tramo de 34 Km. a 36 Km. Puente sobre Arroyo Pando a Empalme a Atlántida. Construcción Puente sobre Arroyo Pando. Nal. 29 Plan de Obras Públicas 1963.
Pliego de condiciones, especificaciones particulares y planos en Dpto. II. Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 6 de Setiembre de 1966 a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes a la recepción y apertura de propuestas en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 8 de Setiembre de 1966 a las 17 horas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32091 Ag.22-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22
(Primer llamado)

Artículos: Botas s|modelo para las armas de Infantería y Caballería, color negro, suela tipo "Incalcuer" o similar.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 6 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 32053 Ag.19-v.set.2.

Licitación Pública N.o 20
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata confeccionadas en tela y color s|muestra.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 6 de Setiembre de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966.
12) (C.C.) 10|pub. 32055 Ag.19-v.set.2.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela s|m con proceso de "Sanforizado" o similar.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 8 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966.
12) (C.O.) 10/pub. 32054 Ag.19-v.set.2.

13-Llamados a Acreedores

Se comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de Febrero de 1966. OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., resolvió su disolución y liquidación. (Arts. 213 y siguientes de la Ley 13.318).
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, escritorio 38, (Dr. Ruiz Pujol). — Ley: 26 de Setiembre de 1904.
13) $640.00 20/pub. 15154 Ag.5-v.set.2.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 1.o de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 38 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

CASUJO CONSTANTINO RONDAN, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Durazno 1137 y JUSTINA MARIA AYALA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1137.

6.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Agraciada 1640 y MIRTA RENEE CONTRERAS, 41 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1640 Ap. 54.

7.a Sección

HORACIO FRANCISCO DUPUY, 20 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado 18 de Julio 1578 y SUSANA ROSA MOLINA, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 1578.
FRANCISCO FRIERI, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1614 y EMILIA MUSTO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1614.
CESAR ALMADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1079 y MARYLEIN ROJAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 910.
RAFAEL GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1438 y BRENDA URTIAGA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1438.

11.a Sección

NESTOR ALBERICO MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Braille 2340 y SONIA INES GUTIERREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3143.
LUIS ALBERTO PERUGORRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3638 y CRISTINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3695.
ANTONIO FARIÑA, 26 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Lacio 3726 y LOURDES LEMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3509.
ARIEL BAUSTISTA, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Casavalle 2972 y SONIA CELESTE CABRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3594.

13.a Sección

ROBERTO PATRICIO O DURNIN, 29 años, soltero, redactor publicitario, argentino, domiciliado Bogotá 3737 y LIDIA CARMEN ALMIRON, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Bogotá 3737.

16.a Sección

MARIO ALCIDES VENTRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4375 y MARIA ESTHER BARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5764.

17.a Sección

JESUS MAXIMO GONZALEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 4421 y EDELMA ARAUJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5250.
CARLOS ANTONIO MARIA BARONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3843 y MARTA RUFINA GOYEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3843.

19.a Sección

JOSE DUTRA, 56 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1829, Apto. 4 y BASILISIA MELGARES, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Cuñapirú 1829.
MANUEL SANCHEZ, 64 años, soltero, panadero, español, domiciliado Marcelino Berthelot 1688 y MARIA ENCARNACION FERNANDEZ, 50 años, divorciada, argentina, domiciliada Marcelino Berthelot 1688.
GUILLERMO ZAS, 35 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1342 Ap. 2 y FELICIA NELLY SILVERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1919.
NELSON OSCAR NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1569 y VIRGINIA MABEL GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2175.
ARTEMIO ALI MUNDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y SARA VARGAS, 31 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cabildo 2033.
MANUEL PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Irlanda 2230 y MARIA ELOISA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República 2041.

20.a Sección

JULIO WASHINGTON LEMOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4192 y ELSA ESTHER CLAVEAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4192.
NELSON ENRIQUE GOGGIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4134 y ELMA RENEE FORMAGGIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4144.

23.a Sección

ALFREDO WALTER BURGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2243 y LUISA ALHEXIS THEODEULOZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2248.
14) $ 30.00 3/pub. v.set.5.

Montevideo, 31 de Agosto de 1966

1.a Sección

HUMBERTO JUAN CAPOZZOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 818 apto. 3 y LIA DORA PAGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 818 apto. 3.

3.a Sección

MILTON HUMBERTO CAPUTI, 38 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1285 ap. 602 y CLORINDA SAFI, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1285 ap. 602.

4.a Sección

DOUGLAS BERRY WILLIAMS, 23 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado Convención 1156 y MARY KILKENNY, 22 años soltera, estudiante, norteamericana, domiciliada Convención 1156.

5.a Sección

RONALD WALDEMAR MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1108 y RAQUEL GORTARI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1108 ap. 11.

6.a Sección

LUIS MAXIMO LIGUORI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1170 y OLGA RENEE RECHAIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1170.

7.a Sección

CARLOS RAUL LEINDEKAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1674 y RAMONA IRMA BENITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1674.
JOSE NEVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1754 y GLIDES LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1754.
GUILLERMO FROCHT, 26 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Médanos 1546 y CLARA GHIRINGHELLI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1546.

8.a Sección

ENRIQUE JUAN ZAFFARONI, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1877 piso 2 e IRMA GRACIELA DARQUIBEL, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 1577 piso 2.
HECTOR ARNALDO DIAZ, 39 años, soltero, maestro, argentino, domiciliado Agraciada 2063 y RAQUEL CLOTILDE CARLEVARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2063.
JOSE MARIA PIRIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Díaz 1269 y MIRTA VALENTINA IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Díaz No. 1269.
JORGE LUIS BENGOA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1381 apto. 10 y SARA EMA CHANQUET, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1381 apto. 10.

10.a Sección

JUAN ANTONIO NOBLE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3961 y SONIA ARACELI MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3961.
GLEBER ENRIQUE LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3893 y MARTA NORA NAVARRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tibidabo 3893.
VICTOR HUGO BENAVENTE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Cabral 3580 y MARIA DEL PILAR ALVAREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Cubo del Sur No. 3744.
RODOLFO TABARE CANDAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1368 y ANA MARIA MARTEAU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio No. 1368.
JUAN ALBERTO MIRALDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4655 y MIRYAM ISABEL LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Anca 1617.

11.a Sección

JOSE RAMON ALARCON, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Del Fuerte 5623 y VIOLETA BLANCA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3494.
JULIO EMILIO HERMIDA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2583 y NELLY AIDA MARICHAL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2583.
VICTOR HUGO VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3473 y MATILDE LILI FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A No. 3342 y Rafael.
MANUEL ANTONIO CARABALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2699 y OLGA MIRTA APARICIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2699.
ERNESTO PUERTOLLANO, 47 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Pavón 4679 y CASTURINA BENGOCHEA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4947.

16.a Sección

ENRIQUE WASHINGTON MACIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 798 y PEREGRINA ANGELA PORTELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Marmol 798.

17.a Sección

JULIO DOMINGO TORRES, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 4335 y REPUBLICA VELAZQUEZ, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 4335.

CARLOS MARIA REY, 21 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Andalucía 3868 y BEATRIZ INES LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ondalucía 3868.

MARIO WALTER GIORDANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros No. 5394 y MARIA CRISTINA SILVEIRA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros No. 5394.

ALCIDES ANASTASIO MACHADO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Tula 4373 y JUANA CARMEN AGUIRRE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula No. 4373.

FELIPE BARCELLO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 3425 y OLGA PAZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3425.

DOMINGO COSCIA, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino B. Bergé 4951 y MARIA LUISA GIOMPRINI, 31 años, soltera, jornalera, italiana, domiciliada Camino B. Bergé 4951.

18.a Sección

JULIO CESAR BARREIRO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Rbla. Rep. del Perú 775 y MARGARITA ESTHER VENTURINI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rbla. Rep. del Perú 775.

MIGUEL BERNARDO DUMOULIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1485 ap. 17 y NORMA MIRELLA BOTTINO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1485 ap. 17.

JOSE DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 2285 ap. 3 y MARIA DE LA SALUD BARROS, 23 años, soltera, española, domiciliada Canelones 2285 ap. 3.

JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE DUDE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. Antuña 2853 y MARIA DEL CARMEN MALLO RILO, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 686.

SOLIS JOSE CELIBERTI ARTEAGA, 76 años viudo, quím. farmacéutico, oriental, domiciliado Rivera 2595 y JULIA UMBERTA HARTMANN QUIJANO, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2595 ap. 5.

RICHARD WILLIAM FERNAND TUSTAIN, 28 años, soltero, profesor, chileno, domiciliado Luis de la Torre 679 ap. 10 y CRISTINA ANNE ROWAN GREENE, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis de la Torre 679.

ALVARO SAVERIO VIRDO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Soca 1461 y MARTA BEATRIZ RISSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Soca 1463.

RAUL JORGE ROSALES, 23 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Vázquez Ledesma 2869 y MARIA JULIA BUONO 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2869.

20.a Sección

PABLO ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 281 Ap. 3 y LILIAN ARACELI RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 281 ap. 3.

HEBER FIGUEROA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1634 y CRISTINA MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1634.

22.a Sección

CARLOS MARIA MONTAÑO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Larrañaga 3605 Y ANGELA ECHEVERRE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 3605.

24.a Sección

JUAN ORESTES SAVIA, 39 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Thibaut 1786 y YOLANDA GRACIANA BERTIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Thibaut 1786.

HECTOR GRANJA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3629 y HAYDEE MAFALDA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3629.

14) $30.00 3|pub. v.set.2.

15—Pago de Dividendos

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 5 de Setiembre próximo, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.

15) $144.00 3|pub. 17498 Ag.31-v.set.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA DELFINA PERRONI ANTUÑA. Prescripción, (Ficha C-705, año 1965)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Delfina Perroni Antuña iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la Villa de la Unión, padrón N.o 63.115, cuya superficie es de 338 mts. 59 dmts. dando el frente del mismo a la calle Pan de Azúcar, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 2524. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA; a los señores SANTOS, GREGORIO, PROSPERO, RAMON, EUSEBIO, EUGENIA y BENITA ANTUÑA y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos señores WALTER SANTIAGO ENRIQUE CALANDRIA; JUAN PEDRO BONILLA; TOMAS CASTELL; JACOBO ZALCMAN y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 15667 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: EULALIA FAURE de MIGLIORATA. Prescripción. (Ficha C. 1:040|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 18.157, con una superficie de 169 metros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Inca, señalada la puerta de calle con el N.o 2.288, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio.

Dicho bien lo recibió Juan Migliorata de su padre Santiago Migliorata, casado con Carolina Geninazzi que lo había adquirido con su hermano Bautista Migliorata en el año 1885. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 15807 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 408)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión, 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el N.o 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública que la separa del padrón 122 del estado; Sur, calle pública por medio del padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2587 de Hipólito Moreira y Norte, en parte con padrón 1882 de Compañía Agrícola "La Franguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rolín. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A. de Mora y César Rolín, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 2 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31988 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Ramiro López Rivas, en autos: "DIAZ PERDOMO CELIA SILVINA. Prescripción Adquisitiva, (L.o 47, F.o 109, N.o 140)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 548, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1.185 metros cuadrados con frente al Noroeste en 24 metros a la calle Felipe Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió y tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 24 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32187 Set.1.o-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VALERIANA o BALERIANA DOLORES SIENRA de ROJAS y otros. Prescripción Adquisitiva, (L.o 32, F.o 461), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre los siguientes inmuebles:

Dos terrenos ubicados en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, (Río Branco), el primero ubicado en la manzana N.o 109, padrón 371, superficie 6.921 metros 31 cuyos límites son los siguientes: Noroeste, una línea recta de 63 metros 86 Nordeste, una quebrada de tres rectas de 42 metros 95.21 metros 475 y de 36 metros 92 con Ruben Porciúncula, con Waldemar Rosado y con la calle Solís; Sudeste, una línea curva de 88 metros 41 centímetros con la vía férrea del Estado; Sudoeste 102 metros 01, con la calle N.o 2 y el otro terreno: padrón N.o 2.549, superficie 12 H. 6.130 metros 78 centímetros cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea curva de 217 metros 99 centímetros y una línea quebrada de dos rectas de 91 metros y de 101 metros 40 centímetros con la vía férrea del Estado y con Ramón Prieto; Nordeste una recta de 292 metros 60 centímetros con el mismo Ramón Frieto; Sudeste, una línea quebrada de dos rectas de 196 metros 80 centímetros de 215 metros 40 centímetros con Miguel Artigas Rodríguez Reyes y con un camino vecinal; Sudoeste, una recta de 304 metros con otro camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia defensor de oficio con quien se seguirá el juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $5.760.00 30|pub. 16967 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: AMALIO REY GOMEZ. Prescripción adquisitiva. Lo. 19 Fo. 528, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Amalio Rey Gómez promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4156, manzana No. 376 compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, con especial interés a los sucesores, de Faustino Sequeira, para que comparezcan en estos autos por sí por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán en adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

16) $3.360.00 30|pub. 16303 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "NOCETTI DOLDAN, LEOPOLDO E. y otros. Pres. Adquisitiva, (L.o 15, F.o 248)", se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 84, padrón 486, superficie actual 738 metros 75 centímetros y que linda: Norte con padrón 484 y 4240, Sur, padrón 3165, Este, padrón 482 y al Oeste 22.02 metros frente a calle Isla de Gorriti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento

de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marqués - Rimoldi, Actuario.
16) $ 2.400.00 30|pub. 15610 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Club Sarandí Universitario contra los sucesores de BELARMINO RODRIGUEZ D'AVILA. Prescripción, (L.o 48, F.o 205), se cita y emplaza a los sucesores de Belarmino Rodríguez D'Avila o De Avila; Isaltina D'Avila de Dutra; Ernestina D'Avila de Ferreira; Galdina D'Avila de Fernández; Velocino D'Avila; Elda Urbín de Fernández Avila; Silvio o Sylvio Urbín Avila; María Esther Urbín D'Avila; Luis Alberto Urbín D'Avila; Carlos Walter Urbín D'Avila; Rodolfo Valentino Urbín D'Avila; Aristotelina Urbín D'Avila de Campos; Tomás Lupecinio y Juan Pedro D'Avila; Azáveros, Ana Rita, Cándido, Nancy, Solina o Sabina y Celina da Trindade Graciolina, Aquiles, Alaydes, Florinda o María Florinda, Luisa, José Olavo, Nadir, Nelly D'Avila Ferreira o Ferreira D'Avila Merino Cigomar, Dioscoro Romario Urbín D'Avila Clovis Ferreira Mendieta, Sirena da Trindade o Souza da Trindade de da Cunha, Antonia Cabrera Chagas de Rodríguez; Orides y Elfia Rodríguez Cabera y a cualquier otra persona interesada al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Descripción del inmueble:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.569 parte de los solares 3 y 4 de la manzana 180 de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial, con superficie de 1.065 metros cuadrados. 5.895 centímetros, de forma rectangular y cuyo deslinde es: 24 metros 81 centímetros de frente al Oeste sobre calle Dr. Gabriel Anollés; 42 metros 95 centímetros de fondo, distando de la esquina formada por la referida calle y Monseñor Vera 18 metros 14 centímetros. — Rivera, 5 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
16) $5.760.00 30|pub. 16894 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ANTONIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 19, Fo. 656), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón No. 1.030, manzana catastral No. 72 y Municipal No. 73, que consta de una superficie de 1.220 metros el que se deslinda así: 28.03 metros al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 4.268 metros al Este con Luis A. Viscarret; igual extensión al Oeste con Ana María Hernández de Guglielmone y 28.55 metros al Norte con Ramona H. Arralde de Medina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 1o. de 1966. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
16) $2.880.00 30|pub. 14874 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CUSONI DE GRENO, ALBINA CAROLINA, Prescripción, (Lo. 18, Fo. 223), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de los inmuebles que se describirán y en especial a Francisco Carbajal, María Gutiérrez y Antonio M. Medici y a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir su interés o derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. que los represente en este juicio.

Dos fracciones de terreno y sus mejoras, que son parte de los solares 6, 7 y 8 de la manzana 24 del Segundo Cuartel de la Primera Sección de San José, o sean: Padrón 745 con una superficie de 1.191 metros 62 decímetros con 34 metros 29 centímetros de frente a la calle Antonio .an y Padrón 1.192 de 212 metros 52 decímetros 2, con 11 metros 67 centímetros de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja. — San José, Junio 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
16) $3.840.00 30|pub. 14862 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN GUTIERREZ MARTINEZ. Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 362), se hace saber: que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a IGNACIA BENITEZ de LOPEZ y a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que tuvieren interés en los bienes que se mencionarán o se consideren con derechos a dichos bienes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: bienes rurales sitos en las 13.a y 17.a Sección Judicial de Colonia a saber: Fracción A con 2 Hás. 8343 metros, padrón N.o 3162, lindando al Noreste con Raymundo Sosa en dos líneas de 11 metros 15 centímetros y otra de 385 metros; y B) Fracción B del mismo plano, padrón N.o 6282 con 5 Hás. 7681 metros lindando al Noreste 155 metros 50 centímetros con Miguel Yanuzzi; C) Otra fracción de 3 Hás. 4060 metros, padrón N.o 3162, 3179 y 9187, lindando al Noreste 89 metros 55 centímetros con Miguel Yanuzzi. — Mercedes, Junio 8 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.320.00 30|pub. 15719 Ag.11-v.set.22.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARCELO HERMIN PALMA, solicita la inscripción de la letra titulada "Pobre loco" y el seudónimo "Argos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16521 Ag.19-v.set.2.

MANUEL SAFIAN, solicita la inscripción del título para programas de televisión "Loto Río Show" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16510 Ag.19-v.set.2.

ISRAEL ALBRECH e Hijo S. A., solicita la inscripción de un modelo de "Folleto" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16509 Ag.19-v.set.2.

POLONIO CIRILO MATEOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Hellen Keller" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16496 Ag.19-v.set.2.

GUZMAN ACOSTA Y LARA y JULIO C. STAJANO WILSON, solicitan la inscripción del programa para niños titulado "La tía Ana" del cual se declaran autores. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16429 Ag.19-v.set.2.

PEDRO PICHUAGA de la PUENTE, solicita la inscripción de las obras tituladas "Niebla y Geometría" y "Poemas sentimentales" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16691 Ag.22v.set.5.

ENRIQUETA ALICIA MORIXE, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres Cuentos de Abuelita" de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16623 Ag.22-v.set.5.

ERNESTO E. KUHN solicita la inscripción de los modelos de "Sillón tipo americano en alambre y hierro redondo"; "Silla tipo americano en alambre y hierro redondo"; "Base de mesa tipo americano en hierro planchuela y hierro redondo" de los cuales se declara autor — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17104 Ag.26-v.set.8.

NORMA IRENE FRANCO FUNICELLI solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Juventud"; "Sí, pudo ser"; "Por qué mentiste"; "El Benteveo"; "De mi Patria"; "Canción a San Isidro"; "Chacarera del tigre"; "Candombe de las Sardinas" y del seudónimo "Chichita Franco" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17089 Ag.26-v.set.8.

JULIO T. FABREGAT, RICARDO SASSON y SAMUEL NEMCOVSKY solicitan la inscripción del distintivo denominado "Ciudadanos — por la Victoria — Gestido" del cual se declaran autores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17051 Ag.26-v.set.8.

EMILIA CASANOVA, solicita la inscripción del título "Dime tu secreto" y del seudónimo "Zahorí" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 16801 Ag.23-v. set.6.

CARLOS MIGUEL SERRA, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Hamburgo"; "Tina" y "Alborada" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17238 Ag.29-v.set.9.

MANUEL GIL MARIÑO, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Tele Club de Leones" y "Club de Leones T. V." de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17331 Ag.29-v.set.9.

BLANCA AMESTOY, solicita la inscripción de la obra titulada "Abismo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10|pub. 17446 Ag.30-v.set.12.

EDUARDO M. LAGUARDA, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "EB"; "M2" y "ML", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17368 Ag.30v.set.12.

MARIA LUISA DE LEON, solicita la inscripción de la obra de corte y confección titulada "Presc", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 17357 Ag.30-v.set.12.

CLAUDINET ARTURO GANDUGLIA, solicita la inscripción del modelo de alcancía que representa un niño recién nacido con un pan debajo del brazo, del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17791 Set.1.o-v.set.14.

ALDO A. CASSINELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Astrofísica elemental", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 160.00 10|pub. 17783 Set.1.o-v.set.14.

ELBIO WALTER ACUÑA, solicita la inscripción del modelo de mesa y cuatro sillas con solo cuatro patas, del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17737 Set.1.o-v.set.14.

CECILIA MEROLA SOÑORA, solicita la inscripción de la obra titulada "Al Norte del tiempo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 17711 Set.1.o-v.set.14.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: "Graciela", debe decir: "Gabriela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32080 Ag.22-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CECILIA PEREZ REGUITTI. Rect. de partida" Lo. 61 fo. 692, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la pitida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que dónde se establece el apellido materno como: "Riguitti" debe decir: "Reguitti" por ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 15985 Ago.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 63, F.o 103), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Héctor Elvio Giribone donde dice

"Giriboni" debe decir "Giribone". — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $496.00 15|pub. 16869 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 119), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RUBEN DANIEL CRUZ, en el sentido de que donde figura como nacido el 23 de Julio de 1964, debe decir, nacido el 12 de Abril de 1962. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32076 Ag.22-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, RAMONA SOLANA MACHIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose de que donde la compareciente figura nacida el veinticuatro de la fecha, debe decir nacida el veinticuatro de Julio, por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20.4.55 15|pub. 32159 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANGELA MARIELA Y VICENTE ANTONIO CALAMARO RIBOIRA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como María Riboira, debe decir, Carmen Calista Riboira.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15.pub. 32162 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado solicitó la rectificación de la partida de MARIA EMA COLINA ALMEIDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de los padres figuran como: Germán; y Ema; debe decir respectivamente: Servando Germán y Dionisia Areopagita. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32069 Ag.19-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SARA VALIÑO, pues donde cada vez que en dicha partida figura su apellido paterno como Bailño, debe decir: Valiño. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $720.00 15|pub. 17613 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido AMERICO REMO e ITALO ROMULO LONGO, solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido paterno de los inscriptos, como Longuo, debe decir: Longo gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20'4|55 15.pub. 32181 Ag.31-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO CALVO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosario Vicenta Calvo, por figurar en ella la inscripta como hija legítima, en lugar de hija natural; y los padres de la misma como casados en lugar de solteros.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32008 Ag.12-v.set 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 58 Fo. 83), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Boris Gurewitsch y Anna Hermine Herzberg de Gurewitsch, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María, por figurar en ella la inscripta con el apellido paterno Gurowitsch, en lugar de Curewitsch. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 17197 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LOUSADA BLANCO, MIGUEL ANGEL y JUAN CARLOS. Rect. de partida. (Ficha F. 279|1966)", se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento: A) De Miguel Angel Lousada Blanco, pues en donde el apellido paterno aparece como "Lousada" debe decir Lousadá, y B) La de nacimiento de Juan Carlos Lousada Blanco, pues donde el apellido paterno aparece como "Lousara" debe decir Lousada. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 960.00 15|pub. 17297 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de ELBA ODETT LARRUYET, en el sentido que donde el apellido figura como Larrueyt, debe decir Larruyet, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 17799 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LILIAN ETHEL HOFSTADTER VEIROJ, pues en la misma donde dice "que es hija legítima del declarante Renee Veiro", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Renee Veiroj", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 16071 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "DONIK DESHKONIAN y ARACSI SARKISIAN, Rect. de partida, (L.o 63, F.o 249)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como Antonio Tujunian, debe decir Donik Deshkonian, y donde figura el mismo, como nacido en el año 1912, debe decir 1911, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32195 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 570), se hace saber que solicitáronse las siguientes rectificaciones de partidas:

Matrimonio de Lauro Candelario Conde y Delia Ginares, donde dice Delia Ginar, debe decir Delia Ginares y donde su padre figura como Aurelio Ginar, debe decir: Aurelio Ginares; y nacimiento de Noel Clavier Conde, donde dice Delia Ginar, debe decir Delia Ginares y donde dice Aurelio Ginar, debe decir Aurelio Ginares.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20'4|55 15|pub. 32108 Ag 24-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos, (L.o 1, F.o 545), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROMEO FRANCISCO ROMAN, donde su madre figura como "Angela Roman" debe decir "Asunción Román". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32077 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 515), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN LIBRANDO MARMOLEJO y MARIA GLADYS RUFINA PAIS, donde dice "María Gladys Rufina Larrosa", debe decir "María Gladys Rufina Pais" y donde dice "Luis Larrosa" debe decir "Luis Pais"; Nacimiento de OSCAR ALFREDO MARMOLEJO PAIS, donde dice "María Gladys Rufina Larrosa" debe decir "María Gladys Rufina Pais" y donde dice "Luis Larrosa" debe decir "Luis Pais". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32078 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 50?), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Defunción de Alfredo Oroniel Martínez, donde el fallecido figura como Alfredo Martínez, debe decir: Alfredo Oroniel Martínez, donde su esposa figura como Liliana Sosa, debe decir: Ileana Noemí Sosa, y donde sus hijos figuran como Daniel y Eduardo, debe decir: Daniel Alfredo y Sergio Enrique.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4 55 15|pub. 32005 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO MAURO DIAZ y ADELA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose donde la contrayente figura como, Auristela Díaz, debe decir: Adela Díaz, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 17615 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON CAAMAÑO, y PURA CERNADAS, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio. En el sentido de que donde el nombre del primer compareciente figura como Ramón Camaño, debe decir, Ramón Caamaño, y en la de nacimiento de su hijo legítimo, Francisco Eduardo Caamaño, en el sentido de que donde el nombre de su padre figura como Ramón Camaño, debe decir Ramón Caamaño, por así corresponder. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32100 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado Gregorio Pelkriszwill Gol, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio donde el compareciente aparece como Jorge Pelkriszwill, debe decir Gregorio Pelkriszwill, y B) en la partida de nacimiento de su menor hijo Jorge, donde el apellido paterno aparece como Pelkreizik, debe decir: Pelkriszwill; C) en la partida de nacimiento de su segundo hijo Boris, donde el apellido paterno aparece como Pelkrzwill, debe decir: Pelkriszwill y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.200.00 15|pub. 15903 Ago.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de JOSE FORTE y ROSA ELENA PALERMO, pues donde en ella dice: "Rosita Delia Palermo" y "Alvader Palermo", debe decir: Rosa Elena Palermo y Salvador Palermo, respectivamente, y que se establezca en dicha partida, por haberse omitido, que el apellido materno de la contrayente es el de: Alamberti, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32151 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 56, F.o 246), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMINE VERLOTTA y MARIA ANGELINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Carmelo Berlotto y el padre del mismo como Juan Berlotto, en lugar de Carmine Verlotta y Juan Verlotta,

respectivamente; y la contrayente como María Angélica González, en lugar de María Angelina González. Se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32070 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "CASAS de ROMERO VICENTA. Rectificación de partida. (L.o 46, F.o 667, N.o 877), se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido en que donde dice Vicenta debe decir Carmen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $720.00 15|pub. 16783 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio del compareciente RICARDO FONT, y de nacimiento de LUIS FERNANDO y RICARDO JOSE FONT, en el sentido de que, donde el nombre del esposo y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como "Luis Ricardo", debe decir "Ricardo", por ser todo ello como corresponde. — Pando, Junio 27 de 1966. — Celina F. Maceira, Actuaria.

19) $ 720.00 15|pub. 17736 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: MARIA ALCIRA SELLANES. Rectificación de partida (L.o 32, F.o 657), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en la siguiente forma: donde dice: 1899, debe decir: 1894. donde dice: María Castro debe decir: María Alcira Sellanes: donde dice: 27 de Febrero de 1899, debe tacharse; donde dice Petrona Castro, debe decir: Gusmalda Sellanes; donde dice: 12 del mes de la fecha, debe decir: 12 de Octubre de 1894; donde dice: hija natural de la declarante y padre desconocido, debe decir: hija natural de Gusmalda Sellanes y Desconocido; donde dice: nieta por línea paterna y materna de desconocidos y de Ignacia Castro, brasilera, 40 años, soltera, etc. y que se le ha puesto el nombre de María Castro, debe tacharse todo hasta María Castro, para establecer: María Alcira Sellanes. La accionante está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de Junio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32102 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge C. Mondive Curcio, dictada en autos: MARIA CARABALLAT. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 32, F.o 655), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Olga Azucena, Rosa Mirta y Alba Teresa Caraballat, pues en todas ellas donde figura el apellido materno como Caraballal; Carabajal; Carabayal, debe decir: Caraballat.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32006 Ag.12-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Doctor Manuel Barraza, dictada en los autos Teresita Navarrete de Badaraco. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lo. 1 Fo. 91", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Juan, donde dice: hijo natural de Teresita Navarrete, debe decir: hijo legítimo de Ariel Ernesto Badaraco y Teresita Navarrete, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1966. — Deyme G. de de Silveira, Actuaria Adjunta.

19) Resol.20|4|955 15|pub. 32046 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: IDA Y OTTO KRELL. Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil:

A) Partida de nacimiento de Otto Erich Krell, en la siguiente forma: Donde dice: Koell, Otto Erich, debe decir Krell Otto Erich; Donde dice: comparece don Erico Koell, debe decir: comparece don Enrico Krell; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Johann Koell, debe decir: que es nieto por línea paterna de Johann Krell; B) partida de nacimiento de Ida Krell donde dice Koell Ida, debe decir Krell Ida donde dice comparece Erico Koell, debe decir: comparece don Erico Krell y donde dice: que es nieta por línea paterna de Johann Koell, debe decir: que es nieta por línea paterna de Johann Krell.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado glosado a fs 1 de autos. — Trinidad, Agosto 23 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) R.20,4,55 15|pub. 32174 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUANA LOLA ESCUDERO LAGUNA, Rectificación de partidas: se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde dice al margen N.o 8 Fraygola Nicasio Eugenio con Escudero María Dolores, debe decir: Al margen N.o 8, Fraygola Nicasio Eugenio con Escudero Juana Lola; y donde dice: "y doña María Dolores Escudero", debe decir "y doña Juana Lola Escudero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza, según certificado glosado a fs. 1 de autos. — Trinidad, Agosto 19 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32144 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE, DIVA y HECTOR TRINO DENIS GUICHON, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) la de los comparecientes Matilde y Héctor Trino Denis Guichón, donde dice como apellido de los mismos "Deleón", debe decir "Denis"; donde dice hijo de "Alejandro Deleón", debe decir "Alejandro Denis"; y donde aparece como nieto por línea paterna de "Trino Deleón", debe decir "Trinidad Denis"; B) En la de la compareciente Diva Denis Guichón, donde aparece como hija de "Alejandro Deleón", debe decir "Alejandro Denis Morales". Se hace constar que esta gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 11 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20,4:55) 15|pub. 32093 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA APOLONIA RUIZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Ester Ruiz Ruiz, por contener el siguiente error: donde figura como su nombre de madre legítima "Juana Apolonia Silva" debe decir "Juana Apolonia Ruiz". Esta gestión ha sido auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) (R.20|4 55) 15 pub. 32035 Ag 16-v.set.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1966. MIGUEL ANGEL DE SOUZA MEDEROS. Rectificación de su partida de nacimiento y acta de legitimación (L. 22 No. 353 Fo. 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y acta de legitimación en la forma siguiente: donde dice "que es hijo de Atanasildo Motta de Souza", debe decir: "que es hijo de Atanasildo De Souza Texeira", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1966 — Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.

19) $1.200.00 15|pub. 17098 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA LEONI NAZABAL, estableciéndose que donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. — Salto, 8 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.

19) $720.00 15|pub. 16916 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL DOS SANTOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana dos Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel dos Santos, en el sentido, de que, donde en el texto de la misma figura como nacido "el 20 de Diciembre de 1951", debe decir "el 20 de Diciembre de 1959", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Aurelia Barrios de Barboza López, por sí y sus menores hijos y otros. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Barrios de Barboza López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Aparicio Barboza López, donde dice "hijo natural de Pedro Barboza", corresponde agregarse "y de María López"; B) Matrimonio de Aparicio López y Aurelia Barrios Rosano, donde dice con respecto al nombre del contrayente "Aparicio López", "hijos de desconocido y de", corresponde decirse "hijo de Pedro Barboza" y por tanto aparecer su nombre como "Aparicio Barboza López"; C) Nacimientos de Gloria Mabel, Aurelia Alba, Delia, Angela, María, Ana y Anahir, donde con respecto al padre de las inscriptas se dice "Aparicio López" debe decirse "Aparicio Barboza López", y donde al referirse a los abuelos se expresa "por línea paterna de desconocido y de ..", debe expresarse "de Pedro Barboza y de María López"; D) Nacimientos de Rosa Edith y Olga, donde al referirse a los nombres de los padres se dice "Aparicio López y de Aurelia Rosano", debe decirse "Aparicio Barboza López y Aurelia Barrios Rosano", y en las mismas con respecto a los abuelos paternos deberá expresarse "nieta de Pedro Barboza y de María López", por ser los verdaderos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) Resol.20|4|955 15|pub. 32011 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARACIOLA FARRETO SEQUEIRA, en el sentido que donde dice: Caraciolo, debe decir Caraciola; donde dice sexo masculino, debe decir, sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32138 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de partidas de nacimiento, de HECTOR ENRIQUE, en el sentido que donde aparece con el apellido "Piñeiro", Héctor Enrique, debió decir "Piñero". Héctor Enrique, y el mismo defecto presenta el apellido del padre y del abuelo, ya que aparecen como "Piñeiro" y debe decir "Piñero". Y en la partida correspondiente a HECTOR EDUARDO, donde aparece el nombre de la madre como "María Emilia Pereira", debe decir "Enilda", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32139 Ag.29-v.set.16.

20–Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No 1791 Serie C,56 Wenceslao Miguel Urban Bonilla y Elida García Noya, el 16.9.66 a las 14 y 30 en su ubicación, martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ciento veinticinco mil trescientos noventa y dos pesos (pesos 125.392) solar de terreno y mejoras sito en 22a. sección judicial de Montevideo, Pad. 110 234 Sup. 362 m. c. 40 d. c.

Deslinde: 10 mts. de frente al NE a Bvrd. Propios, entre Termópilas y Sanaqué, punto medio 35 metros 82 de la última, 37 metros 12 al NO con padrón 110.233, 10 metros 11 al SO, con pa-

drón 110.259, y 35 metros 26 al SE, con parte del padrón 110.235.

Se previene:

A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 16|9|66 $ 93.889.12 más gastos de ejecución.

B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado.

C) El mejor postor consignará en garantía el 10 c|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate.

D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios.

E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente.

F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 16|9|66 a $ 63.205.93.

G) Existe hipoteca a favor de Mucce Benítez Beggio, Irma Rodríguez Pérez y Rosa Benítez Beggio.

H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 15|9|66 — Edison Mozart Fradiletti. Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32131 Ag.26-v.set.5.

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 158, Serie B|55, GRANADA SOCIEDAD ANONIMA, el 21|9|66, a las 15 horas, en su ubicación, el martillero Ramón Lopardo Parodi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base y condiciones que se expresan, los departamentos de propiedad horizontal 205 y 207 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construído en un terreno sito en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 56538, Sup. según título: 1.420 mts. 70 dmts. y de 1.421 mts. 55 dmts. según plano, que se deslinda: 16 mts. 60 cmts. de frente al N. a calle Capurro, entre Juan M. Gutiérrez y Rambla Sud América. P. M. 84 mts. 78 cmts. de la calle J. M. Gutiérrez: dos tramos de 23 mts. 1 cmts. y 76 mts. 96 cmts. al E. linda con padrón 56.537; dos tramos de 7 mts. 19 cmts. y 8 metros 64 cmts. al S. lindan con padrón 56.533 y 89 mts. 19 cmts. al O. con padrón 56.539.

Unidad 205: Base $ 25.390.00. padrón 204269. Se deslinda: al N. con pozo de aire y luz D dos, balcón J dos y unidad 203; por el E. con corredor G dos. por el S. con unidad 207 y ducto L dos y por el O. con padrón 56.539; Sup. 38 mts. 5331 cmts. Corresponde a esta unidad la utilización del balcón J dos.

Unidad 207: Base $ 25.390.00. Padrón 204271. Se deslinda: al N. con unidad 205 y ducto L dos; por el E. con corredor G dos; por el Sur con unidad 209, balcón J dos y pozo aire y luz D dos y por el Oeste con inmueble padrón 56.539. Sup. 38 mts. 5135 cmts. Corresponde a esta unidad la utilización de parte del balcón J dos.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 21|9|66 de: Unidad 205: $ 11.496.75 Unidad 207: $ 11.496.90, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por gastos comunes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo los saldos del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por el v|n., hasta los saldos citados, que asciende el 21|9|66 a: Unidad 205: a $5.832.94 y Unidad 207: a pesos 5.832 93; G) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley N.o 10.751, autorizado el 31|10|60 ante el Esc. Dolores Vázquez, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirán; H) Existe hipoteca a favor de Saúl Gregorio Pestaña Bergamino; I) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales. (Sarandí 620, P. 3.o). — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32196 Set.1.o-v.set.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, en autos: "Oficina del Impuesto a la Renta contra GALERIAS RISSI Ltda. Juicio ejecutivo, (L.o 23, F.o 237)", se hace saber: Que el 26 de Setiembre del año en curso, a las 14 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1468, de esta ciudad, se procederá, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, al remate público, sobre las bases de los dos tercios de las tasaciones respectivas, de las piezas de ropas de confección relacionadas en los mencionados autos y en las condiciones que se encuentran las mismas y a la vista y sin reclamo. Seña: 40 o|o y Comisión en el acto y en efectivo. Retiro dentro de las 48 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1966.

20) $ 1.120.00 10|pub. 17703 Set.1.o-v.set.14.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AUTO PALACE S. A. c|. LUIS GARCIA VEIGA. Ejecución de Prenda" (Ficha C 144 año 1965), se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, y en el local de la calle Marcelino Sosa N.o 2774, se procederá por el martillero Señor Juan Franciullo, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un vehículo marca "Fordson" empadronado con el N.o 112-596 y matriculado con el N.o 405.464. de Montevideo. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 17408 Ag.30-v.set.12.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 7 de Setiembre de 1966 a las 15 horas en el local, calle Pablo de María 1581 por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno en autos Clavijo Vera Teresa contra JOSE BIALOSTOSKI, Cobro de Salarios, etc., (L.o 1, F.o 350), heladeras de 13 y 4 puertas, cocinas de 6 fuegos de plancha y de boquillas, faroles y garrafas super gas, mesas madera y cármica, sillas de hierro y varios efectos.

Seña 20 o|o. Exhibición días 5 y 6, Informes: Pablo de María 1575.

20) $640.00 10|pub. 16986 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: Nelson Castiglioni contra LUCIANO COLLAZO. Juicio ejecutivo. (L.o 64, F.o 131) al mejor postor, el próximo 14 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, del bien depositado. Seña: 30 o|o. Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35.

20) $480.00 10|pub. 17513 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis A. Lima contra JUAN C. LIMA y otros. Cesación de condominio, (L.o 60, F.o 242), se hace saber al público que el día 28 del mes de Setiembre del año en curso. a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de pesos 97.928.00 (2|3 de la tasación), las construcciones y los derechos emergentes a la promesa de compra-venta N.o 231 totalmente paga, adquirido al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, referente a un solar de terreno, ubicado en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 314 metros 46 centímetros cuadrados. empadronado con el número 155.237 con 12 metros de frente al Sur a la calle Cisplatina 1271.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la documentación relativa al bien referido y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $2.400.00 15|pub. 17560 Ag.31-v.set.20.

JAIME SANDOVAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: F. U. N. S. A. contra BENTANCUR, CARABALLO. Cobro ejecutivo de pesos, (L.o C. 56. N.o 236, F.o 384), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber que el día martes 27 de Setiembre de 1966 a la hora 15 y en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en subasta pública por el rematador Jaime Sandoval, asistido del suscrito, del siguiente bien:

Un camión marca Ford, matrícula L. 52.670 padrón L. 5 3160, modelo 1935.

Se advierte que el mejor postor deberá consignar una suma que supere los 2|3 de la tasación que asciende a la suma de $13.500.00 m|n., y que deberá además depositar el 30 o|o del precio de su compra al aceptarse su oferta. — Cufré. 5 de Agosto de 1966.

20) $800.00 10|pub. 16949 Ag.24-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados Auto Vende S. A. contra HERALDO PORTILLO. Medidas Preparatorias, (L.o 57, F.o 317), el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, en Yaro 1121, y sobre las 2|3 partes de su tasación. con transferencia judicial de una camioneta Ford V8, matrícula Paysandú 21.427 Seña: 30 o|o Informes: Tel.: 40. 19. 35. Yaro 1121.

20) $480.00 10|pub. 17512 Ag.31-v.set.13.

MATEO PRIETO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Arribas Alonso y otros c|ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y otra. Ejecución de hipoteca, (A 1388|964)", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, compuesto de una superficie de 621 mts. 89 dmts. con 20 mts. de frente al N. O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo. (Art. 919, C. P. C.); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N o 794-1956). — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 16690 Ag.22-v.set.12.

HAROLDO GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Alfilda Bordiponi de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de hipoteca, (L.o 60. F.o 104), se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1966, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio en ella existente y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.853, situado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie según títulos de 922 metros 35 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Villa de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro y Adm. de Inm. a plazos con el N.o 18.233 abarca un área de 907 metros 8 decímetros 60 centímetros. El frente da a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas a los edificios están señaladas con los N.os 785 al 793 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, (Art. 919 del Cód. de Procedimiento Civil); 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como la Tasa Municipal; 3.o) Que la comisión del rematador será de cargo del mejor postor salvo el caso en que éste lo fuera la propia ejecutante, en cuya situación la comisión de referencia será de cargo de la ejecutada; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $3.120.00 15|pub. 17488 Ag.31-v.set.20.

MIGUEL CETRANGOLO (hijo)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Osvaldo Molinari contra HUGO RUBEN LEMA SCOTTO y CAMILA ESTHER MORALES de LEMA. Ejecución hipotecaria, (Ficha C. 262, año 1966), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1966, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuota parte (1|5) del siguiente bien:
Un inmueble empadronado con el N.o 13.135, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 366 metros 40 decímetros con frente a la calle Sierra 2057 y de frente también por ser esquina a la calle Nueva York 1721.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
20) $3.160.00 15|pub. 17499 Ag.31-v.set.20.

ROMAN BADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictado en los autos caratulados: "DINORAH TORRADO contra MAURICIO LISSMAN y Otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 62, F.o 441), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero Román Bado, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.582, compuesto de una superficie de 246 metros 92 dec y 8 metros 59 c. al Este, de frente a la Avenida Agraciada N.o 2741 y 2743. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador la comisión del Rematador y demás gastos que se originen; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo N.o 523, 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 15|pub. 17423 Set.1.o-v.set.21.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Pablo Vázquez contra EDUARDO ZABALA. Ejecución de hipoteca. F. C. 103|65, se hace saber al público en general que el día 6 de Setiembre de 1966 y a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No. 1328 por intermedio del martillero señor Eduardo Jaureguiberry asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El edificio y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 184.465 el cual tiene una superficie de 3.093 ms., cuyo deslinde es así: 25 ms. de frente al Nord Oeste a la calle Oficial No. 3, de 20 metros de ancho cuyo deslinde resultan del expediente. Y además los derechos emergentes de la promesa de compra venta sobre el terreno.
Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que la promesa de compra venta y plano del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $2.160.00 15|pub. 15965 Ag.15-v.set.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca" (62 - 395), se hace público que el día 15 de setiembre próximo, a la hora 15, en adelante y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:
I) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 41.076 (antes N.o 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Novo de fecha diciembre de 1957, inscripto con el N.o 2281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de diciembre de 1957.
II) Acto seguido: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en igual sección judicial, empadronada con el N.o 13.617, está señalada con el N.o 2 en el referido plano, consta de una superficie de siete hectáreas 1.650 metros y tiene su frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros.
III) A continuación del anterior, una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en igual sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el N.o 4.477, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Novo, de julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2709 el 13 de julio de ese año, consta de una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y tiene su frente, en 190 metros al Norte a la Carretera Nacional.
IV) Acto continuo, una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial (2.a de Canelones), empadronada en mayor área con el N.o 4.477, señalada con el N.o 2 en dicho plano del Agr. Carlos A. Novo de julio de 1959, consta de una superficie de nueve hectáreas 2.418 metros, dando frente a la Carretera Nacional, al Norte en línea quebrada de dos rectas que miden 228 metros 60 centímetros y 85 metros.
V) Acto seguido, en un solo lote: dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en la misma sección judicial, empadronadas en mayor área con el N.o 4.477, señaladas con los Nos. 3 y 3A del mismo plano, teniendo la fracción 3 una superficie de una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a Carretera Nacional y la fracción 3A una superficie de ocho hectáreas 8.751 metros.
VI) A continuación del anterior: otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en dicha sección judicial, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Dardo R. Barceló, digo del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el Agr. Dardo R. Barceló e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1083 el 31 de mayo de 1941, empadronada con el N.o 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas 627 metros 44 decímetros, dando su frente al Oeste, en 205 metros 66 centímetros a Camino Vecinal.
Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales I), II), III), IV) y VI) se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V) se efectuará en un solo lote. C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados, así como también la comisión del rematador, y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Agosto 12 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 8.160.00 17|pub. 16133 Ag.16-v.set.8.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Mazarino, Alfredo con LOPEZ MARIA TERESA. Disolución de Sociedad Conyugal. (Ficha F. 763 - 963), se hace saber que el día 16 Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el hall del Juzgado. se procederá por el martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 93.333.33 del siguiente bien inmueble:
Un solar de terreno, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el N.o 109.553, y actualmente con el N.o 109 653, de frente a la calle Carlos María Maggiolo N.o 559, entre Itapúa y Legionarios, compuesto de una superficie de 55 metros, 40 decímetros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los títulos y antecedentes del bien a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Propuesta N.o 107, serie 29, hipoteca urbana, donde podrán examinarse. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 1.920.00 15|pub. 15724 Ag.15-v.set.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décimo Octava Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: José Chamyan contra RICARDO T. NARVAJA Ejecución de prenda, (L.o 13, F.o 402). por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se rematará el próximo 14 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor:
Un televisor Sheraton, con equipo Westinhouse de 23" Chassis N.o 4.898 y gabinete N.o 3.688, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Luz María Barcala. Actuaria.
20) $800.00 10|pub. 17514 Ag.31-v.set.13

JOSE ALTIERI
Remate Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Pedro Beramendi contra ELENA CASTIÑEIRA Ejec. de hipoteca Ficha C. 5603" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre de 1966 próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito No. 586, por intermedio del señor Martillero José Altieri, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 40.518, señalado con No. 26 fracción B. en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1909, según el cual se compone de una superficie de 399 metros cuadrados con 30 decímetros; 10 metros de frente al N. a la calle de 10 metros de ancho, hoy Gregorio Mas No. 21 hoy 132-134. las puertas de entradas a los edificios, que en el se levantan; por 40 metros de fondo, lindando al Sur con fracción Cardozo; al Este con fracción No. 25 y al Oeste con la 27.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los antecedentes del juicio y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $2.640.00 15|pub. 16194 Ag.17-v.set.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Décimo Octava Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: Silvano Meneghetti Fabris contra MARIA HILDA GONZALEZ de COVELO, Intimación. (L.o VII, F.o 310), por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se rematará el próximo 14 de Setiembre a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor:
Un refrigerador LEC, N.o 9.451, debiendo el mejor postor consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada
Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Luz María Barcala, Actuaria.
20) $800.00 10|pub. 17515 Ag.31-v.set.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décimo Primera Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: José Chamyan contra DONATO ALMEIDA GULARTE. Ejecución de prenda. (L.o 12, F.o 202), por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se rematará el próximo 14 de Setiembre a las 16 horas, en Yaro 1121, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, al mejor postor, de un Televisor Sheraton con equipo Westinhouse de 23", chassis N.o 1.920 y gabinete N.o 1.841.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del martillero es de cargo del comprador.
Informes: Tel.: 40. 19. 35. Yaro 1121.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1966 — Marta Pírez Rangel. Actuaria.
20) $800.00 10|pub. 17511 Ag.31-v.set.13.

DARIO MARCORA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra HAYDEE FERREIRA FONTES. Ejecución prendaria" Lo. 19 Fo. 400 No. 1063 año 1965, se hace saber que el próximo día 13 de Setiembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Isabela No. 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: una lavarropa Westpoint modelo B 44 con centrífuga número 14734, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1966.
20) $360.00 10|pub. 17162 Ag.26-v.set.8

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Crispo Ayala, Eduardo c|OSCAR GAETANO. Cobro de pavimento, (L.o 3, F.o 323)", se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de su tasación, del inmueble padrón N.o 666 de la 7.a Sección de Canelones (Balneario Salinas), solar N.o 1, manzana 33, del plano del Agr. Luis María De Mula, de Febrero de 1937, sito en las calles Pitanga y Yaguareté; Area: 850 mts., así como los derechos emergentes de la promesa de compraventa que obra a fs. 34-35 de estos autos, haciéndose constar especialmente que el bien prometido en venta está totalmente pagado, que será escriturado por el Juzgado, cancelándose la inscripción respectiva, que los títulos del bien ejecutado se encuentran depositados en Balneario Salinas S. A. y la promesa de compraventa agregada al expediente para su examen por los interesados, y que en el acto del remate el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio, siendo de su cargo todos los gastos que la escritura origine. — Pando, Agosto 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.160.00 15|pub. 17697 Set.1.o-v.set.21.

ALDERICO COLO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "SANCHEZ SOLER, JUAN MANUEL contra ALVAREZ LAPALMA, CARLOS ALBERICO y otros. Venta judicial" (L.o 39, F.o 330), se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a la hora 14, el rematador don Alderico Colo, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base del aforo íntegro o sea la suma de $ 1.625.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: inmueble situado en la zona urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 260, con una superficie según títulos, de ciento cuarenta y nueve metros, cuatro decímetros.

Se hace constar que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, como asimismo que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 11 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 17370 Ag.30-v.set.19.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "KIDD ERRO de BUJAN, MARIA ALICIA contra ERRO, RAMON L. y otros. Venta Judicial" (L.o 39 F.o 235), se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Luis Alberto Díaz, asistido del señor Alguacil al remate público y por precio que excedan las bases que se dirá, de los siguientes inmuebles: I) Sobre la base de $ 6.250.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, padrón número 1299, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 4310 el 6 de Diciembre de 1962, tiene una superficie de 318 metros cuadrados, 0114 metros cuadrados, y linda: al Norte, 9 metros 87 centímetros de frente a la calle Isidoro Rodríguez; igual medida al Sur con padrón 1293; al Este 32 metros 22 centímetros con padrón 1293, igual medida al Oeste con padrón 1288 y parte del 2782; II) Sobre la base de $ 75.625.00, una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje "La Laguna", 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón N.o 4779, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza de Octubre de 1927, según el cual tiene una superficie de 104 hectáreas 1885 metros y linda; al Norte 1936 metros 30 centímetros con fracción 5; al Este, 533 metros 70 centímetros Suc. Montes de Oca; al Sud, 2164 metros 59 centímetros con fracción 3, y al Oeste 513 metros 70 centímetros Suc. Marcelino Cepeda y Magdalena A. de Laguardia; III) Sobre la base de $ 96.250.00, una fracción de campo, sita en el paraje "La Laguna", 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón N.o 4785, señalada con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Abril de 1945, según el cual tiene una superficie de 126 has. 5904 metros y linda al Noreste 445 metros 80 centímetros con Santiago Bianchi; por el Este y por el Sur en 104 metros 40 centímetros y 768 metros con Lorenzo Avelino y fracción 2 del plano; por el Noroeste en 2369 metros con Ramón L. Erro, y por el Suroeste 551 metros camino vecinal por medio con Enrique Kidd, Laura Kidd de Quiroga y Marcelo L. Bianchi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de rematador, impuestos o cargas que la ley imponga al comprador, serán de cargo de éste; 3.o) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficna Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 10 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $5.040.00 15|pub. 17372 Ag.30-v.set.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Trigo José Fernando c|RAMON A. TOMAS. Med. preparatorias, (L.o 35, F.o 700)", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el suscrito Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 16.823.00, del siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras sita en Mendoza, 5.a Sección de Florida, padrón 11738, compuesta de 2.100 mts. con un frente de 30 mts. a la Carretera Nacional, Ruta 5.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. Civil, siendo de su cargo la comisión del señor rematador y demás impuestos legales, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1966. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.240.00 10|pub. 16450 Ag.19-v.set.2.

VITERBO ALONZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PETER ZADOR. Subasta, (L.o 25, F.o 324, N.o 388), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1966 a las 13 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) y por intermedio del rematador don Viterbo Alonzo, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 271, manzana N.o 52 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 2.514 metros cuadrados 1.080 centímetros cuadrados con 62 metros 42 centímetros de frente al Sur a la calle Sarandí, y 40 metros 20 centímetros al Oeste de frente a la calle Juncal, formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Agosto 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $1.920.00 15|pub. 17526 Ag.31-v.set.20.

NICOLAS LORENZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Raúl C. Hartini. Subasta Pública" (Lo. 14 Fo. 416, No. 55), se hace saber que el día 8 de Setiembre p. v. a la hora 16, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Nicolás Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base del valor imponible (art. 59, Ley 13.355) que en el caso es el de $ 9.378.15 de acuerdo a la boleta de fs. 24, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus mejoras, en la localidad de Quebracho de este departamento, 11a. sección judicial, padrón No. 71, manzana 11, con una superficie de 600 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto municipal y comisión del rematador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 2 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Ercomini, Actuario.
20) $2.160.00 15|pub. 15976 Ag.15-v.set.5.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Diego Abreu Bonilla contra FELIPE HORACIO TORRES CABRERA y NELLY VIOLETA FALCON ALZA de TORRES. Ejecución hipotecaria, (L.o 23, F.o 12, N.o 410)", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre de 1966, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avda. 18 de Julio 1224), se procederá por el martillero público Liber A. González, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, (ciudad de Fray Bentos), empadronado con el N.o 1203 con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros, ocho mil doscientos treinta y nueve centímetros y cinco milímetros, con una extensión de veintiún metros y quinientos quince milímetros de frente al Nord Este a la Avenida 18 de Julio y veintiún metros noventa y tres centímetros al Nord Oeste a la calle Giebert, formando esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía y que serán de su cargo los honorarios y demás gastos que demande la escritura del bien Que los títulos de propiedad se encuentra en el expediente radicado en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 14|pub. 16503 Ag.19-v.set.8.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1963. TEOFILO BANKA. Sucesión yacente" (Lo. 21, Fo. 140, N.o 111), se hace saber al público que el día 5 de setiembre de 1966, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (18 de Julio 1224), se procederá por el martillero público Liber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 6.250.00 importe de las dos terceras partes de su valor actualizado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el N.o 3156 con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros, seis mil doscientos cuarenta y seis centímetros, con una extensión de once metros con veintisiete centímetros sobre calle Italia y cincuenta y nueve metros cincuenta y un centímetros formando esquina con la calle Las Piedras de esta ciudad de Fray Bentos.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor rematador serán por cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.
20) $ 2.400.00 14|pub. 16029 Ag.16-v.set.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de la mercadería ocupada en el Exp. Reg. N.o 1.304|66; y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de vehículo y mercaderías ocupadas en el Exp. Reg. N.o 3.142|64; Exptes. Regs. N.os 2.495|66 y 2.522|66, respectivamente, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de la oficina, se procederá por el martillero Humberto Ivo Roballo, asistido del Receptor Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos terceras partes de su valor comercial lo siguiente: 101 bolsas conteniendo 5.500 kilos de café en grano crudo, base $30.00 el kilo; 1 camión marca Ford, modelo 1951, base $60.000.00; 400 kilos de hueso, base $0.10 el kilo, 192 botellas de Gin, base $46.66; 1 polea para ventilador, base $33.32; 2 carabinas a aire comprimido cal. 45 m|m sin numeración, base $1.333.32 c|u., 10.000 fulminantes, base $5.32 el ciento;

900 latas de sardinas de 200 gramos c|u., base $8.00 c|u.; 1.500 balas calibre 32 corto, base $535.22 el ciento; 500 balas 38 corto, base pesos 533.22 el ciento; 900 balas calibre 32 largo, base $533.22 el ciento; 2.500 balas calibre 7|65, base $533.22 el ciento, 21 madejas de hilo de 400 yardas c|u., base $16.66 c|u; 250 carreteles hilo bordar, base $13.32 c|u.; 10 sombrillas sin fundas, base $113.32 c|u.; 7 cajas hebillas para soutiens de 10 gruesas cada una base $20.00 la gruesa; 2 cajas accesorios para soutiens de una gruesa cada una, base $53.32 la gruesa; 124 docenas de corbatas, base $20.00 cada corbata; 2.100 kilos de café en grano, base $30.00 el kilo, un tambor de hierro vacío con capacidad para 200 litros, base $66.66.

Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías y vehículo.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos legales que correspondan y comisión al rematador. Por más datos y antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Agosto 24 de 1966. — José M. de los Santos Farías. Receptor Interino.

20) $2.720.00 10|pub. 17500 Ag.31-v.set.13.

MAXIMO KLEIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "TORRIERI ESPERANDIO. c|. RODRIGUEZ CUDITO. Cob. Ejecutivo de arrendamientos (L.o 17, F.o 140)", el 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en Durazno 1574 se rematará por el martillero Máximo Klein, por las 2|3 partes de su tasación, máquinas de prensar, amasadora, moledora y picar y otros bienes embargados en autos. Juzgado comisionado. Paz 7.a Sección. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $480.00 10|pub. 16876 Ag.23-v.set.6.

MARTIN DUDOY ALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: ECHEVERRI FERRAGUT, JUAN. Sucesión. Pieza mandada formar por remate judicial, (L.o 13, F.o 238), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el día 23 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 el martillero Martín Dudoy Alvarez, procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $39.062.50 y $114.583.12, respectivamente de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial de Soriano, padrón 1.698, con una superficie de 71 Hás. 2.500 metros y B) Fracción de campo ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial de Soriano, padrón 5.295 con una superficie de 220 Hás., 8.989 metros lindando al Noroeste con el arroyo Duraznitos y con un frente de 1.180 metros 11 sobre camino vecinal.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador el 2 o|o de comisión del rematador, los impuestos nacionales y municipales que corresponden así como los certificados, gastos y honorarios de las escrituras; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) El bien padrón N.o 1.698 se encuentra dado en arrendamiento verbal al señor Joaquín o Fructuoso Chocho, sin plazo por el precio de $600.00 anuales, denunciados el 28 de Julio de 1954; y el otro a Cristóbal Mugüiro, según contrato de 26 de Mayo de 1954, por el plazo de 12 años y por el precio de $2.618.72 por año, inscripto al L.o 151, F.o 678. — San José, Agosto 22 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

20) $3.840.00 15|pub. 15525 Ag.31-v.set.20.

RENEE RIVERO
INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Banco de Producción y Consumo c|ZAPATER CLAVIJO, JUAN CARLOS. Medidas preparatorias, (L.o 16, F.o 557, N.o 287)", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Renée Rivero, asistido del Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de pesos 7.031.25, de un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en Barrio Centenario, Primera Sección de Tacuarembó, padrón N.o 3823, con una superficie de 1354 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. — Tacuarembó, 19 de Agosto de 1966. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

20) $ 1.440.00 15|pub. 17271 Ag.29-v.set.16.

FEDERICO DURDOS
MUEBLES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "F. U. N. S. A. c|MIQUEIRO, CARLOS V. Juicio ejecutivo, (L.o 63, F.o 71)", se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en calle Gral. Rivera esquina 25 de Agosto, se procederá por el martillero señor Federico Durdós, asistido del Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, estimada en la suma de $ 4.500.00, de una heladera marca "SIAM", eléctrica, y demás accesorios, de cuatro puertas, N.o B49759. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1966. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

20) $ 800.00 10|pub. 17272 Ag.29-v.set.9.

PASCUAL M. CALLERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BULLA, LORENZO R. c|. OHANASSIAN, JUAN. Juicio ejecutivo. (L.o 17, F.o 562)", se hace saber que el día 22 de Setiembre del corriente año, a la hora 13 y 30, en el local de la calle Colón N.o 427, de esta ciudad, el martillero don Pascual M. Callero, procederá a la venta en subasta pública, de las existencias del bar que en esta localidad tenía instalado el demandado, entre ellas: un billar completo; 1 máquina express 2 canillas; 2 mostradores uno de ellos, tapa de mármol; 1 caramelera; 1 reloj eléctrico; una cortadora de fiambre "E.M.A."; una balanza tipo "Toledo"; mesa para máquina express; 4 mesas de hierro y 16 sillas, bebidas, embases y otros útiles. — San José, Agosto 16 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $960.00 10|pub. 16778 Ag.23-v.set.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BERISSO PASCAL de ROVIRA, MARIA ERNESTINA. Segundas copias, (L.o 68, F.o 140)", se hace saber que por escrito de fecha 23 de Junio de 1966, se presentó María Ernestina Berisso Pascal de Rovira, solicitando segundas copias de la siguiente escritura: Partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Mateo Cesareo Berisso García, autorizada el 22 de Julio de 1938 por el escribano Juan R. Dominguez, para que le sirva de título al siguiente inmueble: Una fracción de campo señalada con el N.o 4, plano del Agr. Alberto Viola, del 5 de Abril de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 93, que formaba parte del padrón en mayor área 6174, hoy padrón 17631, situada en Piedras de Afilar, 8.a Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 96 Hás. 7 mts.; con 740 mts. al Norte lindando con Juan Adolfo Berisso, en el Este recta de 1081 metros lindando con Ubaldina García de Pico; en el Sur línea quebrada en tres tramos que a partir del anterior miden 102 mts. 50 cmts.; 200 mts. formando martillo entrante y 837 mts. 50 cmts. y separan los tres de la fracción de Roberto E. Berisso, y en el Oeste línea quebrada en dos tramos de 521 mts. 30 y 540 metros Camino Vecinal por medio con las fracciones 2 y 3 de Cesáreo y Mateo Berisso.

Dicha copia inscripta en el Reg. de Traslaciones del Dominio de Montevideo con el N.o 328 al F.o 207 del L.o 252. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $ 2.080.00 10|pub. 17170 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido don FRANCISCO FERRER LLULL, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca otorgada como acreedor, por el nombrado señor Ferrer y como deudores a la firma JUNIN SOCIEDAD ANONIMA y la señora BLANCA ANSELMI DUCLOS de BARREIRO, ante la Escribana Renée Carsoglio, el día 22 de Noviembre de 1961, hipotecando los mutuarios un inmueble situado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 6.386, con frente a calle Julio Herrera y Obes.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos, (1.o|600), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 1.120.00 10|pub. 17296 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PILAR A. GONZALEZ de ARRUE, JOSE MARIA y MARTA I. ARRUE GONZALEZ. Segunda copia de escritura, (L.o 15, F.o 27, N.o 387)", se hace saber que ha sido solicitado por Pilar A. González de Arrúe, José María y Marta I. Arrúe González, segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Héctor R. Morales, el 5 de Octubre de 1951, por la cual doña María Elisa Dubox vendió a don Aurelio Arrúe el siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 8547 (anterior N.o 2561 m|á.), manzana N.o 365, calle Ituzaingó y Silván Fernández, con una superficie total de 542 m. c. 3138 cmts. según plano del Agr. Adolfo O. Musso. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 1.280.00 10|pub. 16676 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos "SOLLAZO de OLIVEIRA, MARIA ELENA y Otros. Segundas Copias de Escrituras (21-694)", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de las siguientes escrituras: a) Ante el Escribano Eduardo González Neiro, el 4 de Diciembre de 1953 y en virtud de la cual Mario Amaral Oliveira, casado con María Elena Sollazo, adquirió de José Domingo De Los Santos una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 6167 y compuesta de doscientas noventa y cinco hectáreas, mil quinientos veinticuatro metros; y b) Ante el Escribano Aquiles Rubio el 7 de Enero de 1929 y en virtud de la cual José Domingo De Los Santos, había adquirido el aludido inmueble de los señores Juan Francisco Ferreira, José Victorio Aldunate y Otilia Ferreira de Aldunate; para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1966. — José Ribot Llana, Actuario.

21) $1.280.00 10|pub. 16760 Ag.23-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GENARO F. BOOK y otros. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Genaro Federico Book; Elena Caillabet de Fernández Segurola; Angela Blanca Bing y Juan Armand Pilón solicitando expedición de la segunda copia de escritura que en Montevideo autorizó el Escribano Pedro C. Besozzi, en fecha 7 de Octubre de 1959 por la cual los esposos en primeras nupcias con Arón Fuks y doña Bluma Glikberg de Fuks se constituyeron deudores hipotecarios por la suma de ciento cincuenta mil pesos de los señores Genaro Book; Juan Armand Pilón Elena Caillabet de Fernández Segurola; Juan Francisco Irigoyen; Angela Blanca Bing y María Magdalena Labadie hipotecando los deudores en garantía de dicha deuda sus intereses y demás prestaciones en calidad de primer gravámen un terreno y edificio en el construído ubicado en la manzana N.o 209 de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 2230 lote B del plano del agrimensor Horacio A. Magnani de Abril de 1921, compuesto de 428 metros 1.235 centímetros cuadrados que linda: 11 metros 27 centímetros al Sur de frente a Avenida Gonzalo Ramírez entre Tacuarembó y Minas; distando el punto medio 37 metros 33 centímetros de esta última; 38 metros 05 centímetros al Este con Juan José Cuadrelli y Luis Fucciarelli; 38 metros 05 centímetros al Oeste con Federico Gil y Teófilo Sánchez y 11 metros 27 centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano de Gualberto Ochotorena teniendo una superficie titulada de 421 metros 0170 centímetros cuadrados.

Y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión de segunda copia de escritura para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Agosto 4 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.

21) $ 2.080.00 10|pub. 16565 Ag.19-v.set.2.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

IMPRESOS ALARCON
SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: Fecha 28 de Junio de 1966. Inscripción Reg. Púb. y Gral. de Comercio: 27|7 66 número 303 Fo. 1137 Lo. No. 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. Objeto: Imprenta y afines. Socios: Mateo Aguilo Guetglas y Luis Humberto Rial Nielli. Capital: $ 30.000.00. Partes iguales. Administrador: Luis Humberto Rial.
22) $480.00 10|pub. 17158 Ag.26-v.set.8.

F. B. S. GRANITOS URUGUAYOS LTDA.
Documento privado de 4|VIII|1966 e nscripto Registro Público y General de Comercio. N.o 223, F.o 848, L.o 2.
Socios: Carlos Froche Giacoya, Juan Francisco Solari Arias y Arón Benjuya Galindos.
Objeto: explotación, industrialización y comercialización directa o por terceros de canteras de mármol y granito. Por unanimidad socios se podrá ampliar a otros aspectos de la actividad minera.
Denominación: F. B. S. GRANITOS URUGUAYOS LTDA. Importaciones, exportaciones y representaciones.
Razón social: Froche Benjuya y Solari Ltda.
Capital: $30.000.00, aportados por partes iguales.
Plazo: 10 años a partir del 1.o de Agosto de 1966 con prórrogas automáticas por iguales períodos.
Administración y uso de la firma social: Juan Francisco Solari Arias actuando conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios indistintamente.
Pérdidas y ganancias: por partes iguales Fondo de reserva: 20 o|o Balance: durante el mes de Junio de cada año.
22) $ 960.00 10|pub. 16410 Ag.22-v.set.5.

AUTOSPORT LIMITADA
Por contrato del 24 de julio de 1966, JORGE A. MARTINEZ VIAÑA y ENRIQUE OLIVERA CALAMET, constituyen una sociedad limitada. Denominación AUTOSPORT LIMITADA. Capital: $ 10.000.00. Duración: 2 años prorrogables por períodos sucesivos e iguales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10|5|966 con el N.o 228 al F.o 866 del libro 2. Administración conjunta.
22) $ 320.00 10|pub. 16575 Ag.19-v.set.2.

EXECUTIVE S. R. L.
Por documento privado, firmado el 28 de Setiembre de 1965 e inscripto en el Registro de Comercio el 29 de ese mes, con el N.o 453, F.o 1606, del L.o 1, se constituyó una Sociedad bajo la razón social de "Executive S. R. L."; Socios: JULIO ALBERTO DEMICHELI, ANIBAL HORACIO GARABELLI y GEORG FRASCH; Capital: Nueve mil pesos, aportado por partes iguales; Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente; Objeto: Comercialización, importaciones y exportaciones, Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y|o del extranjero; Administración: Firma de dos de sus miembros; Asambleas: Anuales: Balances: Al 30 de Abril de cada año; Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
22) $ 800.00 10|pub. 16692 Ag.22-v.set.5.

CORPE LIMITADA
Por contrato privado de fecha 5 de Agosto de 1966, inscripto el día 16 de Agosto de 1966 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 20 del folio 89 al folio 95 del libro XXXVII, los señores don CARLOS ALBERTO PEREZ REAL y MIGUEL ANGEL CORREA ODELLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de Corpe Ltda.: A) Objeto: Barraca de cereales y frutos del país. consignaciones, importación, exportación, comercialización de mercaderías; B) Domicilio: Departamento de Paysandú; C) Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años; D) Capital: $ 50.000.00 m|n. por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios; F) Balances: 31 de Julio, pudiendo modificar fechas: G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $ 960 00 10|pub. 16678 Ag.22-v.set.5.

DARI LTDA.
Por documento privado de 9|8|1966. inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 356 al Fo. 1329 del libro No. 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionada.
Socios: David Yacoel Asseo. Arturo Olivieri San Martín y Ricardo Julio Barlocco Sclavi.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Domicilio: Ejido 1363, esc. 1, 2 y 3.
Capital: $ 250.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Para todos los actos, indistintamente cualquiera de los socios; para otorgar mandatos generales y|o especiales y enajenar o hipotecar bienes inmuebles, firma conjunta.
Plazo: cien años.
22) $960.00 10|pub. 16883 Ag.23-v.set.6.

RAPID SERVICE GLASS LIMITADA
Documento privado de fecha 30|7|966. Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1966, N.o 238, F.o 905, Libro 2 de Contratos. Socios: JAIME LISSMANN y ERNESTO LISSMANN. Plazo un año prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 100.000.00, aportado 50 o|o por iguales. Objeto: Service de reposición de vidrios, cristales, espejos, etc. Administración: Jaime Lissmann.
22) $480.00 10|pub. 16503 Ag.19-v.set.2.

ATTICA LIMITADA
Por escritura autorizada el 11 de junio de 1966 por la Escribana H. Beatriz Elmassian, inscripta el 8 de julio de 1966 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270, al folio 1016 del Libro N.o 1 de Contratos y el día 9 de agosto de 1966, en el Registro General de Poderes con el N.o 717 al folio 366 v. del Libro 424, don ANGELIS VOULGARIS y doña ALICE ELIZABETH COURTOISIE CALVEIRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con este extracto de sus estatutos: Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, negociación, comercialización, industrialización y fabricación con respecto a toda clase de bienes, objetos, derehos y servicios. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo pudiendo establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Denominación: "ATTICA LIMITADA". Razón social: "Voulgaris y Courtoisie Limitada".
Capital: $ 1.000.000.0 m|n. que se integra por socios por partes iguales habiendo pagado cada socio al constituirse la sociedad la mitad de su aporte y obligándose a pagar la otra mitad dentro de un plazo que no excederá de 6 meses a partir desde el día 11 de junio de 1966. Administración y uso de la firma social: a cargo indistintamente del señor Voulgaris y la señorita Courtoisie Calveiro. Cuota de capital: mil cuotas de mil pesos cada una, pertenecientes a cada socio 500 cuotas de mil pesos cada una. Plazo: 5 años a partir desde el día 11 de mayo de 1966 con prórrogas automáticas de 2 años cada una. Disolución por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios. Ejercicios sociales y balances: anuales. Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Ganancias y pérdidas: repartición anual proporcional al interés de cada socio. Asambleas sociales: ordinarias, una vez por año, y extraordinarias a solicitud de cualquiera de los socios. Cómputo de votos: uno por cada cuota social.
22) $2.080.00 10|pub. 16577 Ag.23-v.set.6.

M. T. B. SUDAMERICANA LIMITADA
Por documento de 11|7|966, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 333 al folio 1242 el libro 1.o de contratos el 3|8|1966, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación "M.T. B. SUDAMERICANA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación de escarbadientes y productos de madera elaborada. Plazo: cinco años con prórrogas de iguales períodos. Capital: $ 1.000.000.00 :integrado a la fecha $ 700.000.00. Socios: Baltasar Hlebnikian, Jorge Marzolf, Hebert Halm y Ruth Wolff. Administrador: Baltasar Hlebnikian; suplente Jorge Marzolf. Balance al 30 de junio.
22) $640.00 10|pub. 16483 Ag.19-v.set.2.

DIEGO LAMAS Y COMPAÑIA LIMITADA
Por documento privado del 4|VIII'66, inscripto con el N.o 347. F.o 1296, Libro N.o 1, de Contratos en el Registro Público y General de Comercio. el 12|VIII|66. se constituyó "DIEGO LAMAS y CIA. LIMITADA". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Medardo Mandado Antúnez, Diego Lamas Rod y Federico Guillermo West Vázquez. Plazo; un año, con prórrogas automáticas iguales. Objeto: Compra-venta de vehículos automotores. intermediación en su compra-venta, cualquier tipo de negocios relacionado con ellos, importación y representación de todo lo relacionado con la industria automotriz. Capital: $ 500.000.00, en efectivo, aportado: $ 200.000 00 por el señor Mandado; $ 200.000.00, por el señor Lamas, y $ 10.000.00, por el señor West. Ejercicios anuales. Balance General al 31 de Diciembre. Administración y firma: dos socios actuando conjuntamente. Pérdidas y Ganancias: Por partes iguales.
22) $960.00 10|pub. 16800 Ag.23-v.set.6.

FIULTEX LIMITADA
Fecha del contrato: 29 de Julio de 1966. Inscripta en Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 350, al F.o 1306 del L.o 1. Domicilio: Montevideo. Plazo 2 años desde su otorgamiento, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de 2 años Objeto: Industrialización de fibras textiles y similares. Socios: Juan Antonio o Gianantonio Bortoloso Carollo, Ilio Mircoli Del Medico y Cirila Iracema Denis de Pereyra. Capital: $ 90.000.00, dividido por partes iguales. Administración y uso de la razón social: 2 cualquiera de los socios actuando conjuntamente; para gestiones de mero trámite, cualquiera de los 3 indistintamente.
22) $640.00 10|pub. 17369 Ag.30-v.set.12.

CARLOS CABRAL Y CIA. LTDA.
El 8 de Junio de 1966, Guillermo Rodríguez Quirico y Carlos Cabral de Simoni, constituyeron la sociedad "CARLOS CABRAL Y CIA. LTDA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio con el número 212 al F.o 809 del L.o N.o 2, de Contratos. Capital: $ 100.000.00. Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales. Administración: Conjunta de los dos socios. Domicilio: Montevideo.
22) $480.00 10|pub. 17343 Ag.30-v.set.12.

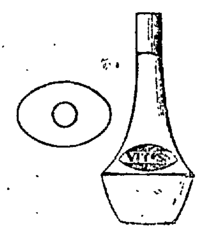
PELIART LIMITADA
Fecha contrato: Mayo 16 de 1966. Inscripto con el N.o 35 al folio 114|118 del libro de Contratos, el 24 de Junio de 1966, en el Registro Público de Comercio de Canelones. Domicilio: Tala, Departamento de Canelones. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas anuales; Objeto: Comercialización, importación y exportación de mercaderías y frutos del país, explotación de locales, ferias, compraventa de inmuebles; Capital: $ 250.000.00; Socios: OSCAR PELIART y RAQUEL SZTERMAN, JOSE VOGEL y ESTHER PELIART de VOGEL y ROSA SLOMA; Aportes en especie y por partes iguales; Administración: Oscar Peliart; Utilidades: 5 o|o a Fondo de Reserva, saldo en proporción a capitales.
22) $ 640.00 10|pub. 17762 Set.1.o-v.set.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 110.631. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha José Antonio Draper Casal por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "CORYFIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17531 Ag.31-v.set.13

ACTA N.o 110.494. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Aitai S.A.I. y C, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00 10|pub. 16517 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.546. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha Urumax S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEGAL", para las clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16515 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.618. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha el Señor Victor Webel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca;



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17392 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.626. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Scandinavian", para distinguir artículos de la clase 14. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17391 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.586. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Stevens y Co., Inc., de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca TRANSAM, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16928 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.581. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz. Liechtenstein, solicita registrar la marca



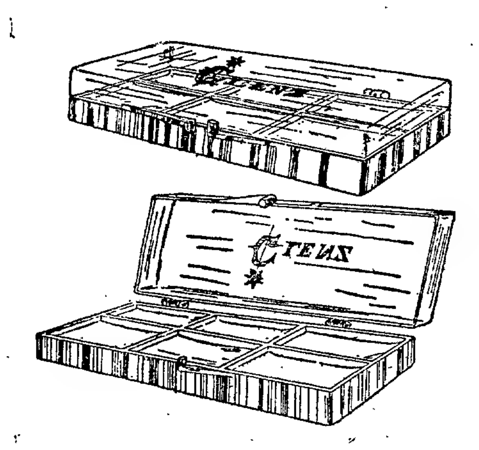
para distinguir artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 16900 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.534. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Olivier Paul Gaudin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca LATESYL, para distinguir artículos de las clases 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16926 Ag.24-v.set.7.

ACTA No. 110.511. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FOOT SPRAY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16183 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 110.570. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurora S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FOR EVER", para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16755 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.529. — Montevideo, Agosto 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.360.00 10|pub. 16357 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.521. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por el Ingeniero Roberto Abel María Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca; "U.C.", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16743 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.522. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por el Ingeniero Roberto Abel María Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca; "URUCAP", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16744 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.639. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Kayser - Roth Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "FASCINATION", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17554 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.665. - Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Luis Lombardi, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SILTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17559 Ag.31-v.set. 13.

ACTA N.o 110.637. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CARDIPRES", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. —. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17552 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.636. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ANTIFLOGOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17551 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.635 — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KARINA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17550 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.608. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PROTUBER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17543 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.634. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "INDOPERT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17549 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.633. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "INDOPLUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17548 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.611. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Miguel Tolstoy (Río Negro), ha solicitado el registro de la marca "TUCURA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub 17546 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.630. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Jacobo Sonsol (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PADDINGTON", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17547 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.610. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Miguel Tolstoy (Río Negro), ha solicitado el registro de la marca "MIT", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17545 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.609. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Grimoldi S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "INFANTE" para distinguir atículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17544 Ag.31-v.set.13.

ACTA No. 110.632. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha José Antonio Draper Casal por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Leverkusen Alemania, solicita registrar la marca "AUTAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17532 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.642. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca "DORIA" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17654 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.629. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laifa S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca: "BACLO-C", para las clases 4 y 5, publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $320.00 10|pub. 17443 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.479. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "KADETT" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16620 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.541. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Walter Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar la marca "PUNTA ROSADA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16619 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 110.556. — Montevideo, Agosto 17 de 1966, con esta fecha Osvaldo Ariel Pastorini Gascue (Montevideo), solicita registrar la marca: "LES PIEDS NOIRS" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17033 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.575. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por General S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca: "NIMBAR" para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17032 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.616. — Montevideo, Agosto 24 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por F. W. Woolworth Co., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

WOOLCO

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 17556 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.617. — Montevideo, Agosto 24 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por F. W. Woolworth Co., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

"WOOLCO"

para distinguir artículos de la clase 4 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 17555 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.650. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Discal S. A., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ESTRIRRIEK", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17582 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.649. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Discal S. A., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PILAN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17581 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.638. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "ASMOSAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17553 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 110.625. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Cillano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Línea Nórdica", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17390 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.582. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales", de Vaduz, Liechtenstein, solicita registrar la marca





para distinguir artículos de la clase 2da. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.040.00 10|pub. 16899 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.547. — Montevideo, Agosto 17 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca AFLUBIL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16898 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.571. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha Johnson y Cánepa, de Montevideo, solicita registrar la marca EL REY DEL CARBURADOR, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16897 Ag.24-v set.7.

ACTA N.o 110.578. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, de E E. UU. de América, ha solicitado el registro de la marca DECLOCORT, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16933 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.587. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lysoform S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca D'ORLINE DE CHANTAL, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16929 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.577. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por E. R. Squibb y Sons Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca REMIDERMA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16934 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.585. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca MAIFECULA, para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16927 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 110.643. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca "SUAVEMAR" para distinguir artículos de la clase 13 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17655 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.628. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Helen Curtis Industries, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita registrar la marca: "ENDOTEN", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17442 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.533. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Santhe Sociedad Argentina de novedades terapéuticas e higiene especializada sociedad de responsabilidad limitada, (Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca "ASQUITH" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16477 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.523. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha Almacenes Comerciales Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub 16198 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.524. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha Almacenes Comerciales Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA MARTA" para distinguir artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 384.00 10|pub. 16198 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.531. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Varian Associates, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 16007 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.554. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hermes (Société Anonyme), de Francia, ha solicitado el registro de la marca.

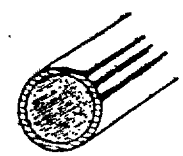


para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16609 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.552. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Carrau Radio Televisión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANDY" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 16608 Ag.22v.set.5.

ACTA N.o 110.555. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, el señor Nakhle Webbe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUC D'ESTE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 16610 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.597. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plastiducto S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 880.00 10|pub. 17196 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.594. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated, (EE. UU. de A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17212 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.595. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Aktiengesellschaft Brown, Boveri y Cie., (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.0 10|pub. 17213 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.593. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "SEPTRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17211 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.607. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, el señor Federico Ihring Ritz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDI-ART" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17197 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.589. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Eltra Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

THUNDERVOLT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17214 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.596. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Aktieselskabet De Forenede Bryggerier, de Dinamarca, ha solicitado el registro de la marca

Tuborg

para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17216 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.598. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANDUPLAST" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17198 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 110.588. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Onelis Pereyra De Gini, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17215 Ag.29-v.set.9.

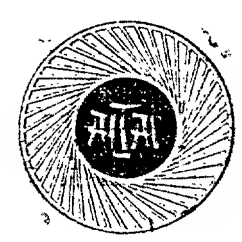
ACTA N.o 110.536. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLARKETTES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00. 10|pub. 16479 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.513. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — Con esta fecha Martha Calcagno e Isaac B. Miedzowicz, (Montevideo), solicita registrar la marca

adan eva

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00. 10|pub. 16520 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.496. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I. y C. de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00. 10 pub. 16519 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.495. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I.C., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00. 10 pub. 16518 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.517. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALLISAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16197 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.533. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha Fernando Segués S. A. (Montevideo), solicita la marca "WARD", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16516 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.592. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NORDISKA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.0 10|pub. 17075 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 110.538. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — Con esta fecha, Walter Jones por The Londontown MFG. Co. (Maryland Corporation), de EE. UU., solicita registrar la marca

MAINCOAT

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 16517 Ag.22-v.set.5.

ACTA No. 110.543. — Montevideo, Agosto 16 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Badische Tabakmanufaktur Roth-Handle G.m.b.H. y Co. de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 17052 Ag.25-v.set.8.

ACTA N.o 110.540. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Walter Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar la marca "QUEVEDO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16618 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.539. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha Walter Jones por The Londontown Mfg. Co. (Maryland Corporation), de EE.UU. solicita registrar la marca



para la clase 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 16481 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 110.535. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por National Dairy Products Corporation, de EE.UU. de A. ha solicitado el registro de la marca "PARKAY", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16473 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.526. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Formica Corporation de los EE.UU. de A., ha solicitado el registro de la marca "FORMIVENCA", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16476 Ag.19-v.set.2.

ACTA No 110.537. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated ((E.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLARK", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16480 Ag.19-v.set.2

ACTA N.o 110.624. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Executive", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17389 Ag.30-v.set.12.

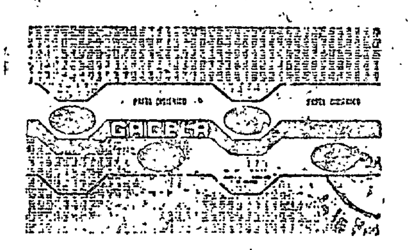
ACTA N.o 110.623. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Bostonian", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17388 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.622. — Montevideo 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca; "Senior", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17387 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.621. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca; "Suburban", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese, por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17386 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 110.644. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca "SUTIL" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.0 10|pub. 17656 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.641. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Papelera Mar del Plata Sociedad Anónima Industrial y comercial de Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 17653 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.603. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton S. A., (Montevideo), solicita la marca "SENIOR BEAT" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17652 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.602. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton S. A., (Montevideo), solicita la marca "MASTER BEAT" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17651 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.601. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Norton S. A., (Montevideo), solicita la marca "JUNIOR BEAT" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17650 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.663. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PAVINEX" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17771 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.662. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "YERVINEX" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17770 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.661. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LIVINEX" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17769 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.645. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966 — Con esta fecha, el señor Rudeber Quesada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL TEJANO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17776 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.674. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Magnavox Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Magnavox

para distinguir artículos de la clase 12 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 20|pub. 17768 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.634. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha Rylcan S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SAUDADE, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 20|pub. 17690 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.676. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguay de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PHUASA

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 17767 Set.1-v.set.14.

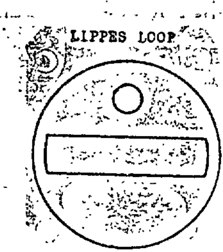
ACTA N.o 110.651. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Strauch y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CANALETA, para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17774 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.670. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Emerson Radio y Phonograph Corporation, de E. U. de América, solicita renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 17693 Set.1.o-v.set.14.

ACTA No. 110.672. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.040.00 10|pub. 17692 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 110.671. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmaceutica N. V. de Peerse, Bélgica, solicita registrar la marca

RIPERCOL®

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 17691 Set.1.o-v.Set. 14.

ACTA N.o 110.648. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca CURL FREE, para distinguir artículos de la clase 10 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17775 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.646. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales por abreviación, E. R. A. S. M. E. de Francia, ha solicitado el registro de la marca PENETRACYNA, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17772 Set.1-v.set.14.

ACTA N.o 110.640. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPECTAM, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17773 Set 1-v.set.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.991. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 15886 Ag.19-set.2.

ACTA N.o 15.993. — Montevideo Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Karl Steinhof Apparatefabrik, de Alemania, solicita patente de invención para "Carro, particularmente para tricotosas manuales", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 16742 Ag.23-v.set.6.

ACTA N.o 16.006. — Montevideo, Agosto 19 de 1966, con esta fecha los señores Ciliano S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva suela y sistema para su aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 16925 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 16.000. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Luis María Di Lorenzo y Elbio Fuscaldo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo de seguridad en sistema de accionamiento hidráulico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $576.00 10|pub. 16611 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 16.003. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hércules S. A. Industria e Comercio de Calcados e Artefatos de Borracha, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas trabas y suela para zapatos de fútbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 16902 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 16.002. — Montevideo, Agosto 18 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Oliver Edward Edwards, Douglas Charles Gillespie, Fred Delmar Cook y Edwin Arthur Peterson, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fenazinas sustituídas y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 16901 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 15.422. — Montevideo, 14 de Junio de 1965. — Con esta fecha, los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, de EE. UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la preparación de biciclo (2.2.2.) octanos que tienen un grupo amino o amino sustituído fijado a través de un grupo metiléníco a un carbono nuclear terciario o de cabeza de puente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 640.00 10|pub. 17217 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 16.011. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Con esta fecha, Adolfo Luis Zamora de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo sistema de intercomunicador multilateral transistorizado", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olgo Delgado, Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 17410 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.005. — Montevideo, Agosto 19 de 1966 — Con esta fecha el señor Saturnino, Da Silveira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la utilización de diversos combustibles en motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 17409 Ag.30-v.set.12.

ACTA No. 16.009. — Montevideo, Agosto 22 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Bratland, de Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA NATA ESTERILIZADA PARA BATIR, Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICARLA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10..089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $480.00 10|pub. 17076 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 16.010. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por los Doctores Ildo Nogueira y Héctor Marchione, de Brasil, solicita patente de invención para: "Nuevo tipo de fresa para Osteotomía en General". y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 17441 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.007. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención para: "Rueda dentada con cubo y órganos para el acoplamiento de elementos movibles", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 17444 Ag.30-v.set.12

ACTA N.o 16.008. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para "Elemento de Conexión para Piezas de Cajas de Construcciones". y de acuerdo con la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 17445 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.017. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behrinwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el cultivo de células", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 17777 Set.1-v.set.14.

Ventas de Comercio

Prometimos vender Carnicería de Blandengues 1666, acreedores deberán presentarse en 8 de Octubre 3866, en plazo legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — EULOGIO EUSEBIO ESTEVEZ VAZQUEZ. — CARMEN BARCALA de ESTEVEZ.
25) $320.00 20|pub. 17449 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo". Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Francisco Arne Martínez y Roberto Alvarez Díaz, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Maldonado No. 1445|49, capital, tomando posesión en Montevideo a 28 de Junio de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JESUS ALVAREZ MERA. — MAXIMINA DE LAS MERCEDES LOPEZ.
25) $960.00 20|pub. 17091 Ag.26-v.set.22.

Prometí vender a Arturo Berhouet el 50 o|o de mi fábrica sita en Comercio No 2340.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Misiones No. 1371, esc. 28. — FRANCISCO MARTINEZ VECINA.
25) $320.00 20|pub. 17502 Ag.31-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que clausuré mi negocio de almacén de comestibles y fermentadas ubicado calle Beyrut 1479. Acreedores Misiones 1371, esc. 21. Escribanía Carino. — RUBEN ALBERTO RISSO FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 16841 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de "Café y Bar", sito en la calle Mercedes 1151, a los señores Salvador Revoiras Méndez y José Martínez Rebioras. Acreedores en Oficina. Ley 26.9|904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — FRANCISCO NIETO GANDOS y ELSA IRIS ESTEVEZ.
Inteviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc
25) $960.00 20|pub. 16849 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, al señor Washington Santos Panzariello. Acreedores en Oficina. Ley del 26|9 904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — JOSE LUIS LOMBARDO. — MARIA ELENA REY.
25) $960.00 20|pub. 16848 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en la calle Rivera 3130 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Antonio Gil Negreira. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CELESTINO HERMIDA PEREZ. — ANTONIO HERMIDA PEREZ. — Irma Esther Brum.
25) $960.00 20|pub. 16847 Ag.2.-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores. de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Minas 1118, al señor Alberto Francisco Blanco Suarez. Acreedores en Miguelete 1901. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — ANTONIO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA SEQUEIROS.
25) $960.00 20|pub. 16846 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestra tercera parte. del negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Maldonado 1551, a nuestros socios señores Avelino Faustino García Díaz y Marcelino Alvarez Díaz. Acreedores en oficina. Ley 26|9 904. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — MARIA ELVIRA PORTO.
25) $960.00 20|pub. 16845 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Carlos Enrique Gallo, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. — Acreedores en J. C. Gómez 1492, escritorio 416 Ley 26,9,904. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $320.00 20|pub. 16729 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Domingo Da Costa Sousa y Santiago Castro Barreiro el comercio de salón de té y bebidas alcohólicas sito en la avenida Brasil N.o 3036. Acreedores en 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo. 1o de Diciembre de 1965. — JULIAN MORENO TOFE. — PURA RICO BLANCO.
25) $640.00 20|pub. 16772 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 9|1904. Prometí vender a Manuel Verdes Blanco, la Fábrica de Paraguas, sito en Yaguarón 1917, Toma de posesión 1|7|966. Acreedores en el mismo. — ESTRELLA BALDOMIR de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 16193 Ag.17-v.set.14.

Hago saber que venderé mi establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio y con el nombre de Atlantic gira en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó siendo compradora Sabatés y Andrade Sociedad Comercial.
Acreedores: presentarse en Aparicio Saravia 678, escritorio 3. — Melo. — HECTOR SAURINA.
25) $640.00 20|pub. 16215 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Severino Pérez y Rodolfo Durda, comercio fiambrería, Rivera 2678.
Acreedores presentarse esa dirección. — JOSE MUIÑOS. — SOCORRO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 16334 Ag.18-v.set.15.

Prometimos vender a Domingo Alonso y Generoso Valverde, el Garage y anexos de calle Vázquez 1382. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NORBERTO Y MARIO PORTAS SIMONE.
25) $320.00 20|pub. 17414 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Herminia Ferrón de Lara, mi fábrica de caramelos en Agraciada 928,36. (Ciudad de Rivera).
Acreedores: presentarse en Agraciada 464, (Rivera). — PEDRO A. FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 16942 Ag.24-v.set.21.

Karlen y Cía. — Rescisión de contrato y clausura de Comercio y Actividades. Con fecha 31 de Agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador: señor Leonel Odriozola.
Acreedores: a Millán 2611, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — HERMINIO O. KARLEN. — ANDRES MARTINEZ. — GERMAN RENKEL. — LEONEL ODRIOZOLA.
25) $640.00 20|pub. 17065 Ag.26-v.set.22.

ISABEL RODRIGUEZ de SOLE, prometió vender a Héctor Rodríguez, el comercio de Cantina "El Hachero", ubicado en Miguel Barreiro 3199. Acreedores: presentarse ante Esc. Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 7.
25) $ 320.00 20|pub. 15118 Ag.5-v.set.2.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos en venta a Germán Blanco, el comercio de carnicería, calle Pablo de María 1202.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — LUCIANO ORGAZ. — RAMONA CORBO.
25) $320.00 20|pub. 16361 Ag.18-v.set.15.

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1965, se disolvió la sociedad Gabriel F. Alonso y Cía., que giraba en esta ciudad Continua de hecho. hasta constituírse la sociedad Melgar y Alonso, de Responsabilidad Limitada.
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 10 de 1966. — JULIO ROBERTO MELGAR RAGGIO. — LUIS ALBERTO MELGAR PUYOL. — CARLOS GABRIEL ALONSO BERACOCHEA.
25) $960.00 20|pub. 16390 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Promet. vender a Washington Ulises Macció, el Bar "Tomasito", sito en Athaona 3611, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 18 a 19 horas. — TOMAS MAURICIO GARCIA ARBELLO.
25) $320.00 20|pub. 15625 Ag.11-v.set.8.

Hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Ramos y Compañía". A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, acreedores presentarse en Ellauri y de la Llana, ciudad de Minas. — Minas, 15 de Marzo de 1966. — APARICIO C. RAMOS. — JUAN RAMON CACERES
25) $ 640.00 20|pub. 16077 Ag.16-v.set.13.

Prometimos vender "Bar y billar" instalado en calles Paysandú y Artigas, a Nelvo E. Gonnet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, 10 de Agosto de 1966. — JOSE L. OLIVERA. — MARIA I. ABOGADRO DE OLIVERA.
25) $640.00. 20|pub. 16564 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Antonio Humberto López Frigerio y Fredi Armando Neris Frachi la Panadería De la Marina, sita en esta ciudad, calle De La Marina 239
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442. dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ
25) $960.00 20|pub. 14879 Ag.3-v.ag.31

Prometimos vender nuestro negocio de "Taller mecánico" sito en La Paz 1250, al señor Domingo Ramos Olivera. Acreedores: en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Julio de 1966. — ANTONIO CALIENDO MINIERI. — ENRIQUE REGUEIRA LEON.
25) $ 640.00 20|pub. 15047 Ag.4-v.set.1o.

Prometí vender a Carlos Di Lauro. Marcelino Alvarez y Nicanor Fox. La Panadería "Sobre las olas" en esta ciudad, calle Petain 1126.
Los interesados presentarse al Esc Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 15314 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender a Rodolfo Ernst Rodríguez, la Panadería "Italo-Uruguaya", sita en calle Rossenthal e Italia, de la ciudad de Colonia. Acreedores: presentarse en Gral. Flores 341, Colonia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia, Agosto 22 de 1966. — MARIA JULIA HABIAGA BUA.
25) $ 640.00 20|pub. 17224 Ag.29-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Palmar 2135 de esta ciudad, al señor Francisco Alcaráz, con fecha 5|8|66. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAFAEL SALGUERO AREVALO. — JOSEFA LUENGO de AREVALO.
25) $ 640.00 20|pub. 17233 Ag.29-v.set.23.

FERMIN IGLESIAS, prometió vender a Encarnación Donoso Hervas y María Virginia Dupuy la "Parrillada Paraguay", sita en Paraguay 1301 de Montevideo.
Acreedores: por ley 26|9|904, presentarse San José 1079 403. — Montevideo, Agosto 5 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 17070 Ag.26-v.set.22.

Ley 26|9|907 — Con motivo de enajenación de Fábrica de Pastas "Brillant Savani" Avenida Italia No 2831.
Sus acreedores presentarse en Montevideo, Rocha 2471. — OFLIA LEVA de GARAT.
25) $320.00 20|pub. 16251 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Oscar García Aguerre, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle San Juan número 2774, capital, tomando posesión en Montevideo, a 2 de Agosto de 1966.
Acreedores al Comercio. Ley 26|9|1904. — RAFAEL HERNANDEZ BENTANCUR. — MARIA ROSA FUENTES GARCIA DE HERNANDEZ.
25) $960 00 20|pub 17092 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Euclides Lucio Oliver Facci, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles sito en Tristán Narvaja No. 1350, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1o. de Agosto de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — FERMIN GARCIA BLANCO. — LIDYA MENDEZ.
25) $960.00 20|pub. 17093 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Evaristo Barral Pereiro, el comercio en los ramos Almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Gral. Rivera 2651, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO. — REGINA AMORIN FERNANDEZ. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — MARIA GLADYS BARRAL.
25) $960.00 20|pub. 17094 Ag.26-v.Set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Rosalino Maroñas Maroñas y Carlos González Plantanida el comercio Café y Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Gral. Rivera No. 2152, capital, tomando posesión en Montevideo, a 1o. de Agosto de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA.
25) $960.00 20|pub. 17095 Ag.26-v.set.22.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Oscar y Miguel Padula Pordomo, desistieron de la venta de la "Panadería Bristol", de Gobernador Viana 2678, a Domingo e Inocencio Barreiro Rodríguez y Benigno Pérez Rodríguez; y la prometieron en venta a "PRIMEX SOC. RESP. LTDA.
Acreedores: Misiones 1319. — H. Clementi, Escribano.
25) $640.00 20|pub. 16652 Ag 22-v.set.19.

Prometimos vender a Julio Santiago Durante el almacén sito en A. de Figueroa esq. Larrañaga, donde se presentarán los interesados. — San José, 8 de Junio de 1966. — WILFREDO CORTALEZZI. — GLORIA PLA DE CORTALEZZI.
25) $320.00 20|pub. 16264 Ag 17-v.set.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio que gira en el ramo de "Almacén de Comestibles, Fruta, Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle Oficial 20 metros N.o 5060, al señor Germán Alvárez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — JESUS TORRES ALONSO.
25) $ 960.00 20|pub. 16850 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Basilio Tome Estevez el Bar sito en Ejido 1449
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — MANUEL y EULOGIO VIEITES ALVITE. — JUAN y DULCERINO SILVA ALVITE. — MANUEL BLANCO SILVA. — LUCINDA ALVITE. — PURA BLANCO.
25) $640.00 20|pub. 16216 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Orencio Escudero Simal el almacén sito en Juan Paullier 1639.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — JOSE MARIA PUY ABARZUZA. — MARIA DEL CAMINO GARCIA.
25) $640.00 20|pub. 16218 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Moisés Pérez Márquez y Benito Fernández Sanluis el almacén y bar sito en Santiago de Anca 1650.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Febrero 10 de 1966 — RAMIRO OTERO PELETEIRO. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — PABLA PIQUER CUELLA. — MARIA GOMEZ ROSENDO.
25) $640.00 20|pub. 16217 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores MARCOS MEDRANO y MANUEL SANMARTIN el bar sito en 25 de Mayo 705.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 19 de 1966. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $640.00 20|pub. 16219 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efectos la venta del comercio sito en Industria 1650.
Acreedores Ley del 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — FULBIO JUAN PEREYRA. — SILVESTRE COTELO POSE. — ALBA ISABEL PERLAS. — PLACERES AÑON SOTO. — HECTOR AMERICO SUAREZ CIBILS.
25) $640.00 20|pub. 16220 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Hugo y Oscar Giordano Silva y José María Rodríguez Collazo el bar sito en Justicia 2297.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — JOSE MOREIRA GONDA. — LUIS y JAIME ALONSO DOMINGUEZ. — CONSUELO PEREZ. — GRACIELA SCHWENGEL.
25) $640.00 20|pub. 16221 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Juan Marinea el almacén sito en Larrañaga 4499.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — PERFECTO COTELO GARCIA. — JOSE SEÑARIS. — GUMERSINDO VAZQUEZ AÑON. — ANGELA BALBOA. — NARCISA VELO TORRES. — CARMEN SUAREZ.
25) $640.00 20|pub. 16223 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Alberico Neris Curbelo al almacén sito en Gualberto Méndez 1999
Acreedores: Ley del 26 9.1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ. — SARA FERNANDEZ.
25) $640.00 20|pub. 16224 Ag.17-v.Set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al Señor Héctor Alberto Camacho, el Almacén sito en Itú 1830. Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — HUGO GIORDANO SILVA. — MARINA AMEJEINDA.
25) $640.00 20|pub. 16222 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Francisco Queijas Mosquera, el almacén y bar, sito en Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio. Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 16225 Ag.17-v.set.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Roverso Estigarribia, la casa de comercio, sito en Cno. Mendoza 4215, bajo denominación de Panadería "Mendoza" citándose a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Escribanía Carámbula. Vidal. Rivera 543, Las Piedras. — JOSE REGO. — ALBINO REGO. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $960.00 20|pub. 15223 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de Oficinas A. B. C., hemos prometido en venta al señor José Pajón Castelo, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle 18 de Julio 1272, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas A. B. C., calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SARCIANA GRAÑA — BENITA AGOS ARRIAGA. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966.
25) $960.00 20|pub. 16185 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Rómulo Martínez Falero y Francisco Guerreiro Muíño, fábrica de pastas "La Italo-Uruguaya", de Avenida Brasil número 2453. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Juncal 1414 esc. 4 (Escribanía Ruano-Rivas) de 14 a 18 horas. — JOSE A. TORREGROSA. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964.
25) $640 00 20|pub. 16538 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Roberto Gato almacén y venta bebidas fermentadas sito en Convención N.o 1575. Acreedores, según ley 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito N.o 592. — UBALDINA SOSA.
25) $320 00 20|pub. 16493 Ag.19-v.set.16.

Manuel Laens interviene: Prometimos vender a Abelardo Palleiro Ramos y German Martínez Martínez, Bar Alcohólicas, Almacén, Tienda y Ferretería sito en "La Floresta", 8a. Sec. de Canelones. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1965. — FRANCISCO y DOMINGO LEMA MARTINEZ. — SANTINA CHIOSSI FERRARI. — ZULMA NORIA PIÑEYRO.
25) $ 640.00 20|pub. 15573 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA ESTOPOVOY de CONSUL, prometí vender a Roberto Antonio Castro, Café y Bar, sito en 25 Villa, 25 de Mayo de Flori
Acreedores: Escribanía: Fernández Marín, calle A. Gallinal 660. — Ciudad de Florida.
25) $640.00 20|pub. 16893 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Alvarez Entrecríos, el almacén sito en Capitán Lacosto 4150.
Acreedores: Ley 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — RAMIRO SUAREZ GARCIA. — MARIA DEL CARMEN SOTO PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 16226 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a René Lipperman y Amar Seitune Azar, la Tienda sita en Rivera 3145 A.
Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — MARY JAMUY DANA.
25) $320.00 20|pub. 16940 Ag.24-v.set.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Mayans Hnos., ha prometido vender al 1.o de Agosto de 1966 a Anatolio Leyba, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en nuestra ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. Paysandú. — Paysandú, 4 de Agosto de 1966. — JOSE MAYANS. — ANATOLIO LEYBA.
25) $960.00 20|pub. 16677 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma, Carmelo Larreca, ha prometido vender al 23 de Junio de 1966 a Alejandra Steciuk de Martínez, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Zapatería, gira en nuestra ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. — Paysandú. — Paysandú, 23 de Junio de 1966. — CARMELO LARRECA. — ALEJANDRA STECIUK.
25) $960.00 20|pub. 16679 Ag.23-v.set.19.

Manuel Laens interviene: Roberto Justo y Ricardo Balsa prometieron vender a José Rodríguez y Benedicto Pallas el Bar y Alcohólicas sito en Miguelete 1552, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 15575 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino García el comercio de fábrica de pastas, sito en Avda. Millán 4144, "Jorgito".
Acreedores presentarse Escr. Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — ULISES DAVID y MARIA REPETTO de DAVID.
25) $640.00 20|pub. 15818 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor y Raúl Andrade, heladería ubicada en Hipólito Irigoyen 1407. Acreedores Misiones 1371, Esc. 13. — JULIO MORENA BALDI.
25) $320.00 20|pub. 15354 Ag.12-v.set.9.

Manuel Laens interviene: Héctor Messano Corrado prometió vender a Regino Polvora, Bar y Alcohólicas sito en Garzón 350, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — HECTOR MESSANO CORRADO. — BRENDA NIDIA TORRES.
25) $ 640.00 20|pub. 15569 Ag.10-v.set.7.

O.A.S.I.C., Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor Raúl Olivera, ha prometido en venta su comercio de Bar, ubicado en G. Gallinal 2100 al señor Tomás García Arbelo. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVERA. — TOMAS GARCIA ARBELO.
25) $640.00 20|pub. 15694 Ag.11-v.set.8.

Manuel Laens interviene: Ceferino Martínez Graña promete vender a Benigno Pallas Rebon Almacén Comestibles y Ferm. Embotelladas, sito en Tomás Gomensoro 2849, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 15572 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 2152. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — ANDRES LANDEIRA REGUEIRO. — NINA LUKIAN PAULUK.
25) $ 640.00 20|pub. 15571 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender Bar en Grecia 3503 a Ricardo Waldemar Larroca Dibello y Luis Alberto Couto Esperon. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — JOSE LEON TOME.
25) $ 640.00 20|pub. 15570 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Varela y Cía., hemos prometido en venta a Enrique Barbeito, el Bar ubicado en Mercado del Puerto, Puesto N.o 48. Acreedores, Arenal Grande 1532, P. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio 1966. — ROBERTO SUAREZ TRILLO. — ALAHIR FERREIRA de SUAREZ. — MANUEL LOUREIRO ROMAY.
25) $ 640.00 20|pub. 16057 Ag.16-v.set.13.

Organización Antonio Fernández Montero S. A., prometió vender a Simón Saferu y Jorge Itman, la Estación de Servicio, venta de nafta etc. "Atlas" ubicada en Larrañaga 2692 esq. Avda. Italia. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26.9.904.
25) $ 640.00 20|pub. 15399 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Diego Fernández González el Bar sito en Porongos 2263, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 13 a 19 horas. — ADOLFO NIETO PORTEIRO.
25) $320.00 20|pub. 15624 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a los señores Aníbal Horacio Carabelli y Graciela Mari, la cuota parte que nos corresponde en la sociedad Executive S. R. L.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Carámbula: Misiones 1282. — Montevideo. — JULIO ALBERTO DEMICHELI ALVAREZ. — MABEL BONILLA de DEMICHELI. — GEROG FRASCH — MARIA ROSA CRAVANZOLA de FRASCH.
25) $640.00 20|pub. 16693 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Elida Lago de Suárez y Blanca Bentancur de Harreguy, el comercio de Zapatería denominado "Carlo Calzature", ubicado en Boulevard España 2938 Acreedores en el comercio, Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — HAEL GAMENARA de IRLA.
25) $640.00 20|pub. 16187 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de "Garage", sito en la calle Juan Benito Blanco 635 de esta ciudad, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. Acreedores en Oficina. Ley 26.9.904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — AROLDO BARATTO BORINATO. — JUANA o GIOVANA ACQUADRO. — ANTONIO FRANCESCO GIUSEPPE CERMINARA CARRAVETTA.
25) $ 960.00 20|pub. 15178 Ag.5-v.set.2

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad, a los señores Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García. Acreedores en Oficina Ley 26.9.904. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA.
25) $ 960 00 20|pub. 15177 Ag.5-v set.2

Ley 26.9.1904. Prometimos vender el 31|5|1966 a Domingo Armando Otormín, el Café y Bar "Anamar", sito en Gregorio Sanabria esquina Tucumán de Piriápolis. Acreedores: lunes y martes en Juncal 1395. Esc. 31, Montevideo. — SANTIAGO EDMUNDO COSTAS VIGNOLA. — NYDIA ELIDA MARICHAL de COSTAS.
25) $ 640.00 20|pub. 15128 Ag.5-v.set.2.

Manuel Laens interviene: Mariano Vera Coelho prometió vender a José Manuel Pintos Calvo el Bar, Alcohólicas, Pizería y venta de helados sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26.9.904. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — MARIANO VERA COELHO. — IDALINA RENE DOS SANTOS.
25) $ 640.00 20|pub. 15574 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Lavadero" sito en la calle Rocha 2495 de esta ciudad, a la señora Francisca Mier. Acreedores en Oficina. Ley 26.9.904. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MARIA MOLINA VICENTE.
25) $ 640 00 20|pub. 15175 Ag.5-v set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Café y Bar, sito en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad al señor Eusebio Alvarez López. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — JOSE ANCA OTERO.
25) $ 640 00 20|pub. 15176 Ag.5-v set.2.

Interviniendo Centro de Balanceador Minoristas, he prometido en venta al señor Santiago Orgueira, el comercio de Café y Bar sito en la calle Maldonado 947 al 949 (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores: Reconquista 781. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — JOSE ROSENDO SUAREZ. — AVELINA ABELENDA.
25) $640.00 20|pub. 15630 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a José López, el Bar sito en Atanasildo Suárez 204.
Acreedores en comercio. Ley 26.9.1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CATALINA JAGER o YEGER o IAGER.
25) $320.00 20|pub. 15820 Ag.12-v set.9.

A efectos Ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Carmela Giordano Riccio de Carucci, el comercio de "Boutique", Arts. p. damas y anexos establecida en el local cinco de la Galería "Ascot", calle Río Negro 1723, de esta ciudad.
Acreedores: Escribana Cecilia Papa, Avda. Uruguay 912, Esc. 6. — ROSA JIMENEZ de ALBACETE. — ATANASIO ALBACETE CONTERO.
25) $960.00 20|pub. 15815 Ag.12-v set.9.

Se hace saber que se ha ofrecido en venta al señor Aníbal Eustaquio Orta Franconi, la Panadería "La Porteña", sita en Treinta y Tres y Piedras de la ciudad de Rocha. Presentarse en el comercio, acreedores del mismo y de DANIEL RAUL FEOLA IROLDI y NORBERTO JOSE COUSTE ERRICO.
25) $640.00 20|pub. 15766 Ag.12-v set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender el café y bar, sito en la calle Miguelete 2150, de esta ciudad al señor José Lombardía García quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MANUEL FRAGA RAMA y AUREA GARCIA de FRAGA.
25) $960.00 20 pub. 15744 Ag.12-v.set.9.

Ley 26|9|1904. — Rosi Elías de Strauss, prometió vender a Nelsa Nelly Izquierdo de Carrasco, la tienda en 8 de Octubre 3031 bis.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 14. — ROSI E. DE STRAUSS.
25) $320.00 20|pub. 17742 Set.1-v.set.28.

Ley 26|9|904. Esc. Vergara, convoca a acreedores de Oscar Ramos y Fco. Calvar, del comercio de la calle José L. Terra 2445. - Rincón 625, escritorio 6.
25) $320.00 20|pub. 17694 Set.1-v.set.28.

Prometí vender a Flamini y Barraco, la Estación de Servicio, sita en Cuchilla Grande 4643.
Acreedores: al 30|6|66, en la misma. — DAGOBERTO PATRONE.
25) $320.00 20 pub. 16391 Ag.18-v.set 15.

Interviniendo Oficinas Cerciedo, prometimos vender a los señores Raúl Cisneros Cabrera y Javier González Gómez, el Bar sito en San Martín 2100.
Acreedores: Ley 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo Julio 21 de 1966. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $640.00 20|pub. 16227 Ag.17-v.set.14.

27-Varios

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Ianira Rosa Mella contra JOSE MELLA. Nulidad e inscripción de nacimiento. (Lo. 64, Fs. 143) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Rosa Acle, iniciando acción de contestación de legitimidad respecto a su hija Ianira Rosa, inscripta en el Registro del Estado Civil, como hija legítima de José Mella, solicitando la inscripción de la misma como hija natural reconocida de la compareciente.
En consecuencia se emplaza por noventa días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Julio Maia Actuario, adjunto.
27) $2.400.00 30 pub. 14419 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "María Luisa Vallejos con ENRIQUE SPANGENBERG, Nulidad de matrimonio" (F. C. 288|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Spangenberg, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.440.00 30|pub. 14792 Ag.1o.-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Maldonado, Pedro y Figueira, María Teresa contra NUÑEZ, GENARO y ALFONZO; ANTONIA. Pérdida de la patria potestad" (Lo 20, F.o 401), se cita, llama y emplaza a don Genaro Núñez y a Antonia Alfonzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13 209). — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Esc Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32067 Ag.19-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION JUAN REOBASCO. C. de Contribución Inmobiliaria", (Padrón No. 3722), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Reobasco y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, manzana catastral No. 293, padrón urbano No. 3722 a nombre de Sucesión Juan Reobasco, en calle Guayanas entre Verocay y Bella Unión, señalado con el lote No. 3 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de fecha 20 de Julio de 1931, con frente al Sur sobre calle Guayanas, al Norte linda con padrón número 3725 de Lucio Alvez; al Este padrón número 11.927 de Frisolino Burgo; al Oeste con padrón No. 3721 de Sandalio Portillo, para que

comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, 8 de Agosto de 1966. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 15|pub. 32097 Ag.23-v.set.13.

COOPERATIVA BANCARIA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 12.179 del 4 de Enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los artículos 28, 39 y 41 de los estatutos sociales, a efectos de elegir cuatro titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1966-1970, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1966-1968, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas en la Secretaría General de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala, de la ciudad de Montevideo, expirará el 29 de Agosto de 1966, a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 8 y 9 de Setiembre de 1966, de 14.15 a 20 horas, en el local de la Cooperativa Bancaria, calles Sarandí y Zabala, cuarto piso. — Montevideo, Julio de 1966. — Comisión Electoral: Jesús Bangueses. — Próspero Pache. — Conrado Cestau.

De interés para los señores asociados

Estatutos sociales

Artículo 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Artículo 39. La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser relectos.

Artículo 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser relectos.

Reglamento de elecciones

Artículo 4.o. Son electos y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su participación social y llenado las demás condiciones exigidas por los estatutos sociales. (artículos 11 inciso C), 18 y 50).

Artículo 5.o. Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica, Carnet de Identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad(1).

Artículo 6.o. La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Artículo 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Artículo 8.o. Las listas deberán ser registradas en las oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario(2). La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Toda lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: COOPERATIVA BANCARIA. Lema o Sublema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo; Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período.

Artículo 9.o. La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes, acordando un plazo de cuarenta y ocho horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del interior

Artículo 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo, que debe ser entregada a una oficina de Correo con la suficiente anticipación, para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Artículo 48. Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral, en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citados previamente al efecto.

Artículo 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad.

En el acto de la emisión del voto, se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado, se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por correo.

Para los votos del interior, serán causales de observación: 1.o) Identidad; 2.o) Condiciones exigidas por el artículo 5.o de la Reglamentación; 3.o) Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial (artículo 10 del Decreto Reglamentario del 31|8|955).

(2) Decreto Reglamentario del 31|8|955, artículo 6.o. En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los estatutos, o en su defecto ante la Corte Electoral, hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas.
27) $2.880.00 5|pub. 17245 Ag.29-v.set.2.

COLONIA REFRESCOS S. A.

Colonia Refrescos S. A., comunica que han quedado sin valor las siguientes Acciones: Serie "A", nominativas, título N.o 1 al 50 que corresponden a las Acciones N.o 1 al 50, consecutivamente. — Colonia, Agosto 16 de 1966. — El Directorio.
27) $ 320.00 10|pub. 17256 Ag.29-v.set.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Cuarta Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca por cuarta vez, a los miembros de la Asamblea Representativa, para la reunión a efectuarse el día miércoles 7 de Setiembre de 1966, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1964-1965; 2.o) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1965; 3.o) Designar 6 asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad con la presentación de un documento personal.

Para poder constituirse la Asamblea, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por funcionarios de la Corte Electoral. — Rómulo N. Saravia, Presidente. — Julio Arago. Pro-Secretario.
27) $ 384.00 4|pub. 17361 Ag.30-v.set.2.

CANTERAS CARMELO LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por escritura que autorizó el Esc. Arturo Vidal Puyo el 21 de Julio de 1966, inscripta en el Registro Pco. de Comercio de Colonia con N.o 14, al Fo. 96 del año 1966, **CARLOS ISAAC ROSELLI y PEDRO ANTONIO SAINT-GIRONS** cedieron sus partes sociales en la firma "Canteras Carmelo Limitada" en la siguiente forma: 114 cuotas de $ 1.000 al señor Manuel Haberman; y 36 cuotas de $ 1.000 al señor Osvaldo Aníbal García. (art. 10 Dec.Ley N.o 8992).
27) $640.00 10 pub. 17415 Ag.30-v.set.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, a realizarse el día 14 de Setiembre a las 21 horas en primera citación y a las 21 y 30 horas en segunda citación, con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de las elecciones realizadas y proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración del balance y memoria anual; 3.o) Levantamiento del cuarto intermedio de la asamblea extraordinaria del 10|6|66; 4.o) Designar dos socios para firmar el acta.

Se encarece a los asociados la Asistencia. Local: Sindicato Médico del Uruguay, Colonia 1938, piso 2. — La Junta Directiva.
27) $320.00 5|pub. 17793 Set.1-v.set.7.

FANAESA
AVISO A SUS ACCIONISTAS

En la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de Setiembre, figurará en la orden del día, el aumento del capital autorizado.

En cumplimiento del artículo 207 de la Ley 13.318 y del artículo 5.o (inciso final) de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas, que tienen preferencia para suscribir hasta un 40 o|o de sus actuales capitales accionarios.

El plazo para hacer uso de esta opción vence el 23 de Setiembre de 1966. La integración deberá efectuarse totalmente dentro del mes siguiente al de la aprobación del aumento del capital autorizado por la Asamblea Ordinaria. — El Directorio.
27) $192.00 3|pub. 17695 Set.1-v.set.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **RENEE AMILIVIA CAFFERA de DI CHIARA** (Lo. 63 Fo. 132), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17949 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ROMEO PISA o PIZA LORENZONE** (Lo. 58 Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17397 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ANTONIA BAGNATTO o BAGNATI o BAÑATA o BAÑATE o BAGNATA de LAMANNA** (Lo. 58 Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17847 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA DE LA CONCEPCION GREZZI de GUELL** (Lo. 56 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 17852 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN RICHARD SAQUIERES de TEALDO (A 942|962), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17849 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GERMAN OTT (A 254|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17929 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JAVIER LOMBARDO o LOMBARDO ROJO (A 190|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17930 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PEREZ GONZALEZ (Lo. 63 Fo. 263), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17931 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURA UGARTECHE CANTO (Lo. 1 Fo. 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17850 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LUZARDO BUFFA de CAL (Lo. 1 Fo. 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17938 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTERA WALDER, o ESTERA RUCHEL WALDER o ESTHER VALDEZ de STEINBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17950 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA SEGUI de CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17952 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA INES RONCORONI de DOMINIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17953 Set.2-v.set.15.

JUZGADO L[illegible]O DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o GEMMA MACCHIDANI de FIOL, (1 - 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17944 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o JUANA CATALINA AIRE o AYRE de DE CARVALHO (1 - 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17947 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONE JERUSALMI (Lo. 58 Fo. 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17846 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROTONDARO (Lo. 58 Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17848 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERINA ANGELA MARIA TOMEO ORICCHIO o ANGELA MARIA TOMEO de LODUCA (A 273|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17927 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de EDUARDO PEIRANO MARAGLIANO (A 281|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17928 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASDRUBAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 17823 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GRAUPERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 17836 Se.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICA OSANES o MARIA AMERICA OZANES o MARIA AMERICA OSANES de PEREIRA y SIMON PEREIRA GROSI o SIMON PEREIRA y GROSSI o ZIMON PEREIRA y GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 17835 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA IZAGUIRRE de ROJAS o MARIA JOSEFA de IZAGUIRRE de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17932 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17934 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 17933 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA BAEZ de VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17825 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL NICOLAS CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17824 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 17894 Set.2-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN GUERINO o JUAN GARINO ZAPPACCINI y de doña EUGENIA PEDRON de ZAPPACCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1966. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $480.00 10|pub. 17895 Set.2-v.set.15.

3—Convocatorias Comerciales

PAZMALLMAN MONTEVIDEO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1966 a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 3 de Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 17960 Set.2-v.set.2.

ESTANCIA DAYMAN - JOSE RAUL GUTIERREZ S. A.

En virtud de lo prescripto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Setiembre de 1966, a las 11 y 15 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, Esc. 208, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966, (Art. 13); 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Remuneración del Síndico, (Art. 13); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 16).
De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Art. 15. "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19|7|1909, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo". — El Directorio.
3) $160.00 1|pub. 17956 Set.2-v.set.2.

AMEL S. A.

En virtud de lo prescripto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Setiembre de 1966, a las 11 y 45 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, escritorio 208, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966, (Art. 13); 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico, (Art. 5); 4.o) Remuneración del Síndico, (Art. 13); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea, (Art. 16).
De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del estatuto, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Art. 15. "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19|7|1909, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo". — El Directorio.
3) $160.00 1|pub. 17957 Set.2-v.set.2.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
C. A. I. N. S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 15 de Setiembre de 1966, a las 11 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 27 al 46 de los estatutos sociales. Orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1.o de Mayo de 1965 y el 30 de Abril de 1966; 3.o) Retribución de los Directores y del Síndico (Art. 18); 4.o) Asuntos varios.
Notas: 1.o) Para poder asistir a la Asamblea, es indispensable ser accionista o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión; 2.o) La Asamblea quedará legalmente constituída si antes de las 11 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado, (Art. 40); 3.o) A los efectos del artículo 42, se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $10:000.000.00 correspondiente un voto a cada $1:000.000.00. — El Directorio.
3) $432.00 3|pub. 17961 Set.2-v.set.6.

AMJO S. A.

En virtud de lo prescripto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Setiembre de 1966, a las 12 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2, escritorio 208, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966, (Art. 13); 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico, (Art. 5); 4.o) Remuneración del Síndico, (Art. 13); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 16).
De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Art. 15. "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19|7|1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo". — El Directorio.
3) $160.00 1|pub. 17948 Set.2-v.set.2.

RESIDENCIAL MERCEDES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|9|1966 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 29 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrado al 31|12|62; 31|12|1963 y 31|12|1964; 2.o) Elección de Directorio.
3) $96.00 1|pub. 17915 Set.2-v.set.2.

FARINA IMPORT S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, el Directorio de Farina Import. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1966 a la hora 11 en el local social, calle Treinta y Tres 1356 escritorio 21, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.
Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad instalada en la calle Treinta y Tres 1356, hasta 5 días antes de la Asamblea, (Art. 10 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $80.00 1|pub. 17907 Set.2-v.set.2.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, el Directorio de Balneario Montecarlo S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1966 a las 11 y 15 horas en el local social, calle Treinta y Tres 1356, escritorio 21, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1966.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad instalada en la calle Treinta y Tres 1356, escritorio 21, hasta dos días antes de la Asamblea. (Art. 32 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $480.00 5|pub. 17908 Set.2-v.set.8.

RALCO S. A.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre de 1966 a las 20 horas en la calle Tomás Diago 821, para considerar el siguiente orden del día:
Considerar la memoria anual, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y dictamen del Síndico correspondientes al décimo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1965, (Art. 7.o de los estatutos)
Nota: Para concurrir a la Asamblea es obligatorio entregar las acciones o certificados de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la realización de la Asamblea, (Art. 9 de los estatutos). — El Presidente.
3) $80.00 1|pub. 17896 Set.2-v.set.2.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la quinta asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Setiembre de 1966 a las 17 horas en el local social calle Barros Arana 5500, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Reforma de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con anticipación de tres días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $768.00 8|pub. 17884 Set.2-v.set.13.

PABLO HADRA Y CIA. (Uruguay) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Setiembre de 1966 a las 8 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Mayo de 1966.
Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 8 y 30 del día 7 de Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $192.00 2|pub. 17882 Set.2-v.set.5.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 3 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO ELISEO BOSIO y ANGELA AURORA DEGEORGIS.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17954 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE REGUEIRA VEIRA y AFRICA ARES SUAREZ, (58 - 82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6 de la ley 10783. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17851 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Rómulo Rito Montiel contra IRMA ANTONIA FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 559), se hace saber que por resolución N.o 1.987, del 21 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Rómulo Rito Montiel e Irma Antonia Fernández, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los

fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 1 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
5) $1.600.00 20 pub. 17834 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CASTILLO, ANDRES y CABALLERO, MARIA VICENTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 278), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Andrés Castillo Monsuárez y María Vicenta Caballero Pereira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Agosto 16 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 10 pub. 17838 Set.2-v.set.29.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 10 de Agosto de 1966, hemos disuelto la sociedad comercial Correa y Soria, que giraba en esta plaza, calle Intendente Lois 636, en el ramo de depósito y compra para sí o para terceros a comisión de frutos del país, fletes, compra y venta de artículos de la industria agropecuaria.

Acreedores en la Escribanía Casulo Rodó 681. — Minas, Agosto 16 de 1966. — Héctor Julio Soria Castro. — Roberto Correa Castro.
6) $1.280.00 20 pub. 17837 Set.2-v.set.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Gómes Ferreira, José contra RODRIGUES FERNANDES, CLARA. Divorcio, (63 - 540), se cita y emplaza por noventa días, a doña Clara Rodrígues Fernándes o Fernándes Rodrígues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) R.20|4|55 30 pub. 32214 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Fernández, Constantino contra ALVAREZ, ANGUSTIA JUANA. Conversión al divorcio, (L.o 1.o, F.o 184), se hace saber que se ha dictado en dichos autos la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: 105. Montevideo, Junio 10 de 1966. — Vistos: para definitiva estos procedimientos seguidos por Constantino Fernández, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N.o 4 de la Capital Federal, (República Argentina), el 31 de Mayo de 1951, — Resultando, etc., etc., — Considerando, etc., etc., Por estos fundamentos, — Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Constantino Fernández y Angustia Juana Alvarez, autorizada por las autoridades judiciales argentinas competentes, el 31 de Mayo de 1951, notifíquese la sentencia a la esposa por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y archívese.

A los efectos fiscales regúlense los honorarios profesionales en la suma de $800.00. Ricardo F. Basso. J. T. Pereira. Y a efecto de notificar a la señora Augustia Juana Alvarez, de la sentencia precedentemente transcripta en su parte dispositiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $144.60 1 pub. 17955 Set.2-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ARMANDO ROLDAN, a fin de que dentro del término y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio. (L.o 57, F.o 249), y auxiliatoria de pobreza, (L.o 57, F.o 250), les ha iniciado María Elena Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) R.20|4|55 10 pub. 32203 Set.2-v.set.15.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Juan José Garmendia, constituyendo domicilio en Soca 1275, Apto. 101, ante el señor Juez se presenta y dice que optando al título de Procurador, ofrece el testimonio de Julio A. Ozola y Alfredo Mezzeta, a quienes presentaré sobre su vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan José Garmendia. J. E. Garmendia Pereyra. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
11) $800.00 10 pub. 17833 Set.2-v.set.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 17|66. — Una máquina cosedora, una perforadora, una plana automática, y una minerva para Imprenta.

Apertura: 26 de Octubre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $50.00, (cincuenta pesos).

N.o 19|64. — Máquinas de calcular y de sumar eléctricas.

Apertura: 26 de Octubre de 1966 a la hora 15.

Precio del pliego: $10.00, (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas.

Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32205 Set.2-v.set.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Compras

Año 1966

Prórroga de la fecha de apertura.

Lic. N.o 87|66. — Adquisición de papas para consumo.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo, ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las propuestas para la licitación pública N.o 87|66, para la adquisición de hasta 10.000 toneladas de papas de procedencia extranjera, fijando la misma para el día 12 de Setiembre de 1966 a las 15 horas.
12) (C.C.) 3 pub. 32211 Set.2-v.set.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de Setiembre de 1966.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 517. — Clorohexylenol, plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Aviso N.o 767.
12) (C.C.) 2 pub. 32200 Set.2-v.set.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 2 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

NELSON MIRANDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1425 apto. 8 piso 4.o y SCARLET SUSANA SOMMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1425 apto. 8 piso 4.o

2.a Sección

JOSE JORGE MIGUEL, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1418 y AIDA ESTHER OLASCOAGA, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1418.

3.a Sección

FRANCISCO ROBERTO FERBER, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 568 apto. 2 y MARIA MUÑOZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Buenos Aires 568 piso 2.

4.a Sección

JOSE PEDRO COMAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 apto. 25 y DORA MIRTA CAVADINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 apto. 25.

7.a Sección

LINO BOTANA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ancina 1042 y ANGELITA MACEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ancina 1042.

8.a Sección

ALBERTO DEL MATTO, 61 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Gral. Aguilar 1380 y NELIDA ALICIA OKORSKI, 24 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Yí 1776.

DANIEL RAMON PEREZ GIL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2233 y MARIA ANGELICA TORRES ZUCCARINO, 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Clemente César 2333.

9.a Sección

ALBERTO BARRAGAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1590 y SUSANA NUÑEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1660.

10.a Sección

WALTER RAMON PAREDES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1634 apto. 2 y GLADYS GRACIELA FERRARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1634 apto. 2.

EDUARDO ADOLFO MAGGIANI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4271 y ALONDRA CRISTINA AMOROSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 2115.

11.a Sección

WALBERTO NELSON REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2683 y AURORA VIDELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2683.

FAUSTINO ANGEL CASTRO, 30 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 apto. 10 y LUISA MIRTHA FRANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 4788 apto. 10.

MILTON RIQUEL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4278 y MARY MABEL LAPAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4663.

MARIANO ISAFELINO FONTES, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3839 y RAMONA DUPLAT, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lutecia 3839.

RAMON ANGEL BARDECIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3924 y MABEL MARGARITA CUSTIEL, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Cono 3897.

DARIEL PARTEMIO MADRUGA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7.a 7159 y AURORA MAGALI NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7.a 7159.

RUBEN NELCY BUENO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2816 apto. 1 e IRMAINA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2816 apto. 1.

12.a Sección

LUIS ALBERTO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1822 apto. 2 y LERIDA ESPERANZA DORREGO, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1822 apto. 2.

13.a Sección

MARIO ADRIAN DA COSTA, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Grecia 3934 y SUSANA VARELA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Grecia 3760.

14.a Sección

ELIAS MANUGIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 905 y ANA DJAMGOCHIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 905

15.a Sección

MOISES HOLLANDER, 58 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Paysandú 1760 y CHAIA ANA BERMAN, 58 años, soltera, polaca, domiciliada Paysandú 1760.

FERNANDO JULIO BENJAMIN FUENTES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1786 bis apto. 10 y ARITA NELLY SOSA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1786 bis apto. 10.

16.a Sección

RODOLFO HILARIO BUSTAMANTE, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Elhordoy 4315 y DORALISA POGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Elhordoy 4315.

RUBEN SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 630 y JUANA DE BERNOCHE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Inclusa 630.

17.a Sección

ADOLFO MACHADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3434 y DORA ELSA SAVARINO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Berlín 3455.

RAMON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galvani 4769 y MARIA CRISTINA TASSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galvani 4769.

JULIO CESAR ALEMAN, 32 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Granaderos 4273 y NELLY CALASCIONE, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Granaderos 4273.

FRANCISCO MIGUEL VILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De los Granjeros 6034 y STELLA MARIS PARIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4236.

OSCAR JESUS DUARTE, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Londres 3627 y ZENONA AMANDA ORIQUE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3627.

ISMAEL JUAN HERNANDEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas N.o 3086 y AMELIA CLOTILDE CARDOZO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada H. Flores 5241-bis.

18.a Sección

ELISEO HUGO MONTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 714 apto. 502 y ALDA PINTOS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 714.

20.a Sección

JUAN CARLOS EGIDIO GIOARA, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fraternidad 4224 y EMMA ESTHER IGLESIAS, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fraternidad 4224.

21.a Sección

PERSEO CESAR BARILARI, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 789 y THEMIS VIVIANA ARMELLINI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 789.

WALTHER MIGUEL ANDINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Guas 624 y ANA MARIA DOLHAGARAY, 23 años soltera, oriental, domiciliada Bernardino Guas No. 624.

22.a Sección

RICARDO FAUSTINO PEREZ, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Propios 3805 y MARIA ELIDA ARAUJO, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Propios 3805.

JOSE RODRIGUEZ QUINTELA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agaces 3617 y GLORIA GARCIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 3262.

HECTOR ALFONSO REY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Melendez 4224 y MYRIAM AIDA DURAN, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Melendez 4224.

JULIO CESAR CABRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3732 y BELKYS TERESA ROCHA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3732.

23.a Sección

MARIO ENRIQUE TORTORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2167 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2167.

ROSARIO RONDINELLA, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado La Paz 2175 y BLANCA STELLA MACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2175.

14) $ 30.00 3|pub. v.set.6.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: JUAN CARLOS DELGADO. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 535), se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido don Juan Carlos Delgado, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1.a Sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2172 manzana N.o 56, compuesto de una superficie de 883 ms2 70 dmts. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 15 de 1966. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz, Encargado.

16) $ 2.880.00 30|pub. 17937 Set.2-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CABOT OLIVERA, solicita la inscripción de los títulos "Club de viajes" y "Club de viajeros", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 17918 Set.2-v.set.15.

JULIO C. MUSSO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Teoría Especial del Turismo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 17893 Set.2-v.set.15.

R. K. R. S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la inscripción de la partitura musical titulada "Relámpago Flex el pantalón que ajusta sin cinturón", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 17814 Set.2-v.set.15.

ANTONIO CALERO y W. ANDRES TRUJILLO: "A los Amigos", Album.

EFRAIN LEES y DENIS ADDA: "Addlees N.o 3", Album.

HECTOR PICOS: "Tan-Zam-Mil" y "Vals-Tan-Mil", Albumes.

MIGUEL M. LOPEZ: "Otra vez", Marcha.

CECILIO EDUARTE: "Sueño Moreno", Candombe y "Candombe Abuela", candombe con AMERICO MANGINO.

ROMEO CERNUSCHI: "Mi Plena", Plena.

LIBERTAD MANTERO y NELSON NELSON: "Carnavalito Triste", Carnavalito.

ANTONIO M. PERNAS y ANTONIO CETI: "Milonga para un viejo amor", Milonga y "Siempre tus amores", Vals.

MILTON COSTA: "Aquí me tienes", Tango.

OMAR LEMOLE: "Parodistas", Album.

CESAR ZAGNOLI y M. A. FALERO: "A Durazno", Tango.

JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Comprensión", "Desprecio", y "Si quieres volver", Tangos.

HORACIO PALARINO: "Compás Rioplatense", Album y "Julio Quiroga", Seudónimo.

DEL RIO NOWAS y OLIVIO BOLIVAR DO PRADO: "Quien mal anda mal acaba", Pasacalle.

RUBEN W. MARTINEZ y JOSE ANGEL LAGRECCA: "Spleen", Album.

CELESTE ABRIL: "América prodigiosa", Poema y "Glicina Altayr", Seudónimo.

GUALBERTO F. DOMINGUEZ: "El Carrousell del amor", Canción.

CARLOS SOLIGO RECOBA: "Te vas" y "Canto de amor", (Canto de amor y fe), Litoraleñas y "Carlos Galván", Seudónimo.

ANGEL MINICELLI SALA: "Carita de sol" y "Canción de noche y palmar", Litoraleñas.

NANNY y M. C. ARMAN: "Siempre tú", Album.

LAURITA CERBASI y MARITA de TUTTE: "El Lazo de Colegial", Canción.

CARLOS BENVENUTO y TITO CABANO: "Cotán", Tango.

ANTONIO ANDRADE: "Quinta de Galicia", Paso Doble.

WALTER M. RODRIGUEZ "Pitín", Album.

WALTER ISNARDI: "Tu eres así", Album.

DANTE MAGGI: "En el día de la Madre", Album.

DANTE MAGGI, HECTOR SCELZA y ALFREDO PAGLIARI: "Trovero Negro", Tango.

JACINTO E. GOMEZ: "Pueblito del Litoral", Album.

VICTOR HUGO MAGARIÑOS: "Stella", Bolero.

MARIA ANGELICA BRINGA: "Sueño dorado", Poema.

EMIR SILVEIRA: "Tan Joven y tan Viejo", Canción.

DOMINGO LANATA, DANTE SCIERRA y TITO DEMICHERI: "Doñarosa", Album.

JUAN FARALDO: "La Máquina", Plena.

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO: "Mirando p'al cielo", Ranchera.

PINTOS AVILA: "El Arpa India", Album. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.520.00 10|pub. 17883 Set.2-v.set.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA MABEL QUEVEDO, estableciéndose que donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1961, debe decir 21 de Marzo de 1959. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32213 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FUMIA con QUINTINA ZEBALLOS y las de nacimiento de sus hijos ORFILIA, LUIS EDUARDO y JUAN JOSE, pues donde en todas ellas dice: "Pumia" o "Pumía", debe decir: "Fumía", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Set.2-v.set.22.

20—Remates

JOSE BLANCO INSUA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano N.o 1023, Serie C|50, SERAFIN MISA CAEIROS y ANGELA VALANZANO DIMITRIO, el 23|9|66, a las 16 horas y en su ubicación, el martillero José Blanco Insúa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil novecientos cuatro pesos, ($ 50.904.00), dos solares y mejoras en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrones 14.008 y 14.009. Sup. total: 380 mts. 48 dmts. por plano y 386 mts. 40 dmts. por títulos, que se deslindan: 16 mts. 87 de frente al NO. a La Paz entre Arenal Grande y República, distando el P. Medio 33 mts. 935 de la última; 23 mts. 10 al NE. lindando con padrón 14.010, 16 mts. 60 al SE. con padrón 14.014 P. y 22 mts. 38 al SO con padrón 14.007.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 23|9|66, $ 10.300.50 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n., hasta el saldo citado, que

asciende al 23|9|66, a $ 15.284.47; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32208 Set.2-v.set.12

ERNESTO F. BIRRIEL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BLAS FELIX. Incapacidad (19|821|402)", se hace saber que el día 18 del mes de Octubre del corriente año, de la hora 15 a las 15.15 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 49.443.00, (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación), de una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4984, de una superficie de 16 Hás. 4.310 m. c. que linda: Al N., Zalda Casals de Ureta; al S. E., frente a la Ruta N.o 9; al S., Dimas Mariano Núñez y al O., Arroyo Chafalote.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 22 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 2.160.00 15|pub. 17828 Set.2-v.set.22

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Perlas o Perla, Manuel y otro c|LARROSA ECHEVERRIA, UBERFIL y otro. Cesación de condominio, (21|61)", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, de las 15 a las 15.15 horas, y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1008, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros doce decímetros, con frente al Nord-Oeste, a la Carretera de Maldonado a Las Delicias, Chalet "Los Grillitos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado. — Rocha, 3 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 1.920.00 15|pub. 17827 Set.2-v.set.22

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KUMA LTDA.

Por contrato privado de fecha 30 de Mayo de 1966, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Kuma Ltda., con sede en la calle Buenos Aires 434, integrada por los señores KURT MAYER, MAX MAYER y LILY LEVY de MAYER, de esta Capital, sobre las siguientes bases:

Capital: Treinta mil pesos dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una de las cuales corresponden veintiocho cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor Kurt Mayer, una cuota de $ 1.000.00 al señor Max Mayer y una cuota de $ 1.000.00 a la señora Lily Levy de Mayer.

Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisionista.

Director Administrador: El socio señor Kurt Mayer

Uso de la firma: El socio señor Kurt Mayer o los apoderados de acuerdo a lo que expresan sus poderes.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1980, con prolongación automática anual.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 245 al folio 929 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 800.00 10|pub. 17881 Set.2-v.set.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.654. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NITROCONVALEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17862 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.606. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 17875 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.666. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, Iqur Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17866 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.677. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por R. K. R. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

IGLAMPAGO FLEX
el pantalón que ajusta sin cinturón

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17903 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.681. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por M. C. de Casabó S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.280.00 10|pub. 17865 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.656. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PROTEIGENO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17861 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.657. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PLASMOSOMAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17860 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.655. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Laboratorios Poen S.A.C.I.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "GLAUCOTENSIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17859 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.683. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDECOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17876 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.691. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMELLE" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17879 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.689. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITEX" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17877 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.690. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 17878 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.605. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLITO DE ORO", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17874 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.640. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Ltd. (Escocia), solicita la marca "SERVICIO COSTURATEC", para las clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17880 Set.2-v.set.15

ACTA N.o 110.678. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "CINDERELLA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17815 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.685. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Samuel Kurzbaum de Montevideo, solicita registrar la marca "MANHATTAN", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17816 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.695. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "DERMASIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17922 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.696. — Montevideo, Agosto 31 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IRIS" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17923 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.694. — Montevideo, Agosto 31 de 1966, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FLORA" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17921 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.683. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S. A. C. I. F. e I., de la Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PILOCARPINA POEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17864 Set.2-v.set.15.

ACTA No. 110.682. — Montevideo, Agosto 30 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Poen S. A. C. I. F. e I., de la Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPENTOLATE POEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17863 Set.2-v.set.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.884. — Montevideo, Junio 3 de 1966. — Con esta fecha Marcelo Stuczynski, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de calefacción para conductores de motonetas, motocicletas o lo similar", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 17873 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 16.018. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Carlos Huelmo, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo procedimiento, elevador cóncavo, para exhibir publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 400.00 10|pub. 17946 Set.2-v.set.15

ACTA N.o 16.022. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "preparaciones y método para combatir garrapatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 400.00 10|pub. 17831 Set.2-v.set.15

ACTA No. 15.778. — Montevideo, Marzo 10 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "COMPOSICIONES APROPIADAS PARA CONTROLAR O REPELER HALMINTOS EN ANIMALES y a UN METODO PARA CONTROLAR HELMINTOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 420.00 10|pub. 17557 Set.2-v.Set.15.

ACTA N.o 16.024. — Montevideo 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejoras en cierres para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 400.00 10|pub. 17830 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 16.025. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Angel Muñiz y Francisco Altuna de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Precinto de seguridad para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 400.00 10|pub. 17880 Set.2-v.set.15

ACTA N.o 16.026. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Washington Milán, Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plataforma flotante publicitaria Milán" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 400.00 10|pub. 17945 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 15.089. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha Angel Duz, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en equipaje de refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 15271 Set.2-v.set.15.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta a los señores Anallo González Blanco González y Silverio González, el comercio de carnicería, denominado "Medellín", establecido en Balneario La Paloma, 10.a Sección de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Aguiar, Rodó 126, Rocha. — JOSE MARIA CABRERA BARATE. — NELLY ALBA CABRERA DE CABRERA.
25) $ 640.00 20|pub. 17826 Set.2.-v.set.29.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de 3 de mayo de 1966, se llama a aspiraciones para la provisión interina y definitiva de los siguientes cargos:
1 Prof. Adj. de Historia de la Música (Esc. 2, Gr. 3, 3 horas, $ 1.800.00 por mes).
1 Ayudante del Departamento de Paleontología (Esc. 4, Gr. 1, 20 horas, $ 3.740.00 por mes).
1 Ayudante de Historia del Uruguay (Esc. 2, Gr. 1, 3 horas, $ 840.00 por mes).
Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia con la correspondiente numeración. Además, en el momento de la inscripción, presentarán una nómina de los trabajos entregados.
Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de Biblioteca de $ 1.00. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono.
Presentarse en la Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
Plazo de presentación: Interino: 19 de setiembre de 1966, 11 horas.
Definitivo, 11 de noviembre de 1966, 11 horas. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 32199 Set.2-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a concurso de méritos y pruebas

Por resolución del Consejo de Facultad, se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de los siguientes cargos:
1 Profesor de la Cátedra de Física y Química.
1 Profesor Adjunto de Microbiología.
1 Profesor Adjunto de Prótesis 2.o curso.
1 Profesor Adjunto de la Cátedra de Higiene y Clínica de niños.
2 Profesores Adjuntos de Prótesis 4.o curso.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de esta Facultad todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y la siguiente documentación:
Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de enrolamiento y Jura a la Bandera, Certificado de vacuna antivariólica.
5 copias de una relación de méritos con los comprobantes respectivos.
Para el cargo de Profesor de Física y Química, deberán presentar además el programa y método de la enseñanza a seguir en el curso.
Cierre de inscripción: Diciembre 30 de 1966. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32215 Set.2-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 26 ppdo., se llama a aspirantes para la provisión por contrato hasta el 31|XII|66 el siguiente cargo:
1 Adjunto para clínica de niños.
Para proveer en forma interina hasta su provisión titular y no más allá del 28|II|67 los siguientes cargos:
2 Profesores Adjuntos de Paradentosis.
1 Jefe de Servicio de Emergencia.
Por concursos de pruebas para proveer los siguientes cargos:
1 Ayudante de clase de Técnica Operatoria, Dental (titular).
1 Ayudante de Clínica de Prótesis 4.o (hasta el 31|XII|66).
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos de esta Facultad todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y la siguiente documentación:
Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carnet de Salud, Certificado de enrolamiento y Jura a la Bandera, Certificado de vacuna antivariólica.
Nota: Para los cargos de Adjunto de Clínica de Niños, Prof. Adjuntos de Paradentosis y Jefe de Servicio de Emergencia, deberán presentar además 5 copias de una relación de méritos documentados, en papel simple.
Cierre de inscripción: martes 6 de Setiembre de 1966. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 32216 Set.2-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a concurso abierto de méritos para la concesión de una beca para el programa de caracterización de suelos basálticos del Uruguay. Duración 5 meses, 20 horas semanales, $ 2.500.00 mensuales.
Cierre de inscripciones: 15 de setiembre de 1966, hora 11.
Las aspiraciones por triplicado en papel formato florete, con un timbre de Biblioteca de $ 1.00 se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
En los formularios de inscripción se deberán especificar los siguientes datos:
Nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad credencial cívica, condición de ciudadano natural o legal, carnet de salud y certificado de Jura de la Bandera y de Enrolamiento.
Los documentos de identidad y credencial cívica deberán exhibirse en el momento de presentar el escrito.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966.
27) (C. C.) 1|pub. 32209 Set.2-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL
Llamado a Aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la contratación desde el 1|X|66 al 30|XI|66 de cinco cargos docentes de ayudante para Economía Doméstica y Manualidades en las siguientes especializaciones:
Canto; Dramáticas y Literarias; Juegos; Plásticas; Manualidades.
Los Ayudantes organizarán 5 talleres, uno de cada especialización, 4 horas semanales, pesos 1.030.00 mensuales.
El período de inscripción se cerrará el miércoles 7 de Setiembre a las 19 horas.
Las bases podrán retirarse en la Secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 32204 Set.2-v.set.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA DE CONCURSOS

El Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo en sesión del 22 de Agosto de 1966, resolvió los siguientes llamados a concurso:
De acuerdo al reglamento vigente, para proveer el cargo de Jefe de Talleres de Mecánica del Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia.
El período de inscripción para este llamado, vence el 30 de Setiembre de 1966 a las 18 horas.
Aspiraciones: Entre docentes efectivos del 4to. Grado del Escalafón Docente, inclusive, en adelante, para proveer con carácter de Interino y hasta la resolución definitiva por Concurso, el cargo de Jefe de Talleres de Mecánica del Instituto de Mecánica y Electrotecnia.
El período de inscripción para este llamado vence el 20 de Setiembre de 1966, a las 18 hs.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en papel simple, acompañadas con timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00 y serán recibidas en la Oficina de Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, en días y horarios hábiles. En la misma se proporcionan las informaciones que sean pertinentes. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32207 Set.2-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 805 realizada el 24 de Agosto de 1966.

10) Exp. 1558 — Ord. 20.997: Designar, por unanimidad de presentes (8 votos) al señor arquitecto Ernesto Tuneu Forto, Ayudante de Taller de Proyectos de Arquitectura, interino, 10 horas semanales, hasta el 31 de Diciembre de 1966.
11) Exp. 864 — Ord. 20.928: Designar, por mayoría de 7 en 8 votos, al bachiller W. José Kruk, Ayudante Interino del ICE (Servicio de Practicantado, 8 horas semanales), hasta el 31 de Diciembre de 1966.
13) Exp. 1510 — Ord. 19.138: Designar, por mayoría de 7 en 8 votos al señor arquitecto Pietro Chiancone, para el cargo N.o 183, Ayudante del Instituto de Diseño (Encargado del Servicio de Divulgación), sujeto a confirmación al cumplirse un año de la toma de posesión del cargo.
18) Exp. 144 — Ord. 21.121: Acceder a la solicitud del señor Director del IHA y auto-

rizar el aumento del horario de funciones como docentes de dicho Instituto, de 24 a 36 horas semanales, a los señores arquitectos Otilia Muras de Giraldi y Hugo Baracchini.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32202 Set.2-v.set.2.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general que el Directorio de esta administración, en sus últimas sesiones ha resuelto la siguiente adjudicación:

R. 66. — 211.163. Aluminio del Uruguay S. A. — 3.600 Kms. de conduc. de aleación de aluminio y 147.550 accesorios: juntas de empalme, juegos de armor-rods, zunchos, alambre redondo, herramientas varias, etc., por valor de $ 10:334.933.20 y; Aluminio Sales Inc. de EE. UU., representado por J. M. González "Representaciones" Ltda, 1.700 juegos de armor-rods; por un valor de $ 153,190.20 (licitación 5650|65). — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).

27) (Cta. Cte.) 1 pub. 32201 Set.2-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados "Martínez, Ernesto y Bera de Martínez, Ema Englantina contra TAQUE, RAMON FERNANDO y MARTINEZ, ASUNCION MAFALDA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo. 20 Fo. 585", se cita, llama y emplaza a don Ramón Fernando Taque, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13209 30|pub. 32210 Set.2-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Larreca, Humberto contra TOMAGNINI, PIERO y PERDOMO, DEYANIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20, Fo. 685), se cita, llama y emplaza a don Piero Tomagnini y a Deyanira Perdomo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 90|pub. 32206 Set.2-v.oct.14.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Pando

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: "VENGROV, JOSE ABRAHAM. Promueve declaración de ausencia de Fanny Lef". (Lo. 8, Fo. 274), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Marzo 19 de 1965, se tuvo por presentado a don José Abraham Vengrov, solicitando la declaratoria de ausencia de su esposa, doña Fanny Lef y ordenóse la publicación de edictos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. — Pando, Marzo 24 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $96.00 3|pub. 5580 Ab.11-v.ab.11. Jn.13-v.jn.13. Set.2-v.set.2.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores asociados para la elección de seis titulares al Consejo Directivo y sus suplentes y tres titulares para Comisión Fiscal con sus suplentes, para el período 1966-68.

El acto eleccionario tendrá lugar el día Miércoles 14 de Setiembre, de 9 a 17 horas en los locales del organismo. — Carlos Colistro, Vicepresidente. — Walter Picarelli, Secretario.

Advertencia: Al concurrir a votar los socios exhibirán el carnet del club u otro documento de identidad (C. Electoral).

27) $320.00 5|pub. 17926 Set.2-v.set.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA
Direc.: 25 de Mayo 555 - P. 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta N.o 2. — En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco se reúne el Directorio de RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA en su local del Cno. Dellazoppa N.o 4440 a las 16 horas y con asistencia de los miembros del Directorio a saber: Washington Trujillo, Presidente; Edison Trujillo, Secretario y Heber Trujillo, Vocal; el señor Presidente declara abierta la sesión y el señor Secretario da lectura al acta anterior cuyo contenido es aprobado por unanimidad.

El Presidente manifiesta que ha convocado al Directorio para proponer una ampliación del capital autorizado.

Continúa diciendo que actualmente frente al valor de los stocks de mercaderías, resulta insuficiente un capital autorizado de un millón de pesos, que a la fecha se encuentra totalmente integrado, además y de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la sociedad el artículo 5 faculta al Directorio a resolver sobre este punto.

Se produce un amplio debate, intercambiando ideas todos los Directores, resolviéndose por unanimidad aumentar el capital de un millón de pesos que será compuesto por acciones ordinarias de cien pesos cada una y pudiéndose emitir títulos de una o más acciones.

Por lo tanto el capital autorizado alcanzaría con este aumento resuelto a dos millones de pesos. También el Directorio resuelve encomendar las gestiones correspondientes para obtener la autorización de aumento de capital ante las autoridades oficiales correspondientes al señor Presidente don Washington Trujillo y el señor Secretario don Edison Trujillo.

Siendo las 17 horas se levanta la sesión. — Washington Trujillo, Presidente. — Edison Trujillo, Secretario.

José Fernández Eiriz, escribano; Certifica: Que el acta que precede, concuerda, bien y fielmente con la original, extendida en el libro de actas de RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA y que luce del folio dos al folio tres.

En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Fernández Eiriz.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Washington Trujillo y Edison Trujillo, Presidente y Secretario respectivamente de la empresa RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA, cuya acta de constitución es del quince de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyendo domicilio en Dellazoppa N.o 4440 de Montevideo y de acuerdo al artículo doce de los estatutos de RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA, estamos actuando en representación de la empresa y facultados para solicitar autorización de aumento del capital social hasta dos millones de pesos moneda nacional, que dicho aumento de capital está previsto en el artículo cinco de los estatutos arriba mencionados y por el acta del Directorio debidamente certificado por escribano público, por lo tanto al señor Juez pedimos: I) Se nos tenga por presentados, por constituido domicilio y por acreditada la representación invocada; II) Que previo los trámites de estilo, se ordene la inscripción del aumento de capital de RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio, las publicaciones legales correspondientes al aumento de capital y acreditadas que sean, el desglose de los documentos acompañados y el archivo del expediente.

Otrosí decimos: Que se nos autorice la agregación de los estatutos originales sin necesidad de escrito. — Washington Trujillo, Presidente. — Edison Trujillo, Secretario. — Federico A. Fuica Cilomen, Contador Público.

Exp. 604|66. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 8 de Junio de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyectado aumento de capital de RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA, resuelto en sesión de su Directorio celebrada en fecha 24 8|65, en mérito a la facultad conferida por el artículo 5 de los estatutos sociales. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 2144. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 14 de Junio de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 8461. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma estatutaria de la sociedad RINCON DEL CERRO SOCIEDAD ANONIMA. Decrétase las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítanse al Registro de Comercio. Y estirados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zaglia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 280 al folio 1231 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Curi Zaglia, Actuario.

$1.777.00 1|pub. 17805.

BLOIS Y LUZARDO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BLOIS Y LUZARDO S. A. Aumento de capital", (Lo. 34, Fo. 84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "BLOIS Y LUZARDO SOCIEDAD ANONIMA" solicitando el aumento de capital con arreglo a lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Jorge M Marta, Escribano Público, certifica: Que he tenido de manifiesto el Libro Copiador de Actas de Asamblea de la entidad "BLOIS Y LUZARDO SOCIEDAD ANONIMA", certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, el día 7 de Junio de 1963, en cuyos folios siete y ocho, luce el acta de asamblea No. 3, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 9 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres en la cual con la asistencia de la totalidad del capital accionario y de acuerdo al decreto del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y al artículo décimo séptimo de sus estatutos vigentes, y sin necesidad de efectuarse las publicaciones de la convocatoria, previo aviso a la Oficina de Impuesto a la Renta y sin que concurriera el acto el representante de la misma; la asamblea por unanimidad resolvió, entre otros puntos del orden del día: "3o.) Ampliar el capital social en $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos), o sea llevar a cinco millones el actual capital de un millón, y modificar el artículo diecinueve de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 19: Los accionistas, para tener parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo del depósito otorgado por un Banco o casa financiera, de la plaza o fuera de ella, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada quinientas (500) acciones de las serie A) y B) del capital fundador, tendrán derecho a un voto; cada cien acciones de la serie C) del capital fundador tendrán derecho a un voto; y cada cinco mil (5.000) acciones ordinarias tendrán derecho a un voto".

3o.) Se autoriza asimismo a los señores Directores: Hebert L. Blois, Miguel A. Luzardo y J. Antonio Marta y al Escribano Jorge M. Marta, para que cualquiera de ellos, indistintamente, efectúen todas las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Dirección General Impositiva y|o cualquier otra oficina, para tramitar esta modificación de estatutos y su inscripción en los respectivos registros"

Concuerda: lo extractado con el Acta original a que hice referencia.

En fe de ello: Y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un signo: Jorge M. Marta, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó la reforma estatutaria de BLOIS Y LUZARDO S. A., documentada en acta notarial de fs. 15 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de $5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. — Director General de Secretaría.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de

A revisión

Lavalleja. Jorge M. Marta, constituyendo domicilio a los efectos de este trámite en la calle 18 de Julio 804, de esta ciudad, al señor Juez dice: Haciendo uso de las facultades que me concedió la Asamblea General de Accionistas de BLOIS Y LUZARDO S. A., al sancionar el aumento de Capital, según Acta relacionada en el certificado notarial que se adjunta, y que ha recibido la aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1964, según testimonio que agrego, expedido por el Ministerio de Hacienda el 30 de Diciembre último. Solicito: que previo los trámites legales correspondientes, se proceda la inscripción de dicha modificación de Estatutos, en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, a sus efectos. Pido asimismo que en su oportunidad se disponga la expedición de los edictos, a los efectos de realizar las publicaciones pertinentes, los que serán entregados, así como el testimonio y los desgloses correspondientes, al suscrito o a los señores Miguel Angel Luzardo o Eduardo Romero Sosa, indistintamente. Sírvase proveer de conformidad. Jorge M. Marta. Escribano. C. Cv. D. A. A., N.o 8422. 1133. Minas, 1.o de Marzo de 1966. Por presentado y constituído domicilio. Y vista a la señorita Fiscal. Grille. Héctor Raúl Vernengo. Fiscalía Letrada Lavalleja. Entrada 10 de Marzo de 1966. Salida 18 de Marzo de 1966. Vista N.o 169. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. Minas. Marzo 16 de 1966. Sara Bocanegra. Fiscal Letrada. 4596. Minas, 24 de Mayo de 1966.

Vistos: Con la señorita Fiscal decrétase la inscripción solicitada en el Registro de Instrumentos, a cuyo efecto pasarán los autos al Registro. Expídanse los edictos de estilo y justificadas las publicaciones cuyos ejemplares se presentarán sin necesidad de escrito expídanse los testimonios que se solicitaren y con los desgloses correspondientes archívese. Grille. Héctor Raúl Vernengo. — Minas, Junio 10 de 1966. Conforme a lo dispuesto se efectuó la inscripción pertinente con el N.o 40 del folio 232 al 233 tomo 10 del Registro Público de Comercio. Grille.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Minas, Junio 15 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

$2.407.00 — 1|pub. — 17510.

IGGAM (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechurry se hace saber que IGGAM (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación de reforma de estatutos que se trascribe.

César Riviere Piaggio, escribano público; Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio perteneciente a la sociedad anónima IGGAM (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Setiembre de 1965 (N.o 4830, Fo. 87, Lo. 16) en el cual a fojas diez y once figura inserta el acta que a continuación se transcribe, debidamente firmada por los Directores señores Augusto Costa Pertile, Carlos Alberto Morgan, Daniel Marcelo Vammalla, Manuel Arauz Castex, Pedro Pérez Marexiano y por el Síndico señor José F. Abacá.

"A los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Directores que firman al pie, con la presencia del Síndico y bajo la presidencia del doctor Augusto Costa Pertile, quien siendo las diez horas declara abierta la sesión.

Toma la palabra el doctor Morgan y expresa que como es de conocimiento de los señores Directores, el capital autorizado de la sociedad a la fecha es de m$u 2:000.000.00 de los cuales están emitidos y suscriptos m$u 1:281.000.00 quedando solo un margen de m$u 719.000.00 para futuras emisiones.

En consecuencia, estimando exigua la cantidad aludida para atender las necesidades futuras de la sociedad, luego del estudio que sobre el particular se dispuso efectuar en la reunión del 29 de Octubre próximo pasado, propone que, conforme a la facultad concedida al Directorio por el artículo 5.o de los estatutos sociales, se aumente el capital autorizado a la suma de m$u 10:000.000.00, difiriendo su emisión hasta el momento en que el Directorio lo estime oportuno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o de los referidos estatutos.

Luego de un amplio cambio de ideas sobre el particular y de analizar la situación económica de la sociedad, especialmente en cuanto a su situación accionaria, el Directorio por unanimidad y de acuerdo a lo estipulado por los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales resuelve: Aumentar el capital autorizado de IGGAM (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA a la suma de m$u 10:000.000.00 a partir de la fecha, difiriendo su emisión hasta el momento oportuno.

Asimismo se dispone expedir copia fiel de la presente para su protocolización y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio abonándose los impuestos que correspondan, previa autorización del Poder Ejecutivo, si fuere necesario. A todos los efectos de la tramitación de la protocolización, aprobación e inscripción del aumento dispuesto se autoriza a los señores doctor Pablo P. Bardin, Carlos A. Morgan y Daniel Vammalle Directores de la sociedad y al señor Jorge Pérez Prins y señoras Nélida Linares de Costa y María del Carmen Gómez de Viñas, para que indistintamente uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de la sociedad, realice todos los trámites, presentaciones, firma de documentos, escrituras, etc., conducentes a la concreción definitiva del aumento resuelto en esta sesión, del que da cuenta la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.40 horas".

Y para constancia extiendo el presente, a pedido de la sociedad anónima IGGAM (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, que signo, sello y firmo en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — César Riviere Piaggio, Escribano.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar el proyectado aumento de capital de IGGAM (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA, resuelto en sesión de su Directorio celebrada el 8|11|65, documentado en certificado notarial de Fs. 34|35 — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2142. — Señor Juez: La Fiscalía no se opone a que apruebe usted la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 14 de Junio de 1966. — Francisco Capurro Calamet.

N.o 3043. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de IGGAM SOCIEDAD ANONIMA, autorizando el aumento de su capital a $ 10:000.000.00 previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Etchechurry. — Blanca Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 274 al Fo. 1208 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$2.370.00 1|pub. 17659.

DIBARLEX Co. SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que DIBARLEX Co. SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta. — Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada DIBARLEX Co. SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una, será de u$s 300.000.00 (trescientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocare en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — Montevideo, Enero 2 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros y Nélida Linares de Costa, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, sig-

no y firmo el presente en Montevideo, a Enero 2 de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DIBARLEX Co. SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 300.000.00 (trescientos mil dólares) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — La mencionada sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2422. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5036. — Montevideo, Agosto 10 de 1966.— Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en pesos 19.000.00. — Juan Leites Pereira. — Raúl Llorens Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 219 al Fo. 953 del Lo. 2 de Estatutos. Se habilita la feria a sus efectos. — Montevideo. 24 de Agosto de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.975.00 1|pub. 17660.

CIA. BROWAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que CIA. BROWAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta. — Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada CIA. BROWAL SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una, será de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — Montevideo. Enero 2 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros y Nélida Linares de Costa, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Enero 2 de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de CIA. BROWAL SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 200.000.00 (doscientos mil dólares) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — La mencionada sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo 30 diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2423. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4907. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en pesos 17.000.00. — Juan Leites Pereira. — Raúl Llorens Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 304 al Fo. 1355 del Lo. 1 de Estatutos. Se habilita la feria a sus efectos. — Montevideo. 24 de Agosto de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.975.00 1|pub. 17661

Co. CANTONY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que Co. CANTONY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta. — Reunidos los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada Co. CANTONY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una, será de u$s 400.000.00 (cuatrocientos mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la soli-

citud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. — Montevideo, Enero 2 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — N. Linares de Costa.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros y Nélida Linares de Costa, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Enero 2 de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de Co. CANTONY SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 400.000.00 (cuatrocientos mil dólares) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — La mencionada sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2422. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 4906. — Montevideo, Agosto 5 de 1966.— Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjanse honorarios en pesos 24.500.00. — Juan Leites Pereira, — Raúl Llorens Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 303 al Fo. 1358 del Lo. 1 de Estatutos. Se habilita la feria a sus efectos. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 4.543.00 1|pub. 17662.

BARILAN S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "BARILAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "BARILAN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios; en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Bco. Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con la facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrá las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "BARILAN S. A.", con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 y 10, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 8. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "BARILAN SOCIEDAD ANONIMA", expediente 2133|963, en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, y de acuerdo a lo exigido por la Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley No. 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F del artículo segundo, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo quinto quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00)". Le saluda atentamente: Nélida Linares (Cédula de Identidad No. 835.525).

Fojas 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "BARILAN S. A.", dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. — Atentamente. — Expediente 2133|963. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman (BLA 12.560).

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2551. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4788. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Vistos: decrétase la inscripción y publicación soli-

citadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos Fiscales fíjanse los honorarios en cinco mil pesos. — Juan Leites Pereira. — Raúl Llorens Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 218 al Fo. 950 del Lo. No. 2 de Estatutos. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966.

$2.333.00. — 1|pub. — 17663.

DAUPY Co. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que "DAUPY Co. S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley No. 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada "DAUPY Co. SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; B) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge, siempre que su activo en la República, no contenga más que acciones de otras sociedades de la misma clase, saldos en cuentas corrientes en suma inferior al diez por ciento de su activo y|o deuda pública nacional, títulos hipotecarios y municipales por un monto nominal que no exceda del diez por ciento de su activo.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta treinta millones de pesos. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá de uno a once miembros, personas físicas o jurídicas; accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta once; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo le capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio, y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Gómez y Nélida Linares. Montevideo, 11 de Enero de 1963. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman, Biarmo S. A.

Certifico que: 1) Las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento; 2) Biarmo S. A. es persona jurídica regularmente constituída y su presidente Cr. Héctor Vignoli Laffitte, la representa legalmente; 3) El domicilio de todos los fundadores es Buenos Aires 484, escritorio 21. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a once de Enero de mil novecientos sesenta y tres. Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. Montevideo, 16 de Junio de 1966. Sr. Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de DAUPY COMPANY S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la Ley N.o 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para inscribir e integrar porcentajes mínimos legales de capital. Oficial. Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino.

V.o B.o, Inspección General de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 2.392. Señor Juez: Puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. Montevideo, 22 de Junio de 1966. Federico Capurro Calamet. 4872. Montevideo, Agosto 8 de 1966.

Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la Ley N.o 13.318, artículos 296 y siguientes. — Se Resuelve: Aprobar los estatutos de DAUPY COMPANY S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley 11.073, con un capital de $2:000.000.00 (dos millones de pesos), quedando sujeta su aplicación previo el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230 acordándose para ello un plazo de treinta días. Previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y justificadas, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. Carlos Maestro. Luis E. Fontana. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 217 al F.o 946 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.

$2.469.00 1|pub. 17666.

DYROL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que DYROL S. A. ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta.

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio.

Artículo 1o Constitúyese una sociedad anónima denominada DYROL S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferreterías, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.00.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Alba Cristóbal y María Gómez. H. Vignoli Laffite. I. Lublinerman. L. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 30 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de DYROL S.A., fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni; Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el No. 236 al Fo. 1262 del Lo. número 1 de Estatutos. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.852.00. 1|pub. 17667.

SILBUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILBUR S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de

SILBUR S. A.

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SILBUR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente; pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de SILBUR S. A., con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por SILBUR S. A., Expte. 2489|63, en cumplimiento del art. 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por la Inspección de Hacienda, del Art. 214 de dicha ley y del Art. 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal de los incisos b), e) y f) del art. 2.o, con lo cual los actuales incisos c) y d) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos b) y c) respectivamente 3 El Art. 5.o quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. — Nélida Linares (C. I. 835.525).

Fojas 11. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por SILBUR S. A., dicen: 1) El art. 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. Expte. 2489|63. — Héctor Vignoli Laffitte (BIP. 3153). — Israel Lublinerman (BLA 12.560).

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 290 al F.o 1290 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 2.222.00 1|pub. 17669

MARLEIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que MARLEIX S. A. ha solicitado la inscripción de los estatutos, que se transcriben.

Acta.

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio.

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada MARLEIX S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferreterías, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2.000.000.00.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez. H. Vignoli Laffite. I. Lublinerman. L. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963 — Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffite, oriental, soltero, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484 E. 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a 30 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de MARLEIX S. A. fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 285 al F.o 1258 del L.o N.o 1 de estatutos. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 1.852.00 1|pub. — 17668.

MANUEL PELLICER S. A.

Piedras 676

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	653.030.86
Deudores varios	"	3:729.441.68
Deudores en gestión	"	170.738.80
Documentos a cobrar	"	165.805.73
Exist. de materiales.	"	1:104.648.00
Trabajos en ejecución	"	894.565.00
Títulos y acciones..	"	28.418.25
Depós. en garantía.	"	82.312.10
Terrenos, edif. y mej.	"	1:041.497.56
Material rodante ..	"	90.351.84
Muebles y útiles, herramientas e instal.	"	1:740.795.91
Varios Activos Nom.	"	1:226.914.39
Créditos diferidos ..	"	1:704.633.72
Pérdid. de Ejer. ant.	"	423.676.87
Acciones en garantía	"	30.000.00
Merc. en consignac..	"	12.359.52
Total Activo	$	13:099.190.23

Pasivo —

Acreedores varios .	$	1:084.278.87
Bancos	"	6.189.03
Acreedores fiscales..	"	1:930.785.32
Obligacion. a pagar.	"	92.318.18
Sueldos, jornales y comis. a pagar ..	"	194.550.93
Gtos. a pagar y prev.	"	104.830.10
Acred. Fisc. consol.	"	5:457.460.62
Banco Hipotecario.	"	42.079.62
Banco República ..	"	468.000.00
Capital integrado ..	"	1:500.000.00
Fondo de reserva ..	"	1.361.58
Fondo de revalúo..	"	1:453.927.52
Util. a distribuir ..	"	712.942.12
Alquileres y com. a percibir	"	8:106.82
Depos. de acciones.	"	30.000.00
Acreedores por mercadería en consig..	"	12.359.52
Total Pasivo	$	13:099.190.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o|1|965 - 31|12|965

Utilidades —

Ventas	$	11.949.458.81
Recuperación mano de obra y materiales	"	459.279.86
Descuentos, comisiones, etc.	"	37.102.07
	$	12:445.840.74

Pérdidas —

Materiales	$	2:426.434.16
Mano de obra y cargas sociales	"	4:479.797.72
Comisiones Navales	"	559.450.86
Gastos generales	"	2:819.837.23
Alquileres, seguros y otros	"	176.752.09
Descuentos	"	66.313.76
Depreciaciones	"	317.912.13
Impuestos, tasas etc.	"	425.432.34
Pérdidas y ganancias varias	"	460.968.33
Utilidades a distribuir	"	712.942.12
	$	12:445.840.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdida de ejerc. anteriores	$	379.390.15
Resultados de ejerc. anteriores	"	44.286.72
Directorio	"	90.000.00
Dividendo 6o|o en efectivo	"	90.000.00
Fondo de reserva 6o|o a distribuir en acciones	"	90.000.00
Fondo de reserva	"	19.265.25
	$	712.942.12

Los presentes estados están pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 142 y 143 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|6|963.

$ 2.592.00 — 1|pub. — 10236.

ARTIGAS FINANCIERA S.A.

Rincón 468 P. 4

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Deudores	$	300.723.38
Accionistas	"	600.000.00
	$	900.723.38

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Capital suscripto	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	20.000.00
Acreedores varios	"	624.00
Cuentas a pagar	"	6.900.00
Pérdidas y ganancias	"	73.199.38
	$	900.723.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1965

Pérdidas —

Honorarios	$	6.900.00
Gastos varios	"	624.00
Pérdidas del ejercicio	$	7.524.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedad Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 456 del libro Copiador Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1950 y anotado con el N.o a fo. del Libro Copiador.

$ 544.00. — 1|pub. — 10223.

TUCAPEL S. A.

Yi 1373

Balance al 31|XII|65

Activo —

Caja	$	10.642.40
Fijo y nominal	"	78.707.52
Pérdidas acumuladas	"	22.682.64
	$	112.032.56

Pasivo —

Varios acreedores	$	59.880.27
Utilidades	"	2.152.29
Capital integrado	"	50.000.00
	$	112.032.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|XII|65

Pérdidas —

Alquileres, sueldos y amort.	$	60.507.92
Gastos varios	"	32.122.16
Utilidad	"	2.152.29
	$	94.782.37

Ganancias —

Exámenes y arrendamientos	$	94.782.37
	$	94.782.37

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Fo. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22|7|64 y anotado con el Nº 4160 al Fo. 215 del libro Nº 15.

$ 656.00 — 1|pub. — 10235

SINEX S.A.

Rincón 468 P. 4

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Bancos	U$S	190.138.86
Deudores	"	2.674.40
	U$S	192.813.26

Pasivo —

Capital integrado	U$S	100.000.00
Acreedores	"	75.065.97
Pérdidas y Ganancias.	"	17.747.29
	U$S	192.813.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1965

Pérdidas —

Impuestos	U$S	94.35
Gastos generales	"	226.65
Beneficio del Ejercicio	"	17.632.13
	U$S	17.953.13

Ganancias —

Intereses	U$S	17.953.13
	U$S	17.953.13

Distribución de Utilidades

Dividendo	U$S	17.700.00
A cuenta nueva	"	47.29
	U$S	17.747.29

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas, realizada el 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 34 del Libro Copiador Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 6957 a Fo. 478 del Libro N.o 3.

$ 624.00 — 1|pub. — 16219.

LAIFA SOCIEDAD ANONIMA

José L. Terra 3225

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	537.420.57
Ctas. y Doc. a Cobrar	"	2:717.562.37
Existencias	"	1:706.262.55
Máq. Inst. Mbles. Ut. y Vehículos	"	3:964.568.04
Gastos Anticipados	"	19.213.82
Acciones	"	21.400.00
Acciones a Emitir	"	3:440.000.00
	$	12:456.427.35

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar	$	5:556.643.01
Reservas y Amortiz.	"	382.940.84
Capital Integrado	"	1:560.000.00
Capital Aut. a Sus.	"	3:440.000.00
Result. al 31|12|64	"	95.702.67
Utilidad del ejerc.	"	1:421.140.83
	$	12:456.427.35

Balance de Resultados desde el 1.o|1|65 al 31|12|65

Debe —

A Gtos. Grales.	$	2:252.703.54
A Grav. Legales	"	732.649.82
A Ints. y Dtos.	"	336.583.34
A Sltos. y Jornales	"	1:589.619.92
A Depreciaciones	"	314.735.59
	$	5:276.292.81
Utilidad Líquida	"	1:421.140.83
	$	6:697.433.64

Haber —

De Result. Brutos ..	$	6:697.433.64
	$	6:697.433.64

Destino de los Resultados

A Resp. p/Reinv. ..	$	714.589.00
A Fondo de Reserva	"	706.551.83
	$	1:421.140.83

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del L.o Copiados de Cartas rubricado el 24 de Noviembre de 1960.

$ 656.00 — 1|pub. — 10245.

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS "ICCARDI" S.A.

Misiones 1486 - Piso 6.o Esc. 12 Montevideo

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	12.427.23
Mercaderías	"	22.400.00
Inmuebles (Propiedades y Tierras) ..	"	194.883.23
Vehículos	"	80.000.00
Maquinarias, muebles y útiles	"	21.201.45
Envases	"	7.250.00
Semovientes	"	790.00
	$	338.951.91

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	90.800.00
Acreedores por cargas sociales	"	8.231.91
Pérdidas y ganancias .	"	39.920.00
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	338.951.91

Estado de Pérdidas y Ganancias

Comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	2.390.10
Locomoción	"	15.481.90
Seguros	"	9.862.89
Gastos de mercado ...	"	51.075.00
Materiales varios ...	"	39.964.10
Alimentos	"	42.111.77
Materias primas	"	67.632.93
Consumos varios	"	39.196.31
Gastos de conservación	"	42.384.75
Sueldos y jornales ...	"	84.944.14
Fuerza y luz	"	12.813.40
Impuestos	"	24.718.20
Envases	"	5.420.00
Cargas sociales	"	20.589.84
Intereses	"	392.00
Gastos de instalación .	"	34.359.51
Amortizaciones	"	16.494.56
Ganancia líquida	"	13.809.60
	$	524.150.00

Ganancias —

Ganancia bruta	$	524.150.00
	$	524.150.00

Distribución de las Utilidades

A cuenta de pérdidas y ganancias	$	13.809.60
	$	13.809.60

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|1957 y anotado con el N.o 5.908 a folio 142 del Libro N.o 6.

$ 992.00. — 1|pub. — 10243.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 468 P. 4

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Gtos. de constitución	$	51.684.00
Terrenos	"	497.565.60
Edificios y alrededores	"	5:357.640.23
Maquinaria, mobiliario, instalaciones y vehículo	"	3:794.421.61
Mercaderías y materias primas	"	8:299.244.42
Material de confección y embalaje .	"	19.347.00
Clientes	"	8:761.380.30
Deudores varios ...	"	6:225.621.79
Depósitos en garantía	"	2:612.685.15
Dtos. a cobrar	"	555.752.85
Bancos, cta. divisas para importación .	"	236.434.22
Caja y Bancos	"	4:964.253.87
Cheques al cobro ..	"	118.766.07
Activo transitorio ..	"	153.695.22
	$	41:648.492.33
Cuentas de orden ..	$	680.362.65

Pasivo —

Capital integrado .	$	2:530.000.00
Fondo de reserva ..	"	500.000.00
Proveedores	"	5:918.410.70
Acreedores varios ..	"	12:142.040.23
Clientes con saldos acreedores	"	5.834.58
Bancos	"	18:031.743.68
Cuentas a pagar y previsiones	"	2:168.452.29
Previsión p. deudores morosos	"	160.000.00
Pérdidas y ganancias	"	192.010.80
	$	41:648.492.33
Cuentas de orden ..	$	680.362.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1965

Pérdidas —

Intereses, descuentos y gastos bancarios	$	4:563.574.93
Sueldos, comisiones y honorarios	"	3:727.482.25
Gtos. de propaganda	"	824.326.06
Cargas sociales	"	807.788.01
Gastos de viaje y representación ...	"	662.318.23
Cones. sobre ventas directas	"	606.755.21
Modificaciones y reparaciones de edificios e instalaciones	"	486.436.22
Gastos de transporte y vehículos	"	424.152.54
Impuestos, timbres y sellados	"	409.160.71
Gastos de mantenimiento	"	242.902.47
Material de oficinas y embalaje	"	215.426.70
Gastos varios	"	159.671.84
Materiales diversos y accesorios	"	150.644.02
Amortizaciones	"	131.330.81
Seguros	"	113.686.66
Teléfono y telegramas	"	77.930.55
Gastos de venta	"	74.725.83
Alquileres	"	70.792.40
Enjardinado y limpieza de terreno .	"	64.446.54
Diferencias de cambio	"	35.568.01
Ganancia del ejercicio	"	62.474.60
	$	13.911.534.69

Ganancias —

Utilidades sobre ventas	$	13:748.487.69
Beneficio sobre venta de act. fijo .	"	19.617.08
Ingresos varios ..	"	143.429.92
	$	13.911.534.69

Distribución de utilidades

A cuenta nueva ...	$	192.010.80

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 199 del Lo. Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º de julio de 1961 y anotado con el Nº 6075 a fo. 496 del Lo. Nº 11.

$ 2.976.00 — 1|pub. — 10240

COUNTRY S. A.

Magariños Cervantes 1530

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	58.720.53
Inmuebles	"	126.125.00
Gastos constitución ..	"	760.00
	$	185.605.53

Pasivo —

Ctas. y Doc. a pagar .	$	39.934.02
Fondo de reserva	"	4.113.22
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados al 31|12|64	"	23.071.08
Utilidad del ejercicio .	"	18.487.21
	$	185.605.53

Balance de Resultados desde el 1º\|1\|65 al 31\|12\|65

Debe —

A gtos. grales.	$	6.458.00
A gravámenes legales .	"	6.363.28
A ints. y dtos.	"	1.486.61
	$	14.307.89
Utilidad líquida ...	"	18.487.21
	$	32.795.10

Haber —

De result. brutos	"	32.795.10
	$	32.795.10

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Lo. Copiador de Cartas rubricado el 31 de enero de 1961.

$ 640.00 — 1\|pub. — 10246.

SUC. de LEON NATANSON S. A.

San José Nº 871

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	2.327.93
Cuentas a cobrar	"	50.394.65
Acciones	"	500.00
Mercaderías	"	570.304.23
Máq., inst., mbl., ut. y veh.	"	31.264.18
Gastos anticipados ...	"	5.015.31
Intereses a vencer ...	"	12.668.53
Acciones a emitir	"	225.000.00
	$	897.474.83

Pasivo —

Cuentas a cobrar	$	490.695.28
Reservas y amort. ...	"	17.131.19
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autor. a suscrib.	"	225.000.00
Result. a distribuir ..	"	64.648.36
	$	897.474.83

Balance de Resultados 1º\|1\|65 al 31\|12\|65

Debe —

Gastos generales	$	160.137.21
Gravámenes legales ..	"	56.741.21
Intereses	"	29.848.02
Depreciaciones	"	3.432.69
Salarios	"	98.018.15
	$	348.177.28

Haber —

Resultados brutos ...	$	343.341.32
Pérdida líquida	"	4.835.96
	$	348.177.28

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Lo. Cop. de Cartas rubricado el 22\|8\|1961.

$ 752.00 — 1\|pub. — 10249.

PRETORIA SOCIEDAD ANONIMA

Defensa 2225

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	29.875.64
Acciones	"	9.400.00
Acciones a Emitir	"	340.000.00
Gastos Anticipados ..	"	3.868.33
Ctas. y Doc. a Cobrar ..	"	441.574.53
Mercaderías	"	425.638.74
Inst. Mbles. y Utiles ..	"	28.635.28
	$	1:278.992.52

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar ..	$	696.052.32
Reserva y Amortiz. ...	"	20.493.97
Capital Integrado	"	160.000.00
Cap. Autor. a Suscribir	"	340.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	62.446.23
	$	1:278.992.52

Balance de Resultados desde el 1.o\|1\|65 al 31\|12\|65

Debe —

A gastos Generales ...	$	200.261.95
A Gravámenes Legales	"	105.832.10
A Intereses y Desc. ..	"	147.246.98
A Salarios	"	61.290.43
A Depreciaciones	"	4.703.50
	$	519.334.96
A Utilidad líquida	"	62.446.23
	$	581.781.19

Haber —

De Resultados Brutos	$	581.781.19
	$	581.781.19

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del L.o Copiador de Cartas rubricado el 8 de Febrero de 1961.

$ 720.00 — 1\|pub. — 10244.

WARRINGTON S. A.

18 de Julio 1516, P. 8 Esc. 6

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	$	48.575.00
Inmuebles	"	136.425.00
Ganancias y pérdidas .	"	5.000.00
	$	190.000.00

Pasivo —

Capital integrado	"	190.000.00
	$	190.000.00

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1965

Debe —

Gastos de organización	$	3.000.00
Gastos generales	"	2.000.00
	$	5.000.00

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	5.000.00
	$	5.000.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de mayo de 1966.

$ 544.00 — 1\|pub. — 10247.

INTERNATIONAL SABRA CORPORATION S. A.

Cerrito 674

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	276.908.58
Cuentas a cobrar	"	3.000.00
Suscriptores de acnes.	"	353.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Muebles y útiles	"	19.097.91
Gastos de constitut. ..	"	7.000.00
Mercaderías	"	543.840.50
	$	1:702.846.99

Pasivo —

Cuentas y docum. a pagar	$	611.059.98
Reserva y amort.	"	1.909.79
Capital integrado	"	147.000.00
Ctal. suscr. a integrar	"	353.000.00
Capital aut. a suscribir	"	500.000.00
Resultados al 31|12|64	"	21.191.62
Utilidad del ejer. ...	"	68.685.60
	$	1:702.846.99

Balance de Resultados 1º|1|65 al 31|12|65

Debe —

Gastos generales	$	150.558.50
Gravámenes legales	"	9.756.07
Sueldos y jornales	"	15.176.60
Aguinaldo	"	1.328.18
Depreciaciones	"	1.909.79
	$	178.729.14
Utilidad del ejercicio	"	68.685.60
	$	247.414.74

Haber —

Resultados brutos	$	247.414.74
	$	247.414.74

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4, del Lo. Cop. de Cartas rubricado el 2|1|1964.

$ 784.00 — 1|pub. 10251.

KIMBERLEY S.A.

25 de Mayo N.o 669

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	203.933.89
Acciones	"	400.000.00
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	693.933 89

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	169.949.10
Capital integrado	"	90.000.00
Cap. autor. a suscr.	"	90.000.00
Reservas	"	112.029.63
Result. al 31|12|64	"	129.965.61
Utilidad del ejercicio	"	101.989.55
	$	693.933.89

Balance de resultados desde el 1.o|1|65 al 31|12|65

Debe —

A gastos generales	$	22.808.28
A gastos legales	"	34.314.29
A sueldos y jornales	"	15.438.11
	$	72.560.68
Utilidad liquida	"	101.989.55
	$	174.550.23

Haber —

De result. brutos	$	174.550.23
	$	174.550.23

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de enero de 1961.

$ 656.00. — 1|pub. — 10250.

WESTEND URUGUAY S. A.

César Díaz 1210

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo. —

Caja y Bancos	$	639.859.34
Cuentas a cobrar	"	24.639.32
Existencias	"	273.952.70
Inmuebles, instalaciones, muebles y útiles	"	450.449.60
Gastos anticipados	"	26.952.29
Resultados al 31|12|964	"	283.104.45
	$	1:698.957.70

Pasivo. —

Cuentas a pagar	$	648.501.95
Capital integrado	"	690.000.00
Amortizaciones	"	1.375.66
Utilidad del ejercicio	"	359.080.09
	$	1:698.957.70

Balance de resultados 1.o|1|65 al 31|12|65

Debe:

Gastos generales	$	853.987.03
Gravámenes legales	"	156.651.26
Intereses	"	89.913.85
Depreciaciones	"	1.025.66
Sueldos y jornales	"	188.458.02
	$	1:290.035.82
Utilidad liquida	"	359.080.09
	$	1:649.115.91

Haber:

Resultados brutos	$	1:649.115.91
	$	1:649.115.91

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea del 29 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4, del libro Copiador de Balances rubricado el 15 de junio de 1964.

$ 768.00. — 1|pub. — 10252.

SOLWAY S. A.

18 de Julio 1516, P. 8, E. 6

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	275.20
Cuentas a cobrar	"	427.00
Inmuebles y construc.	"	678.761.50
Gastos constitución	"	9.000.00
Resultados	"	138.704.70
	$	827.168.40

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	327.168.40
Capital integrado	"	500.000.00
	$	827.168.40

Balance de Resultados del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	4.218.20
Grav. legales	"	18.666.30
Intereses	"	30.900.00
	$	53.784.50

Haber —

Beneficio ley 13.142	$	749.20
	$	749.20
Pérdida liquida	"	53.035.30
	$	53.784.50

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de enero de 1961.

$ 624.00 1|pub. — 10253.

BON SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516 - P. 8 Esc. 6

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	91.228.30
Ganancias y Pérdidas	"	8.771.70
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

2 de enero de 1965 - 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	2.964.00
Impuesto sustitutivo	"	92.70
	$	3.056.70

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	3.056.70
	$	3.056.70

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 22 de noviembre de 1962.

$ 348.00 — 1|pub. — 10248.

ARKA CALZADOS S. A.

Andes 1181

Balance de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	23.297.12
Deudores varios	"	73.475.90
Mercaderías y materias primas	"	196.321.04
Muebles y útiles	"	4.150.00
Hormas y herramientas	"	30.541.00
Maquinarias	"	100.000.00
Gastos de constitución.	"	6.667.50
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	494.452.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	160.104.90
Obligaciones a pagar .	"	94.676.56
Cuentas a pagar	"	1.390.34
Impuesto a las entradas brutas	"	2.025.53
Impuesto a las ventas.	"	24.615.73
Asignaciones familiares	"	1.105.55
Caja de Jubilaciones .	"	5.365.19
Capital autorizado ...	"	60.000.00
Capital integrado	"	140.000.00
Utilidades a distribuir.	"	5.168.76
	$	494.452.56

Balance de Resultados 1.o de agosto de 1963 a 30 de junio de 1964

Ganancias —

Ventas	$	434.103.55
Descuentos y bonificaciones	"	2.195.75
	$	436.299.30

Pérdidas —

Materias primas	$	261.009.16
Jornales	"	52.121.00
Cargas sociales	"	13.329.23
Gastos industriales ..	"	30.531.59
Gravámenes fiscales ..	"	32.615.26
Gastos de locomoción .	"	11.917.85
Gastos generales	"	29.606.45
Utilidad líquida del ejercicio	"	5.168.76
	$	436.299.30

Las utilidades no se distribuyen, se mantienen en cuenta.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de noviembre de 1963, siendo anotado con el N.o 8296 al folio 56 del Libro N.o 15.

$ 944.00 — 1|pub. — 10259.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. CUKIERMAN S. A. (IN. MA. SA.)

18 de Julio 1516, P. 8

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	1.856.38
Ctas. y documentos a cobrar	"	588.301.78
Acciones en depósito .	"	3.000.00
Mercaderías	"	777.978.25
Máquinas, muebles y útiles e instalaciones ..	"	88.647.42
Gastos de constitución .	"	2.400.00
Intereses a vencer	"	13.499.01
Resultados al 31|22|64	"	24.543.61
	$	1.500.226.45

Pasivo —

Cuentas y documentos a pagar	$	978.751.33
Depositantes de acciones	"	3.000.00
Reservas y amortizaciones	"	7.357.90
Capital integrado	"	405.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	106.117.22
	$	1.500.226.45

Balance de Resultados del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	143.441.37
Gravámenes legales ...	"	346.721.35
Intereses	"	80.404.03
Salarios	"	407.963.97
Depreciaciones	"	7.357.90
	$	985.888.62
Utilidad líquida	"	106.117.22
	$	1.092.005.84

Haber —

Resultados brutos	$	1.092.005.84
	$	1.092.005.84

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el saldo a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de octubre de 1960.

$ 832.00. 1|pub. — 10254.

PAJARITO S.A.

8 de Octubre 4811

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	67.033.75
Mercaderías	"	568.912.58
Deudores varios	"	720.865.57
Bienes inmuebles	"	171.850.00
Máquinas, herramientas, mobiliario, inst. y material rodante	"	155.399.05
Valores en cartera ...	"	37.396.75
Marca	"	100.000.00
Erogaciones anticip. ...	"	12.992.29
Acciones depositadas .	"	40.000.00
Déficit Amortizable ...	"	16.781.23
	$	1.890.731.22

Pasivo —

Capital integrado	$	891.000.00
Acreedores varios	"	644.643.74
Amortizaciones	"	93.661.56
Depositantes acciones .	"	40.000.00
Ganancia ejercicio	"	131.425.92
	$	1.890.731.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período: 1.o de octubre de 1958 al 30 de noviembre de 1959

Debe —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	302.453.88
Impuestos y tasas	"	40.672.96
Gastos bancarios e int..	"	52.198.67
Descuentos y bonificaciones	"	15.864.14
Gastos de amortización	"	35.281.66
Locomoción, gastos viaje	"	26.692.12
Seguros	"	13.098.11
Gastos varios	"	80.675.30
Ganancia ejercicio	"	131.425.92
	$	698.362.76

Haber —

Mercaderías	$	689.906.17
Intereses, descuentos y rendimientos varios .	"	8.456.59
	$	698.362.76

Distribución de Utilidades

Amort. pérdida anterior	$	16.781.23
Directorio y Síndico ..	"	9.300.00
Reserva legal 10 o|o ..	"	13.142.59
Dividendo 8 o|o	"	78.480.00
Reserva extraordinaria	"	13.722.10
	$	131.425.92

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 29 de enero de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 y 72 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1951.

$ 1.024.00 1|pub. — 10261.

QUIMUR S. A.

General Palleja 2562

BALANCE GENERAL 23.o EJERCICIO 1.o DE ENERO — 31 DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO —

Inmuebles	$ 6:767.130.77	
Máquinas, muebles, instalaciones y rodados	" 27:386.023.88	
	$ 34:153.154.65	
a deducir: Amortizaciones	" 13:167.318.87	$ 20:985.835.73
Bienes de cambio		" 44:960.545.78
Disponibilidades		" 6:631.797.21
Créditos comunes		" 44:273.368.44
Créditos en divisas		" 6:440.658.75
Valores negociables		" 175.514.14
Cargos diferidos		" 3:395.681.69
Activo nominal		" 2.00
		$ 126:863.403.89
Cuentas de orden		" 25:370.929.23
		$ 152:234.333.12

PASIVO —

Deudas comunes		$ 11:962.766.12
Deudas bancarias		" 22:453.687.97
Deudas en divisas		" 16:804.357.60
Provisiones		" 21:598.112.55
Capital y reservas		" 45:704.807.41
Resultados:		
De ejercicios anteriores	$ 22.725.02	
De este ejercicio	" 8:316.947.22	" 8:339.672.24
		$ 126:863.403.89
Cuentas de orden		" 25:370.929.23
		$ 152:234.333.12

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortizaciones sobre bienes de uso		$ 1:338.031.46
Intereses		" 6:235.271.04
Gastos fijos		" 12:990.279.87
Impuestos		" 17:066.155.94
Previsión para despidos		" 850.000.00
Previsión para deudores		" 1:200.000.00
Comisiones sobre compras		" 119.800.00
Mermas y sobrantes		" 90.404.19
Resultados:		
De ejercicios anteriores	$ 22.725.02	
De este ejercicio	" 8:316.947.22	" 8:339.672.24
		$ 48:229.614.74

HABER —

Saldo anterior		$ 22.725.02
Resultados de explotación:		
Facturación	$ 118:048.294.32	
Costo	" 73:680.069.78	" 44:368.224.54
Comisiones e intereses		" 3:349.533.58
Renta de títulos		" 3.566.65
Diferencia de ejercicios anteriores		" 20.327.36
Descuentos sobre impuestos		" 462.509.42
Ventas del activo fijo		" 2.327.26
Recuperación de saldos dados de baja		" 400.91
		$ 48:229.614.74

DE ACUERDO A LO RESUELTO POR UNANIMIDAD POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 1966 SE DIO A LAS UTILIDADES DEL SIGUENTE DESTINO:

A fondo de reserva estatutaria	$ 170.000.00
A reserva para ampliación equipos product.	" 700.000.00
A dividendo anticipado en efectivo	" 2:760.000.00
A dividendo en acciones	" 1:852.192.59
A complemento de dividendo en efectivo	" 2:400.000.00
A saldo a nuevo ejercicio previa deducción de la suma que la asamblea autorice para remuneración al Directorio	" 457.479.65
	$ 8:339.672.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 160 al 162 del libro de Inventario General certificado por el Juzgado con el N.o 1683 a folio 208 del libro respectivo. certificado con fecha junio 12 de 1943.

$ 3.648. — 1|pub. — 10201.

SINGER SEWING MACHINE CO.

Cerro Largo 1180

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Mercaderías	$ 10.187.128.62	Fondo amortización material rodante.	$ 332.038.48
Mercaderías en tránsito	" 2.354.441.18	Fondo amortización muebles y útiles.	" 38.172.74
Material rodante	" 2.296.793.72	Bancos (Cuenta vales)	" 9.229.610.52
Muebles y útiles	" 215.252.95	Cuentas a pagar	" 992.713.34
Gastos adelantados	" 522.093.56	Gastos a pagar	" 2.440.768.23
Depósitos en garantía	" 1.060.40	Impuesto renta a pagar	" 2.044.219.00
Caja	" 722.299.51	Afiliadas y subsidiarias	" 6.158.337.10
Deudores varios	" 18.875.546.96	Singer Sewing Machine Company	" 4.200.587.43
Cargos diferidos	" 242.200.50	Utilidades diferidas	" 2.834.659.76
		Utilidades a distribuir	" 2.958.043.85
		Reserva deudores (Plazo)	" 399.506.17
		Reserva deudores (Otros)	" 53.742.70
			$ 31.682.399.32
		Utilidad del ejercicio	" 3.734.418.08
	$ 35.416.817.40		$ 35.416.817.40

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Enero a Diciembre de 1965

DEBE —

Gastos generales		$ 13.286.061.56
Pérdida de cambios		" 2.811.638.56
Previsión impuesto a la renta		" 1.977.633.00
Amortización:		
Sobre material rodante	$ 298.996.02	
Sobre muebles y útiles	" 17.362.06	" 316.358.08
		$ 18.391.691.20
Utilidades del ejercicio		" 3.734.418.08
		$ 22.126.109.28

HABER —

Utilidad venta camionetas	$ 242.495.00
Ganancia cambios	" 1.549.856.48
Intereses	" 54.228.79
Utilidad bruta sobre ventas	" 20.279.529.01
	$ 22.126.109.28

No se realizan asambleas en el Uruguay por ser Sucursal de Sociedad Anónima extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 147|48 del libro Inventario, rubricado el 5 de agosto de 1930.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 10276.

METZEN Y SENA S. A.

Cerrito 470

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Terrenos y edificios	$ 17.267.563.27	
Amortización acumulada	" 912.643.81	$ 10.354.919.46
Máquinas e instalaciones	$ 23.034.462.90	
Amortización acumulada	" 8.450.332.20	" 1.584.130.70
Herramientas	$ 552.820.30	
Amortización acumulada	" 203.717.19	" 349.103.11
Instrumentos	$ 200.378.62	
Amortización acumulada	" 50.584.82	" 149.793.80
Modelos y moldes	$ 558.557.32	
Amortización acumulada	" 335.881.59	" 222.675.73
Muebles y útiles	$ 2.069.822.99	
Amortización acumulada	" 728.213.19	" 341.609.80
Rodados	$ 837.685.30	
Amortización acumulada	" 521.400.59	" 316.284.71
Nuevas inversiones en curso		" 301.891.73
Materias primas, materiales, repuestos, productos en proceso, productos terminados, mercaderías varias, mercaderías en tránsito, combustibles, envases		" 25.410.473.17
Deudores por ventas		" 18.142.896.97
Otros deudores		" 5.285.006.45
Documentos a cobrar		" 676.336.59
Créditos fiscales		" 8.303.52
Deudores a largo plazo		" 400.000.00
Caja y bancos		" 9.356.611.71
Importes a recibir		" 66.339.48
Títulos y acciones		" 1.003.301.67
Dividendos provisorios		" 4.357.480.00
Gastos de adeudo hipotecario	$ 53.667.35	
Amortización acumulada	" 16.100.21	" 37.567.14
Contribuciones de mejoras		" 13.863.95
Marcas		" 1.00
Gastos de constitución y organización	$ 1.452.447.50	
Amortización acumulada	" 1.089.104.92	" 363.342.58
Gastos de estudios técnicos	$ 646.483.89	
Amortización acumulada	" 489.219.89	" 157.712.87
Mejoras en inmuebles de terceros	$ 176.494.72	
Amortización acumulada	" 38.781.85	" 137.712.87
Total del Activo		$ 99.536.910.14
Cuentas de Orden:		
Acciones a emitir	$ 11.384.000.00	
Conformes descontados	" 71.084.20	
Deudores por títulos depositados en garantía	" 12.360.00	" 11.467.444.20
		$ 111.004.354.34

Responsabilidad:		
Capital integrado	$ 38.616.000.00	
Reservas	" 26.147.955.17	
Ganancias no distribuídas	" 49.858.05	$ 64.813.813.22

PASIVO

Acreedores hipotecarios		$ 1.449.417.62
Acreedores a largo plazo		" 53.240.45
Documentos a pagar		" 1.488.150.88
Proveedores		" 996.358.14
Otros acreedores		" 641.963.04
Acreedores fiscales		" 2.710.373.00
Acreedores por obligaciones sociales		" 4.470.903.24
Obligaciones por distribución de ganancias y|o capital		" 5.729.850.00
Gastos a pagar		" 702.516.84
Previsiones		" 8.896.718.83
		$ 91.953.305.26
Utilidades del ejercicio		" 7.583.604.88
Total de responsabilidad, pasivo y resultados		$ 99.536.910.14
Cuentas de Orden:		
Capital autorizado aún no suscrito	$ 11.384.000.00	
Obligaciones por conformes descontados	" 71.084.20	
Obligaciones eventuales por garantías	" 12.360.00	" 11.467.444.20
		$ 111.004.354.34

ESTADO DE RESULTADOS DEL 5to. EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. DE JULIO DE 1965 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Ventas		$ 80.664.389.69
Remuneraciones y cargas sociales de fabricación	$ 14.469.167.78	
Demás costos de mercaderías vendidas	" 30.412.518.02	
Total costo de mercaderías vendidas		" 44.881.685.80
Resultado bruto de ventas		$ 35.782.703.89
Gastos de Administración y Ventas:		
Remuneraciones y cargas sociales	$ 4.369.368.50	
Alquileres	" 23.296.75	
Mantenimiento y reparaciones de activo fijo	" 39.981.06	
Combustibles, mantenimiento y reparaciones de rodados	" 299.681.07	
Amortizaciones	" 274.380.06	
Seguros, patentes, marcas	" 13.036.74	
Impuestos no incluídos en otros costos	" 5.268.349.06	
Agua, luz, gas	" 14.876.56	
Papelería, imprenta, útiles de oficina	" 143.195.29	
Correos, teléfonos, telegramas	" 55.613.09	
Propaganda, expedición, locomoción, honorarios y varios	" 708.634.49	
Intereses y otros resultados	" 16.988.686.34	" 28.199.099.01
Resultado		$ 7.583.604.88

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Utilidades del ejercicio		$ 7.583.604.88
Utilidades de ejercicio anterior no distribuídas		" 49.858.05
		$ 7.633.462.93
Retribuciones a directores y síndico	$ 293.625.00	
Dividendo	" 7.311.493.33	" 7.605.118.33
A cuenta nueva		$ 28.344.60

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 30 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 387, 388, 389 y 390 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Setiembre de 1963 y anotado con el No. 7162 en folio 45 del Libro No. 14.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 10256.

IBM WORLD TRADE CORPORATION

Plaza Independencia 812

ESTADO DE SITUACIIN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

A C T I V O —

Disponible:				
Caja y Bancos				$ 6:269.623.92
Exigible:				
Deudores varios		$ 818.431.49		
IBM		" 5:691.822.76		" 6:510.254.25
Fijo:				
Equipo de oficina	$ 1:536.965.18			
Amortizaciones	" 524.128.68	$ 1:012.836.50		
Material rodante	$ 135.800.00			
Amortizaciones	" 59.412.57	" 76.387.43		" 1:089.223.93
Diferido:				
Varios gastos anticipados				" 524.875.42
Nominal:				
Gastos de instalación		$ 1:698.963.74		
Amortizaciones		" 1:340.943.84		" 358.019.90
				$ 14:751.997.42

PASIVO —

Corto plazo:

Cuentas a pagar		$ 445.771.22	
Acreedores varios		" 9:449.788.05	
Compañías afiliadas		" 641.657.45	$ 10:537.216.72

Patrimonial:

Capital autorizado	$ 5:525.000.00		
Capital a integrar	" 4:420.000.00	$ 1:105.060.00	
Reserva indemnización		" 3:109.780.70	" 4:214.780.70
			$ 14:751.997.42

ESTADO DE GASTOS REEMBOLSADOS POR CASA MATRIZ EN EL PERIODO 1|1|965 AL 31|XII|965

Retribuciones al personal	$ 8:977.400.00
Cargas sociales	" 2:489.446.00
Beneficios sociales	" 3:146.780.00
Gastos de viaje	" 7:496.081.00
Gastos de oficina	" 4:475.240.00
Amortizaciones de activos	" 534.544.00
Impuestos varios	" 357.527.00
Varios gastos	" 8:999.534.00
	$ 36:476.552.00

No se realiza asamblea, por ser una sucursal extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Diario a fs. 52 y 53.

$ 2.400. — 1|pub. — 10228.

COMPAÑIA DE ENVASES S. A.

Canstatt 3380

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1965

ACTIVO —

Edificios		$ 800.557.56
Terrenos		" 230.213.37
Maquinarias e instalaciones		" 1:913.973.29
Utiles industriales		" 9.410.32
Muebles y útiles		" 66.655.84
Rodados		" 7.00
Obras en curso		" 18.177.42
Mercaderías		" 16:706.154.01
Caja y Bancos		" 3:876.353.47
Deudores comunes		" 6:763.896.98
Deudores documentados	$ 3:804.367.13	
Menos: Documentos de terceros descontados	" 2:414.819.26	" 1:389.547.87
Adelantos para ejercicios futuros		" 622.144.73
Envases de terceros en depósito		" 55.097.00
Hojalata de terceros en depósito		" 796.600.00
		$ 33:248.788.86

PASIVO —

Capital realizado	$ 5:800.000.00
Reserva legal	" 90.668.19
Previsión para deudores	" 190.000.00
Obligaciones a pagar	" 9:923.765.58
Acreedores en cuenta corriente	" 6:131.885.80
Provisiones para impuestos	" 2:283.567.88
Provisiones para cargas sociales	" 642.466.68
Provisiones varias	" 3:655.861.82
Cuenta de pérdidas y ganancias	" 3:678.875.91
Depositantes de envases	" 55.097.00
Depositantes de hojalata	" 796.600.00
	$ 33:248.788.86

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Amortizaciones		$ 219.858.47
Remuneraciones y cargas sociales		" 3:007.140.60
Seguros		" 93.796.17
Conservación y mantenimiento bienes en uso		" 294.331.29
Utiles y papelería		" 60.797.46
Locomoción		" 30.007.07
Servicios sociales		" 69.824.43
Gastos generales		" 209.352.35
Impuestos		" 4:667.927.98
Gastos financieros		" 1:938.183.72
Previsión para deudores		" 160.000.00
Diferencia de cambio		" 1:039.753.62
Ganancia neta:		
Saldo anterior	$ 395.74	
Utilidad del ejercicio	" 3:678.480.17	" 3:678.875.91
		$ 15:469.849.07

HABER —

Saldo anterior	$ 395.74
Mercaderías	" 15:439.261.17
Resultado sobre venta de activo fijo	" 30.192.16
	$ 15:469.849.07

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo activo de la cuenta ganancias y pérdidas	$ 3:678.875.91
	$ 3:678.875.91
A fondo de reserva legal	$ 73.569.60
A fondo de reserva general	" 350.000.00
A reserva para ampliación de equipos Industrial	" 356.875.00
A Dividendo en acciones	" 2:843.125.00
A retribución del Directorio	" 30.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 25.306.31
	$ 3:678.875.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 61, 62 y 63 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de octubre de 1951, y anotado con el N.o 4695 a folio 2 del libro respectivo.

$ 4.224. — 1|pub. — 10123.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

Av. Sayago 1385

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO —

Cuentas a cobrar	$ 21:317.674.50
Gastos pagados por adelantado y diferidos	" 930.307.39
Inmuebles	" 13:759.176.45
Maquinaria, muebles y equipo	" 2:322.572.30
Mercaderías generales	" 45:047.001 88
Efectivo en caja	" 24:037.244.[illegible]
Acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 107:414.577.11

PASIVO —

Capital	$ 11:000.000.00
Acreedores varios	" 57:108.858 26
Cuentas a pagar por el ejercicio	" 15:232.639 61
Depreciaciones de activo fijo	" 2:826.718.01
Reservas varias	" 3:810.619.46
Ganancias y pérdidas acumuladas	" 17:435.141.77
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	" 600.00
	$ 107:414.577.11

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965 Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEBE —

Amortizaciones:			
Mejoras del terreno y edificios	$ 95.051.16		
Maquinaria y equipo	" 84.123.89		
Herramientas	—		
Muebles y útiles	" 23.991.78		$ 203.166.83
Gastos generales y de fabricación:			
Sueldos, jornales, aguinaldo y gratificaciones	$ 10:070.453.68		
Contribución de la Cía. para jubilaciones, asignaciones familiares, seguros sobre accidentes del trabajo, días feriados, vacaciones, seguro por enfermedad, etc.	" 3:098.394.57		
Gastos de viaje, locomoción y cortesía	" 1:184.625.78		
Reserva para indemnización por despido	" 583.285.10		
Herramientas y materiales varios, tales como estopa, papel de lija, desoxidantes, nafta para limpieza y pruebas, etc.	" 69.359.70		
Contribución de la Cía. al plan de retiro del personal contratado en el exterior que no se beneficiará con los derechos jubilatorios del país	" 157.710.74		
Mantenimiento de edificios y equipos	" 435.382.59		
Papelería, útiles de escritorio y catálogos	" 493.883.48		
Primas de seguros sobre edificios, equipos y mercaderías	" 128.123.70		
Energía eléctrica, fuerza motriz y agua	" 108.608.72		
Gastos telefónicos, telegráficos y franqueo	" 350.808.32		
Propaganda	" 56.918.32		
Pérdida sobre repuestos invendibles	" 93.494.22		
Servicio unidades nuevas	" 119.417.35		
Gastos generales	" 1:007.758.95		" 17:771.236.78
Impuestos y contribuciones			" 9:595.211.85
Intereses y descuentos			" 3:704.920.79
Saldo ganancias al 31 de diciembre de 1964	$ 14:903.559.70		
Más: Ganancias ejercicio 1965	" 5:976.582.07	$ 20:880.141.77	
Menos: Dividendos pagados		" 3:445.000.00	" 17:435.141.77
			$ 48:709.678.02

HABER —

Saldo anterior	$ 11:458.559.70
Mercaderías generales	" 37:251.118.32
	$ 48:709.678.02

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado en los folios 51 y 52 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio de fecha 14 de marzo de 1951.

$ 2.960. — 1|pub. — 10172.

VIRUMETAL S. A.

Treinta y Tres 1374

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1964

ACTIVO

Equipo industrial	$ 698.445.45
Instalaciones	" 70.459.91
Herramientas	" 977.43
Muebles y útiles	" 4.317.02
Caja	" 41.472.31
Deudores por ventas	" 478.995.97
Banco Atlántico - Cta. Cte.	" 30.903.27
Ctas. Ctes. accionistas No. 2	" 157.000.00
Contados	" 4.981.04
Ctas. Ctes. accionistas	" 28.080.02
Repuestos y accesorios	" 101.056.28
Materias primas	" 284.518.40
Materiales para envasado	" 92.291.04
Materiales varios	" 8.980.97
Importaciones en trámite	" 54.347.58
Garantías	" 4.732.90
Marcas y patentes	" 347.35
Constitución sociedad	" 4.000.00
Productos elaborados	" 43.748.46
Gastos diferidos	" 5.455.31
Gastos a recuperar	" 9.169.94
Acciones a emitir	" 230.000.00
	$ 2.354.280.65

PASIVO

Capital integrado		$ 230.000.00
Acreedores fiscales		" 675.689.55
Acreedores del exterior		" 627.476.92
Acreedores comerciales		" 148.146.84
Banco República - Prenda industrial		" 65.000.00
Cuentas corrientes		" 21.290.95
Cuentas corrientes accionistas		" 27.520.42
Cuentas a pagar		" 34.740.45
Capital autorizado		" 230.000.00
Resultados: Utilidad del ejercicio	$ 406.911.18	
Pérdidas ejerc. ant.	" 352.495.66	" 54.415.52
		$ 2.354.280.65

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1964

PERDIDAS

Gastos financieros	$	13.835.38
Gastos administrativos	"	15.470.41
Gastos comercialización	"	206.042.02
Gastos fábrica	"	124.398.59
Intereses y descuentos	"	51.455.20
Impuestos, tasas y contribuciones	"	369.177.63
Materias para envasado	"	136.181.72
Materias primas	"	836.537.82
Materiales varios	"	4.823.34
Seguros	"	17.689.41
Sueldos y jornales	"	356.598.82
Diferencias de cambio	"	404.274.61
Pérdidas y ganancias	"	67.658.51
Utilidades del ejercicio	"	406.911.18
	$	3.011.054.64

GANANCIAS

Productos elaborados	$	3.011.054.64
	$	3.011.054.64

Las ganancias van a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de junio de 1965.

Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.443.00. — 1|pub. — 10150.

ALVEAR HOTEL S. A.

Yi 1372

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO —

Disponible:				
Caja			$	34.518.32
Fijo:				
Muebles y útiles			"	6.620.60
Nominal:				
Hotel			"	10.000.00
			$	51.138.92

PASIVO —

Exigible:				
Asignaciones familiares	$	992.68		
Caja de Jubilaciones	"	21.941.89	$	22.934.57
Patrimonial:				
Capital autorizado	$	90.000.00		
Capital realizado	"	10.000.00	"	10.000.00
	$	100.000.00		
Ganancia del ejercicio			"	18.204.35
			$	51.138.92

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1|12|964 AL 31|12|965

GANANCIAS —

Alojamiento	$	767.910.55
Laudo	"	200.142.29
Varios	"	5.065.33
	$	973.118.17

PERDIDAS —

Alquileres	$ 240.000.00	
Comisiones	" 19.222.14	
Consumos	" 266.003.12	
Descuentos	" 613.70	
Gastos generales	" 166.618.94	
Impuesto alcantarillado	" 3.726.00	
Impuesto Caja Rural	" 4.502.88	
Impuesto a las ventas	" 6.444.00	
Lavadero	" 116.154.89	
Propaganda	" 9.877.55	
Sueldos	" 121.750.60	" 954.913.82
Ganancia líquida		$ 18.204.35

No hay reparto de utilidades.

Los presentes balances fueron aprobados por la Asamblea Anual de Accionistas el 31 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.496. — 1|pub. — 10237.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACION AL CONTADO EN EL MES DE JULIO DE 1966

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales					
Deuda Nacional Interna 1960, Serie B	26	77.00	76.50	1.750.000.00	1.346.200.00
Deuda Nacional Interna 1960, Serie C	8	68.50	65.00	782.000.00	531.959.60
Deuda Unificada 1960, Serie A	89	69.50	62.50	2.309.850.00	1.576.059.60
Deuda Unificada 1960, Serie B	7	91.50	88.50	63.450.00	56.498.75
Deuda Unificada 1960, Serie C	25	77.00	73.50	857.650.00	644.945.50
Deuda Emp. Patriótico Cons. Esc.	10	103.00	102.40	318.000.00	326.370.00
	165			6.080.950.00	4.482.032.85
Deudas Municipales					
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie D	2	55.00	53.50	4.000.00	2.185.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie H	2	55.00	53.50	2.500.00	1.360.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie I	1	55.00	55.00	2.000.00	1.100.00
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie L	4	55.00	53.50	10.600.00	5.768.50
Deuda Int. Conv. Ciudad Montevideo, Serie M	1	55.00	55.00	1.000.00	550.00
Bonos Municipales de Saneamiento	17	57.00	56.00	180.700.00	101.868.20
Bonos Municipales Saneamiento (cautelas)	1	55.00	55.00	20.000.00	11.000.00
Bonos Municipales de Pavimentación	12	57.00	56.00	229.000.00	129.790.00
Bonos Munic. de Pavimentación (cautelas)	1	56.00	56.00	48.800.00	27.328.00
Bonos Rambla Portuaria	3	53.50	53.50	43.500.00	23.272.50
Bonos Expropiaciones Ciudad Montevideo	3	55.50	53.50	25.500.00	13.712.50
Bonos Palacio Municipal	1	55.50	55.50	2.100.00	1.165.50
Bonos Municipales de Montevideo	2	54.00	53.50	35.000.00	18.740.00
Bonos Munic. de Montevideo (cautelas)	2	54.50	54.50	96.000.00	52.320.00
Bonos Galeria Centenario	1	53.50	53.50	1.400.00	749.00
Bonos Municipales Serv. Transp. Colectivo	18	56.20	53.50	357.500.00	200.369.50
	71			1.059.600.00	591.278.70
Títulos Hipotecarios					
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie A	333	78.60	78.20	11.999.125.00	9.410.833.49
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie B	210	79.40	79.00	6.971.400.00	5.523.914.41
Títulos Hipotecarios 5 o|o, Serie C	225	79.00	78.60	7.813.275.00	6.160.276.19
	768			26.783.800.00	21.095.024.09
Obligaciones:					
Angenscheidt S. A., Edmundo J. 14 o|o	2	102.50	102.00	9.000.00	9.205.00
Barreiro y Ramos S. A. 8 o|o	3	65.00	50.00	14.090.00	8.950.00
Funsa 8 o|o Series F - H	4	54.00	54.00	49.200.00	26.568.00
Pamer S. A. 14 o|o 1971	17	100.60	100.00	171.000.00	171.480.00
Pamer S. A. 14 o|o 1970	4	98.00	96.00	32.200.00	31.124.00
Rausa 12 o|o	6	78.00	76.00	10.000.00	7.620.00
	86			285.400.00	254.947.60

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones					
Algorta S. A.	1	100.00	100.00	151.000.00	151.000.00
Aluminio del Uruguay S. A.	6	103.00	100.00	16.600.00	17.050.00
Banco Comercial	39	187.00	185.00	680.600.00	1.260.450.00
Banco de Cobranzas	2	105.00	105.00	3.000.00	3.150.00
Banco de Crédito	13	153.00	130.00	95.400.00	129.570.00
Banco de Montevideo	2	100.00	98.00	4.100.00	4.060.00
Banco Español del Uruguay	3	125.00	115.00	23.000.00	27.450.00
Banco Popular del Uruguay	3	165.00	165.00	22.200.00	36.630.00
Banco Territorial del Uruguay	4	130.00	130.00	30.000.00	39.000.00
Barbieri S. A., Julio A.	2	110.00	110.00	10.000.00	11.000.00
Campomar y Soulas S. A.	120	141.00	120.50	1.038.500.00	1.390.387.50
Cinoca S. A., Series A-B	2	125.00	125.00	4.000.00	5.000.00
Cinoca S. A., Serie D	13	116.00	100.00	76.200.00	79.350.00
Cía. Ind. y de Producción Agrícola	20	110.00	100.00	683.300.00	728.280.00
Cía. Nacional de Cementos S. A.	1	200.00	200.00	1.400.00	2.800.00
Compañía Salus S. A.	13	185.00	180.00	35.800.00	65.000.00
Elaboradora de Metales S. A.	1	140.00	140.00	14.500.00	20.300.00
Fábrica Nacional de Papel S. A.	50	260.00	200.00	276.600.00	601.035.00
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	68	110.00	100.00	1.365.600.00	1.449.134.00
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	432	216.00	153.50	5.001.000.00	9.682.521.00
Ferrosmalt S. A.	50	65.00	57.00	598.600.00	378.047.00
Frigorífico Modelo S. A.	71	399.00	369.00	586.500.00	2.217.452.00
Industria Lanera del Uruguay S. A.	33	217.00	153.00	263.300.00	461.556.00
Industria Papelera Uruguaya S. A.	103	151.00	107.00	716.600.00	949.880.00
Izeta López S. A.	4	75.00	70.00	59.000.00	42.300.00
La Madrileña S. A. 8 o|o	1	22.00	22.00	10.000.00	2.200.00
Lamas Garrone S. A.	1	75.00	75.00	6 900.00	5.175.00
Montevideo Refrescos S. A.	8	390.00	380.00	137.000.00	521.550.00
Oyama S. A.	3	100.00	100.00	28.700.00	28.700.00
Papelera Mercedes S. A.	43	110.00	90.00	273.400.00	266.288.00
Primera Hilandería Uruguaya de Algodón	1	88.00	88.00	10.800.00	9.504.00
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	17	175.00	163.00	164.300.00	276.769.00
Saint Hnos. del Uruguay S. A.	9	62.00	60.00	53.000.00	32.640.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	39	191.00	160.00	378.200.00	652.928.00
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	158	160.00	130.00	1.285.000.00	1.818.828.00
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Pref.)	1	33.00	33.00	7.000.00	2.310.00
S. A. Fabril Uruguaya	2	50.00	50.00	10.100.00	5.050.00
	339			14.121.200.23	23.374.344.50

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

"Compañía Efansa S. A."

Balance General al 31 de marzo de 1966

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 20 de abril de 1966

Activo

Caja	16.492.93
Inversiones	3:416.350.40
Pérdidas y ganancias	4.656.67
Total Activo	3:437.500.00

Pasivo

Capital integrado	3:000.000.00
Cta. cte. m/extranjera	437.500.00
Total Pasivo	3:437.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1966

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	4.521.61
Pérdidas del ejercicio	4.521.61
Pérd. ejerc. anterior	135.06
Pérdidas al 31/3/66	4.656.67

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance general y estado de pérdidas y ganancias, se transcribe a fojas cuatro del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de noviembre de 1963.

$ 296.00 — 1|pub. 07375.

Residencial Riviera S. A.

Río Negro 1354 — E. 29

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	59.234.91
Gastos de constitución	"	3.738.40
Inmuebles	"	750.000.00
Acciones a emitir	"	10.500.00
Cap. autoriz. a suscribir	"	339.500.00
Bco. Cobranzas (cta. alquileres)	"	54.341.52
Total del Activo	$	1:217.314.83

Pasivo

Acreedores varios	$	4.673.00
Hipotecas a pagar	"	200.000.00
Banco Hipotecario	"	201.763.16
Capital integrado	"	339.500.00
Capital autorizado	"	350.000.00
Bco. Cobranzas vale especial	"	105.087.72
Cuentas a pagar	"	3.854.03
Utilidad del ejercicio	"	12.436.92
Total del Pasivo	$	1:217.314.83

Estado de Pérdidas y Ganancias desde 1º/enero/1964 al 31/diciembre/1964

Debe

Gastos generales	$	51.782.87
Gravámenes legales	"	37.177.73
Intereses y descuentos	"	8.526.16
Comisiones	"	3.635.03
Amortizaciones	"	934.60
Utilidad del ejercicio	"	12.436.92
	$	114.523.31

Haber

Alquileres	$	114.523.31

Proyecto Distribución Utilidades

A div. en acciones	$	12.000.00
A fondo de reserva	"	436.92
	$	12.436.92

Este estado fue aprobado por la Asamblea de Acciones del 30 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla copiado a folio 7 y 8 del libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el día 24 de julio de 1963.

$ 392.00 — 1|pub. 07374.

Sagar S. A.

San José 1323

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1965

Debe

Amort. mueb. y útiles	$	385.53
Amort. de máquinas	"	270.00
Gastos gles.	"	40.880.41
Intereses	"	41.833.77
Sueldos	"	29.127.00
Alquileres	"	46.350.00
Impuestos	"	7.816.02
Honor. profesionales	"	6.000.00
Jubilaciones	"	2.254.00
Asignaciones familiares	"	618.10
Sub-Total	$	175.539.83
Ganancia del ejercicio	"	2.095.50
	$	177.635.33

Haber

Venta autos nuevos	$	106.122.27
Comisiones	"	6.428.00
Pensiones	"	60.049.00
Seguros	"	553.06
Reparaciones	"	4.480.00
	$	177.635.33

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto a fs. 97 del Libro Inventario, que fue certificado con fecha 6 de diciembre de 1952.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de setiembre de 1965.

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo

Deudores varios	$	24.962.51
Efectos a cobrar	"	4.151.32
Cuotas a cobrar	"	963.60
Intereses a cobrar	"	6.732.44
Autos usados	"	175.000.00
Autos nuevos	"	98.037.02
Repuestos	"	16.919.44
Acciones y valores	"	6.800.00
Instalaciones	"	1.00
Muebles y útiles	"	5.796.29
Máquinas	"	2.700.00
Caja de Asignaciones	"	3.314.35
Caja de Jubilaciones	"	16.149.86
Walter García c/part.	"	174.53
Banco República	"	6.732.04
Banco Comercial	"	49.832.74
Banco La Caja Obrera	"	4.815.39
Caja	"	3.633.08
Pérdidas y ganancias	"	107.195.25
	$	533.910.96

Pasivo

Acreed. p. depósitos	$	62.500.00
Acreedores varios	"	23.909.88
Acreed. p. préstamos	"	152.996.50
Sueldos a pagar	"	38.675.00
Capital realizado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	8.988.14
Utilidades a aplicar	"	18.947.12
Alquileres a pagar	"	13.000.00
Amortización muebles	"	2.935.70
Amortizac. de máquinas	"	1.620.00
Gastos a pagar	"	6.503.04
Retribuc. al personal	"	3.802.58
	$	533.910.96

Las Utilidades del ejercicio se vierten a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en el Libro Inventario, Folios 98/99. Dicho Libro fue certificado el 6 de diciembre de 1952.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de setiembre de 1965.

$ 640.00 — 1|pub. 07338.

Lundi S. A.

Treinta y Tres 1420 — Esc. 16

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 12 de abril de 1966.

Activo

Bancos	$	29.61
Gastos de constitución	"	3.200.00
Suscriptores de acciones	"	60.000.00
Acciones a emitir	"	320.000.00
Deudores varios	"	24.020.67
Pérdidas del ejercicio	"	492.94
	$	407.743.22

Pasivo

Acreedores varios	$	3.800.00
Capital integrado	"	20.000.00
Cap. suscrito a integr.	"	60.000.00
Cap. autoriz. a suscribir	"	320.000.00
Fondo de reserva	"	3.943.22
	$	407.743.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º/diciembre/1964 al 30/noviembre/1965

Pérdidas

Gastos de constitución	$	1.600.00
Gastos generales	"	5.816.27
Impts. y contribuciones	"	13.534.00
Intereses	"	62.695.75
Gtos. grales. Achilles .	"	6.318.40
Gtos. de administración	"	16.300.00
	$	106.264.42

Ganancias

Arrendamientos	$	37.388.43
Reintegro gtos. finca .	"	2.702.40
Utilid. venta inmuebles	"	65.680.65
	$	105.771.48
Pérdidas del ejercicio .	"	492.94
	$	106.264.42

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador certificado el 18 de noviembre de 1961 anotado con el Nº 10508 a fs. 618 del libro Nº 11 del Registro Público y General de Comercio, a fs. 4.

$ 320.00 — 1|pub. 07385.

"Rolson Company S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 25 de abril de 1966

Activo

Caja	3.250.00
Inversiones	218.750.00
Acciones a emitir	278.000.00
Total Activo	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	222.000.00
Capital autorizado	278.000.00
Total Pasivo	500.000.00

No existe movimiento en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General, se transcribe a fojas dos del Libro Copiador de Cartas; certificado el 30 de julio de 1963.

$ 224.00 — 1|pub. 07376.

"Rolson Company S. A."

Balance General al 28 de febrero de 1966

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 25 de abril de 1966

Activo

Caja	3.250.00
Inversiones	218.750.00
Acciones a emitir	278.000.00
Total Activo	500.000.00

Pasivo

Capital integrado	222.000.00
Capital autorizado	278.000.00
Total Pasivo	500.000.00

No existe movimiento en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General, se transcribe a fojas tres del Libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de julio de 1963.

$ 224.00 — 1|pub. 07377.

Armiño S. A.

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Activo

Deud. por arrendam. .	$	3.852.50
Deudores varios	"	33.480.35
Inmuebles	"	73.080.05
Instalaciones	"	2.900.00
Pagos adelantados	"	243.12
Pérdidas	"	3.798.28
	$	117.354.30

Pasivo

Cuentas corrientes	$	9.589.35
Cuentas a pagar	"	1.764.95
Cap. suscrito e integr.	"	100.000.00
Reserva especial	"	6.000.00
	$	117.354.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Pérdidas

Impuestos	$	7.256.72
Gastos de explotación .	"	5.144.86
Gtos. de repar. y cons.	"	10.048.00
Gtos. de administración	"	507.75
Gastos varios	"	699.36
	$	23.656.69

Ganancias

Alquileres devengados .	$	18.015.00
Entradas varias	"	3.188.61
Pérdida del ejercicio .	"	2.453.08
	$	23.656.69
Pérdida del ejercicio .	$	2.453.08
Pérd. del ejer. anterior	"	1.345.20
	$	3.798.28

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas a fojas 18 anotado con el Nº 2082 Fº 275 del libro respectivo Nº 2 en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1954.

$ 400.00 — 1|pub. 07426.

Financiera Altea S. A.

Misiones 1475

Balance Sintético al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y bancos	u$s	2.355.07
Gastos de constitución	"	604.71
Acciones	"	203.687.11
Valores al cobro	"	42.857.14
Dividendos a cobrar ..	"	3.945.58
	u$s	253.449.61

Pasivo

Capital integrado	u$s	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	53.449.61
	u$s	253.449.61

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30/setiembre/964

Pérdidas

Gastos generales	u$s	47.62
Arreglos y quitas	"	66.526.70
Diferencias de cambio .	"	129.27
Ganancias del ej. 63|64	"	75.273.46
	u$s	141.977.05

Ganancias

Utilidades venta de acc.	u$s	141.977.05

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 4 de octubre de 1960.

Habiendo sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de abril de 1966. La misma Asamblea aprobó no distribuir utilidades, pasando las mismas a Fondo de Reserva.

$ 320.00 — 1|pub. — 07386.

Rojacq International S. A.

Balance General Sintético
al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja y bancos	u$s	64.60
Suc. Buenos Aires	"	10.271.62
Pérdidas y ganancias .	"	9.633.78
	u$s	20.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	20.000.00
	u$s	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias Sintético

al 31 de diciembre de 1965

Ganancias.

Suc. Buenos Aires	u$s	68.76

Pérdidas

Impuestos	u$s	27.16
Gastos generales	"	2.22
G. de constitución	"	26.74
Ganancia del ejercicio .	"	12.74
	u$s	68.76

El presente estado fue aprobado por la Asamblea de Accionistas del 22 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 2 del Libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1961.

$ 280.00 — 1|pub. 07424.

Rindsey Investment S. A.

Rincón 454 — Esc. 323/4

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	u$s	1.996.70
Suscritores de acciones	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Pérdidas	"	503.30
	u$s	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	u$s	40.000.00
Cap. suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

G. generales	u$s	10.00
Impuestos	"	6.50
Honorarios	"	150.00
	u$s	166.50
Pérdidas anteriores ...	"	336.80
	u$s	503.30

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 21 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Copiador de Cartas, certificado el 11 de junio de 1962.

$ 280.00 — 1|pub. 07425.

La Especial de Niños S. A.

18 de Julio 1283

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja y bancos	$	38.564.66
Deudores varios	"	321.090.18
Documentos a cobrar .	"	71.147.12
Mercaderías	"	72.128.91
Acciones y valores ...	"	8.883.40
Inmueb. . $ 3:757.081.31		
Amort. . " 9.098.61	"	3:747.982.70
Muebles y útiles	"	16.900.00
Instalaciones	"	18.017.40
	$	4:294.714.37
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$	614.500.00
Acciones en garantía .	"	50.000.00
	$	664.500.00

Pasivo

Bcos. cuentas corrientes	$	95.962.13
Bancos cuentas vales .	"	822.218.50
Acreedores varios	"	938.434.74
Documentos a pagar ..	"	166.884.00
Sueldos a pagar	"	12.426.37
Caja de Jubilaciones ..	"	311.277.34
Caja de Asignac. Nº 19	"	3.519.17
Caja de Asignac. Nº 36	"	7.670.30
Banco Hipotecario	"	111.975.47
Hipotecas a pagar	"	800.000.00
Capital integrado	"	885.500.00
Reserva estatutaria ...	"	64.181.64
Res. para créd. pend.. .	"	21.363.27
Reserva para deudores	"	3.301.44
	$	4:294.714.37
Cuentas de orden:		
Capital autorizado ...	$	614.500.00
Deposit. de acc. en gtía.	"	50.000.00
	$	664.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1965

Pérdidas

Sueldos	$	118.920.93
Gastos de conservación	"	17.821.00
Gtos. de administración	"	215.060.32
Intereses y descuentos.	"	476.777.57
Comis. de administrac.	"	59.028.49
Cargas sociales	"	30.446.15
Utilidad del ejercicio .	"	28.587.91
	$	946.642.37

Ganancias

Ventas	$	62.150.73
Alquileres	"	884.491.64
	$	946.642.37

Aprobado por Asamblea del 18 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 480 del libro Inventario certificado el 11 de enero de 1961.

Las utilidades se vuelcan a Reservas Estatutarias.

$ 1.296.00 — 1|pub. 07450.

Alameda S. A.

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Activo

Deud. por arrendam. .	$	48.627.85
Deudores varios	"	125.784.48
Acciones y valores ...	"	159.500.00
Inmuebles	"	536.665.02
Pagos adelantados	"	4.382.41
	$	874.959.76

Pasivo

Aportes a pag. ley. soc.	$	5.196.19
Cuentas a pagar	"	13.885.41
Impuestos a pagar	"	7.00
Cap. suscrito e integr.	"	650.000.00
Reserva especial	"	21.956.10
Varias previsiones	"	2.126.67
Ganancias	"	181.788.39
	$	874.959.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Ganancias

Alquil. devengados	$	334.773.23
Gts. de explot. recuper.	"	43.747.40
Entradas varias	"	3.956.10
	$	382.476.73

Pérdidas

Impuestos	$	56.395.08
Gastos de explotación	"	128.208.87
Gtos. de repar. y cons.	"	10.985.52
Gtos. de administración	"	2.456.82
Gastos varios	"	2.424.74
Amortización inmuebl.	"	6.171.03
Utilidad del ejercicio	"	175.834.67
	$	382.476.73

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 30 del libro respectivo certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Utilidad del ejercicio	$	175.834.67
Saldo del ejerc. anterior	"	5.953.72
	$	181.788.39
Reserva especial	$	8.793.73
Div. 26% s/$ 650.000.00	"	169.000.00
A cuenta nueva	"	3.994.66
	$	181.788.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

$ 520.00 — 1|pub. 07428.

Abeto S. A.
Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Activo

Deud. por arrendam.	$	63.758.40
Deudores varios	"	299.953.47
Repuestos p. máquinas	"	331.80
Acciones y valores	"	322.300.00
Inmuebles	"	612.381.11
Pagos adelantados	"	2.384 91
Gastos de constitución	"	1.440.00
Acciones a emitir	"	536.000.00
	$	1:837.949.69

Pasivo

Cuentas a pagar	$	8.148.25
Impuestos a pagar	"	13.00
Cap. suscrito e integr.	"	964.000.00
Reserva especial	"	48.727.07
Varias	"	20.000.00
Ganancias	"	261.061.37
Cap. autor. a integrar	"	536.000.00
	$	1:837.949.69

Estado de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Ganancias

Alquileres devengados	$	282.315.00
Gts. de explot. recuper.	"	6.062.25
Entradas varias	"	25.515.39
	$	313.892.64

Pérdidas

Impuestos	$	49.983.85
Gastos de explotación	"	451.17
Gtos. de administración	"	1.772.80
Amort. gtos. de constit.	"	720.00
Amortización inmuebl.	"	3.391.61
Utilidad del ejercicio	"	257.573.21
	$	313.892.64

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 29 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas en el Cuarto Intermedio realizado el 29 de marzo de 1966

Utilidad del ejercicio	$	257.573.21
Saldo del ejerc. anter.	"	3.488.16
	$	261.061.37
Fondo de reserva	$	12.878.66
Divid. 25% s/964.000.00	"	241.000.00
A cuenta nueva	"	7.182.71
	$	261.061.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 30 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 14 de noviembre de 1952.

$ 544.00 — 1|pub. 07427.

Mantua S. A.
Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Activo

Deudores por arrendam.	$	45.507.69
Cuentas corrientes	"	87.462.93
Materiales en depósito	"	546.25
Acciones y valores	"	20.900.00
Inmuebles	"	446.472.52
Pagos adelantados	"	1.818.16
Acciones a emitir	"	231.000.00
	$	833.707.55

Pasivo

Acreed. en cuenta cte.	$	3.003.14
Cuentas a pagar	"	16.898.79
Aportes a pag. ley. soc.	"	3.298.65
Banco Hipotecario	"	60.862.49
Impuestos a pagar	"	9.00
Cap. suscripto e integ.	"	369.000.00
Reserva especial	"	18.962.14
Previsiones varias	"	417.00
Ganancias	"	130.256.34
Cap. autorizado a integ.	"	231.000.00
	$	833.707.55

Estado de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Ganancias

Alquileres devengados	$	268.531.82
Gtos. de explot. recup.	"	77.484.45
Entradas varias	"	1.969.55
	$	347.985.82

Pérdidas

Impuestos	$	49.822.22
Gastos de explotación	"	137.401.23
Gtos. de repar. y cons.	"	22.001.70
Salidas varias	"	1.873.57
Gastos varios	"	4.225.34
Amortización inmuebl.	"	6.644.62
Utilidad del ejercicio	"	126.017.09
	$	347.985.82

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5213 al fº 16 del libro respectivo.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 24 de marzo de 1966

Utilidad del ejercicio	$	126.017.09
Saldo del ejerc. anter.	"	4.239.25
	$	130.256.34
A reserva especial	$	6.300.85
Divid. 32% s/369.000.00	"	118.080.00
A cuenta nueva	"	5.875.49
	$	130.256.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 32 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 5213 al fº 16 del libro respectivo.

$ 560.00 — 1|pub. 07429.

Distribuidora Nobel S. A.

Soriano 792

Balance de Situación al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	86.422.59
Acciones	"	7.400.00
Cuentas a cobrar	"	171.094.43
Mercaderías	"	586.236.00
Instalaciones	"	14.475.35
Muebles y útiles	"	12.000.00
Vehículos	"	220.000.00
Gastos constitución	"	6.019.20
Obligaciones descontad.	"	88.312.09
Acciones a emitir	"	184.126.62
	$	1:376.086.28

Pasivo

Bancos	$	72.469.07
Cuentas a pagar	"	588.204.21
Acreedores fiscales	"	49.710.85
Bancos p. oblig. desc.	"	88.312.09
Amortizaciones	"	2.647.5.
Capital autorizado	"	184.126.62
Capital integrado	"	315.873.38
Utilidades a distribuir	"	74.742.55
	$	1:376.086.28

Balance de Resultados

1º de julio de 1964 al 30 de junio de 1965

Ganancias

Mercaderías	$	451.086.6

Pérdidas

Sueldos	$	127.972.12
Gastos generales	"	124.832.69
Gravámenes legales	"	42.137.74
Intereses	"	41.259.93
Alquileres	"	35.998.35
Amortizaciones	"	4.152.33
	$	376.344.14
Utilidad líquida	"	74.742.55
	$	451.086.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva $ 74.742.55.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1964 y anotado con el Nº 5685 al folio 276 del libro Nº 14.

$ 544.00 — 1|pub. 07444.

Elicar S. A.
18 de Julio 1046

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo

Gastos de constitución	5.148.00
Caja	23.380.30
Pérdidas y ganancias	3.244.90
	31.773.20

Pasivo

Amort. gtos. de constit.	1.773.20
Capital integrado	30.000.00
	31.773.20

Cuentas de Resultados

Debe

Impuestos	1.078.00
Gastos	69.10
	1.147.10

Haber

Pérdidas del ejercicio	1.147.10
	1.147.10

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados constan copiados a Fos. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1963 y anotado con el Nº 8823 al Fº 69 del libro 15.

$ 304.00 — 1|pub. — 07454.

Luis Gaimari e Hijos S. A.
Mercado Modelo

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	10.165.65
Gastos de constitución	"	9.750.00
Clientes	"	44.341.62
Mueb., út., vehíc. e inm.	"	333.190.00
Mercaderías	"	9.120.00
	$	406.567.27

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Capital integrado	$	250.000.00
Acreedores hipotecarios	"	50.000.0
Cuentas varias	"	25.425.67
Documentos a pagar	"	9.000.0
Fondo de reserva	"	6.143.4
Pérdidas y ganancias	"	27.396.8
Utilidad del ejercicio	"	38.601.9
	$	406.567.27

Cuentas de Resultados

Debe

Gastos	$	107.382.38
Intereses	"	22.104.86
Sueldos y jornales	"	41.481.20
Leyes sociales	"	8.871.20
Costo ventas	"	2:419.780.83
Utilidad	"	38.601.95
	$	2:638.222.42

Haber

Venta vehículos	$	20.000.00
Alquileres	"	22.492.62
Ventas	"	2:595.729.80
	$	2:638.222.42

No hubo distribución de Utilidades. Quedan en cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio el 20 de febrero de 1962.

$ 384.00 — 1|pub. — 07455.

Ernesto Ottonello S. A.

Av. Gral. Flores 3821/27

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 17 de febrero de 1966

Activo

Caja	$	286.997.00
Muebles y útiles	"	83.429.10
Inst. usina de matanza	"	141.880.84
Máquinas e instalacion.	"	412.235.85
Vehículos	"	443.444.91
Inmuebles	"	252.019.08
Depósitos en garantía	"	3.091.70
Varios deudores	"	177.830.51
Bco. Popular cta. adm. propiedades	"	152.96
Bco. Transatlántico cta. administrac. propied.	"	8.346.85
Banco de la República	"	1.310.53
Banco Transatlántico	"	50.000.00
Bco. San José cta. adm. propiedades	"	13.507.30
Registro "Super"	"	4.724.00
Títulos y acciones	"	691.000.00
Acciones depositadas	"	15.000.00
Pérd.: ejerc. 1963/1964	"	298.324.52
Banco Mercantil	"	205.74
Materiales	"	220.100.00
Mater. complementarias	"	190.680.00
Mercaderías generales	"	850.926.50
	$	4:145.207.39

Pasivo

Fondo de reserva	$	41.421.17
Util. a deduc. de pérd. anteriores	"	55.445.60
Deposit. de acciones ..	"	15.000.00
Acreedores varios	"	1:485.888.47
Banco de Crédito	"	48.670.67
Retención 1%	"	2.685.61
Caja de Jubilaciones .	"	1.663.81
Dirección de ganadería	"	40.032.06
	$	1:690.807.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 67 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1949 y anotado con el Nº 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria realizada el 17 de febrero de 1966

Pérdidas

Amort.: vehículos	$	66.614.12
Amort.: instal. usina de matanza	"	8.139.66
Amort.: maq. e instalac.	"	13.900.50
Amort.: mueb. y útiles	"	11.257.58
Impto. sust. del de her.	"	20.046.00
Intereses y descuentos .	"	934.77
Caja de Asignaciones .	"	29.429.27
Impto. agropecuario ..	"	203.158.72
Gastos de vehículos ..	"	70.132.37
Banco Transatlántico .	"	190.445.35
Sueldos y jornales	"	557.769.85
Impuesto a las ventas .	"	1:097.144.43
Impuesto entradas	"	104.860.47
Impuesto al patrimonio	"	20.674.00
Gastos generales	"	716.018.96
Materiales	"	130.810.23
Mater. complementarias	"	51.454.48
Utilidades	"	55.445.60
	$	3:348.236.50

Ganancias

Mercaderías generales .	$	2:302.419.01
Inmuebles	"	626.971.92
Vehículos	"	28.652.79
Maquinarias e instalac.	"	54.436.10
Matanza	"	323.970.19
Alquileres no afectados	"	11.722.05
Gastos generales	"	64.44
	$	3:348.236.50

Las Utilidades obtenidas se aplican a disminuir las Pérdidas de los Ejercicios 1963 y 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 67 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de setiembre de 1949 y anotado con el Nº 4773 al folio 37 del Libro respectivo.

$ 1.536.00 — 1|pub. 07440.

Arquelao S. A.

Sarandí 493 — P. 3

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	2.738.00
Inmuebles	132.000.00
Gastos de constitución	5.000.00
Acciones en cartera ..	70.000.00
Pérdidas y ganancias :	262.00
	210.000.00

Pasivo

Capital integrado	200.000.00
Banco Hipotecario	10.000.00
	210.000.00

Cuentas de Resultados

Debe

Impuestos	262.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	262.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de octubre de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 248.00 — 1|pub. 07456.

Carpintería y Barraca Maldonado S. A.

Santa Teresa 1007 - Maldonado

Balance al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja	$	10.678.19
Bancos	"	530.166.75
Deudores	"	212.331.06
Documentos a cobrar .	"	462.751.84
Inventario materiales .	"	625.540.00
Muebl., máq. y vehíc.	"	187.086.48
Inmuebles	"	47.210.25
Gastos de constitución	"	10.000.00
Documentos descontad.	"	15.069.46
	$	2:100.834.03

Pasivo

Capital autorizado ...	$	2:000.000.00
Acciones a emitir ...	"	580.000.00
Capital integrado	$	1:420.000.00
Acreedores varios	"	242.295.67
Reservas	"	8.973.25
Utilidades ejercic. 64|65	"	414.495.65
Acreedores varios (cta. doc. descont.)	"	15.069.46
	$	2:100.834.03

Cuentas de Resultados

Debe

Costo ventas	$	1:470.541.45
Sueldos y jornales	"	483.232.10
Ints., comisiones y desc.	"	42.392.21
Imposiciones fiscales .	"	53.625.40
Cargas sociales	"	138.767.92
Gastos generales	"	301.408.17
Alquileres	"	480.000.00
Trabajo de terceros ...	"	109.600.05
	$	3:079.567.30
Utilidades	"	414.495.65
	$	3:494.062.95

Haber

Trabajos contratados ..	$	2:954.886.91
Descuentos obtenidos .	"	805.01
Ventas	"	535.728.47
Bonificaciones legales .	"	2.642.56
	$	3:494.062.95

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea celebrada el 14 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Fº 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de febrero de 1964.

$ 488.00 — 1|pub. 07457.

Angel López Azpiroz S. A.

Saravia y Sánchez - Melo

Balance al 31 de agosto de 1965

Activo

Bancos	$	145.829.89
Mercaderías	"	157.530.15
Vehíc. y mueb. y útiles	"	26.925.38
Gastos de constitución	"	4.685.00
	$	334.980.42

Pasivo

Varios acreedores	$	206.936.62
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	28.043.80
	$	334.980.42

Cuentas de Resultados

Debe

Gastos	$	58.511.14
Intereses	"	2.129.11
Alquileres	"	48.000.00
Sueldos	"	47.268.26
Costo ventas	"	339.926.02
Utilidad	"	23.166.28
	$	519.000.81

Haber

Ventas	$	512.434.45
Descuentos	"	6.566.36
	$	519.000.81

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 30 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Folio 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 8 de febrero de 1963.

$ 320.00 — 1|pub. 07458.

Brendix S. A.

Caracé 533

Balance al 31 de enero de 1966

Activo

Inmuebles	160.000.00
Difer. cotizac. títulos .	5.923.09
	165.923.09

Pasivo

Capital autorizado ...	100.000.00
- Acciones a emitir ...	- 15.000.00
Capital integrado ...	85.000.00
Banco Hipotecario	28.106.14
Banco Comercial	51.215.85
Acreedores	1.601.10
	165.923.09

Cuenta de Resultado

(Sin actividad).

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 20 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos al Fº 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de junio de 1964.

$ 256.00 — 1|pub. 07459.

Brendix S. A.

Caracé 533

Balance al 31 de enero de 1965

Activo

Inmuebles	160.000.00
Diferenc. cotiz. títulos	5.923.09
	165.923.09

Pasivo

Capital autorizado ...	100.000.00
- Acciones a emitir	- 15.000.00
Capital integrado	85.000.00
Banco Hipotecario	28.106.14
Banco Comercial	51.215.85
Acreedores	1.601.10
	165.923.09

Cuenta de Resultados

(Sin actividad).

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 20 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos al Fº 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de junio de 1964.

$ 272.00 — 1|pub. 07460.

"East Dwelling Place S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja	$	20.206.91
Inmuebles	"	134.628.35
Vehículos	"	43.878.27
Seguros a vencer	"	5.640.72
Acciones a emitir	"	85.000.00
Gastos de constitución	"	56.78
Pérdidas y ganancias ..	"	13.300.10
	$	302.711.13

Pasivo

Capital integrado	$	165.000.00
Cantegril S. A. cta. hip.	"	8.240.31
Capital autorizado ...	"	85.000.00
Bco. Hipotecario cta. hipoteca	"	44.470.82
	$	302.711.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas

Impuestos	$	10.333.71
Intereses y descuentos .	"	808.91
Gastos generales	"	1.424.90
Intereses hipotecarios .	"	3.132.97
Seguros	"	833.57
Timbres y sellados ...	"	391.58
Amortización	"	11.971.77
	$	28.717.41
Utilidad del ejercicio .	"	1.282.59
	$	30.000.00

Ganancias

Alquileres	$	30.000.00
	$	30.000.00

Las ganancias pasan a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 al 18 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1958 y anotado con el Nº 7402 al Fº 16 del libro respectivo Nº 9.

$ 408.00 — 1|pub. 07498.

"Inversora Teucro S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1965

Activo

Caja	$	3.750.18
Inmuebles	"	136.000.00
Gastos de constitución.	"	1.186.08
Diferencia de cotización	"	6.619.41
Intereses a vencer	"	1.952.08
Pérdidas y ganancias .	"	205.03
	$	149.713.78

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores hipotecarios	"	11.952.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	37.761.78
	$	149.713.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	569.50
Impuestos	"	1.563.30
	$	2.132.80

Ganancias

Alquileres	$	2.000.00
Pérdidas	"	132.80
	$	2.132.80

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 al 10 inclusive del libro Inventario, certificado el 8 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 948 al Fº 699 del libro respectivo Nº 10.

$ 328.00 — 1|pub. — 07499.

Ansus S. A.
Treinta y Tres 1356 — P. 1

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	8.660.59
Cuentas a cobrar	”	11.815.58
Inmuebles	”	260.422.29
Deudores varios	”	1.759.00
Asignaciones familiares	”	21.65
Gastos de constitución.	”	1.846.00
	$	284.525.11

Pasivo

Banco Comercial	$	2.039.81
Caja de Jubilaciones	”	3.160.86
Cuentas a pagar	”	5.535.51
Capital integrado	”	270.000.00
Pérdidas y ganancias	”	3.788.93
	$	284.525.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1965

Ganancias

Arrendamientos	$	76.511.10

Pérdidas

Comisiones	$	3.693.43
Gastos generales	”	11.290.23
Gtos. de conservación	”	2.858.90
Impuestos	”	29.340.63
Leyes sociales	”	5.336.96
Sueldos	”	18.283.96
Amortizaciones	”	1.846.00
Intereses	”	72.06
Util. del ejerc. que pasan a cta. nueva	”	3.788.93
	$	76.511.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio Nº 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de setiembre de 1961.

$ 360.00 — 1|pub. 07500.

La Guaira S. A.
25 de Mayo 444 — 2º Piso

Estado de Situación al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja	$	6.205.00
Inmuebles	”	105.149.43
Campos	”	103.765.59
Mejoras	”	12.217.73
Forestación	”	426.496.37
Herramientas	”	1.452.26
Pérdidas y ganancias	”	33.779.92
	$	740.066.30

Pasivo

Bancos	$	131.302.88
Cuentas corrientes	”	498.763.42
Documentos a pagar	”	10.000.00
Capital integrado	”	100.000.00
	$	740.066.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00

Pérdidas

Gtos. de administración	$	1.505.00
Gastos generales	”	11.004.86
Intereses	”	1.058.71
Leyes sociales	”	1.187.00
Gastos de constitución	”	1.000.00
Impuestos nacionales	”	2.590.00
Utilidad del ejercicio	”	5.654.43
	$	24.000.00

Las Utilidades disminuyen pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Cop. de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1959 y anotado con el Nº 4553 a fº 28 del Lº 10.

$ 364.00 — 1|pub. 07517.

Croydon Investment S. A.
25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Banca del Ceresio	u$s	891.00
Títulos y acciones	”	12.512.61
Acciones a emitir	”	240.000.00
Accionistas	”	45.000.00
Gastos de constitución.	”	570.00
Pérdidas y ganancias	”	1.032.21
	u$s	300.005.82

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	5.82
Capital integrado	”	15.000.00
Capital autorizado	”	240.000.00
Capital suscrito	”	45.000.00
	u$s	300.005.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos de constitución	u$s	190.00
Gastos generales	”	339.52
Impuestos	”	40.00
	u$s	569.52

Ganancias

Dividendos	u$s	306.20
Pérdida del ejercicio	”	263.32
	u$s	569.52

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1958 y anotado con el Nº 929 a fº 245 del Lº 6.

$ 328.00 — 1|pub. 07521.

Andina Trust

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Accionistas	u$s	15.000.00
Acciones a emitir	”	80.000.00
Banca del Ceresio	”	2.949.95
Gastos de constitución.	”	450.00
Pérdidas y ganancias	”	1.600.00
	u$s	100.000.00

Pasivo

Capital autorizado	u$s	80.000.00
Capital suscrito	”	15.000.00
Capital integrado	”	5.000.00
	u$s	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Asesoramiento	u$s	3.000.00

Pérdidas

Gastos generales	u$s	14.05
Gastos de constitución.	”	150.00
	u$s	164.05
Utilidad del ejercicio	”	2.835.95
	u$s	3.000.00

La Asamblea no se realizó aún.

Las Utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1958 y anotado con el Nº 2426 a fº 18 del Lº 8.

$ 320.00 — 1|pub. 07518.

Soparind S. A.
25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Bancos	u$s	1.322.13
Cuentas corrientes	"	71.482.08
Documentos a cobrar	"	20.376.00
Títulos y acciones	"	350.241.24
Gastos de constitución	"	644.00
	u$s	444.065.45

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	102.894.54
Impuestos a pagar	"	3.438.24
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	37.732.67
	u$s	444.065.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	u$s	19.408.50

Pérdidas

Gastos de administrac.	u$s	166.00
Gastos bancarios	"	421.81
Impuestos	"	1.037.00
Gtos. de administración	"	322.00
	u$s	1.946.81
Utilidad del ejercicio	"	17.461.69
	u$s	19.408.50

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de abril de 1966.

Las Utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el Nº 1646 a fº 3 del Lº 6.

$ 360.00 — 1|pub. 07519.

Tricontinental Investment S. A.
25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo

Acciones a emitir	u$s	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Cuentas corrientes	"	2.600.00
Gastos de constitución	"	200.00
Pérdidas y ganancias	"	2.466.79
	u$s	50.266.79

Pasivo

Capital autorizado	u$s	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Cuentas corrientes	"	266.79
	u$s	50.266.79

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	18.95
Impuestos	"	7.00
Gastos de constitución	"	100.00
	u$s	125.95

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1956 y anotado con el Nº 7296 a fº 40 del Lº 5.

$ 296.00 — 1|pub. 07520.

Altair Investment S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Cuentas corrientes	u$s	2.000.00
Acciones y valores	"	3.042.76
Gastos de constitución	"	450.00
Pérdidas y ganancias	"	2.878.74
	u$s	8.371.50

Pasivo

Banca del Ceresio	u$s	1.371.50
Capital integrado	"	7.000.00
	u$s	8.371.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	89.25
Impuestos	"	5.00
Gastos de constitución	"	150.00
	u$s	244.25

Ganancias

Dividendos cobrados	u$s	74.25
Pérdida del ejercicio	"	170.00
	u$s	244.25

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1958 y anotado con el Nº 1708 a fº 264 del Lº 6.

$ 304.00 — 07522.

INTERSA
25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Banca del Ceresio	u$s	4.869.50
Accionistas	"	120.000.00
Acciones a emitir	"	640.000.00
Títulos y acciones	"	36.671.36
Gastos de constitución	"	1.000.00
	u$s	802.540.86

Pasivo

Capital autorizado	u$s	640.000.00
Capital suscrito	"	120.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Cuentas corrientes	"	6.92
Pérdidas y ganancias	"	2.533.94
	u$s	802.540.86

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	u$s	1.433.25

Pérdidas

Gastos generales	u$s	395.67
Impuestos	"	121.00
Gastos de constitución	"	250.00
Utilidad del ejercicio	"	666.58
	u$s	1.433.25

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y ganancias	u$s	2.533.94
Dividendos	u$s	2.500.00
Cuenta nueva	"	33.94
	u$s	2.533.94

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de octubre de 1958 y anotado con el Nº 2841 a fº 66 del Lº 8.

$ 400.00 — 1|pub. 07523.

Auriga Investment S. A.
25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo

Accionistas	u$s	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Títulos y acciones	"	3.054.23
Gastos de constitución	"	450.00
Pérdidas y ganancias	"	2.327.77
	u$s	100.832.00

Pasivo

Banca del Ceresio	u$s	832.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	u$s	100.832.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	63.30
Impuestos	"	6.00
Gastos de constitución	"	150.00
	u$s	219.30

Ganancias

Dividendos cobrados ..	u$s	200.80
Pérdida del ejercicio ..	"	18.50
	u$s	219.30

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 9 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1958 y anotado con el Nº 1683 a fº 263 del Lº 6.

$ 336.00 — 1|pub. 07524.

MERFISA

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo

Banca del Ceresio	u$s	1.566.45
Acciones a emitir	"	1:600.000.00
Accionistas	"	300.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2.868.88
Pérdidas y ganancias ..	"	7.418.27
Acciones y valores	"	86.946.40
Gastos de constitución.	"	1.200.00
	u$s	2:000.000.00

Pasivo

Capital autorizado ...	u$s	1:600.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	u$s	2:000.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos cobrados ..	u$s	1.617.00
Intereses	"	263.94
	u$s	1.883.94

Pérdidas

Gastos de constitución.	u$s	300.00
Gastos generales	"	449.93
Impuestos	"	269.00
Utilidad del ejercicio .	"	865.01
	u$s	1.883.94

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31 de marzo de 1966.

Las Utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1958 y anotado con el Nº 4417 a fº 46 del Lº 8.

$ 368.00 — 1|pub. 07525.

Crédito Germánico S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

	DM
Caja y bancos	73.220.66
Cuentas corrientes ...	2.265.51
Letras compradas	660.006.44
Débitos pendientes	20.652.01
Particip. negocios DSB	4:017.180.00
Muebles y útiles	1.355.78
Inmuebles cuenta m/n.	1.352.77
Inmueb. cuenta mejoras	30.430.05
Inmuebles cta. DM ...	155.344.81
Acc. susc. partic. parte integrada	101.192.43
Gastos de constitución	8.400.00
Cargos diferidos	12.388.13
	5:076.128.59

Pasivo

	DM
Deutsche Sudamerikanische Bank	1.439.11
Dep. plazo fijo bcos. y entid. financieras ...	870.600.00
Dep. plazo fijo personas físicas	3:025.361.50
Préstamos de bancos y entid. financ.	928.000.00
Acreedores pendientes .	4.000.00
Capital integrado	100.000.00
Provisiones	100.908.26
Util. dif. a realizar fut. ejercicios	18.521.93
Pérdidas y ganancias .	27.297.79
	5:076.128.59

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 5 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el Nº 2718 a fº 705 del Lº 11.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

	DM
Intereses percibidos ...	377.726.30
Comisiones percibidas .	119.36
Diferencias de cambio .	1.094.01
	378.939.67

Pérdidas

	DM
Gastos generales	71.705.29
Gastos financieros	279.667.93
Admin. edif. Beccar ..	2.833.66
Utilidad del ejercicio .	24.732.79
	378.939.67

Proyecto de Distribución de Utilidades

	DM
Utilidad del ejercicio .	24.732.79
Saldo anterior	2.565.00
	27.297.79

	DM
Dividendos	27.297.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1962 y anotado con el Nº 2718 a fº 705 del Lº 11.

$ 1.080.00 — 1|pub. 06840.

Windert Investment S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance al 30 de setiembre de 1965

Activo

Acciones extr.	13.000.00
Gan. y pérdida	12.000.00
	25.000.00

Pasivo

Capital	25.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado por Asamblea del 21 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas, fol. 4 Nº 5147, fº 35, Lº 13, fecha 8 de junio de 1962.

$ 192.00 — 1|pub. 06846.

Monex S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	109.35
Campo arg.	18.190.86
Gan. y pérd.	6.699.79
	25.000.00

Pasivo

Capital	20.000.00
Acreedores	5.000.00
	25.000.00

Aprobado en Asamblea del 27 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 3061 al fº 301 del Lº 6 de fecha 25 de junio de 1958 a fol. 9.

$ 208.00 — 1|pub. 06848.

Monex S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	109.35
Campo arg.	18.150.86
Gan. y perd.	6.699.79
	25.000.00

Pasivo

Capital	20.000.00
Acreedores	5.000.00
	25.000.00

Aprobado en Asamblea del 14 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 3061 al fº 301 del Lº 6 de fecha 25 de junio de 1958 a fol. 10.

$ 208.00 — 1|pub. 06847.

Financiera Dorgan Sociedad Anónima

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo

Caja	12.500.00
Gan. y pérd.	12.500.00
	25.000.00

Pasivo

Cap. integrado	25.000.00

Cuenta de Resultados

Debe

Gtos. administrativos .	2.500.00

Haber

Saldo actual	2.500.00

Aprobado en Asamblea del 21 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 5199 al Fº 36 del Lº 13 de fecha 12 de junio de 1962 al folio 4.

$ 208.00 — 1|pub. 06849.

Financiera Dorgan Sociedad Anónima

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Caja	15.000.00
Gan. y pérdidas	10.000.00
	25.000.00

Pasivo

Cap. integrado	25.000.00

Aprobado en Asamblea del 27 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 5199 al Fº 36 del Lº 13 de fecha 12 de junio de 1962 al folio 3.

$ 192.00 — 1|pub. 06850.

Randger Investment S. A.

Colonia 1104 — Of. 4

Balance General al 31 de noviembre de 1965

Activo

Deudor extranjero	2.600.00
Gan. y pérdidas	2.400.00
	5.000.00

Pasivo

Capital	5.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado en Asamblea del 21 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, Nº 6615, Fº 124 del Lº 12 de fecha 5 de agosto de 1962 al folio 4.

$ 192.00 — 1|pub. 06851.

Randger Investment S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de noviembre de 1964

Activo

	U$S
Accionistas	15.000.00
Acc. extr.	5.000.00
	20.000.00

Pasivo

	U$S
Cap. suscrito	15.000.00
Cap. integrado	5.000.00
	20.000.00

Aprobado en Asamblea del 31 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, Nº 6615, Fº 124 del Lº 12 de fecha 9 de agosto de 1962 al Fol. 3.

$ 192.00 — 1|pub. 06852.

Rawsan Investment S. A.

Colonia 1104 — Of. 4

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Deudor	749.879.07

Pasivo

Capital	250.000.00
Acreedor	499.879.07
	749.879.07

Aprobado en Asamblea del 27 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas al fol. 10 reg. con el Nº 9535 al Fº 207 del Lº 12 de fecha 7 de noviembre de 1962.

$ 192.00 — 1|pub. 06854.

Windert Investment S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Acciones extr.	13.000.00
Ganancias y pérdidas .	12.000.00
	25.000.00

Pasivo

Capital integrado	25.000.00

Cuenta de Resultados

Debe

Hon. y gast. de fundac.	7.000.00

Aprobado en Asamblea del 5 de febrero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 5146 al Fº 35 del Lº 13 a fol. 3 de fecha 8 de junio de 1962.

$ 192.00 — 1|pub. 06853.

Panur Soc. Anón.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de diciembre de 1964

Activo

Accionistas	20.000.00
Caja	6.383.53
Banco	16.116.78
Muebles	14.888.10
	57.388.41

Pasivo

Cap. suscripto	20.000.00
Cap. integrado	30.000.00
Ganancias y pérd. 1963	7.388.41
	57.388.41

Aprobado en Asamblea del 6 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas reg. Nº 2228 al Fº 63 del Lº 5 de fecha 30 de mayo de 1952 al fol. 26.

$ 208.00 — 1|pub. 06855.

General Investment Company S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	1.169.15
Bancos	6.882.23
Inversiones	10.619.57
Deudores	36.085.32
Muebles y útiles	820.19
Fondo futuro	5.000.00
Gastos a cobrar	85.085.40
	60.661.86

Pasivo

Capital integrado	12.500.00
Acreedores	44.266.79
Inversiones	485.32
Ganancia	3.409.75
	60.661.86

Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos generales	2.543.08
Intereses deudores	5.531.09
Honorarios	250.00
Conversiones	397.13
Amortizaciones	147.08
Saldo actual	3.409.18
	12.278.18

Haber

Saldo anterior	3.840.15
Ajuste dividendos	355.79
Comisiones	1.639.80
Prov. impuestos	159.75
Resultado inv. propia .	113.22
Intereses acreedores ..	6.169.47
	12.278.18

Aprobado en Asamblea del 20 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 2358, Fº 209, Lº 11 al Fol. 7.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 360.00 — 1|pub. 06857.

Lynch Roger Corporation S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

	U$S
Banco	4.56
Inmuebles arg.	13.814.40
Deudores arg.	46.713.00
Ganancias y pérdidas .	3.4.9.04
	64.000.00

Pasivo

	U$S
Capital	26.000.00
Acreedor arg.	38.000.00
	64.000.00

Cuenta de Resultados

Debe

	U$S
Amortización	575.60
Gastos administración .	494.00
	1.069.60

Aprobado en Asamblea del 25 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 7120, Fº 531, Lº 11 de fecha 15 de agosto de 1961 a fol. 5.

$ 240.00 — 1|pub. 06856.

Kopex Uruguaya S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Accionistas	20.000.00
Deudores	13.125.00
Caja	11.875.00
Gan. y pérdidas	5.000.00
	50.000.00

Pasivo

Cap. suscrito	20.000.00
Cap. integrado	30.000.00
	50.000.00

Aprobado en Asamblea del 20 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador Cartas, fol. 20, reg. fecha 15 de setiembre de 1951.

$ 208.00 — 1|pub. 06858.

Harley Ripton Finance Corporation S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de marzo de 1965

Activo

Caja	93.05
Deudores	30.875.42
	30.968.47

Pasivo

Capital	7.500.00
Acreedor	19.685.94
Gan. y pérdidas	3.782.53
	30.968.47

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos adm.	424.00
Saldo	3.782.53
	4.206.53

Haber

Intereses	1.383.78
Saldo anterior	2.822.75
	4.206.53

Aprobado en Asamblea del 20 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Cop. Cartas, fol. 4, reg. Nº 5842, Fº 296, Lº 10, fecha 8 de setiembre de 1960.

La Ganancia pasa a cuenta nueva.

$ 272.00 — 1|pub. 06859.

Douglas Finance Corporation S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de marzo de 1965

(En pesos arg.)

Activo

Inmuebles en Bs. As.	947.600.00
Gan. y pérdidas	113.530.50
	1:061.130.50

Pasivo

Capital	380.000.00
Acreedores	681.130.50
	1:061.130.50

Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortización	20.600.00
Saldo	92.930.50
	113.530.50

Aprobado en Asamblea del 20 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, fol. 5, Reg. Nº 1472 al Fº 414 del Lº 10 de fecha 7 de marzo de 1961.

$ 240.00 — 1|pub. 06860.

Morris-Ryan Finance Corporation S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance al 30 de junio de 1965

(En Dólares U.S.)

Activo

Bancos	6.000.00
Ganancias y pérdidas	4.000.00
	10.000.00

Pasivo

Capital	10.000.00

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos administración	500.00
Honorarios	500.00
	1.000.00

Aprobado en Asamblea del 25 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas, Nº 6313 al folio 315 del Lº 11 de fecha 3 de octubre de 1960 al folio 6.

$ 224.00 — 1|pub. 06862.

Fedit Finance Corporation S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance al 31 de agosto de 1965

(En pesos argentinos)

Activo

Caja	130.000.00
Deudores	1:000.000.00
Ganancias y pérdidas	120.000.00
	1:250.000.00

Pasivo

Capital	500.000.00
Acreedores	750.000.00
	1:250.000.00

Cuenta de Resultados

Sin movimiento.

Aprobado en Asamblea del 17 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. Nº 7115, Fº 530, Lº 11, fecha 15 de agosto de 1961, a Fol. 5.

$ 224.00 — 1|pub. 06863.

Contramint S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance al 31 de agosto de 1965

Activo

Bancos	500.00
Deudor	12.500.00
Ganancias y pérdidas	12.000.00
	25.000.00

Pasivo

Capital	25.000.00

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos fundación	8.000.00
Gastos administración	4.000.00
	12.000.00

Aprobado en Asamblea del 17 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Copiador de Cartas, Fol. 2, Reg. Nº 7724, Fº 307, Lº 15, fecha 30 de noviembre de 1964.

$ 224.00 — 1|pub. 06864.

Blackbur Company Sociedad Anónima

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance General al 31 de marzo de 1965

(En U$S)

Activo

Caja	181.56
Deudores	141.037.64
	141.219.20

Pasivo

Capital	35.000.00
Acreedor	95.676.40
Gan. y pérdidas	10.542.80
	141.219.20

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos adm.	208.00
Saldo	10.542.80
	10.750.80

Haber

Intereses	10.750.80

La Ganancia pasa a cuenta nueva.

Aprobado en Asamblea del 20 de agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, fol. 2, Nº 11553, Fº 197, Lº 13, fecha 28 de noviembre de 1962.

$ 264.00 — 1|pub. 06861.

Stivor Investment S. A.

Colonia 1104 — Of. 4

Balance al 31 de octubre de 1965

Activo

Caja	10.837.38
Deudor	9:881.964.28
	9:892.801.66

Pasivo

Capital	500.000.00
Acreedor	6:542.029.20
Gan. y pérdida	2:850.772.46
	9:892.801.66

Cuenta de Resultados

Haber

Intereses	1:555.426.31

La ganancia pasa a cta. nueva.

Aprobado en Asamblea del 31 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Cop. de Cartas, fol. 24, reg. Nº 11296, Fº 191, Lº 13, fecha 20 de noviembre de 1962.

$ 232.00 — 1|pub. 06866.

Droplata Finance Corporation S. A.

Colonia 1104 — Piso 1º, Esc. 4

Balance al 30 de setiembre de 1965

(En francos suizos)

Activo

Bancos	54.86
Inmuebles arg.	113.923.28
Deudores	440.608.42
	554.586.56

Pasivo

Capital	102.000.00
Acreedores	369.154.61
Gan. y pérdida	83.431.95
	554.586.56

Cuenta de Resultados

Debe

Gastos inmuebles	1.717.54
Intereses	5.819.91
Bonificaciones	999.40
Gastos generales	55.14
Descuentos	8.562.57
Comisiones	5.644.11
Gastos administración .	6.356.33
	29.155.00

Aprobado en Asamblea de 18 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador de Cartas, reg. el 10 de marzo de 1960, Nº 2568 al Fº 193 del Lº 11, a foja 7.

$ 296.00 — 1|pub. 06865.

Daclex S. A.

Rincón 468

Balance al 30 de junio de 1965

Aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha 18 de febrero de 1966

Activo

Caja	79.77
Inmuebles	250.790.46
Gastos constitución ...	800.00
Pérdidas ej. 963|964 ...	5.809.07
Pérdidas del ejercicio .	22.254.08
	279.733.38

Pasivo

Acreedores hipotecarios	178.115.70
Acreedores varios	1.100.00
Intereses a pagar	15.317.68
Cuentas directores	5.200.00
Capital integrado	80.000.00
	279.733.38

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Intereses pagados	22.254.08
Pérdidas del ejercicio .	22.254.08

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 5 del libro Inventario, rubricado el 13 de julio de 1961 ante el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6367, folio 504 del libro 11.

$ 296.00 — 1|pub. 06871.

Pontevedra S. A.

Nueva Palmira 1614

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Deudores	$	231.434.65
Deudores morosos	"	71.743.95
Mueb. y útil. menos lo amortizado	"	1.00
Pérdida al 31/12/65 ..	"	33.121.32
Gastos de constitución menos lo amortizado.	"	1.00
Total del Activo	$	336.301.92

Pasivo

Acreedores	$	139.015.38
Intereses a vencer	"	21.414.54
Capital integrado	"	140.000.00
Res. p/deudores moros.	"	35.872.00
Total del Pasivo	$	336.301.92

Balance de Resultados Ejerc. 1965

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales	$	12.053.28
Gravámenes fiscales ..	"	5.646.60
Locomoción	"	6.000.00
Utiles de escritorio	"	828.30
Deudores incobrables .	"	37.368.35
Res. p/deudores moros.	"	35.872.00
Total	$	97.768.53

Ganancias

Intereses percibidos ..	$	53.113.34
Fondo de reserva	"	41.05
Ganancias ejerc. anter.	"	11.492.82
Pérdidas consolidadas .	"	33.121.32
Total	$	97.768.53

Los presentes estados fueron aprobados por Asamblea de 14 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a foja 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1174 a fojas 270 del libro respectivo Nº 15.

$ 400.00 — 1|pub. 06867.

Jopa S. A.

Bv. España 2954

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo

Caja	48.069.73
Inmuebles	257.500.00
Acciones a emitir	741.000.00
	1:046.569.73

Pasivo

Amortizac. de inmuebl.	4.420.00
Fondo de reserva	25.929.03
Capital integrado	259.000.00
Capital autorizado ...	741.000.00
	1:046.569.73

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1965

Ganancias

Arrendamientos	55.161.78
Bonific. impuestos	769.60
	55.931.38

Pérdidas

Impuestos	29.993.84
Gastos generales	3.725.31
Amortizaciones	5.991.53
	39.710.68
Util. (A fdo. de reserva)	16.220.70
	55.931.38

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 8 del Libro Inventario, certificado por el Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 21 de diciembre de 1960.

$ 328.00 — 1|pub. 06870.

Nudo S. A.

Rincón 468

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Aprobado por la Asam. Gral. Accionistas 14 de marzo de 1966

Activo

Disponible:	
Caja	4.795.87
Realizable:	
Inmueble	72.885.85
Transitorio:	
Gastos constitución .	1.00
Eventual:	
Pérdidas acumuladas	26.690.44
	104.373.16

Pasivo

Cuentas regularización activo:	
Depreciación inmueb.	4.373.16
No exigible:	
Cap. autor. e integr.	100.000.00
	104.373.16

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Imptos. nac. y municip.	4.448.00
Gastos generales	5.347.98
Intereses y recargos ..	334.60
Depreciación edificio .	1.457.72
Deprec. gtos. constituc.	796.23
	12.384.53

Ganancias

Arrendamientos	12.150.00
Pérdidas del ejercicio .	234.53

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de Balance General al 31 de diciembre de 1965 y su cuadro de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folio 15 del libro Copiador, certificado en el Reg. Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1960 con el Nº 929 a folio 173 del libro Nº 10.

$ 400.00 — 1|pub. 06872.

IFILOSA

25 de Mayo 444 — 5º Piso

Estado de Situación al 31 de marzo de 1965

Activo

Bancos	37.722.81
Caja	24.665.64
Acciones y valores	110.058.00
Muebles y útiles	4.250.00
	176.696.45

Pasivo

Clientes	61.534.81
Capital integrado	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	65.161.64
	176.696.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Resultado de operac. .	115.371.96

Pérdidas

Comisiones	4.061.54
Presup. personal	18.767.70
Intereses	3.643.76
Gastos generales	1.494.12
Amort. muebles y útiles	850.00
Presup. person. Caja de Jub. y Asig. Fam. ..	8.301.41
Utilidades del ejercicio	78.253.43
	115.371.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	78.253.43
A enjugar pérd. anter.	13.091.79
A cuenta nueva	65.161.64
	78.253.43

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 27 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1951.

$ 368.00 — 1|pub. 06888.

Queen Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo

Caja y bancos	u$s	2.485.26
Letras a cobrar	"	11.018 92
Inversiones exterior ...	"	161.752.21
Resultados	"	32.087.94
	u$s	208.244.33

Pasivo

Capital integrado	u$s	200.000.00
Fondo de reserva	"	8.244.33
	u$s	208.244.33

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Intereses y descuentos .	u$s	2.476.38

Pérdidas

Gtos. de administración	us$	645.82
Impuestos	"	416.77
Utilidad del ejercicio .	"	1.413.79
	u$s	2.476.38

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 3 de marzo de 1966.

Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 25 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1956 y anotado con el Nº 8010 a fº 50 del Lº 5.

$ 304.00 — 1|pub. 06889.

Beldalan S. A.

Rincón 487 — Piso 2º

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo

Inmuebles	91.511.19
Caja	554.16
Pérd. de ejercic. anter.	3.562.50
Pérdida del ejercicio .	5.729.28
	101.357.13

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Cuentas a pagar	1.357.13
	101.357.13

Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1º/diciembre/964 al 30/noviembre/965

Debe

Amort. de inmuebles .	6.396.40
Amort. de gts. de const.	1.055.80
Gastos generales	872.30
Gravámenes fiscales ..	3.797.48
	12.121.98

Haber

Descuentos y bonificac.	192.70
Alquileres	6.200.00
Pérdida del ejercicio ..	5.729.28
	12.121.98

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fs. 14 y 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con el Nº 2355 al folio 188 del libro 11 con fecha 2 de mayo de 1960.

$ 312.00 — 1|pub. 06878.

Antártica S. A. Financiera

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

Activo

Bancos	7.279.07
Acciones y valores	5.880.00
Gastos de constitución	600.00
Pérdidas y ganancias .	3.390.56
	17.149.63

Pasivo

Cuentas corrientes ...	7.149.63
Capital integrado	10.000.00
	17.149.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Comisiones	2.636.48

Pérdidas

Gastos generales	954.21
Impuestos	26.10
Gastos de constitución	300.00
Utilidad del ejercicio .	1.356.17
	2.636.48

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de marzo de 1966.

Las Utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1956 y anotado con el Nº 6960 a fº 503 del Lº 3.

$ 304.00 — 1|pub. 06890.

Pelikan Sudamericana S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1965

(En C. L.)

Activo

Caja y bancos	48.218.61
Deudores	33:581.941.13
Intereses a cobrar	3:717.230.81
Acciones y valores ...	11:880.000.00
	49:227.390.55

Pasivo

Deudores	1:282.685.26
Impuestos a pagar	1:004.817.63
Capital integrado	2:130.000.00
Pérdidas y ganancias .	44:809.887.66
	49:227.390.55

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Intereses activos	6:219.968.81

Pérdidas

Gtos. de administración	112.895.00
Impuestos exterior ...	1:458.257.63
Intereses pasivos	109.875.00
Diferencias de cambio.	16.074.37
Utilidad del ejercicio .	4:522.866.81
	6:219.968.81

Aprobado por la Asamblea realizada el 16 de marzo de 1966.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades anteriores ..	40:287.020.85
Utilidad del ej.	4:522.866.81
	44:809.887.66

a:

Remunerac. director ..	1:460.000.00
Cuenta nueva	43.349.887.66
	44:809.887.66

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de setiembre de 1960 y anotado con el Nº 5529 a fº 285 del Lº 11.

$ 408.00 — 1|pub. 06892.

Wall Street Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo

	U$S
Bancos	958.62
Agencia Buenos Aires .	63.961.21
Deudores especiales ...	370.627.82
Cuentas corrientes ext.	1.340.09
Títulos y acciones	462.627.59
Acc. de terceros en caución	126.000.00
	1:025.528.33

Pasivo

	U$S
Acreedores financieros.	308.093.30
Capital integrado	375.000.00
Pérdidas y ganancias .	216.435.03
Terc. por acc. en cauc.	126.000.00
	1:025.528.33

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

	U$S
Intereses	18.909.10
Diferencias de cambio .	73.176.01
	92.085.11

Pérdidas

	U$S
Impuestos	1.349.06
Gastos generales	450.00
Utilidad del ejercicio .	90.286.05
	92.085.11

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 28 de enero de 1966.

Las Utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956 y anotado con el Nº 8323 a fº 54 del Lº 5.

$ 352.00 — 1|pub. 06891.